

2ª Edición

Serie Educación de la Fe N° 3

# ORIENTACIONES PARA LA PASTORAL SACRAMENTAL



ORIENTACIONES  
PARA LA PASTORAL  
SACRAMENTAL

**ORIENTACIONES PARA  
LA PASTORAL SACRAMENTAL  
Serie Educación de la Fe N° 3**

CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE  
Área Eclesial

Santiago, Diciembre de 2010  
2ª Edición, corregida

**Vende y distribuye**

Librería Pastoral  
Echaurren 4, 5º piso  
Casilla 517-V, Correo 21 - Santiago  
Fono: 347 09 00  
librería@episcopado.cl  
www.iglesia.cl

*Diseño y diagramación:*  
María Eugenia Pino Q.

*Impresión:*  
Gráfica Nueva.

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN A LA SEGUNDA EDICIÓN</b> .....	11
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	13
<b>EL PADRE, CRISTO, EL ESPÍRITU SANTO Y LOS SACRAMENTOS</b> .....	17
I. ORIENTACIONES DOCTRINALES .....	19
El Encuentro con Cristo para llegar al Padre .....	19
Cristo y su Espíritu en la liturgia para gloria del Padre .....	20
II. ORIENTACIONES PASTORALES .....	27
<i>Acogida</i> .....	27
<i>Discernimiento</i> .....	28
<i>Catequesis</i> .....	29
<i>Celebración</i> .....	30
<i>Fructuosidad</i> .....	32
III. ALGUNAS NORMAS JURÍDICAS .....	33
<b>ANEXO 1</b>	
OFRENDAS CON OCASIÓN DE UN ACTO DE CULTO Y DEL 1% A LA IGLESIA .....	37
<b>LOS SACRAMENTOS DE LA INICIACIÓN CRISTIANA</b> .....	39
I. ORIENTACIONES DOCTRINALES .....	41
II. ORIENTACIONES PASTORALES .....	44

<b>EL BAUTISMO EN LA PASCUA DE CRISTO .....</b>	<b>48</b>
I. ORIENTACIONES DOCTRINALES .....	48
El Bautismo y el Misterio Pascual .....	48
El Bautismo, puerta de la Iglesia .....	50
El Bautismo es el sacramento de la fe .....	51
II. ORIENTACIONES PASTORALES .....	53
A. BAUTISMO DE NIÑOS .....	53
<i>Acogida</i> .....	53
<i>Discernimiento</i> .....	54
<i>Discernimiento y casos especiales</i> .....	56
<i>Catequesis</i> .....	61
<i>Celebración</i> .....	65
Aspecto festivo .....	65
Aspecto comunitario .....	66
Aspecto pascual .....	67
Aspecto creyente .....	68
<i>Fructuosidad</i> .....	69
Ministros del sacramento .....	70
El Equipo de la Pastoral Bautismal .....	71
Los padrinos .....	72
Tiempo y lugar .....	74
Inscripciones .....	75
Bautismo de otras Iglesias .....	78
B. INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS .....	81
I. JÓVENES Y NIÑOS EN EDAD CATEQUÍSTICA .....	81
II. ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS .....	83

## **ANEXO 2**

A. PARA CUANDO NO HUBO BAUTISMO:	
Certificado de Presentación de Niños .....	87
B. BAUTISMO EN OTRAS CONFESIONES NO CATÓLICAS:	
Certificado de Bautizo .....	88
<b>CONFIRMACIÓN, SACRAMENTO DEL ESPÍRITU .....</b>	<b>89</b>
I. ORIENTACIONES DOCTRINALES .....	89
La Confirmación es un sacramento de la iniciación cristiana .....	90
La Confirmación como sacramento del Espíritu en Pentecostés .....	91
La Confirmación y la comunidad eclesial .....	92
La Confirmación como sacramento de la madurez y compromiso cristiano .....	93
Los signos sacramentales de la Confirmación .....	94
II. ORIENTACIONES PASTORALES .....	97
<i>Acogida</i> .....	97
<i>Discernimiento</i> .....	97
<i>Catequesis</i> .....	102
A. <i>JÓVENES CONFIRMANDOS</i> .....	102
El proceso de formación de los confirmandos .....	102
B. <i>ADULTOS CONFIRMANDOS</i> .....	105
<i>Celebración</i> .....	105
Aspecto festivo y pascual .....	105
Aspecto comunitario .....	106
Aspecto creyente .....	107
Aspecto sacramental.....	107
<i>Fructuosidad</i> .....	109
Responsables de la preparación .....	111
El ministro del sacramento .....	113
Padres de los confirmandos y sus padrinos .....	114

<b>LA EUCARISTÍA, SACRAMENTO DEL CUERPO Y LA SANGRE DEL SEÑOR .....</b>	<b>117</b>
I. ORIENTACIONES DOCTRINALES .....	117
Encuentro con Cristo .....	117
Sacrificio, presencia, comunión, misión .....	118
Cuerpo sacramental y cuerpo eclesial .....	119
Sacerdocio de Cristo y nuestra participación .....	121
Bendición y acción de gracias .....	122
Los signos del pan y del vino .....	123
II. ORIENTACIONES PASTORALES .....	124
El día del Señor .....	124
El Equipo Litúrgico .....	127
<i>Momento del Rito de la Convocación</i> .....	132
<i>Momento de la Liturgia de la Palabra</i> .....	132
<i>Momento de la Liturgia Eucarística</i> .....	134
<i>Momento del Rito del Envío</i> .....	138
ALGUNAS NORMAS EN RELACIÓN A LA COMUNIÓN .....	139
Ministros de la Sagrada Comunión .....	140
Adoración a Jesús en el Santísimo Sacramento .....	142
Diversas celebraciones .....	145
Algunas normas particulares .....	145
Ofrendas .....	147
INICIACIÓN A LA VIDA EUCARÍSTICA DE LOS NIÑOS .....	149
Familia y catequesis permanente .....	149
La llamada “Catequesis Familiar” .....	151
<i>Acogida</i> .....	151
<i>Discernimiento</i> .....	152
<i>Catequesis</i> .....	154
<i>Celebración</i> .....	157

<i>Fructuosidad</i> .....	159
Responsabilidad de los pastores .....	160
Capacitación de los catequistas .....	161
<b>LOS SACRAMENTOS DE LA SANACIÓN</b> .....	163
<b>EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA Y LA RECONCILIACIÓN</b> .....	165
I. ORIENTACIONES DOCTRINALES .....	165
El misterio del pecado .....	168
II. ORIENTACIONES PASTORALES .....	171
Valorar el proceso .....	171
Catequesis en vista de la celebración del sacramento de la Reconciliación .....	172
Celebración del sacramento en general .....	174
Celebración comunitaria con confesión y absolución individual .....	176
<i>Discernimiento</i> .....	176
<i>Acogida</i> .....	176
<i>Celebración</i> .....	176
Celebraciones penitenciales sin confesión .....	178
Celebración individual .....	178
<i>Acogida y discernimiento</i> .....	178
<i>Catequesis y celebración</i> .....	179
<i>Fructuosidad</i> .....	182
Celebración comunitaria con confesión y absolución general .....	182
Fomentar en los fieles la celebración de la Reconciliación .....	184
INDICACIONES JURÍDICAS .....	185
<b>APÉNDICE</b>	
LAS INDULGENCIAS .....	194
<b>LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS</b> .....	197
I. ORIENTACIONES DOCTRINALES .....	197



Un sacramento de la sanación .....	197
La enfermedad en la vida humana .....	197
Encuentro con Cristo .....	198
La misión de la Iglesia .....	198
El sacramento de la Unción de los Enfermos .....	199
<b>II. ORIENTACIONES PASTORALES .....</b>	<b>201</b>
Necesidad de una pastoral con enfermos .....	201
<b>EL SACRAMENTO DE LA UNCIÓN .....</b>	<b>205</b>
<i>Acogida</i> .....	205
<i>Discernimiento</i> .....	205
<i>Catequesis</i> .....	209
<i>Celebración</i> .....	211
<i>Fructuosidad</i> .....	214
Peligro de muerte, Viático, Unción y Confirmación .....	215
<b>LOS SACRAMENTOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD .....</b>	<b>219</b>
<b>EL ORDEN, SACRAMENTO DEL SERVICIO .....</b>	<b>221</b>
<b>EL MATRIMONIO, SACRAMENTO DE CRISTO Y DE LA IGLESIA .....</b>	<b>224</b>
<b>I. ORIENTACIONES DOCTRINALES .....</b>	<b>224</b>
Un sacramento de la comunión y misión .....	224
La esclavitud del pecado .....	226
<b>II. ORIENTACIONES PASTORALES .....</b>	<b>228</b>
<i>Acogida</i> .....	228
<i>Discernimiento</i> .....	228
Bendición de los anillos .....	231
Inscripción en la Parroquia .....	231
Información matrimonial .....	232
Impedimentos .....	236

Normas específicas sobre algunas autorizaciones .....	239
<i>Catequesis</i> .....	242
Diferentes tipos de preparación .....	244
Contenidos para la catequesis .....	245
La sexualidad es un don de Dios .....	245
Sexualidad y persona .....	246
Sexualidad y amor .....	246
Sexualidad y vida .....	246
La socialización del amor .....	247
Amor y Matrimonio .....	247
Las propiedades del vínculo conyugal son la unidad y la indisolubilidad .....	248
La virtud de la fidelidad .....	248
El amor es creador y fecundo .....	249
El Matrimonio es un sacramento .....	249
El sacramento del Matrimonio es signo de la Alianza .....	250
Alianza fiel e inquebrantable .....	251
La familia cristiana, una Iglesia doméstica .....	252
Vida familiar y Misterio Pascual .....	252
<i>Celebración</i> .....	253
Consentimiento matrimonial .....	253
Testigos del Matrimonio .....	254
Forma Canónica .....	255
Lugar y celebración del Matrimonio .....	257
Asuntos prácticos .....	257
Liturgia del sacramento .....	259
Inscripción de la partida de Matrimonio .....	260
<i>Fructuosidad</i> .....	261
Sacramento y vida .....	261
Tarea de la comunidad y de la Pastoral con las familias .....	263
Matrimonios en dificultades .....	264

<b>APÉNDICE</b>	
<b>CELEBRACIÓN DE LA MUERTE (Exequias)</b> .....	267
I. ORIENTACIONES DOCTRINALES .....	267
Sentido pascual de la muerte .....	267
II. ORIENTACIONES PASTORALES .....	269
La caridad de la comunidad cristiana .....	269
Ministros de las celebraciones .....	270
Velorio o Celebración de la Palabra .....	271
La celebración exequial .....	272
La celebración de la Eucaristía en las exequias .....	275
Exequias de párvulos .....	278
Cremación .....	278
Derecho y posible negación de sepultura cristiana .....	279
Ofrendas .....	281
Pastoral de los cementerios .....	281
<b>SIGLAS Y ABREVIATURAS</b> .....	283
<b>MÁS BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA</b> .....	286

## PRESENTACION A LA SEGUNDA EDICIÓN

“Nuestros pueblos no quieren andar por sombras de muerte; tienen sed de vida y felicidad en Cristo. Lo buscan como fuente de vida nueva. Anhelan esa vida nueva en Dios, a la cual el discípulo del Señor nace por el Bautismo y renace por el sacramento de la Reconciliación. Buscan esa vida cuando se fortalece, cuando es confirmada por el Espíritu de Jesús y cuando el discípulo renueva en cada celebración eucarística su alianza de amor en Cristo, con el Padre y con los hermanos. Acogiendo la Palabra de vida eterna y alimentados por el Pan bajado del cielo, quieren vivir la plenitud del amor y conducir a todos al encuentro con Aquél que es camino, verdad y vida” (DA 350).

De este modo, “en su Palabra y en todos sus sacramentos, Jesús nos ofrece un alimento para el camino. La Eucaristía es el centro vital del universo, capaz de saciar el hambre y de vida y felicidad. “El que coma vivirá por mí” (Jn 6,57). En ese banquete, feliz participamos de la vida eterna y, así, nuestra existencia cotidiana se convierte en una Misa prolongada” (DA 354).

Fundamentados en esto, presentamos la segunda edición de las *Orientaciones para la Pastoral Sacramental* de la Iglesia en Chile, cuya primera edición fue ampliamente acogida, agotándose rápidamente, y de la cual también se recibieron importantes aportes que, integrados a la actual redacción, precisan y enriquecen el texto original para un mejor uso pastoral.

Con alegría ponemos estas Orientaciones en manos de las Iglesias locales, confiados en que serán un valioso referente a la hora de definir sus propias directrices al respecto.

En el Señor, que santifica constantemente a su Pueblo,

A handwritten signature in black ink, starting with a cross symbol and the name 'Silva Retamales'.

**† Santiago Silva Retamales**  
Obispo Auxiliar de Valparaíso  
Secretario General  
Conferencia Episcopal de Chile

Santiago, Navidad 2010

## PRESENTACIÓN

Con profunda satisfacción y esperanza, tenemos la alegría de presentar las nuevas Orientaciones para la Pastoral Sacramental de la Iglesia en Chile, que luego de algunos años de arduo trabajo, a la luz tanto del Magisterio como de la realidad pastoral concreta de nuestras comunidades, han sido unánimemente aprobadas en la última Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal de Chile (CECh), en el mes de abril del presente año.

Como muy bien lo expresa el título, se trata de “Orientaciones”, es decir, de grandes pistas, reflexionadas y consensuadas, que indican hacia dónde debemos canalizar nuestros empeños, con el fin de que la Pastoral de los Sacramentos haga fructuoso cada encuentro de los cristianos con el Señor Jesús resucitado, movidos por el Espíritu Santo, hasta el encuentro definitivo con el Padre celestial.

El presente Documento, que ha tenido como punto de partida el Directorio anterior de la CECh y el de la Arquidiócesis de Santiago, ha sido elaborado considerando fundamentalmente tres criterios: ser promulgado como Orientaciones antes que como Directorio; comprender una introducción general de teología sacramental y luego lo normativo de cada sacramento, con una sencilla introducción teológica, y contener citas al pie de página con referencias bibliográficas.

En esta oportunidad no se incluye el sacramento del Orden en vista de su complejidad y porque hay diferentes instituciones de la Iglesia que se ocupan de su pastoral específica.

Pero sí en el Documento se señala la ubicación y la importancia del Orden Sacerdotal en el conjunto de los siete sacramentos.

En el presente texto, se ha querido que el centro teológico de la Pastoral de los Sacramentos sea el encuentro con Cristo y la acción de su Espíritu, mientras peregrinamos hacia Dios Padre, y en donde la importancia de la acción de los sujetos de los sacramentos es particularmente resaltada. La Pastoral Sacramental ha querido ser presentada como un proceso que vivencia cinco momentos importantes: la Acogida, el Discernimiento, la Catequesis, la Celebración y la Fructuosidad post sacramento.

Las presentes Orientaciones han sido elaboradas y enriquecidas a la luz de documentos de la Iglesia publicados en el último tiempo, especialmente del “Catecismo de la Iglesia Católica”, la Exhortación Apostólica post-sinodal *“Ecclesia in America”*, *“Ecclesia de Eucharistia”*, *“Sacramentum Caritatis”*, el “Directorio General para la Catequesis”, las Conclusiones de la V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe en Aparecida. Del Episcopado de Chile se tomaron en cuenta “La Legislación Complementaria”, las “Orientaciones para la Catequesis en Chile” y otros textos menores.

Confiamos plenamente que los contenidos de este documento puedan responder a una serie de preocupaciones de los agentes evangelizadores y catequistas, como asimismo ofrecer una ayuda concreta a la hora de reflexionar, organizar y evaluar la pastoral sacramental.

Agradecemos a los obispos, sacerdotes y laicos que durante largo tiempo trabajaron y aportaron para estas Orientaciones, y en modo particular al P. Mario Borello, sdb, quien con su reconocido amor a la Iglesia, competencia y generosidad, fue su redactor principal.

El Espíritu Santo, que hace nuevas todas las cosas y que en este tiempo de gracia nos envía el Señor Resucitado, anime con sus siete dones la hermosa y urgente misión santificadora que se nos ha confiado.



**† Héctor Vargas Bastidas, sdb**  
Obispo de San Marcos de Arica  
Presidente Área Eclesial  
Conferencia Episcopal de Chile

Santiago, diciembre de 2008





**EL PADRE, CRISTO,  
EL ESPÍRITU SANTO  
Y LOS SACRAMENTOS**





## I. ORIENTACIONES DOCTRINALES

### **El encuentro con Cristo para llegar al Padre**

1. “Y entre éstos estábamos también todos nosotros, los que en otro tiempo hemos vivido bajo el dominio de nuestros apetitos desordenados, dejándonos llevar de esos deseos desordenados y de las malas intenciones, y estando, como los demás, destinados a la ira divina por nuestra condición.

Pero Dios, que es rico en misericordia y nos tiene un inmenso amor, aunque estábamos muertos por nuestros pecados, nos volvió a la vida junto con Cristo –¡Por pura gracia han sido salvados!”– (Ef 2, 3- 5).

Por esta razón, “contando con el auxilio de María, la Iglesia en América desea conducir a los hombres y mujeres de este Continente al encuentro con Cristo, punto de partida para una auténtica conversión y para una renovada comunión y solidaridad. Este encuentro contribuirá eficazmente a consolidar la fe de muchos católicos, haciendo que madure en fe convencida, viva y operante”<sup>1</sup>.

“En el encuentro con Cristo queremos expresar la alegría de ser discípulos del Señor y de haber sido enviados con el tesoro del Evangelio. Ser cristiano no es una carga sino un don: Dios Padre nos ha bendecido en Jesucristo, su Hijo, Salvador del mundo”<sup>2</sup>.

---

1 EA 12.

2 DA 28.

2. Pero, **¿dónde poder encontrar a este Jesucristo**, ya que “nadie más que Él puede salvarnos, pues sólo a través de Él nos concede Dios a los hombres la salvación sobre la tierra”? (Hech 4, 12).

El Papa Juan Pablo II da la respuesta: “Para que la búsqueda de Cristo presente en su Iglesia no se reduzca a algo meramente abstracto, es necesario mostrar los lugares y momentos concretos en los que, dentro de la Iglesia, es posible encontrarlo”<sup>3</sup>. Y a continuación enumera tres lugares para el encuentro con Cristo:

- En primer lugar la sagrada Escritura;
- en segundo lugar la sagrada Liturgia;
- en tercer lugar las personas, especialmente los pobres, con los que Cristo se identifica.

Desarrollamos aquí la pastoral implicada en el segundo lugar para nuestro encuentro con Cristo: la sagrada Liturgia, especialmente la referida a los sacramentos.

### **Cristo y su Espíritu en la liturgia para gloria del Padre**

3. **“La liturgia, por cuyo medio se ejerce la obra de nuestra redención** sobre todo en el divino sacrificio eucarístico y los demás sacramentos, contribuye en sumo grado a que los fieles expresen en su vida y manifiesten a los demás el misterio de Cristo y la naturaleza auténtica de la verdadera Iglesia”<sup>4</sup>. En efecto, como Dios quiere que todos los hombres se salven, Cristo fue enviado por el Padre, y Él, a su vez, envió a los apóstoles y a los discípulos llenos del Espíritu Santo, no sólo para anunciar la salvación, sino también para realizarla.

---

3 EA 12; cf DA 250-255 / OO.PP. 2008-2012, 56. 2.

4 SC 2.

Para realizar esta obra de salvación, **Cristo está siempre presente en su Iglesia, sobre todo en la acción Litúrgica**, ya sea en el sacrificio eucarístico y los demás sacramentos, ya sea con su fuerza en los sacramentos, en su palabra. “Con razón, pues, se considera la liturgia como el ejercicio del sacerdocio de Jesucristo”<sup>5</sup>.

**Toda la vida litúrgica, y aun toda la vida de la Iglesia, gravita en torno al sacrificio eucarístico y los demás sacramentos.** Los sacramentos son acciones de Cristo, del Espíritu y de la Iglesia, por los cuales nos es dispensada la vida de hijos del Padre.

4. El Espíritu Santo hace presente a Cristo en las acciones de la Iglesia: al Concilio Vaticano II le debemos una riquísima exposición de estas **múltiples presencias** en las cuales nos encontramos con la persona de Jesús: en la Asamblea que celebra en virtud de su promesa: “Donde están dos o tres reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos” (Mt 18, 20); está presente en el que preside la celebración; en la palabra que se proclama es él mismo quien nos habla; está presente, sobre todo, con su Cuerpo y Sangre en la eucaristía. Cristo bautiza, perdona, consagra... en todo ministro que bautiza, que consagra el pan y el vino, que perdona los pecados, con los novios que se casan... Cristo siempre realiza sus gestos salvadores junto con su Esposa la Iglesia<sup>6</sup>. Los sacramentos son, pues, signos eficaces de la gracia, instituidos por Cristo y confiados a la Iglesia, por los cuales nos es dispensada la vida divina, y darán fruto en quienes los reciben con las disposiciones requeridas.
5. El Espíritu Santo es quien realiza en la Iglesia y en cada uno de nosotros la presencia y la acción eficaz de Jesucristo. Lo hace presente con su misterio de la Encarnación y con su

---

5 SC 7.

6 SC 7; CATIC 1088.

misterio Pascual<sup>7</sup>. Hace presente a Jesús con su **misterio de la Encarnación** por el que, al hacerse hombre, une lo humano con lo divino. Por eso los sacramentos constan de un aspecto humano –el agua, el pan, el aceite, los gestos, los signos y los símbolos, las palabras, la comunidad...– y la eficacia de Cristo –que nos hace hijos del Padre, nos da el Espíritu Santo, nos alimenta, nos perdona...–. Tenemos signos humanos que, por acción del Espíritu Santo, efectúan en el alma la gracia divina que significan. A este propósito dice Tertuliano: “La carne es lavada para que el alma sea purificada; la carne es ungida para que el alma sea consagrada; la carne es sellada para que el alma sea protegida; la carne es sombreada por la imposición de las manos, para que el alma sea iluminada por el Espíritu; la carne es alimentada con el Cuerpo y la Sangre de Cristo, para que el alma se sacie de Dios”<sup>8</sup>.

6. El Espíritu Santo hace también presente el **misterio de la Pascua** de Jesús, con su paso de la muerte a la vida. Por eso, cada sacramento es la memoria, presencia y profecía del misterio pascual y la efusión de su Espíritu<sup>9</sup>. En los sacramentos encontramos aspectos de muerte y sepultación: la conversión, el cambio, la penitencia, la ascética... Y también aspectos de resurrección: vida nueva en Cristo, carismas, comunión, transfiguración, mística... Cada uno de los sacramentos acentuará alguno de estos aspectos.

---

7 El Ministerio de la Encarnación y el Ministerio Pascual no se deben separar: uno implica el otro. En el fondo se trata del mismo Misterio de la Persona de Jesús. El Papa Juan Pablo II lo rememora en el siguiente texto de *Ecclesia de Eucharistia* (55): “La Eucaristía, mientras remite a la pasión y la resurrección, está al mismo tiempo en continuidad con la Encarnación. María concibió en la anunciación al Hijo divino, incluso en la realidad física de su cuerpo y su sangre, anticipando en sí lo que en cierta medida se realiza sacramentalmente en todo creyente que recibe, en las especies del pan y del vino, el cuerpo y la sangre del Señor”.

8 Tertuliano, La resurrección de la carne, VIII, PL 2, col. 806.

9 Cf. CATIC 1104; 1085.

7. Y así el Espíritu hace que, por los sacramentos, todo cristiano participe del sacerdocio de Cristo: **sacerdocio común y sacerdocio ministerial**<sup>10</sup>: San Pedro nos anuncia: “Acercándose a él, piedra viva rechazada por los hombres, pero elegida y preciosa para Dios, también ustedes mismos, como piedras vivas, van construyendo un templo espiritual dedicado a un sacerdocio consagrado, para ofrecer, por medio de Jesucristo, sacrificios espirituales, agradables a Dios... Ustedes, en cambio, son descendencia elegida, reino de sacerdotes y nación santa, pueblo adquirido en posesión para anunciar las grandezas (Éx 19, 6; Is 43, 20-21) del que los llamó de la oscuridad a su luz admirable” (1 Pe 2, 4-5; 9).

También el Concilio Vaticano II nos recuerda la hermosa realidad de nuestro sacerdocio común del cual participan todos los fieles y del **sacerdocio ministerial** del cual participan los fieles ordenados. “Cristo Señor, Pontífice tomado de entre los hombres hizo de su nuevo pueblo ‘un reino y sacerdotes para Dios, su Padre’. Pues los bautizados son consagrados casa espiritual y sacerdocio santo por la regeneración y por la unción del Espíritu Santo, para que por medio de todas las obras del cristiano, ofrezcan sacrificios espirituales y anuncien las maravillas de aquél que los llamó de las tinieblas a su luz admirable”<sup>11</sup>.

El sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial o jerárquico, aunque difieren esencial y no sólo gradualmente, se ordenan el uno al otro, pues cada uno participa de forma peculiar del único sacerdocio de Cristo. Porque el sacerdocio ministerial en virtud de la sagrada potestad que posee, forma y dirige el pueblo sacerdotal, efectúa el sacrificio eucarístico en la persona de Cristo, ofreciéndolo a Dios en nombre de todo el pueblo. Los fieles, en cambio, en virtud de su **sacerdocio real**, concurren a la oblación de la Eucaristía, y lo ejercen en la recepción de los

---

10 Cf. CATIC 1119-1121; 1132.

11 LG 10.



sacramentos, en la oración y acción de gracias, con el testimonio de un vida santa, con la abnegación y caridad operante”<sup>12</sup>.

8. “Los sacramentos de la Iglesia fueron instituidos por Cristo y **son siete**, a saber: **Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Unción de los enfermos, Orden sacerdotal y Matrimonio**. Los siete sacramentos corresponden a todas las etapas y **todos los momentos importantes de la vida del cristiano**: dan nacimiento y crecimiento, sanación y misión a la vida de fe de los cristianos. Hay aquí una cierta semejanza entre las etapas de la vida natural y las etapas de la vida espiritual”<sup>13</sup>.

Si, movidos por el Espíritu Santo, celebramos los sacramentos con las disposiciones requeridas, nos encontraremos con el Señor Jesús y gozaremos de sus frutos abundantes de vida eterna. Los frutos son personales y a la vez eclesiales. Por una parte, hacen que todo fiel viva para Dios Padre por Cristo en el Espíritu Santo; por otra parte, hacen que la Iglesia crezca en la caridad y en su misión de testimonio<sup>14</sup>.

9. Otra de las bellas acciones del Espíritu Santo en los sacramentos es producir en nosotros **la espiritualidad**, Él “es **el pedagogo de la fe** del Pueblo de Dios”<sup>15</sup>. Así comenta el Papa Juan Pablo II: “Por **espiritualidad**, que es la meta a la que conduce la conversión, se entiende no una parte de la vida, sino **la vida toda guiada por el Espíritu Santo**... La espiritualidad se alimenta ante todo de una vida sacramental asidua por ser los sacramentos raíz y fuente inagotable de la gracia de Dios... Esta vida ha de estar integrada con los valores de su piedad popular, los cuales, a su vez, se verán enriquecidos por la práctica sacramental y libres del peligro de degenerar en

---

12 LG 10.

13 CATIC 1210; cf S. Tomás de A., S. Th.3, 65,3.

14 DPSS 2; DPS 9; 10.

15 CATIC 1091.

mera rutina. Por otra parte la espiritualidad no se contrapone a la dimensión social del compromiso cristiano<sup>16</sup>.

10. A su vez, el Catecismo de la Iglesia Católica nos recuerda que “en la liturgia se realiza la cooperación más íntima entre el **Espíritu Santo y la Iglesia** (...) y por eso la Iglesia es el gran sacramento de la comunión divina que reúne a los hijos de Dios dispersos<sup>17</sup>. A la vez que expresa: “La Iglesia pide al Padre que envíe el Espíritu Santo para que haga de la vida de los fieles una ofrenda viva a Dios mediante la transformación espiritual a imagen de Cristo, la preocupación por la unidad de la Iglesia y la participación en su misión por el testimonio y el servicio de la caridad<sup>18</sup>.”
11. Por tanto, la pastoral debe unir el **anuncio** (kerigma) y el **conocimiento** de la fe (catequesis); la **celebración** de la fe en los sacramentos (liturgia), y la confesión de la fe en la **vida cotidiana** (testimonio)<sup>19</sup>. La evangelización debe culminar siempre en los gestos sacramentales. El pastor y el catequista tendrán que **subrayar** constantemente la **unidad entre fe, sacramento y vida**, para evitar así cualquier dicotomía en las personas y toda separación entre sacramentos y evangelización.
12. Los sacramentos son **signos y medios** con los que se expresa y fortalece la fe, se rinde culto a Dios y se realiza la santificación de los hombres, y por lo tanto contribuyen en gran medida a crear, corroborar y manifestar la comunión en la Iglesia; por esa razón, tanto los ministros como los demás fieles deben comportarse con grandísima veneración y con la debida diligencia al celebrarlos<sup>20</sup>.

---

16 EA 29.

17 CATIC 1108.

18 CATIC 1109.

19 CT 1, 5, 18.

20 Cf. CATIC 1101.

13. Por otra parte, **el hombre actual gusta de los simbolismos** y particularmente a nuestro pueblo le gusta expresarse, no sólo con palabras, sino también por la música, el canto, los ritos, incluso bailes culturales y religiosos. El hombre tiene necesidad de convivir, gusta de las celebraciones, por lo tanto, es necesario conocer todas las tradiciones y descubrir en ellas con gozo y respeto todo lo positivo que contienen<sup>21</sup>.
14. Conviene, por lo tanto, **que cada sacramento revista siempre un carácter digno**, solemne, festivo, alegre y comunitario. Los pastores deben vigilar para que no sólo se observen las leyes relativas a la celebración válida y lícita, sino también para que los fieles participen en ella consciente, activa y fructuosamente. Evitando todo lo feo, rutinario, improvisado, individualista y formalista<sup>22</sup>.
15. Toda persona que celebra un sacramento no es un simple receptor pasivo: es **persona que se responsabiliza de sus actos** y de los **compromisos** que ellos significan. La celebración sacramental es para esta persona un acto de fe en Cristo; es un acto de conversión a una nueva vivencia del Evangelio; es una mayor integración en la Iglesia; es un acto que significa culto a Dios, amor a los hermanos y compromiso de cumplir el mandato del Señor; es un acto de esperanza frente al futuro del Reino de Dios y es querer construirlo con la actividad de toda su vida<sup>23</sup>.

---

21 DPS 31-34.

22 SC 11; CDC 841.

23 DPS 12.

## II. ORIENTACIONES PASTORALES

16. La Pastoral que rodea el encuentro con Cristo en la celebración de todo sacramento se desarrolla a través de varios **momentos sucesivos**: la acogida, el discernimiento, la preparación catequística, la celebración y la fructuosidad.

### *Acogida*

17. Los fieles deben sentirse **pastoralmente acogidos** en el nombre del Señor Jesús. Una cálida acogida suele ser el inicio de la evangelización, unida al llamado del Señor y la invitación de su Espíritu para esa persona. **Cada persona requiere un trato adecuado y deferente**. Esto facilitará el discernimiento necesario para realizar una preparación al encuentro sacramental adecuada al grado de evangelización de cada uno<sup>24</sup>.

La acogida será siempre amable con mucho respeto a los demás, reconociendo que **la fe** no se impone sino que **se propone**. Se trata de una actitud de diálogo capaz de compartir los valores y las riquezas de los demás, una capacidad de presentar una propuesta bella y atractiva, como quien sirve un banquete, y un mensaje ofrecido en forma convencida y convincente.

---

24 DPS 38.

### *Discernimiento*

18. No es posible acceder de cualquier modo al pedido de sacramentos. Por tanto, al realizar el **discernimiento**, los agentes evangelizadores se fijarán ante todo si hay motivaciones iniciales de religiosidad o de fe en quienes piden el sacramento. Tratarán de despertar y madurar esa fe inicial, ayudando a realizar el encuentro con Cristo mediante el anuncio del kerigma<sup>25</sup>.
19. De su parte, los fieles aceptarán de buen grado la invitación a preparar personal y comunitariamente la recepción de los sacramentos en la catequesis y vivencia cristiana previa<sup>26</sup>.
20. Los pastores **tomarán en cuenta las diferentes situaciones** y circunstancias concretas de las personas, conjugando el respeto a las normas, con la flexibilidad propia del pastor, pensando siempre primero en la persona y en el don de Dios<sup>27</sup>.
21. **Resolverán en favor de los fieles** los problemas y situaciones particulares que no se ajustan a las disposiciones comunes, buscando de común acuerdo otros modos de preparación<sup>28</sup>.

En los casos de fieles que realmente no puedan participar de la preparación establecida, se les ofrecerá soluciones alternativas posibles. No se deben poner exigencias superiores a las capacidades de los fieles<sup>29</sup>.

---

25 DPS 39; CDC 843 § 2.

26 DPS 40.

27 DPS 41.

28 DPS 42.

29 DPSS 15.

22. **En los casos en que falte todo compromiso con Cristo y con la Iglesia**, se deberá diferir (no negar) el sacramento hasta que se den las condiciones suficientes para dicho compromiso. Serán exhortados con caridad y comprenderán que esta demora pedagógica es para su mayor bien; tendrán la oportunidad de progresar en la fe y los pastores buscarán formas de ayudarlos a progresar en el descubrimiento del Señor Jesús<sup>30</sup>.

### *Catequesis*

23. Normalmente **los sacramentos deben ir precedidos por la conveniente catequesis**<sup>31</sup>, dada por agentes evangelizadores bien preparados. No debe ser presentada tanto como una obligación o un trámite impuesto por la Iglesia, sino más bien como una gracia muy grande para renovar y crecer en la fe en el Señor Jesús y realizar una especie de retiro espiritual antes de la celebración de los sacramentos<sup>32</sup>.

**Los fieles laicos que ayudan en estas catequesis sacramentales han de estar convenientemente preparados.** No se ha de escatimar esfuerzos para lograr capacitar adecuadamente a los catequistas: se renovarán cada año con cursos o jornadas. Acompañarán esta formación con un excelente testimonio de vida con el Señor y compromiso eclesial<sup>33</sup>.

24. Los documentos postconciliares insisten en que el proceso evangelizador ha de tener clara **estructura catecumenal**. Por tanto, tendrá que desarrollarse en forma de proceso con etapas crecientes: 1) testimonio, 2) primer anuncio kerigmático, 3) discipulado de

---

30 DPS 44.

31 Evitemos la palabra “charla”: se trata de encuentros con el Señor y con la comunidad; se trata de catequesis, es decir de educación de la fe. (Cf. OCCh 123).

32 DPSS 9.

33 DPSS 10.

iniciación al Credo, a los sacramentos y a la vida cristiana, 4) vida comunitaria y 5) vida apostólica, como participación de la misión de Jesús y de la Iglesia de cara al mundo<sup>34</sup>.

25. El Documento de Aparecida dice así: “La catequesis no puede limitarse a una formación meramente doctrinal, sino que ha de ser una verdadera escuela de formación integral. Por tanto, se ha de cultivar la amistad con Cristo en la oración, el aprecio por la celebración litúrgica, la vivencia comunitaria, el compromiso apostólico, mediante un permanente servicio a los demás. Para ello, resultarían útiles algunos subsidios catequísticos elaborados a partir del Catecismo de la Iglesia Católica y del Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, estableciendo cursos y escuelas de formación permanente para catequistas”<sup>35</sup>.

### *Celebración*

26. El **lugar de la celebración** de cualquier sacramento –templo, capilla, oratorio– debe ser limpio, armónico y, en la medida de lo posible, cuidar el lenguaje expresivo de elementos como el ambiente, imágenes, acústica, iluminación, etc. Dice el Papa Benedicto XVI: “La relación entre el misterio creído y celebrado se manifiesta de modo peculiar en el valor teológico y litúrgico de la belleza”<sup>36</sup>. El ministro será digno en sus vestimentas con el ornamento litúrgico correspondiente, digno en sus actitudes y gestos; su palabra será convincente, entusiasta; y ha de preparar cuidadosamente las lecturas y moniciones<sup>37</sup>.
27. En cuanto a la **participación de los asistentes, se debe preferir la celebración comunitaria** a la individual. Jesús está presente en forma especial en la comunidad. Los

---

34 OCCh 52-57.

35 DA 299.

36 SCar 35.

37 DPS 27.

cantos y la música ayudan a crear un clima de espiritualidad favorable a la oración, y al mismo tiempo permiten dar a la Palabra de Dios una mejor acogida y a los asistentes un alma y un sentir común<sup>38</sup>.

28. Fuera de la distinción que deriva de la función litúrgica y del Orden sagrado y exceptuados los honores discretos debidos a las autoridades civiles, **no se hará acepción alguna de persona o de clase social** en las celebraciones y en el ornato externo<sup>39</sup>.
29. **La música y el canto litúrgico.** El Papa Benedicto XVI dice: “En el *ars celebrandi* desempeña un papel importante el canto litúrgico. Con razón afirma san Agustín en un famoso sermón: “El hombre nuevo conoce el cántico nuevo. El cantar es expresión de alegría y, si lo consideramos atentamente, expresión de amor”<sup>40</sup>. El pueblo de Dios reunido para la celebración canta las alabanzas de Dios. La Iglesia, en su historia de dos milenios, ha compuesto y sigue componiendo música y cantos que son un patrimonio de fe y de amor que no se ha de perder”<sup>41</sup>.

La música debe servir principalmente para acompañar el canto litúrgico de la asamblea, por tanto se evitará la música o canto-concierto que no logre la participación de la asamblea.

La música y los cantos que se ejecutan durante las celebraciones deben ser de carácter religioso y apropiado a lo que se está celebrando, a la vez que deben fomentar la oración de los fieles. Una música tomada de composiciones profanas, aunque a ella se acomode una letra religiosa, no es apta para el canto litúrgico y no fomenta la oración, todo el

---

38 DPS 27.

39 SC 32; DPS 28.

40 *Ars celebrandi* 42.

41 PL 38, 210



conjunto debe ser oración. Tomarán en cuenta los tiempos litúrgicos y los momentos de la celebración. Es también oportuno ensayar los cantos antes de las celebraciones<sup>42</sup>.

30. Es legítimo el deseo de tomar **fotografías** o filmar las celebraciones de los sacramentos para quedarse con un recuerdo. Pero, para que esto no interfiera en el desarrollo de las celebraciones, ni se distraigan los fieles, los agentes pastorales deberán instruir a los fotógrafos en la manera de actuar<sup>43</sup>.

### *Fructuosidad*

31. El Concilio Vaticano II dice: “Los sacramentos están ordenados a la santificación de los hombres, a la edificación del cuerpo de Cristo, y, en definitiva, a dar culto a Dios (...) Confieren ciertamente la gracia, pero también su celebración prepara perfectamente a los fieles para recibir **fructuosamente** la misma gracia, rendir culto a Dios y practicar la caridad”<sup>44</sup>. En realidad cada sacramento es un paso de Dios en medio de nosotros: la representación del Misterio Pascual y la efusión del Espíritu. Estas formidables realidades no pueden quedarse reducidas al momento en que se celebra el sacramento, sino que deben proyectarse en la vida de cada cristiano, produciendo sus frutos: como dice el Papa Juan Pablo II en *Ecclesia in America*, los frutos sacramentales serán la conversión, la comunión y la solidaridad<sup>45</sup>. La pastoral en general tendrá que preocuparse de lo que sigue después de las celebraciones sacramentales, dándoles alguna continuidad. Será a través de las misas dominicales, de las CEBs o de otras comunidades, de la pastoral con las familias, pastoral con los niños, con los jóvenes, los movimientos eclesiales, los grupos bíblicos, las catequesis permanentes, etc. Todo esto es parte de la Pastoral Orgánica.

---

42 DPS 29; Cf, CECh, “Servicios Litúrgicos Encomendados a Laicos”. Enero, 1992.

43 DPS 30.

44 SC 59.

45 EA 29.

### III. ALGUNAS NORMAS JURÍDICAS

32. Quiso Jesús que su Iglesia fuera perpetuamente una comunidad de discípulos guiados y servidos por los apóstoles<sup>46</sup>. Por ello, es una comunidad constituida por **laicos y pastores**, todos enriquecidos con dones y carismas para el bien común. Toda comunidad bien organizada necesita estructuras que la mantengan en la unidad y en coordinación a fin de poder realizar su misión: de aquí nace la necesidad de algunas normas jurídicas.
33. **Después del Obispo del lugar, los vicarios generales y los vicarios episcopales** son los representantes del Obispo en su zona o en un determinado campo específico de la pastoral, y gozan de la potestad vicaria ordinaria que el derecho común les concede y, por lo tanto, son responsables de la misión pastoral de la Iglesia, dentro de los criterios generales fijados para la diócesis por el Obispo<sup>47</sup>.
34. **La Parroquia es una determinada comunidad de fieles** constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco como pastor propio. De modo que la parroquia es la misma Iglesia que vive entre las casas de sus hijos e hijas. Por eso la secretaría parroquial, que muchas veces es el primer rostro de la parroquia, debe ser un organismo bien informado y capaz de comprender las inquietudes de las personas que a ella se acercan<sup>48</sup>.

---

46 LG 18.

47 DPSS 17.

48 CDC 515; 518.

35. **El párroco es el responsable en su parroquia** de la pastoral sacramental. Por lo tanto, su presencia personal o al menos el contacto asiduo con los agentes de pastoral sacramental, es imprescindible; así como el cuidado por la formación permanente de los catequistas y el buen desarrollo de las celebraciones y de la pastoral que se debe realizar después de las celebraciones de cada sacramento<sup>49</sup>.
36. **Es deber de todos los pastores estudiar** y hacer estudiar las introducciones de los nuevos rituales, ricos en doctrina sacramental, en criterios pastorales y en indicaciones prácticas y normativas para las diversas celebraciones<sup>50</sup>.
- En la celebración de los sacramentos, los pastores válganse de las riquezas litúrgicas que allí se ofrecen y obsérvense fielmente los libros litúrgicos aprobados<sup>51</sup>.
37. El(la) **secretario(a) parroquial**, debidamente autorizado(a) por el Obispo o Vicario General, puede actuar como notario parroquial. Sus documentos tienen valor de fe pública. Otorga certificados de Bautismo, Matrimonio, Confirmación y otros que el párroco les encomienda. Debe mantener la documentación al día<sup>52</sup>.
38. **En el archivo parroquial** deben existir los siguientes libros:
- Libro de Bautismo, con todas sus anotaciones.
  - Libro de Matrimonios.
  - Libro de Confirmación.
  - Libro de Difuntos, si la parroquia tiene Cementerio Parroquial.

---

49 DPSS 18.

50 CDC 836.

51 CDC 838; 846.

52 DPSS 20.

- Libro de Actas (registra la historia de la Parroquia y las visitas pastorales del Obispo o de su Vicario).
  - Inventario y Libro de cuentas (Libro de fábrica).
  - Libro de Misas (intenciones de misa).
  - Libros de Pías Fundaciones, si las hay. Deben conservarse todos los documentos<sup>53</sup>.
39. **Los párrocos deben firmar** y pueden corregir debidamente los libros, en cuanto a ortografía y fechas según documentos oficiales civiles. Pueden anotar bautismos, si tienen la certeza de que se realizó y no ha sido registrado.

Al comenzar sus tareas como párrocos han de hacer el asentamiento en los libros parroquiales<sup>54</sup>. También señalarán la fecha en que dejan su cargo y harán el traspaso a un nuevo párroco.

40. En cuanto a las **ofrendas** por la celebración de los sacramentos, recuérdese que la administración de los sacramentos **ha de ser gratuita**, salvo los gastos propios de la habilitación del lugar y de lo necesario para la celebración de ellos. Lo que se ha recibido gratuitamente, se ha de dar también gratuitamente<sup>55</sup>. Sin embargo, el ordinario del lugar puede determinar un estipendio de la misa.

**Es legítimo solicitar para cada sacramento sólo la ofrenda determinada** por la autoridad competente, y fuera de estas ofrendas el ministro no debe pedir nada por la administración de los sacramentos y sacramentales. Ha de procurar siempre que los necesitados no queden privados de la ayuda de los sacramentos por razón de su pobreza, por lo tanto:

---

53 CDC 535.

54 CDC 535.

55 DPS 45.

- Nunca el aporte económico debe ser impedimento para que alguien reciba el sacramento que legítimamente solicita.
- El aporte es libre y adecuado a la realidad económica de cada creyente.
- En las catequesis sacramentales se les explicará el sentido de este aporte (ofrenda).
- El modo de solicitar el aporte debe ser respetuoso de la dignidad del sacramento y de la dignidad del fiel que lo solicita.
- Han de ponerse de acuerdo los decanatos y parroquias vecinas en lo que se solicitará por servicios de secretaría (certificados) y ofrendas voluntarias.
- Hay que evitar toda apariencia de unión de las celebraciones de la Iglesia con una exigencia de dinero<sup>56</sup>. (Ver Anexo 1 de este capítulo, página 37).

*“Ustedes, a manera de piedras vivas,  
son edificados como una casa espiritual,  
para ejercer un sacerdocio santo  
y ofrecer sacrificios espirituales,  
agradables a Dios por Jesucristo”  
(1 Pe 2, 5).*

---

56 CDC 848.

## ANEXO 1

### OFRENDAS CON OCASIÓN DE UN ACTO DE CULTO Y DEL 1% A LA IGLESIA

1. Los sacramentos son totalmente **gratuitos**. Pero es costumbre hacer una **ofrenda** a la Iglesia con ocasión de los sacramentos: Bautismo, Primera Comunión, Matrimonio, que son motivo de fiestas familiares.
2. Esta ofrenda espontánea tiene diferentes significados:
  - Es un símbolo de algo que se da a Dios. El dinero es fruto del trabajo y con ello se mantiene la vida. Al ofrecerlo a Dios, se expresa la entrega a Él de la vida y del trabajo.
  - Es cooperación al mantenimiento de la parroquia, aporte y participación en beneficio de las actividades catequísticas, litúrgicas y promocionales de la Iglesia.
3. El quinto mandamiento de la Iglesia pide que cada familia cristiana haga un aporte mensual **del 1 % de sus ingresos** a la Iglesia. Es un deber y es sobre todo un signo de amor y de pertenencia a la Iglesia.

No hay que eximirse de esta obligación con el pretexto de que ya se hacen donaciones a instituciones de beneficencia. No tiene el mismo significado.
4. De la misma manera, al pedir un sacramento, se puede calcular un aporte equivalente al **1% de los gastos de la fiesta** familiar.

5. Este aporte representa la parte que se **ofrenda al Señor**, como signo de agradecimiento y amor a su Iglesia.

Para un matrimonio, se considera como el primer 1% de la contribución a la Iglesia de parte del nuevo hogar.

6. Se puede entregar la ofrenda en un sobre, con o sin nombre, al párroco, en secretaría o a los (las) catequistas.
7. Es oportuno que los párrocos y consejos parroquiales periódicamente den cuenta de las oblaciones de los fieles y de cómo se han invertido<sup>57</sup>.
8. Una vez al año se entregará su balance en la oficina de Administración del Obispado o Vicaría Zonal, y se presentará también el presupuesto para el nuevo año, si es posible.

---

57 DPSS 28.

# LOS SACRAMENTOS DE LA INICIACIÓN CRISTIANA







## I. ORIENTACIONES DOCTRINALES

41. Proclama san Juan: “Jesús probó el vinagre y dijo: ‘Todo está cumplido’. E inclinando la cabeza, entregó el espíritu. Pero uno de los soldados le atravesó el costado con una lanza y, en seguida, brotó del costado sangre y agua. El que vio estas cosas da testimonio de ellas, y su testimonio es verdadero. Él sabe que dice la verdad, para que también ustedes crean” (Jn 19, 30; 34–35).
42. San Juan insiste en que él es testigo veraz: no se trata simplemente de ser testigo de un hecho histórico, sino de un misterio. El espíritu que Jesús entrega no es sólo el aliento, sino el Espíritu Santo que viene de Dios. La sangre y el agua no son solamente elementos fisiológicos, sino se trata del misterio de la Eucaristía y del Bautismo. Por eso comenta san Juan Crisóstomo: “Mira de dónde brotó y cuál sea su fuente. Empezó a brotar de la misma cruz y su fuente fue el costado del Señor... salió agua y sangre: agua, como símbolo del bautismo; sangre, como figura de la eucaristía... Pues bien, con estos dos sacramentos se edifica la Iglesia... Del costado de Jesús se formó, pues, la Iglesia, como del costado de Adán fue formada Eva”<sup>58</sup>.
43. Se nos abre aquí el misterio de los tres sacramentos de la iniciación cristiana: el Bautismo –el agua–, la Confirmación –el Espíritu Santo–, la Eucaristía –la sangre–, nacen del misterio pascual del Señor. ¿Por qué tres sacramentos? Así anuncia Tertuliano: “No se nace cristiano, se hace”. Se vive un proceso, un crecimiento, un camino. El camino es el mismo Jesús.

---

58 Catequesis 3, 13-19.

44. En la Const. Apostólica *Divinæ consortes Naturæ*, el Papa Pablo VI escribe: “Nacidos a una vida nueva por el bautismo, los fieles son fortificados por el sacramento de la confirmación y finalmente son alimentados en la eucaristía... reciben cada vez más las riquezas de la vida divina y avanzan hacia la perfección de la caridad”<sup>59</sup>.
45. También otros documentos magisteriales insisten en la profunda integración de los tres sacramentos llamados sacramentos de la iniciación: así lo expresan el Concilio Vaticano II<sup>60</sup>, el Papa Juan Pablo II<sup>61</sup>, el Ritual de Iniciación Cristiana de los Adultos (RICA)<sup>62</sup>, el Catecismo de la Iglesia Católica<sup>63</sup>, el Directorio General para la Catequesis<sup>64</sup> y el Documento de Aparecida<sup>65</sup>, entre otros textos. La Exhortación Apostólica *Sacramentum Caritatis* del Papa Benedicto XVI, señala: “En efecto, nunca debemos olvidar que somos bautizados y confirmados en orden a la Eucaristía. Esto requiere el esfuerzo de favorecer en la acción pastoral una comprensión más unitaria del proceso de iniciación cristiana”<sup>66</sup>.
46. La razón profunda de esta unión de los tres sacramentos de la iniciación la encontramos especialmente en la Introducción del Ritual de la Confirmación (n.º 34): “Se manifiesta

---

59 Luego el Papa cita un hermoso texto de Tertuliano: “La carne es lavada para que el alma sea purificada; la carne es ungida para que el alma sea consagrada; se hace una señal en la carne para que el alma sea robustecida; con la imposición de las manos se protege la carne para que el alma sea iluminada por el Espíritu; la carne es alimentada con el cuerpo y la sangre de Cristo para que también el alma pueda nutrirse de Dios”.

60 SC 64-66; 71; AG 14; CD 14.

61 EA 34; 35;44; 66.

62 RICA 1-3.

63 CDC 1212.

64 DGC 65-66 ss.

65 DA Índice Analítico.

66 SCar 17.

así la unidad del misterio pascual, la relación entre la misión del Hijo y la efusión del Espíritu Santo, como también la unión entre los sacramentos, con los cuales la Santísima Trinidad llega a los bautizados”. Cada sacramento de la iniciación está relacionado en manera especial con alguna de las Personas: **el Bautismo con el Padre**, quien nos hace hijos suyos; **la Confirmación con el Espíritu Santo y la Eucaristía con el cuerpo y la sangre de Cristo**.

*“En virtud del Bautismo y la Confirmación,  
somos llamados a ser discípulos misioneros de Jesucristo  
y entramos a la comunión trinitaria en la Iglesia,  
la cual tiene su cumbre en la Eucaristía”<sup>67</sup>.*

47. El misterio pascual es el acontecimiento de la muerte, resurrección de Jesús y del don del Espíritu Santo como fruto de la Pascua. **Estos acontecimientos se hacen presentes hoy especialmente en la Eucaristía**. Ella es como un sol que se refleja en los demás sacramentos: la muerte y resurrección de Jesús en el Bautismo y la efusión del Espíritu Santo en la Confirmación.
48. Hay que tener presente que el misterio de la Pascua con su fruto pentecostal supone el misterio de la Encarnación<sup>68</sup>. Esto es importante para la pastoral y la catequesis, porque sin la Encarnación, la Pascua<sup>69</sup> es simplemente un acontecer histórico sin actualidad. **Los sacramentos quieren encarnar en la persona humana el misterio total de Cristo**, para que se vuelva vida “cristiana”. Por esta razón todo sacramento tiene un aspecto humano visible: el signo; y un aspecto divino invisible: el efecto de gracia divina significado.

---

67 DA 153.

68 “Él es verdaderamente el Hijo de Dios que se ha hecho hombre, nuestro hermano, y eso sin dejar de ser Dios, nuestro Señor. CATIC 469 y 470.

69 CATIC 1169.

## II. ORIENTACIONES PASTORALES

49. Los sacramentos de la iniciación cristiana han de estar profundamente vinculados a toda la Pastoral de la Iniciación Cristiana. Ésta, a su vez, ha de situarse dentro de los planteamientos de la pastoral en general (Pastoral Orgánica), para que no actúe aisladamente en cada sacramento.
50. El Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos (RICA) comienza diciendo: “El ritual de la iniciación cristiana que se describe a continuación está destinado a los adultos que después de haber oído el anuncio del misterio de Cristo, habiendo el Espíritu Santo abierto sus corazones, buscan consciente y libremente al Dios vivo y emprenden el camino de la fe y de la conversión. Este Ritual les proporcionará una ayuda espiritual durante su preparación de manera que, a su debido tiempo, puedan celebrar fructuosamente los sacramentos”. **Se trata de toda una pastoral en la que los sacramentos son el punto culminante del proceso de conversión y nuevo impulso para una vida cristiana integral.**
51. La pastoral de los sacramentos de la iniciación cristiana ha de actuar **dentro de un proyecto de pastoral**, que responda a las diferentes situaciones iniciáticas de los destinatarios. Así el RICA, en las “Observaciones Previas”, punto 5, dice explícitamente: “El ritual de la iniciación se acomoda al camino espiritual de los adultos, que es muy variado según la gracia multiforme de Dios, la libre cooperación de los catecúmenos, la acción de la Iglesia, las circunstancias de tiempo y lugar”.
52. Los sacramentos de la iniciación cristiana exigen la catequesis. Esta es “elemento fundamental de la iniciación cristiana y está estrechamente vinculada a los sacramentos

de la iniciación<sup>70</sup>. El Directorio General para la Catequesis, refiriéndose al Catecismo de la Iglesia Católica, distingue entre catecumenado para adultos no bautizados y catecumenado postbautismal<sup>71</sup>, cuya finalidad “es hacer descubrir y vivir las inmensas riquezas del Bautismo ya recibido” de parte de “niños, jóvenes o adultos”. Es necesario que exista una catequesis post bautismal que oriente hacia la Eucaristía, que es la meta de todos los sacramentos.

53. **En la catequesis de iniciación se trata de provocar el encuentro con el Dios vivo desde la experiencia humana<sup>72</sup>.** Así los contenidos doctrinales transmitidos iluminan la vida y el corazón del iniciado. Se trata, por tanto, que sea guiado por el Espíritu para **facilitar tres cosas:**

- a. **La profundización de la conversión de la persona a Cristo**, con el impulso del Espíritu Santo, de modo que se capacite para vivir siempre más su fe cristiana: que sea asiduo a la lectura de la Palabra de Dios y, con ella, aprenda a interpretar los acontecimientos de la vida y de la historia; que sea un cristiano de vida sacramental y especialmente eucarística.

En el Documento de Aparecida leemos: “La iniciación cristiana, que incluye el Kerigma, es la manera práctica de poner en contacto con Jesucristo e iniciar en el discipulado. Nos da, también, la oportunidad de fortalecer la unidad de los sacramentos de la iniciación y profundizar en su rico sentido<sup>73</sup>.”

---

70 DGC 66.

71 CATIC 1231. También la *Exhortación Apostólica Christifideles Laici* la llama “catequesis post-bautismal” (n.º 61).

72 DGC 152.

73 DA 288.

- b. **La práctica de la fraternidad, la comunión en una comunidad concreta de la Iglesia**, que comunique a los hermanos los dones y carismas recibidos del Espíritu Santo. “Cada bautizado, en efecto, es portador de dones que debe desarrollar en unidad y complementariedad con los de los otros, a fin de formar el único Cuerpo de Cristo, entregado para la vida del mundo... Cada comunidad está llamada a descubrir e integrar los talentos escondidos y silenciosos que el Espíritu regala a los fieles”<sup>74</sup>. En la comunidad también aprenderá a celebrar con los hermanos su fe. Además, podrá desempeñar el ministerio de acólito, lector, monitor, cantor y otros servicios litúrgicos, y aun ejercitar el ministerio de la Palabra, presidir las oraciones litúrgicas, administrar el Bautismo y, en caso de necesidad, dar la sagrada Comunión, según las prescripciones del derecho;<sup>75</sup>
- c. Que el iniciado se habilite para **cooperar en la incorporación del mundo y de la sociedad en el Reino de Dios**, por medio de la solidaridad<sup>76</sup>. En el Pueblo de Dios, la comunión es misionera; por tanto sus miembros, como discípulos misioneros, “gozan del derecho, tanto personal como asociadamente, de trabajar para que el mensaje divino de salvación sea conocido y recibido por todos los hombres”<sup>77</sup>.

54. **Los sacramentos de la iniciación cristiana interpelan a toda la pastoral orgánica.** Ante todo son interpeladas las parroquias. Dice el Papa Juan Pablo II: “Las parroquias están llamadas a ser (...) lugar de la iniciación cristiana, de la educación y la celebración de

---

74 DA 162.

75 CDC 230.

76 LG 34: Los Laicos “consagran el mundo mismo a Dios”. LG 31: “A los laicos corresponde, por propia vocación tratar de obtener el reino de Dios gestionando los asuntos temporales y ordenándolos según Dios... contribuyan a la santificación del mundo como desde dentro, a modo de fermento”. Cf. también EA en su título y contenido. también DA 163.

77 CDC 225.

la fe<sup>78</sup>. Lo serán también las CEBs, las pastorales especializadas: con los niños, con los jóvenes, con los laicos, como dice el mismo Papa: “Los fieles laicos, precisamente por ser miembros de la Iglesia, tienen la vocación y misión de ser anunciadores del Evangelio: son habilitados y comprometidos en esta tarea **por los sacramentos de la iniciación cristiana** y por los dones del Espíritu Santo<sup>79</sup>. Los dones del Espíritu Santo interpelan también a todos los movimientos apostólicos en su tarea evangelizadora, para que se comprometan en la pastoral de la iniciación cristiana. Más aún, en *Ecclesia in America* leemos: “Los Padres sinodales han manifestado el deseo de que la Iglesia reconozca algunas de estas tareas como ministerios laicales, fundados en los sacramentos del Bautismo y la Confirmación<sup>80</sup>”.

*“He deseado ardientemente  
comer esta Pascua con ustedes”  
(Lc 22, 15).*

---

78 EA 41.

79 *Christifideles Laici* 33, EA 66.

80 EA 44.



# EL BAUTISMO EN LA PASCUA DE CRISTO

## I. ORIENTACIONES DOCTRINALES

### El Bautismo y el Misterio Pascual

55. “En efecto, por el bautismo hemos sido sepultados con Cristo quedando vinculados a su muerte, para que así como Cristo fue resucitado de entre los muertos por el poder del Padre, así también nosotros llevemos una vida nueva” (Rom 6, 4). “Han sido sepultados con Cristo en el bautismo, y también con él han resucitado, pues han creído en el poder de Dios que lo ha resucitado de entre los muertos” (Col 2, 12), “pues todos los que han sido consagrados a Cristo por el Bautismo, de Cristo han sido revestidos” (Gál 3, 27).
56. El Bautismo es fundamento de toda la vida cristiana; es pórtico de la vida en el Espíritu y puerta que abre el acceso a los otros sacramentos<sup>81</sup>. Está profundamente **relacionado con el Misterio Pascual**: Cristo, con su muerte y resurrección alcanza la victoria sobre el pecado y la muerte y, por lo mismo, sobre todas las esclavitudes personales y sociales. Su victoria es también nuestra victoria cuando vivimos unidos a Jesús. La unión con Cristo, la participación en su victoria, empiezan a ser reales en nosotros y en la comunidad de la Iglesia, especialmente por el Bautismo<sup>82</sup>.

---

81 Cf. CATIC 1213.

82 Cf. CATIC 1213; Cf. CDC 849 y 856; Cf. BIA I.

57. Bautizar significa “sumergir”, “introducir en el agua”. La “inmersión” en el agua simboliza el acto de **sepultar al creyente en la muerte de Cristo**, de donde sale por la resurrección con Él (Cf. Rom 6, 3-4; Col 2, 12), como nueva criatura (2 Cor 5, 17; Gál 6, 15)<sup>83</sup>. En este momento de gracia se fundamenta nuestro propio compromiso pascual de comprometernos a morir con Cristo al pecado y resucitar con Él, haciendo de nuestra vida un camino a la santidad. En una de las famosas catequesis postbautismales del siglo IV llamadas Catequesis de Jerusalén leemos: “Después de haber hecho la saludable profesión de fe, ustedes fueron sumergidos por tres veces en el agua, y otras tantas sacados de ella; y con ella significaron de un modo simbólico los tres días que estuvo Cristo en el sepulcro”<sup>84</sup>.
58. Los **dos efectos** principales son: la purificación de los pecados –original y actuales– y el nuevo nacimiento en el Espíritu Santo.
- Por el Bautismo, todos los pecados y sus penas son perdonados. En el Credo proclamamos: “para la remisión de los pecados”.
  - Hace también del neófito una “nueva creación” (2 Cor 5, 17), un hijo adoptivo del Padre Dios, que lo hizo “partícipe de la naturaleza divina, miembro de Cristo, coheredero con Él, y templo del Espíritu Santo”<sup>85</sup>.
59. El Bautismo produce estos efectos por **la fuerza del misterio de la muerte y resurrección del Señor**. Pues en el Bautismo se recuerda y se vive el misterio de la Pascua de Cristo<sup>86</sup>: de ahí la condición pascual de la vida cristiana, con su conversión y muerte al pecado y vivencia de la vida nueva de la gracia.

---

83 Cf. CATIC 1214; Cf. BIA 2.

84 PG 33, 1079, Catequesis 20 (Mistagógica II), n.º 4.

85 Cf. CATIC 1262; Cf. BIA 3.

86 Cf. IRIC 6, Cf. BIA 4.

## El Bautismo, puerta de la Iglesia

60. El Bautismo hace de nosotros **miembros del Cuerpo de Cristo**. “Por tanto, destierren la mentira; que cada uno diga la verdad a su prójimo, ya que somos miembros los unos de los otros” (Ef 4, 25). El Bautismo incorpora a la Familia de Dios, la Iglesia. De las fuentes bautismales nace el único Pueblo de Dios de la Nueva Alianza: “hemos recibido un mismo Espíritu en el Bautismo, a fin de formar un solo cuerpo; y también todos participamos del mismo Espíritu” (1 Cor 12, 13)<sup>87</sup>.
61. Respecto de los bautizados dice san Pedro: “también ustedes mismos, como piedras vivas, van construyendo un templo espiritual dedicado a un sacerdocio consagrado” (1 Pe 2, 5). Por el Bautismo, el Espíritu nos hace partícipes del **sacerdocio** de Cristo, de su **misión profética y real**: somos “descendencia elegida, reino de sacerdotes y nación santa, pueblo adquirido en posesión para anunciar las grandezas del que los llamó de la oscuridad a su luz admirable” (1 Pe 2, 9). Por el Bautismo participamos en el sacerdocio común de los fieles. El Espíritu imprime en nosotros un sello espiritual indeleble de nuestra pertenencia a Cristo: es el “**carácter**” dado una vez por todas, por lo cual el Bautismo no puede ser reiterado<sup>88</sup>. Pero sí, con la Iglesia, lo renovamos cada año en la Vigilia Pascual y en otras circunstancias.
62. Hay una imprescindible vinculación entre el Bautismo y la comunidad eclesial. Cristo y su Espíritu, por medio del Bautismo y, llegados a la edad del discernimiento, por medio de la Confirmación y la Eucaristía, nos **incorporan a la comunidad** de la Iglesia para hacernos explícitamente partícipes de la salvación; y por nuestra vida en comunión eclesial, realizar la misión de ser signo de salvación en medio de los hombres<sup>89</sup>. Dice

---

87 Cf. CATIC 1267; Cf. BIA 6.

88 Cf. CATIC 1268; 1272; Cf. BIA 7.

89 Cf. LG 1; Cf. BIA 8.

el Documento de Aparecida: “Los fieles de este continente... en virtud de su bautismo, están llamados a ser discípulos y misioneros de Jesucristo”<sup>90</sup>.

### **El Bautismo es el sacramento de la fe**

63. Jesús, al iniciar el anuncio del Evangelio, hace una invitación que contiene dos llamados: a la conversión y a la fe. “El plazo se ha cumplido. El Reino de Dios está llegando. Conviértanse y crean en el Evangelio” (Mc 1, 15). Al despedirse de sus discípulos, en el momento de su ascensión les deja un mandato: “Vayan por todo el mundo y proclamen la buena noticia a toda criatura. El que crea y se bautice se salvará, pero el que no crea, se condenará” (Mc 16, 15-16)<sup>91</sup>.
64. **La fe tiene necesidad de la comunidad de los creyentes.** Sólo en la fe de la Iglesia puede crecer cada uno de los fieles. La fe que se requiere para el Bautismo no es una fe perfecta y madura, sino un comienzo que está llamado a desarrollarse. Al catecúmeno se le pregunta: “¿Qué pides a la Iglesia de Dios?”, y él responde: “¡La fe!”. En todos los bautizados, niños o adultos, **la fe debe crecer** después del Bautismo, a través de la catequesis, de los sacramentos y de las obras de la fe en lo cotidiano (Cf. Sant 2, 14-26)<sup>92</sup>.
65. La liturgia de la Iglesia abarca la celebración de todos los sacramentos que son “sacramentos de la fe”. No sólo la suponen, dice el Concilio Vaticano II, sino que también la alimentan y la robustecen<sup>93</sup>. “Para que los hombres puedan llegar a la liturgia es necesario que antes sean **llamados a la fe y a la conversión**”<sup>94</sup>.

---

90 DA 10.

91 DPS 49.

92 Cf. BIA 11.

93 SC 59.

94 SC 9.

66. Cuando se trata de bautizar a los niños, la garantía que exige la Iglesia es **la fe de sus padres, padrinos y de la misma comunidad**<sup>95</sup>. Esta garantía se expresa claramente en el Ritual: En el diálogo inicial, luego en las renunciaciones, después en la profesión de fe y antes del bautismo<sup>96</sup>.

El Documento de Aparecida resume todo lo anterior de esta manera: “Al recibir la fe y el bautismo, los cristianos acogemos la acción del Espíritu Santo que lleva a confesar a Jesús como Hijo de Dios y a llamar a Dios “Abbá”. Todos los bautizados y bautizadas de América Latina y El Caribe, a través del sacerdocio común del Pueblo de Dios, estamos llamados a vivir y transmitir la comunión con la Trinidad, pues la evangelización es un llamado a la participación de la comunión trinitaria”<sup>97</sup>.

---

95 CDC 868.

96 DPS 50.

97 DA 157.

## II. ORIENTACIONES PASTORALES

### A. BAUTISMO DE NIÑOS

#### *Acogida*

67. El hecho de pedir la celebración del Bautismo es una oportunidad que debe ser bien aprovechada pastoralmente para **promover el encuentro con el Señor** y con la Iglesia e intensificar la vida cristiana, animada por el Espíritu Santo en el hogar, dentro de un cuadro realista de la familia chilena<sup>98</sup>.
68. El Bautismo tiene un profundo **sentido comunitario**, como dice el Ritual: “La comunidad cristiana te recibe con gran alegría”. En ella están presentes y actúan Cristo y su Espíritu Santo. Para esto son importantes:
- La acogida que el sacerdote, los catequistas y toda la comunidad cristiana brindan a los bautizandos y sus padres;
  - la preferencia dada a la parroquia o comunidad eclesial local sobre otro templo, iglesia o santuario;
  - no diferir el Bautismo en espera de que se reúnan varios niños a bautizar, puesto que por el Bautismo acontece la remisión del pecado original y se incorpora a la Iglesia, aunque sea un solo niño el que se bautiza<sup>99</sup>.

---

98 BIA 14, Cf. CATIC 1250.

99 Cf. BIA 12.

69. Los padres, o quienes representen al que va a ser bautizado, **irán a la parroquia a la cual pertenecen**, idealmente dos meses antes de la fecha del Bautismo, para ser allí inscritos con los mismos nombres y apellidos que se leen en los documentos civiles, exhibiendo el certificado de nacimiento o libreta de familia. Se recomienda que la catequesis previa al sacramento sea durante el embarazo de la madre, para que, así, junto a la Iglesia, se preparen para recibir a su hijo y bautizarlo en los primeros días de vida<sup>100</sup>.
70. Solamente podrá solicitar la inscripción en la parroquia que corresponde a su domicilio o casi domicilio una tercera persona si vive con el niño, o está a cargo de él<sup>101</sup>.

Más que un trámite burocrático, la inscripción es el primer encuentro de la misma preparación bautismal.

#### *Discernimiento*<sup>102</sup>

71. El discernimiento quiere asegurar unas mínimas garantías de que este don del Bautismo podrá desarrollarse mediante una verdadera educación y testimonio de la fe y de la vida cristiana, de modo que el sacramento alcance su verdad total y lleve a la Eucaristía, que es su meta. Debe evitarse todo rigorismo en esta investigación, como también un excesivo laxismo. En todo caso, la petición del sacramento presentada por los padres o por alguien que los represente adecuadamente, involucra una presunción favorable para conceder el sacramento, ya que esta petición manifiesta al menos una mínima adhesión y pertenencia a la Iglesia o búsqueda de Dios y una inspiración interior del Espíritu Santo. Con esta presunción no debe ya negarse el Bautismo. Hay que tener en cuenta que el momento de la inscripción es, para muchos, el primer contacto con la

---

100 CDC 857; 867; PRBN 10.

101 CDC 867 y 868.

102 CDC 868, 1 y 2.

Iglesia después de largo tiempo alejado de ella, por lo que esta acogida, si es especialmente cuidada, invita a integrarse más a la Iglesia; por lo cual, quien inscriba debe ser idóneo y con adecuada formación<sup>103</sup>.

72. El discernimiento inicial para recibir el Bautismo no debe considerarse en términos de un trámite o de un juicio autoritario, sino de un diálogo y una invitación a acercarse más a Dios y a la Iglesia, que anime a los padres a expresar su sentir, sus reticencias y los mueva a una reflexión personal. A veces suelen acercarse a la Iglesia para pedir el Bautismo para sus hijos con diferentes motivaciones, tal vez muy humanas, tales como para evitar daños a la salud del hijo y otras. Aunque puedan, a veces, parecer muy básicas, ciertamente todas ellas son vinculables con la Pascua del Señor.

Será útil entregar, en ese momento, una cartilla que puedan llevar a su casa, que explique lo que es el Bautismo, el papel de los padres y padrinos, los requisitos para la elección de los padrinos, fecha de los encuentros de preparación al Bautismo y todas aquellas cuestiones prácticas que normalmente se preguntan<sup>104</sup>.

73. Si los padres forman un hogar que vive generosamente su fe en el Señor, se les debe invitar a integrarse más a la parroquia y que se transformen, con su ejemplo y palabra, en verdaderos discípulos misioneros para el resto de las familias, que también están preparándose para el Bautismo<sup>105</sup>.
74. Si los padres, o quienes los representan, tienen un mínimo de pertenencia y participación a la Iglesia y están dispuestos a asumir la catequesis sacramental del Bautismo, deben ser aceptados para prepararse a la celebración del sacramento de sus hijos o ahijados.

---

103 BIA 17.

104 BIA 18.

105 BIA 19.



Cuando una persona ofrece una esperanza fundada de **educación cristiana** a los hijos, es razón suficiente para iniciar el proceso de preparación. No debe exigirse la incorporación a una comunidad cristiana de base o movimiento, como condición para el Bautismo<sup>106</sup>. Éste es un ideal, pero no es posible para todos.

### *Discernimiento y casos especiales*

75. Hay situaciones de Bautismo de niños que presentan problemas especiales, debido principalmente a la situación religiosa de los padres. Aquí es conveniente que los atienda personalmente el párroco, el vicario parroquial o diácono que trabaja pastoralmente en la parroquia. El discernimiento se da entre la presunción favorable hacia la familia que lleva el niño a la Iglesia y la ‘esperanza fundada’ de que será educado en la fe. Será oportuno inclinarse más por la presunción favorable, pues la cultura y la educación de los niños en Chile tiene un sustrato cristiano católico<sup>107</sup>. Consideremos, entre otros, los siguientes casos<sup>108</sup>:
76. **a. Bautismo de niños cuyos padres no tienen fe**, o son incrédulos; o bien se trata de padres que, después de ser bautizados, nunca fueron iniciados en la vida de la fe; o bien se trata de padres que positivamente niegan valores de la fe y, no obstante, piden el Bautismo para sus hijos, tal vez movidos por el Espíritu del Señor.

En estas situaciones se requiere un diálogo serio de las verdaderas motivaciones que llevan a estos padres a pedir el Bautismo para sus hijos. El párroco se cerciorará de si habrá condiciones favorables para que el niño pueda ser iniciado y amparado en la fe, después de llegar al uso de razón.

---

106 BIA 20.

107 DA 7 y 8.

108 BIA 21-26.

Si hubiera en la persona del padrino y otros miembros de la comunidad la posibilidad real de garantizar la educación cristiana del niño, se podría conceder el Bautismo. Es necesario discernir cada caso en particular.

77. **b. Bautismo de niños cuyos padres viven en una “situación irregular”<sup>109</sup>, con respecto al matrimonio.** Entre éstos habrá el caso de madres solteras (ver a continuación el n.º 79) y también el de muchas parejas que, sin tener una situación regular, procuran llevar una vida familiar lo más adecuada posible, dentro de sus límites, al Evangelio de Jesús.

Es preciso acoger a estos padres con caridad comprensiva; ofrecerles, cuando es posible, oportunidad para normalizar su situación y examinar cuáles son los valores cristianos cultivados en su vida familiar. Una diligente preparación podrá llevar a las condiciones favorables para bautizar al niño. Es imposible, en este punto, una norma rígida. Debe examinarse cada caso por separado. La posición social o económica nunca puede ser criterio para la discriminación.

78. En caso de padres **que no están casados** y puedan casarse por la Iglesia, por no estar ya vinculados por un anterior matrimonio religioso, éste es el momento de invitarlos a celebrar el sacramento del Matrimonio. Pero en ningún caso el Bautismo de sus hijos debe ser una presión para recibir el Matrimonio sin la debida libertad. Ni su negativa debe ser ocasión para que el niño quede sin bautizar, aunque debe discernirse la coherencia entre su despreocupación por el matrimonio, si fuere éste el caso, y su deseo de bautizar a un hijo. Normalmente se da el caso de que no pueden casarse o no quieren casarse, pero tienen fe y no pueden separarse a causa de otros hijos. En estas situaciones no

---

109 FC 79 (Cf. también: 80 – 85) Con la expresión “vida irregular” queremos caracterizar la situación de los padres que no han contraído matrimonio religioso o que, habiéndolo contraído, se han separado formando un nuevo hogar, o bien llevan públicamente un tipo de vida no conforme con la enseñanza de la Iglesia.

hay problemas en bautizar a sus hijos. En estos casos hay que exigir que personas diferentes de los padres, familiares o amigos, asuman la tarea de la educación cristiana del bautizando.

79. Tampoco debe negarse el bautismo de un **hijo de madre soltera**: por su situación, la mamá necesita una atención pastoral especial; y así será posible, a su vez con ella, asegurar la educación cristiana del niño.

80. **c. Bautismo de niños cuyos padres no tienen la misma religión.** El problema inherente a todo matrimonio mixto aparece agudamente cuando se trata del Bautismo y la educación religiosa de los hijos. Éstos no tendrán en el futuro el testimonio homogéneo de los padres al menos en cuanto a la plenitud de la fe cristiana. Cuanto más auténticos fuesen los padres, más se agrava el conflicto de sus conciencias: cada uno se juzgará obligado a bautizar y educar a los hijos en su propia religión. Deben resolver este problema en un diálogo fraterno y caritativo. La parte católica hará lo posible por cumplir el compromiso de que su hijo se bautice en la Iglesia Católica, pero no se le puede obligar.

Para poder bautizar en la Iglesia Católica un hijo de tales familias es indispensable que la parte católica, más que nunca apoyada por la comunidad, ofrezca garantías reales para la educación católica del niño y que la otra parte esté conforme. También aquí se debe discernir sobre la situación concreta de cada caso. Corresponde al ministro responsable del sacramento el juicio específico.

81. **d. Bautismo de niños cuyos padres tienen hijos mayores no iniciados.** La pastoral enfrenta un problema especial cuando los padres piden el Bautismo para un hijo, pero no cuidaron de iniciar en la fe a los hijos mayores. Esto puede suceder por varias razones:

- Porque, al bautizar a los otros hijos, no se insistió en la necesidad de educarlos cristianamente;
- porque los padres no tienen instrucción religiosa suficiente para cumplir esta exigencia;
- porque los padres no tomaron en serio la insistencia de los pastores.

En el primer y segundo caso, los pastores suplirán la omisión y/o la ignorancia de los padres y tratarán de iniciar en la fe a los hijos bautizados.

En el tercer caso, los padres no cumplieron la promesa hecha con ocasión del Bautismo de los otros hijos.

Cualesquiera que hayan sido los motivos de incumplimiento en la iniciación de los hijos mayores, es conveniente que los padres asuman finalmente la responsabilidad y decidan dar educación cristiana a todos sus hijos sin excepción. Pastoralmente será útil que los agentes de la comunidad procedan a la iniciación de los hijos mayores al mismo tiempo que se preparan los padres y padrinos para el nuevo bautizado. Así los padres son ayudados y dan prueba de seriedad en su propósito.

82. **e. Dudas acerca de la validez. Bautizados que llegan de otras Iglesias.**

El Bautismo, administrado con la fórmula trinitaria, “Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo”, con baño de agua, es de suyo válido. Por lo tanto no se puede reiterar<sup>110</sup>.

---

110 Cf. Reconocimiento mutuo de Bautismo Cristiano por las Iglesias cristianas de Chile en Rev. Servicio – Edición Especial, n.ºs 234 -235. Junio – julio 1999 (Ver también n.º 143).

Para cerciorarse de esto, conviene exigir un certificado escrito con el nombre del bautizante y de la Iglesia que lo extiende (ver Anexo 2, pág. 87).

f. **Otros casos especiales**

83. “Los niños que se hallan **abandonados** deben ser bautizados, a no ser que conste su Bautismo después de una investigación diligente”<sup>111</sup>.
84. En la medida de lo posible, se deben bautizar los niños que nacen con **poco tiempo de gestación**, si aún viven. Se instruirá al personal de la salud acerca de esto<sup>112</sup>. Además, los niños que están “in articulo mortis”, junto con administrárseles el bautismo, cuando lo realiza un presbítero, se le debe también administrar la confirmación. En este caso el presbítero confirma válidamente.

En los casos anteriores, se buscará al menos un solo padrino o una sola madrina, o un padrino y una madrina, al momento del Bautismo. Si falta el padrino ojalá que haya un testigo por el que pueda probarse su celebración<sup>113</sup>.

g. **Niños en edad escolar y adolescentes**

85. No se bautizan con el rito de párvulos. Tengan la catequesis con los niños que se preparan para la iniciación a la Eucaristía o a la Confirmación<sup>114</sup> (ver más adelante n.ºs 188–193).

---

111 CDC 870.

112 CDC 871.

113 CDC 875.

114 CDC 852.

### *Catequesis*

86. La catequesis bautismal tiene que subrayar con fuerza el aspecto del Bautismo como realización y **vivencia con Jesús del Misterio Pascual** y de su Espíritu; así se evitará dar al Bautismo un valor meramente social o cultural y –menos aún – mágico.
87. Relacionado con el Misterio Pascual, se debe hacer también una catequesis sobre el **pecado original**, pues sólo desde aquí se puede entender este misterio. Téngase en cuenta que a los fieles les cuesta creer que una criatura recién nacida e inocente está en pecado o en el poder del demonio. Por eso, se debe cuidar el vocabulario que se usa al respecto. El Ritual del Bautismo ha tenido muy en cuenta estas consideraciones, lo mismo que el Catecismo de la Iglesia Católica. Véanse en el Ritual las oraciones del exorcismo<sup>115</sup>.
88. Los sacramentos de iniciación constituyen, pues, para toda la familia, una etapa providencial, destinada a **profundizar la propia comprensión cristiana** del Matrimonio y de la familia y, por consiguiente, también la responsabilidad educativa para con los propios hijos. Si esta etapa es vivida por los padres como parte de una historia en la que ellos mismos aprenden siempre de nuevo a abrazar la propia existencia a la luz del amor del Padre, como vocación y misión, también a los hijos se les hará más connatural afrontar la propia vida con los ojos de la fe.
89. Hay que discernir el grado de preparación cristiana que presentan los padres, para poder adecuar la preparación según el nivel y motivaciones espirituales de ellos<sup>116</sup>.
90. Los cristianos que reciben formación catequística por su **participación activa y habitual en la Iglesia** –ya sea porque se están preparando a recibir algún sacramento de iniciación o

---

115 BIA 5. Para profundizar ver CATIC 387–389.

116 PRBN 3.

porque están en la catequesis familiar o son catequistas, agentes pastorales o miembros activos de la comunidad cristiana del sector o de una comunidad cristiana de base o de algún movimiento de Iglesia con una formación permanente— **no necesitan, por eso, sino de una preparación inmediata al sacramento, es decir, el último encuentro de padres y padrinos con el ministro que prepara el rito del Bautismo y/o realizar alguna celebración de la Palabra**<sup>117</sup>.

91. Para los padres que se han preparado para el Bautismo de un hijo mayor, es conveniente un certificado que será **válido por tres años**, e invitarlos a una preparación diferente. Pueden darse grupos de evangelización más profundos para estos padres; o bien se les puede invitar a integrar alguna comunidad o actividad de la Iglesia o a que participen en alguna celebración litúrgica de la comunidad o parroquia<sup>118</sup>.
92. No se pretenda hacer una catequesis completa con ocasión del Bautismo. Debe ser una **evangelización** que haga comprender la necesidad del Bautismo y del compromiso de vida cristiana que asume al bautizado, despierte el deseo de Dios, el encuentro y la conversión a Jesucristo en el Espíritu; un llamado a incorporarse a la vida de la Iglesia según las posibilidades de cada cual, a través de la comunidad cristiana o de algún movimiento. Debe incluir, además, algunos momentos fuertes de oración en común, de participación en la eucaristía dominical y una preparación para el rito del Bautismo<sup>119</sup>.
93. En cuanto al **modo de preparación**, es preciso insistir en que los **encuentros** tengan momentos para recoger la vivencia, se entreguen contenidos intelectuales y se oriente la conducta.

---

117 BIA 30.

118 DPS 59; BIA 31.

119 CDC 851, 2º.

94. Son muy **recomendables las visitas a las familias de los bautizados**, con el fin de integrarlas mejor a la comunidad eclesial, con lazos de verdadera amistad y fe; visitas que pueden realizar tanto el sacerdote como un miembro del equipo bautismal u otro agente pastoral de la parroquia o de algún movimiento eclesial<sup>120</sup>.
95. El **número de encuentros** catequísticos previos al Bautismo debe ser entre cuatro y seis, sin rigorismo ni laxismo, a no ser que el Ordinario determine otra cosa, según la realidad pastoral de la diócesis.
96. Es posible también, con la autorización del Ordinario, **reemplazar los encuentros** por una jornada, un retiro o alguna actividad con relación a la Pastoral Familiar, si con ello podemos esperar un mejor resultado. Para determinados casos, como pueden ser los transportistas, temporeros o en turnos especiales y otros semejantes, debe haber en toda parroquia una preparación adecuada, pero acomodada a su especial situación<sup>121</sup>.
97. Debe procurarse que, a partir de la preparación sacramental del Bautismo, los padres vayan insertándose en la **catequesis permanente** de la Iglesia o la Catequesis de Iniciación de Adultos para alguno de los padres que les falte algún sacramento de iniciación.
98. La preparación, de acuerdo a las directivas de cada diócesis, debe alcanzar a los **padres y también a los padrinos**, al menos para éstos en uno de los encuentros.
99. En toda la preparación debe insistirse en la **integración más activa a la Iglesia**, en la oración, la eucaristía dominical, el testimonio de la vida y en la educación cristiana de los hijos<sup>122</sup>. También se le invitará a participar en alguna comunidad o movimiento

---

120 Cf. BIA 36.

121 BIA 33.

122 BIA 37.



o a alguna de las pastorales de la Iglesia. Así, pues, toda parroquia debe tener algún modo de seguimiento posterior de los padres que se han preparado en esta catequesis sacramental<sup>123</sup>.

100. El **sacerdote**, el **diácono** o quien vaya a celebrar el Bautismo, debe, en lo posible, hacer al menos uno de los encuentros de la preparación sacramental. Los laicos que realicen estas catequesis serán capacitados para este servicio y tendrán formación permanente, además de su personal espiritualidad y testimonio de vida cristiana<sup>124</sup>.
101. Salvo para el Bautismo de urgencia –en peligro de muerte del niño -siempre se requiere la **debida preparación** de los padres o quienes representen al niño y los padrinos. Por lo tanto, ningún ministro conferirá el Bautismo a un niño cuando no conste que sus padres y padrinos hayan tenido la adecuada preparación. Por eso, cuando acudan a una parroquia que no es la propia, deben llevar un certificado de la preparación realizada; si no lo han hecho, deben volver a prepararse en su propia parroquia, evitando que en parroquias vecinas haya diferentes criterios para la preparación. **Se debe mantener la unidad de criterios en toda la diócesis**<sup>125</sup>.

En **circunstancias especiales**, no debe negarse el bautismo a los que no hayan podido realizar adecuadamente la catequesis sacramental, como en el caso de una enfermedad del niño, viaje urgente de los padres o por otros diversos motivos urgentes. Se dispondrán las cosas de modo que sea **siempre posible una preparación extraordinaria**, previa comprobación de la veracidad del motivo que apura el Bautismo.

---

123 BIA 34.

124 Cf. BIA 38.

125 BIA 39.

### *Celebración*

102. Todo acto litúrgico es:

- Celebración (aspecto festivo)
- ...del misterio pascual (aspecto pascual)
- ...por una comunidad congregada (aspecto comunitario)
- ...por la fe que brota de la Palabra (aspecto creyente)
- ...y estos cuatro aspectos, por medio de signos (aspecto sacramental).

Se tratará de hacer resaltar significativamente cada uno de estos cuatro aspectos fundamentales de la siguiente manera:

#### **Aspecto festivo**<sup>126</sup>

103. Se cuidará la belleza del **lugar** y de los **objetos**: limpieza, ornato floral, acogida cordial.

“Todo templo parroquial debe tener una pila bautismal fija”<sup>127</sup>. No deberá colocarse en el presbiterio. En las capillas, se evitarán, en la medida de lo posible, mesas con fuentes y jarros de plástico en medio de la nave.

El **canto** y aclamaciones, señalados en siete momentos en el Ritual, ayudarán a crear el ambiente festivo. Es recomendable tener cantorales.

Se valorizarán, en lo posible, las **procesiones** previstas por el Ritual: procesión de entrada, al Evangelio, a la fuente bautismal, al altar.

---

126 BIA 70.

127 CDC 858.

El Bautismo es la celebración de nuestro paso de la muerte a la resurrección con Cristo. Por consiguiente, el clima general que debe imperar es de **resurrección, alegría, fiesta, esperanza** y no de tristeza, apatía, prisa o formalidad. En el momento de derramar el agua o después de la celebración, un toque de alegría de campana traduce el júbilo por el renacimiento de otros hijos de Dios.

### **Aspecto comunitario**<sup>128</sup>

104. El sacramento del Bautismo es el sacramento que incorpora a los hombres y mujeres a la Iglesia. Por lo tanto, se debe preferir siempre la **celebración comunitaria** –el Señor está en medio de su comunidad– con asistencia y participación activa de los fieles, a una celebración privada.
105. El contexto natural del Bautismo es la celebración eucarística con participación de la comunidad para que se entienda el nexo del Bautismo con la Eucaristía. Por lo que conviene bautizar en la **Misa Dominical** para mostrar el nexo entre el Bautismo y la incorporación a la Iglesia.  
  
De todos modos conviene invitar a la comunidad parroquial a participar o, al menos, a orar por los bautizados.
106. **El número de bautismos** debe ser apropiado para una celebración decorosa y bien participada, de acuerdo al tamaño de la iglesia, a la amplificación y a la cultura católica de los que están participando.
107. Los ritos introductorios expresan la entrada del bautizado en la Iglesia: sobre todo **la acogida** en la puerta y la **signación**<sup>129</sup> que ayuda a comprender que el Bautismo es la puerta de entrada a la Iglesia, Pueblo de Dios y Cuerpo de Cristo.

---

128 BIA 71-76.

129 Cf. CATIC 1235.

En el caso de numerosos bautismos, los otros ritos (saludo, motivación, diálogo inicial, llamado de cada niño por su nombre) pueden realizarse una vez que cada familia ha sido acomodada en su lugar.

108. La **letanía**, que puede ser cantada y enriquecida con la invocación de los santos patronos de los niños y de la comunidad local, recuerda que formamos una sola Iglesia.

### **Aspecto pascual**<sup>130</sup>

109. La **pila bautismal** debe presentarse limpia y hermosa.

**El agua:** se destaca como signo y su relación con el Espíritu Santo. Se puede traer en un ánfora y presentar para la bendición<sup>131</sup> por los padrinos, y luego verterla en la pila bautismal.

La unión entre Bautismo y Resurrección se puede expresar por el rito de sumergir el cirio pascual en el agua del sacramento.

**El cirio pascual:** puede encabezar la procesión hasta la pila bautismal. Se cuidará su ubicación.

**Velas encendidas:** los padrinos encienden sus velas directamente del cirio pascual, expresando así su compromiso de mantener encendida la llama de la fe en sí mismos y en el niño<sup>132</sup>. Se recomienda a los padres que guarden la vela bautismal, para que el niño la use en el día de su iniciación a la Eucaristía.

---

130 BIA 77.

131 Cf. CATIC 1238.

132 Cf. CATIC 1241.

**La vestidura blanca:** el bautizado se ha revestido de Cristo<sup>133</sup>. Se puede invitar a las madrinas y padrinos a traer un chal blanco para revestir a su ahijado (a) después del rito bautismal.

**Compromiso bautismal:** se dará mucha solemnidad a la renovación del compromiso bautismal (renuncia al demonio y profesión de la fe).

**Santo crisma:** conviene recordar que esta unción es señal de la consagración obrada por el Espíritu Santo y de que el Bautismo se realiza haciendo a los bautizados partícipes de la misión profética, sacerdotal y real de Cristo el Ungido<sup>134</sup>. Para que el rito sea realmente expresivo, úsese óleo, mezcla de aceite y bálsamo consagrado por el Obispo en la Misa Crismal del Jueves Santo.

### **Aspecto creyente**<sup>135</sup>

110. Se dará siempre mucha importancia a la Liturgia de la Palabra: procesión con el Leccionario, buena introducción a las lecturas; en lo posible, según la formación de la Asamblea, se puede leer un texto de los Hechos o Cartas Pastorales y uno de los Evangelios<sup>136</sup>.
111. Puede suceder que **los niños se molesten y lloren** durante la celebración, máxime cuando el grupo de bautizandos es numeroso. Conviene, entonces, sean llevados por la madrina o uno de sus familiares a un lugar aparte, espacioso, durante la proclamación de la Palabra de Dios y la homilía<sup>137</sup>.

---

133 Cf. CATIC 1241.

134 Cf. CATIC 1243.

135 BIA 78-80.

136 Cf. CATIC 1236; Cf. CDC 874, 2.

137 PRBN 14.

112. La complejidad y multiplicidad de ritos y palabras pueden causar confusión en la mente de los fieles. Por lo tanto, no convienen las largas homilías, la acumulación de ritos, el lenguaje y vocabulario ajenos al hablar común de nuestro pueblo. Un monitor o comentarista puede ser de mucho provecho con breves introducciones de los ritos.

### *Fructuosidad*

113. Después de conferido el Bautismo, los padres, y con ellos los padrinos, por gratitud a Dios y fidelidad al don recibido del Espíritu, están comprometidos a conducir al niño al conocimiento de Dios Padre, de quien ha sido hecho hijo de adopción, y también a prepararlo para celebrar la Confirmación en el Espíritu y participar del sacrificio de Jesús en la Santísima Eucaristía.
114. Habrá que ayudar a los participantes a agradecer a Dios por el don de la vida, manifiesto en el hijo que ha nacido; por la salvación que se le ofrece gratuitamente uniéndose en el Bautismo a la muerte y resurrección del Señor; a la venida del Espíritu en el corazón. Todas estas reflexiones podrán ayudar tomar conciencia del origen de la propia vida en la bondad del Padre eterno, y de estar destinados por su gracia a ser hijos suyos, incorporados por el Espíritu al Primogénito, a Jesucristo.
115. Las catequesis para la celebración de los sacramentos de iniciación son un momento privilegiado para que la familia viva más conscientemente su pertenencia a la comunidad eclesial, y el matrimonio redescubra su dimensión sacramental. Podrán asumir de modo nuevo la responsabilidad de insertar y educar a los hijos en el discipulado misionero, en la compañía firme y buena de la familia definitiva de los hombres, cuyo Padre es Dios mismo.

Cabe recordar que los padres son los primeros educadores en la fe de sus niños.

116. Los pastores y los agentes pastorales **ayuden y acompañen** en todo sentido a los padres, para que puedan educar en la fe a sus hijos. Por eso, la pastoral de comunidades y los diversos servicios acompañarán con esmero a los padres<sup>138</sup>.

### **Ministros del sacramento**

117. El Bautismo debe ser un encuentro con el Señor Jesús por medio de la propia comunidad parroquial y su pastor. Por eso el Obispo, el párroco del lugar, los vicarios parroquiales y diáconos adscritos son los **ministros ordinarios** del Bautismo. Para actuar en parroquias donde no están adscritos, los sacerdotes y los diáconos necesitan la previa autorización del párroco. A su vez, “por norma general” los fieles deben inscribirse en sus parroquias y prepararse en ellas. “A no ser que una causa justa aconseje otra cosa”; puede ser el caso de querer prepararse en la parroquia del lugar de su trabajo<sup>139</sup> (Cf. también Nº 135).
118. Al Obispo y a su Vicario General les corresponde conceder, si está ausente o impedido el ministro ordinario y en casos excepcionales, la autorización temporal a **laicos capacitados para bautizar**, teniendo en cuenta que en ningún caso pueda ungir con el Santo Crisma<sup>140</sup>.
119. El ministro extraordinario nunca debe llegar a ser el ministro ordinario del sacramento del Bautismo. Debe procurarse por todos los medios que, en la medida de lo posible, siempre sea el sacerdote o el diácono el que bautice. En todo caso, es posible adaptar la celebración para que el sacerdote o diácono pueda administrar el sacramento ayudado por algunos ministros extraordinarios<sup>141</sup>.

---

138 Cf. BIA 13.

139 CDC 857, 2º; 861; 862; IRIC 11; PRBN 7; CATIC 1256.

140 CDC 861, 1º.

141 IRIC 15.

120. **En caso de grave necesidad**, cualquier persona –creyente o no creyente- puede administrar válidamente el Bautismo, siempre que haga el gesto de lavar con agua, diciendo la fórmula del bautismo y tenga la intención de hacer lo que hace la Iglesia con este rito. Debe, por lo tanto, instruirse a las personas que trabajan en centros **hospitalarios**, en la forma de administrar el Bautismo en estas circunstancias. Hay que procurar dar una adecuada catequesis, especialmente a los médicos, enfermeras y obstetras<sup>142</sup>.
121. **Los ornamentos** que se deben utilizar en el Bautismo solemne son, al menos, el alba y la estola, a no ser en caso de emergencia. A los ministros extraordinarios del Bautismo, se les recomienda el uso de algún sobrio signo distintivo como una cruz<sup>143</sup>.

### **El Equipo de la Pastoral Bautismal**

122. En cada parroquia o comunidad cristiana donde se celebra el Bautismo, es sumamente útil **formar equipos** para realizar la Pastoral Bautismal. Sin embargo, el párroco es el responsable último de que la preparación catequística sea adecuada.
123. Estos equipos de agentes evangelizadores bien formados son de inestimable provecho en la preparación del Bautismo. Representan a la comunidad parroquial en el empeño de llevar nuevos miembros a la fuente bautismal: valorizan el rol del laico en la Iglesia, comparten las responsabilidades con el sacerdote; muchas veces llegan mejor a las familias de los bautizados, por vivir su misma realidad. El contenido de la preparación dentro del amplio tema del Bautismo, incluye el compromiso del cristiano con la Iglesia y con el prójimo, en una auténtica vida comunitaria.

---

142 CDC 861 , 2; IRIC 16 Y 17; CATIC 1256.

143 BIA 45.



## Los padrinos

124. Los padrinos tienen **la misión**, juntamente con los padres, de presentar al niño que va a recibir el Bautismo y procurar que cumpla los compromisos contraídos<sup>144</sup>.

La responsabilidad primera en la educación en la fe de los hijos es de los padres y, después, de los padrinos. Todo el que va a ser bautizado debe contar “en lo posible” con un padrino o una madrina, aunque lo habitual en nuestro país, es que se tenga a ambos<sup>145</sup>.

125. **Al elegir a los padrinos** es importante tomar en cuenta el rol que la Iglesia les asigna, como se puede deducir de cuanto dice el RICA al respecto<sup>146</sup>. El padrino será elegido en razón de su ejemplo, cualidades y amistad. Es en la práctica un delegado de la comunidad cristiana del lugar y, aprobado por el sacerdote, se prepara en las catequesis para acompañar al futuro ahijado el día de la celebración del Bautismo y en el tiempo de su crecimiento en la fe. Junto con los padres, le corresponde mostrar familiarmente la práctica del Evangelio en la vida y en la convivencia con la comunidad eclesial, ayudarlo en sus dudas y crisis, darle testimonio de una vida cristiana y velar por el incremento de su vida bautismal. Esta función conserva su importancia cuando el ahijado se prepara para los otros sacramentos de la iniciación.

No siempre es fácil encontrar el padrino modelo: en la práctica pastoral, **se hará todo lo posible** para cumplir lo que enseñan los documentos de la Iglesia.

126. **El Código de Derecho Canónico** señala las siguientes exigencias para ser padrino:

---

144 CDC 872; 873.

145 CDC 872; 873; IRIC 6; 8.

146 Cf. RICA 43.

1. Que haya sido elegido por el que va a bautizarse, por sus padres o por quienes ocupen su lugar o por quien el párroco determine;
  2. que haya cumplido 16 años;
  3. que sea católico, confirmado y haya celebrado su Primera Comunión y lleve una vida congruente con la fe y la misión que va a asumir;
  4. que no sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar;
  5. además, no estar afectado por una pena canónica legítimamente impuesta y declarada<sup>147</sup>.
127. Los padrinos, en caso de ser casados, deben serlo también por la Iglesia. **No podrán ser padrinos** los no creyentes, los que pertenecen a alguna secta, los divorciados y vueltos a casar, los miembros de otra confesión religiosa, ni los convivientes.
128. Se podrá admitir como padrino o madrina del niño que se bautiza, a **un hermano o una hermana mayor**, de al menos de 15 años de edad, que sea católico, confirmado, se haya iniciado a la vida eucarística, lleve una vida coherente con la fe y la misión que va a asumir. Por el hecho de vivir juntos bajo el mismo techo, generalmente son excelentes padrinos que se preocupan de la educación cristiana de su hermano o hermana<sup>148</sup>.
129. El párroco o el ministro que administra el sacramento sólo **pueden dispensar** a los padrinos del requisito de la edad<sup>149</sup>.
130. El bautizado que pertenece a una **comunidad eclesial no católica**, sólo puede ser admitido junto con un padrino católico, y exclusivamente en calidad de testigo del Bautismo<sup>150</sup>.

---

147 CDC 874.

148 BIA 48.

149 Cfr. CIC 874, 2 y 3. Para efectos de dispensa ver: CIC 85 para una definición de la dispensa y CIC 89 que señala lo que es sujeto de dispensa para estos efectos.

150 BIA 49.

## Tiempo y lugar

131. El **bautizo de los párvulos** debe ser *“quam primun”*, o sea, dentro de las primeras semanas de vida. Se entiende aquí por “niño” o párvulo todo aquél que, por no haber llegado al uso de la razón, es todavía incapaz de asumir la fe cristiana como una opción personal adecuada a su edad y ha de recibir el Bautismo sobre la base de la fe de la Iglesia. Es el caso también de toda persona que no tenga pleno uso de razón. Hay que evitar que se generalice la mentalidad falsa de **“dejarlo que elija cuando grande”**. Esto está contra toda la tradición de la Iglesia y el sentido común, ya que al niño se le transmite durante los primeros años de su vida muchos valores que los padres les enseñan y que luego asumen libremente cuando crecen. ¿Por qué no transmitirles el más grande de los valores: la fe?<sup>151</sup>
132. El **lugar del Bautismo** debe ser un templo u oratorio, preferentemente en la pila bautismal del templo parroquial. Cuando ésta no exista, debe ser el lugar donde la comunidad celebra habitualmente la liturgia.
133. En todos los templos parroquiales debe instalarse la correspondiente **pila bautismal** de manera fija y en lugar destacado, según las disposiciones litúrgicas; en los otros lugares de culto autorizados para el Bautismo, en lo posible, también ha de instalarse en igual forma, resaltando de esta manera la importancia del Bautismo para la Iglesia<sup>152</sup>.
134. **El lugar normal** del Bautismo es la parroquia que corresponde al domicilio o casi domicilio de los padres. **Se exceptúa** de esta norma a los padres que, por razones

---

151 CDC 867; Cf. Sagrada Congregación de la Doctrina de la Fe, Instrucción sobre el Bautismo de los niños. 20 de octubre de 1980. Conviene también estudiar con los catequistas las “Orientaciones para acompañar el despertar religioso en la primera infancia”. Santiago; CECh, 2007.

152 CDC 857; 858; 859; IRIC 18-25; PRBN 10-11.

realmente familiares, desean que su niño sea bautizado en la iglesia que fue la de su tradición familiar: casamiento, bautismo de niños mayores<sup>153</sup>.

135. Por regla general **no se debe bautizar en casas privadas**, salvo en caso de enfermedad o peligro grave para su salud, para lo cual se empleará el rito de “Bautismo en peligro de muerte”, indicando a los padres que cuando el niño haya recobrado la salud, debe ser presentado a la Iglesia para completar el rito<sup>154</sup>.
136. A no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa, **no se puede celebrar el Bautismo en hospitales o maternidades**, exceptuando el caso de la necesidad o cuando lo exija otra razón pastoral.
137. En **lugares de culto distintos a la parroquia propia** se podrá bautizar sólo con permiso del ordinario o del párroco del lugar. Los santuarios no aceptarán bautismos de parroquias, bajo el justificativo de “cumplir una manda”. En este caso, el rector dialogará con el peregrino para buscar un cambio de la manda.

### **Inscripciones**

138. Todo Bautismo que se realice debe ser **inscrito diligentemente** y sin demora en el Libro de Bautismos de la parroquia en que se realizó. Si los papás tienen la **libreta del matrimonio religioso**, el recién bautizado debe ser inscrito también allí. Esta libreta sirve como certificado de Bautismo, salvo en caso de que se necesite para contraer matrimonio<sup>155</sup>.

---

153 CDC 857,2.

154 CDC 860; PRBN 12-13.

155 CDC 887.

139. **Los hijos que han sido adoptados** en conformidad con el derecho civil, se consideran en las leyes de la Iglesia hijos de aquellos que los adoptaron<sup>156</sup> por lo que, para la inscripción del Bautismo de un hijo adoptivo se debe hacer lo siguiente:
1. Si se trata de la inscripción de alguien que ha estado **bautizado con otros datos**, se realizará una nueva inscripción, colocando al bautizado como el hijo de los adoptantes, sin especificar la naturaleza de la filiación y con los datos del Bautismo existentes en la primera partida. En la nueva inscripción se colocarán las notas marginales que hubiera en la partida original y que se refieran a los sacramentos, y se procederá a anular la partida de Bautismo anteriormente inscrita, con una doble línea diagonal y la firma del párroco que autoriza y timbre de la parroquia. Tanto al margen de dicha partida anulada como en el lugar correspondiente del índice de ese libro de bautizos, se anotarán las referencias de inscripción de la nueva partida.
  2. Si se trata de la inscripción de la persona que **se bautiza después de la adopción**, se inscribirá como hijo de los padres adoptantes sin especificar la naturaleza de la adopción.
  3. En todo caso, **el nombre de la inscripción** del Bautismo debe ser el mismo que el del Registro Civil. Esto para el caso en que la adopción esté en trámite legal.
  4. Todas las personas que han actuado en el proceso de anotación de los adoptados quedan **obligados al secreto** sobre los datos de la real afiliación.
140. No se debe bautizar **sin autorización del párroco**; a quien haya sido bautizado en estas condiciones y posteriormente pida su inscripción, se le debe remitir al Ordinario para que sea éste el que autorice dicha inscripción<sup>157</sup>.

---

156 CDC 110.

157 CDC 878.

141. En el caso de un **bautismo de emergencia** en el que sólo se le haya “derramado agua” al bautizado, se debe advertir que es necesario realizar la presentación a la Iglesia cuanto antes (ver a continuación el modelo de Documento “Bautismo de urgencia”). Una vez recuperada la salud del niño y realizada la conveniente preparación de los padres y padrinos se procederá entonces a realizar el ritual de “presentación en la Iglesia de un niño ya bautizado” y se le darán los padrinos que tenga en adelante. En esa ocasión se procede a inscribirlo en el libro de Bautismo con la totalidad de los datos<sup>158</sup>.

### BAUTISMO DE URGENCIA

Con fecha , ..... se ha bautizado de urgencia  
en (hospital, domicilio): .....

.....

a: .....

hijo (a) de: .....

Una vez que sane el niño, los padres deberán realizar en la Parroquia de su domicilio la Presentación de su hijo en el Templo, designación de los padrinos e inscripción del Bautismo en el registro parroquial.

Testigos: .....

Lugar: .....

Ministro: .....

---

158 BIA 57.

142. Dice el CDC: *“Procuren los padres, los padrinos y el párroco que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano”*<sup>159</sup>. Por tanto invítese a los padres para que pongan, al menos, un nombre cristiano a su hijo.

### **Bautismo de otras iglesias**<sup>160</sup>

143. El 19 de mayo de 1999 diferentes Iglesias cristianas firmaron el **“Documento de Santiago. Acuerdo sobre el Bautismo”**. Después de unas consideraciones doctrinales, en el n.º III “Declaración de Consenso”, se lee lo siguiente:

*10. Teniendo en cuenta lo doloroso de las divisiones históricas de la Iglesia y afirmando la unidad y la irrepetibilidad del Bautismo cristiano, las Iglesias firmantes declaramos el mutuo llamado a todos los pastores y sacerdotes de nuestras Iglesias, a las instituciones confesionales de educación y a cualquier otra instancia eclesial, a hacer efectivo este reconocimiento mutuo del Bautismo en el cumplimiento de sus tareas pastorales cotidianas.*

*11. Con el fin de facilitar este reconocimiento, acordamos lo siguiente:*

- a. Aceptar los certificados de Bautismo emitidos por nuestras respectivas Iglesias y*
- b. estudiar la implementación de una formulación común para los certificados de Bautismo, en el que conste que la persona ha sido bautizada con agua y la fórmula trinitaria.*

*12. Al mismo tiempo, sugerimos que cuando, por circunstancias específicas, no exista certeza que la persona haya sido bautizada con la fórmula trinitaria las Iglesias*

---

159 Cf. CDC 855.

160 BIA 59-69.

*celebremos el Bautismo bajo condición. De esta manera se podrá evitar el error de repetir el Bautismo.*

Firmaron:

Iglesia Católica (Firmó el arzobispo de Santiago Card. Francisco Javier Errázuriz).

Iglesia Católica Ortodoxa del Patriarcado de Antioquia; Iglesia Evangélica Luterana en Chile; Iglesia Metodista de Chile; Misión Iglesia Pentecostal; Iglesia Comunión de los Hermanos; Iglesia Evangélica Reformada; Corporación Evangélica Wesleyana; Iglesias Pentecostales Libres; Iglesia Misión Apostólica Universal; Fraternidad Ecueménica de Chile (FRAECh)”.

144. **No tienen Bautismo válido:** Ejército de Salvación (no tienen ningún sacramento); Mormones; Testigos de Jehová; otras sectas<sup>161</sup>.
145. **En cuanto a la fe e intención,** se ha de tener en cuenta que la insuficiencia de fe del ministro, por sí misma, jamás invalida el Bautismo. Con tal que no exista un serio motivo

---

161 Tener presente el siguiente documento de la Congregación para la Doctrina de la fe: RESPUESTA a preguntas sobre la validez del bautismo.

PREGUNTAS: Primera: ¿Es válido el bautismo conferido con las fórmulas “I baptize you in the name of the Creator, and of the Sanctifier” y “I baptize you in the name of the Creator, and of the Liberator, and of the Sustainer”? Segunda: ¿Deben ser bautizadas en forma absoluta las personas que han sido bautizadas con estas fórmulas?

RESPUESTA: A la primera: Negativo. A la segunda: Afirmativo.

El sumo Pontífice Benedicto XVI, en la audiencia concedida al infrascrito cardenal prefecto ha aprobado las presentes respuestas, decididas en la Sesión ordinaria de la Congregación, y ha ordenado que sean publicadas. Dado en Roma, en la sede de la Congregación para la doctrina de la fe, el 1 de febrero de 2008. Cardenal William Levada, Prefecto, † Angelo Amato, sdb. Arzobispo titular de Sila, Secretario.



de duda sobre la intención suficiente en que se administra el Bautismo. Basta hacer lo que hacen los cristianos. Téngase presente el caso de falsos sacerdotes que celebran un bautismo generalmente válido.

146. Se ha de tener en cuenta que el rito de “Presentación de los niños” que tienen algunas comunidades no católicas, **no es Bautismo**. Se considera inválido todo Bautismo que no sea celebrado con la fórmula Trinitaria<sup>162</sup>.
147. Si se ha de hacer un **Bautismo bajo condición**, debe explicarse oportunamente las razones por las que se va a bautizar así, quedando claro que el Bautismo no se repite y que por eso se realiza privadamente. Si hay duda sobre la administración del Bautismo o sobre su validez, no se debe administrar el sacramento antes de que se haya enseñado la doctrina sobre el mismo a quien ha de recibirlo, si es adulto, y se hayan manifestado a él y a sus padres, si se trata de un niño, los motivos por los cuales es dudosa la validez del bautismo celebrado<sup>163</sup>.

Conviene administrar el Sacramento de la Penitencia después del Bautismo bajo condición, para que sea verdadero Sacramento. Si fue válido el Bautismo anterior, la Penitencia le remite los pecados cometidos después del Bautismo. Si fue válido el Bautismo actual, éste le remite los pecados, pero la Penitencia no deja de ser verdadero sacramento y le concede un aumento de gracia.

148. Toda persona que hubiera nacido y recibido el Bautismo fuera de la plena comunión con la Iglesia Católica no es culpable del pecado de separación eclesial. Su **incorporación a la comunión** plena, una vez establecida la validez del Bautismo ya recibido, según los criterios enunciados, requiere la adecuada preparación y catequesis y la Profesión de Fe

---

162 Cfr. las presentes Orientaciones, n.º 143 § 12.

163 CDC 869 § 3

Católica. El rito de la “Profesión de Fe Católica” (ex–abjuración) se encuentra en el Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos, Cap. V.

149. Si no hubiera recibido el sacramento de **la Confirmación**, el presbítero que sea delegado para admitirlo a la plena comunión de la Iglesia, queda facultado para administrarle este sacramento en esta misma ocasión<sup>164</sup>.
150. El rito de la admisión a la plena comunión católica debe aparecer como celebración de la Iglesia, terminando con la comunión eucarística. Por tanto hágase la **admisión durante la Misa**.

## **B. INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS**

151. Para los efectos de la preparación al Bautismo, se estiman como “adultos” todos aquellos que, a partir del uso de la razón, ya son capaces de una congruente opción personal de la fe cristiana. Tal preparación será diferenciada de acuerdo a la edad del candidato al Bautismo<sup>165</sup>.

### *I. JÓVENES Y NIÑOS EN EDAD CATEQUÍSTICA*

152. A los niños **mayores de siete años** que se hayan de bautizar, se les invita a ingresar, junto con sus compañeros, a la Catequesis de Iniciación a la Vida Eucarística. De este modo, quedará en condiciones de recibir los sacramentos de la iniciación al final del primer año o en un momento que, junto al párroco, se estime. Es muy conveniente que viva la iniciación a estos sacramentos como una unidad.<sup>166</sup> Si sus padres no son practicantes,

---

164 CDC 883 § 2.

165 CDC 852.

166 Cfr. Scar 17.

algún vecino, padrino, catequista o cualquier miembro de la comunidad, puede hacer las veces de padre o madre y preocuparse de su formación, realizando así el auténtico papel de padrino. Habrá que preocuparse también, en lo posible, de la educación en la fe de los padres no practicantes<sup>167</sup>.

153. Cuando se llega a pedir el **Bautismo motivado por el deseo de entrar a un colegio católico** que exige el certificado del Bautismo, es opción válida de esa institución el querer acotar su elección en católicos con vida cristiana. También hay que comprender que la mayoría de las veces no es que sus padres no hayan querido bautizarlo, sino que ha habido una razón relevante. Por lo tanto, deberá llegarse a un entendimiento de la parroquia con ese colegio para preparar y realizar el Bautismo, no siendo aceptable un Bautismo sin preparación, como tampoco un rechazo sin más a esta petición. **Podrá extenderse un certificado de que el niño ha iniciado su proceso de preparación a la iniciación cristiana;** se evitaría así un bautismo sin preparación.
154. Los jóvenes **mayores de 14 años** que se hayan de bautizar deben ser preparados como si se fueran a confirmar, y luego celebrar el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, de ser posible, el mismo día y presidida por el Obispo<sup>168</sup>.
155. Para el caso de los **niños que están en la Catequesis Familiar y los jóvenes que estén en la Catequesis de Confirmación** y que no están bautizados, la preparación debe ser la de la iniciación cristiana. Esta incorporación plena a la vida de la Iglesia, dado que es un acontecimiento eclesial, debe ser preparada oportunamente por todo el grupo en el cual están integrados estos jóvenes, y una ocasión para que todos renueven sus propios compromisos bautismales.

---

167 Cf. LCCECh 788,3.

168 Cf. LCCECh 788, 4.

156. Cuando se pide el Bautismo **con ocasión del Matrimonio**: si hay suficiente tiempo, debe hacerse el catecumenado de adultos; si no lo hay, debe concederse la dispensa de disparidad de culto para celebrar el Matrimonio e invitarlos a integrarse desde ya a la iniciación de adultos.

## *II. ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS*

157. El Bautismo de adultos, **mayores de 18 años**, se realizará luego de una catequesis seria y prolongada –no menos de un semestre– llamada “Iniciación Cristiana de Adultos”, que debe ser un verdadero proceso de catecumenado, conforme al “Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos” (RICA), y de acuerdo al programa aprobado por el Obispo<sup>169</sup>.
158. Se les debe explicar la **doctrina** cristiana, llamar a la **conversión** de la vida –que implica recibir el sacramento del Matrimonio a los convivientes o casados sólo por la ley civil– y la integración en la **comunidad** cristiana de acuerdo a sus posibilidades<sup>170</sup>, además de informarles, en el caso que corresponda, sobre el lugar donde atiende el tribunal eclesiástico.
159. **La Catequesis Familiar** no puede sustituir el catecumenado. Es necesario pasar por las etapas que menciona el RICA. La iniciación cristiana la debería recibir en la Vigilia Pascual.
- Este acontecimiento eclesial, preparado oportunamente por todo el grupo en el cual están integrados estos adultos, será ocasión para que todos renueven sus propios compromisos bautismales.
160. **El proceso de catecumenado** deberá consultar tres etapas:

---

169 Cf. LCCECh 788, 5.

170 CDC 851 § 1, 865; LCCECh 788, 5.

1. *Pre-catecumenado*: Es el tiempo en que la persona se acerca a la Iglesia y pide ser inscrito como catecúmeno. Para ser aceptado como catecúmeno se requiere en el candidato el comienzo de la fe y de la conversión, el deseo de ser bautizado, una experiencia inicial de oración y el sentido de la Iglesia a través de alguna experiencia comunitaria<sup>171</sup>.
2. *Catecumenado*: Comienza con un rito litúrgico de aceptación del candidato al catecumenado y su inscripción en el “Libro de los catecúmenos” que debe tener toda parroquia y en el que se deja constancia del nombre del catecúmeno, fecha y lugar de su nacimiento, domicilio, nombres de sus padres, nombre de la persona que lo presentó, nombre del sacerdote que lo aceptó y el lugar y fecha de admisión. Posteriormente se deberá anotar la elección del padrino y los demás pasos explicados en el Ritual<sup>172</sup>.

Es el tiempo en que debe realizarse una **completa iniciación** catequística sobre el credo, los sacramentos y la vida cristiana y deberá durar todo lo necesario y posible para alcanzar la madurez requerida para el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía.

161. Los **catecúmenos**, además de las obligaciones referentes a su formación, deberán:
- Asistir a la Celebración de la Palabra los domingos. En caso que esta celebración sea la que forma parte de la Santa Misa, pueden permanecer durante toda la celebración; sin embargo, no pueden ejercer los servicios de lector ni acólito.
  - Cumplir las normas de los tiempos penitenciales.

---

171 Cf. LCCECh 788,2.

172 LCCECh 788, 9.

El catecúmeno **puede participar en organizaciones de la Iglesia, pudiendo, incluso, recibir cargos en las organizaciones de sentido social**, siempre que no se trate del cargo de máxima responsabilidad, ni cargos que lleven consigo el ejercicio del culto o de enseñanza de la doctrina<sup>173</sup>.

162. 3. La *preparación inmediata* a los sacramentos de la iniciación desarrollará en lo posible los pasos que señala el Ritual<sup>174</sup>.
163. Es deseable que en **cada parroquia**, al menos en **cada decanato** –en aquella parroquia que presente más facilidades de acceso–, se realice un auténtico catecumenado de adultos, según el Código<sup>175</sup>.
164. Además, a no ser que obste una causa grave, el adulto que es bautizado debe ser confirmado inmediatamente y participar de la celebración eucarística, recibiendo la Comunión.
165. En lo posible ha de ser el **Obispo** quien realice el Bautismo de adultos. Para destacar la íntima conexión de los sacramentos de iniciación con la pertenencia a la Iglesia, se ha de procurar que en la **iglesia Catedral** y/o en algún otro templo importante en la diócesis, se ofrezca la celebración en la que se bauticen estos adultos.
- En caso de que el Obispo no pueda, el sacerdote que lo haga puede **administrar conjuntamente los tres sacramentos de la iniciación**<sup>176</sup>.
166. En todo este proceso catequístico y litúrgico es de suma importancia el **rol del padrino**.

---

173 LCCECh 788, 12.

174 LCCECh 788, 5-12.

175 CDC 788; LCCECh 788, 5 ss.

176 CDC 863; 866; LCCECh 788, 16.

Aténgase a cuanto dice el RICA en el N° 43:

*“El padrino, elegido por el catecúmeno en razón de su ejemplo, cualidades y amistad, delegado por la comunidad cristiana del lugar y aprobado por el sacerdote, acompaña al candidato el día de la elección, en la celebración de los sacramentos y en el tiempo de la mistagogía. A él le corresponde mostrar familiarmente al catecúmeno la práctica del Evangelio en la vida y en la convivencia con la comunidad, ayudarlo en sus dudas y crisis, darle testimonio de una vida cristiana y velar por el incremento de su vida bautismal. Designado antes de la elección, desempeña públicamente su función a partir del día de la elección, cuando da su testimonio acerca del catecúmeno ante la comunidad; y esta función conserva su importancia cuando el neófito, después de haber celebrado los sacramentos, necesita su ayuda para permanecer fiel a las promesas bautismales”<sup>177</sup>.*

---

177 RICA 43.

## ANEXO 2

### A. PARA CUANDO NO HUBO BAUTISMO

#### CERTIFICADO DE PRESENTACION DE NIÑOS

El Pastor ..... de la Iglesia .....  
de ..... certifica: que en el Registro de  
Presentación de Niños ..... página Nº ..... se encuentra anotado con  
fecha ..... la presentación de .....  
..... hij ..... de .....  
y de ..... nacid ..... en  
.....  
La celebración se realizó en la Iglesia .....  
conforme a la costumbre de nuestra Iglesia el día del Señor. Por el Pastor .....  
.....

Firma y Timbre.



**B. BAUTISMOS EN OTRAS CONFESIONES NO CATÓLICAS**  
(Para bautismo válido)

**CERTIFICADO DE BAUTIZO**

Por la presente consta que en el Libro N° ..... del Registro de Bautismo de la Iglesia Evangélica Metodista Pentecostal a fojas N° ..... se encuentra la partida de Bautismo de .....  
Hij ..... de ..... y de .....  
..... que nació en .....  
a las ..... horas del día ..... de ..... del año .....  
fue presentad ..... a recibir el Santo Bautismo, habiendo sus padres prometido solemnemente que será instruid ....., acerca de la naturaleza y fin de este Santo Sacramento y todas las demás cosas que debe saber y creer un cristiano para llevar una vida santa. Fue bautizad.... por el Ministro, señor .....  
..... en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, conforme a la disciplina de nuestra Iglesia en ..... a las ..... horas del día ..... de ..... del año .....

Firma del Ministro y Testigos y timbre de la Iglesia.

# CONFIRMACIÓN, SACRAMENTO DEL DON DEL ESPÍRITU SANTO

## I. ORIENTACIONES DOCTRINALES

167. En el discurso de la última cena, Jesús se despidió de sus discípulos. Ellos se entristecieron. Jesús los tranquilizó con la promesa de otro Consolador (Paráclito, literalmente “el que está al lado”, consolador, abogado, acompañante, compañero de ruta): “Pero ahora regreso al que me envió... Eso sí, al anunciarles estas cosas, la tristeza se ha apoderado de ustedes. Y, sin embargo, les digo la verdad: les conviene que yo me vaya, porque si no me voy, el Espíritu Consolador no vendrá a ustedes, pero si me voy, lo enviaré” (Jn 16, 5–7).
- El Espíritu Santo es el más grande de los dones del Padre, fruto de la Pascua del Señor. Él hace actual a Jesucristo y su obra entre nosotros<sup>178</sup>: nos hace hijos del Padre, miembros del Cuerpo de Cristo, nos ha marcado con su sello (2 Cor 1, 22), nos llena de dones (Is 11, 2–3) y frutos (Gál 5, 22–25); nos da el carisma de la espiritualidad<sup>179</sup> y la santidad, junto con otros carismas personales y comunitarios en bien de la Iglesia y su misión en el mundo<sup>180</sup>.
168. A los oyentes conmovidos, “estas palabras les llegaron hasta el fondo del corazón, y le preguntaron a Pedro y a los demás Apóstoles: ‘¿Qué debemos hacer, hermanos?’. Pedro les respondió ‘Conviértanse y háganse bautizar cada uno de ustedes en el nombre de

---

178 Cf. EA 10. CATIC 1303.

179 Cf. EA 29.

180 Cf. LG 39-42. CATIC 1287.

Jesucristo, para que queden perdonados sus pecados. Entonces, recibirán el don del Espíritu Santo' ” (Hech 2, 37–38).

Después de la conversión y el Bautismo y, a menudo, después de su iniciación eucarística, todo cristiano continúa su iniciación, preparándose convenientemente para acoger en su vida el don del Espíritu de Jesús, en el Sacramento de la Confirmación<sup>181</sup>.

### **La Confirmación es un sacramento de la Iniciación Cristiana**

169. Este sacramento tiene fisonomía propia, pero es preciso que no pierda nunca su conexión y su relación con los otros dos sacramentos de la iniciación cristiana<sup>182</sup>, puesto que el objetivo de éstos es ante todo incorporar gradualmente al creyente a Cristo y a su Iglesia, en un proceso<sup>183</sup>.
170. **Con respecto al Bautismo**, la Confirmación completa la obra iniciada. “El nombre de Confirmación sugiere a la vez la ‘confirmación’ del Bautismo, que completa la iniciación cristiana”<sup>184</sup>. “Por el sacramento de la Confirmación se vinculan más estrechamente a la Iglesia, se enriquecen con una fortaleza especial del Espíritu Santo y, de esta forma, se obligan con mayor compromiso a difundir y defender la fe, con su palabra y sus obras, como verdaderos testigos de Cristo”<sup>185</sup>. El Documento de Aparecida comenta: “Esto exige de parte de los pastores una mayor apertura de mentalidad para que entiendan y acojan el “ser” y el “hacer” del laico en la Iglesia, quien, por su Bautismo y su Confirmación es discípulo y misionero de Jesucristo”<sup>186</sup>.

---

181 Cf. DGC 91.

182 CATIC 1285; 1306.

183 CDC 879; DPS 85.

184 CATIC 1289; 1307.

185 LG 11.

186 DA 21.

171. **Respecto de la Eucaristía**, la Confirmación incluye la capacidad para una participación plena en este misterio. La verdadera relación entre ambos **no se da en un simple orden temporal**, en el sentido de que el fiel siempre debería primero confirmarse y luego participar en la eucaristía. El Papa Benedicto XVI señala: “No se trata propiamente de diferencias de orden dogmático, sino de carácter pastoral”<sup>187</sup>.
172. El Bautismo por virtud propia capacita al cristiano para participar de la Eucaristía, por tanto el bautizado no confirmado puede comulgar, aunque le falte cierta perfección en la capacidad de participación y comunión eucarística.

### **La Confirmación como sacramento del Espíritu Santo en Pentecostés**

173. El Concilio de Florencia afirma que al confirmado se le da “el Espíritu Santo como fortalecimiento, del mismo modo como se les dio a los apóstoles en Pentecostés”<sup>188</sup>. Por tanto, la Confirmación se perfila como el sacramento del **Espíritu de Pentecostés**.

A veces la catequesis puso su énfasis en los efectos de militancia, fuerza, testimonio, alegría, etc., producidos por la Confirmación. Sin embargo las palabras sacramentales **centran la atención en el don por excelencia, el Espíritu Santo**: “N. N. recibe por esta señal el don del Espíritu Santo”. En la Biblia es a partir del Espíritu como don que podemos hablar de sus diferentes dones y frutos, que enriquece la unidad de todos con la multiplicidad de los carismas (1 Cor 12, 1-31)<sup>189</sup>.

174. **Cristo** se encuentra bajo el impulso del Espíritu<sup>190</sup> desde el seno de María (Lc 1, 35). Su proclamación pública como Mesías y el inicio de su misión en el Jordán se realizan bajo

---

187 SCar 18.

188 Dz 697.

189 CDC 879; DPS 91-93.

190 CATIC 1286.

la influencia del Espíritu (Mc 1, 10 ss.). Lo mismo su victoria sobre el tentador en el desierto (Mt 4, 1–11). Cristo mismo proclamó su misión de evangelizador a los pobres, porque el Espíritu del Señor está sobre Él (Lc 4, 18 ss). Misterios parecidos acontecen en Pentecostés para los apóstoles y la Iglesia que nace. Todos estos acontecimientos bíblicos clarifican el sentido del don del Espíritu dado al confirmado.<sup>191</sup>

### **La Confirmación y la comunidad eclesial**

175. El sacramento de la Confirmación aparece así como el **sacramento de la Iglesia** que lleva al candidato hacia la plenitud de la vida en el Espíritu<sup>192</sup>. Sin Cristo la Iglesia no sería lo que es; sin el Espíritu, no sabría lo que es. Cristo es el fundamento de la Iglesia; el Espíritu es memoria de Cristo y conciencia de la Iglesia.
176. **El Obispo**, como sucesor de los apóstoles, preside los diversos carismas de los miembros de la comunidad. Esto nos hace entender por qué es el ministro “originario” y ordinario de la Confirmación. Los oportunos casos de delegación no deben obscurecer esta realidad<sup>193</sup>.
177. Insertado plenamente en **la comunidad**, el confirmado se hace partícipe de su **misión** en la historia. El Obispo le otorga esta misión que realizará con fidelidad al Espíritu y significa la dimensión diocesana y pastoral de la misión que se le confía al confirmado. Ella trasciende los límites de su comunidad local o parroquial para abrirse a la diócesis y a la Iglesia universal.

---

191 CATIC 1287.

192 CDC 879.

193 LG 26; Introducción del Ritual de la Confirmación 7; CDC 882; DPS 94-97.

También la comunidad que participa en la celebración de la confirmación de sus miembros, renueva su llamado a la universalidad de la tarea de la Iglesia en la presencia del Obispo. En efecto, el Obispo es miembro del Colegio Episcopal que, con el Papa, preside a toda la Iglesia y su vocación misionera universal. Así se cumple plenamente lo que dice Pablo (2 Cor 12, 7): que todo don es dado en provecho del bien común.

El Documento de Aparecida hace este resumen: “En la confirmación [el cristiano logra] la perfección del carácter bautismal y el fortalecimiento de la pertenencia eclesial y de la madurez apostólica”<sup>186</sup>.

### **La Confirmación como sacramento de la madurez y compromiso cristiano**

178. **La madurez cristiana**, además de ser una posesión, es una tarea. Sacramentalmente el Espíritu Santo actúa sobre la persona capacitándola y disponiéndola para alcanzarla, asemejándose con Cristo y en una mayor inserción en la comunión y misión de la Iglesia: “discípulo misionero”.

Esta plenitud tiene una particular comparación con Cristo en el momento, cuando en el **Jordán** comienza a proclamar abiertamente su misión e igualmente cuando la Iglesia en **Pentecostés** comienza a realizar la prolongación de esta misión de Cristo.

179. El discipulado misionero del confirmado se concreta en los siguientes rasgos<sup>194</sup>:
- Se trata, ante todo, del cuidado de la propia vida de fe: la docilidad a la iluminación interior del Espíritu Santo, quien introduce al confirmado más profundamente en la filiación divina, que le hace decir “Abbá, Padre” (Rom 8, 15); lo conduce incesante-

---

194 DA 175 c) .

mente a Cristo para que, encontrándose a sí mismo en Él, se renueve mediante la contemplación amorosa de su persona, la meditación atenta de sus palabras, la actuación audaz de su mensaje.

- Se trata, en segundo lugar, de que el confirmado, movido por el Espíritu, haga nacer inseparablemente del amor a Cristo el **amor a su Iglesia**, que se expresa mediante una fidelidad dinámica y responsable a sus enseñanzas, un esfuerzo de colaboración en la construcción de una comunidad.
- En tercer lugar se trata de la tarea de **incorporar el mundo en el Reino de Dios**<sup>195</sup>. Hablando de los laicos el Concilio enseña: “A los laicos pertenece por propia vocación buscar el Reino de Dios tratando y ordenando, según Dios los asuntos temporales”<sup>196</sup>. De ahí se comprende mejor por qué las tareas de construcción de las estructuras políticas, sociales y culturales de mayor justicia, tan propias del laicado, son también una exigencia que brota del Espíritu de Cristo y de la Iglesia.

La confirmación es, pues, un punto de partida peculiar para la evangelización y para el testimonio.

### **Los signos sacramentales de la Confirmación**

180. Todo signo sacramental es una realidad visible –objetos, gestos y palabras– que contiene otra realidad invisible. Su fundamento lo encontramos en el **misterio de la Encarnación**, en el cual la visibilidad de la humanidad de Jesús revela la invisibilidad de su Persona divina. El hombre moderno valora mucho lo visible que será importante subrayar también en la celebración del sacramento de la Confirmación, en donde tenemos diferentes gestos y signos:

---

195 LG 31.

196 LG 31.

181. **La imposición de las manos.** Este signo lo realiza el Obispo junto con los presbíteros al rezar la oración “Dios omnipotente”.

Tiene en la Biblia muchos significados, pero en general se usa al de enviar o autorizar a una misión. Expresa también la invocación de algún beneficio divino (Gén 48, 14; Lv 9, 22; Mc 5, 23; Mt 9, 8). En el caso de la Confirmación, está dado para invocar el don del Espíritu Santo. Lo indica la solemnidad de la oración en silencio y luego la propia oración del Obispo.

182. **La crismación.** Dice el Papa Pablo VI: *“El sacramento de la confirmación es conferido por la unción del santo crisma en la frente, hecha imponiendo la mano, y con estas palabras: ‘Recibe por esta señal el don del Espíritu Santo’”*. Es el rito esencial<sup>197</sup>.

La crismación, en el Antiguo Testamento, expresaba la consagración a una misión considerada como sagrada. Así, en tiempos de la monarquía era el rito esencial de la coronación del Rey, por el cual recibía la “fuerza del Espíritu” de Dios y quedaba consagrado a una misión ante el pueblo (1 Sam 9, 16; 2 Sam 2, 4). También se conoce la unción sacerdotal en la época post-exílica (Éx 30, 35; Sal 133, 2). Habla igualmente de una unción interior en sentido figurado, cuando se refiere a los profetas (Is 61, 1; Sal 105, 25).

Jesús, siguiendo esta misma línea se atribuye el texto de Isaías 61, 1: “El Espíritu del Señor está sobre mí, porque **me ha ungido**” (Lc 4, 18). La unción de Cristo es también unción real y sacerdotal (Heb 1, 8–9).

Esta unción interna y espiritual en el Espíritu la atribuye san Juan igualmente a los cristianos (1 Jn 2, 20). San Pablo habla que Dios nos ha ungido internamente con el don del Espíritu (2 Cor 1, 21–22).

---

197 Const. Apost. “*Divinæ consortium naturæ*”; CATIC 1300; CDC 880, § 1.



La crismación es, pues, el signo de nuestra **participación en la misión de Cristo**, profeta, –anunciamos el Evangelio–; sacerdote –celebramos la salvación participando de la liturgia–; y rey-servidor –testimoniamos la caridad con nuestro servicio humilde a las personas–<sup>198</sup>. La vocación que tiene cada uno de nosotros en la Iglesia está relacionada con este maravilloso sacramento. En particular el Papa Juan Pablo II les recuerda a los laicos su vocación a realizar en las realidades temporales, llevando el Evangelio dentro de las estructuras del mundo, y, para algunos, llamados a trabajar en el ámbito “intraeclesial”<sup>199</sup>.

183. **La signación.** La unción con el santo crisma con el dedo pulgar, se hace en forma de cruz en la frente. Ella expresa el sello o carácter indeleble con que hemos sido marcados al recibir la unción del Espíritu. Los antiguos cristianos llamaban preferentemente a la Confirmación “sello”. San Juan dice que el Padre marcó a Cristo con su propio sello (Jn 6,27). San Pablo afirma que también a nosotros, los cristianos, Dios nos ha marcado con su sello (Ef 1, 13). Lo mismo se afirma en el libro del Apocalipsis (7, 3–4), donde se habla de la señal que manifiesta la pertenencia a Dios en el día escatológico. Dado que el carácter es un signo espiritual indeleble, la Confirmación no se repite<sup>200</sup>.
184. En la Confirmación van unidos los dos signos de la crismación y de la signación con la cruz. Esto nos recuerda que el don del Espíritu es fruto de la cruz del Señor. La muerte y resurrección de Jesús y la llegada del Espíritu de Pentecostés constituyen el único acontecimiento pascual.

---

198 Cf. LG 10; 11;13; 33; y AA 3.

199 Cf. EA 44.

200 Cf. CDC 845 § 1; CATIC 1295; 1334-1335; EA 35.

## II. ORIENTACIONES PASTORALES

### *Acogida*

185. Habrá que recordar siempre la importancia de una **buena y respetuosa acogida** para las personas que se acercan pidiendo celebrar cualquier sacramento. En efecto, todos los cristianos bautizados tienen el deber y el derecho de perfeccionar su iniciación cristiana con el sacramento de la Confirmación, en el tiempo oportuno y con las debidas condiciones<sup>201</sup>.

La acogida es un acto que debe realizarse en **forma comunitaria**: el sacerdote, los catequistas y toda la comunidad cristiana acogerán a los candidatos en algún acto comunitario: por ejemplo serán presentados en la misa dominical, para acogerlos y orar por ellos.

### *Discernimiento*

186. De por sí en **cualquier edad** se tiene derecho a pedir el sacramento de la Confirmación con la consiguiente preparación. Sin embargo, por razones pastorales y siguiendo las indicaciones de la Iglesia, los Obispos de Chile hicieron la siguiente opción: *“La edad en la que ordinariamente debe administrarse la confirmación es la edad juvenil, esto es, alrededor de los quince años”*<sup>202</sup>. De este modo, el adolescente en el umbral de la vida adulta tiene la oportunidad de revivir un nuevo proceso en la educación de la fe,

---

201 Cf. CDC 890.

202 LCCECh 891.

renovar con mayor compromiso sus promesas bautismales y completar su iniciación cristiana<sup>203</sup>.

187. En los **colegios católicos** se podrá comenzar la preparación al sacramento de la Confirmación cuando se curse el segundo semestre del Segundo año Medio para confirmarse en Tercero Medio, en Pentecostés o en otra fecha según la costumbre de la diócesis. En colegios técnicos que tienen un Quinto año se puede iniciar la preparación en Tercer año Medio para confirmarse en Pentecostés del Cuarto año Medio. En estos niveles de educación ya son suficientemente maduros para acoger el Espíritu Santo en sus vidas.

En forma excepcional y debidamente consultada con el Obispo, es posible celebrar la Confirmación para los alumnos de **Octavo año Básico** que no continuarán el camino normal de educación y que se prevea que no tendrán fácil acceso a sus respectivas parroquias por motivos laborales u otros.

188. Los **adultos mayores de 20 años** que piden ser confirmados deben seguir los pasos de la **“Iniciación Cristiana de Adultos”**. Al final de esta preparación recibirán en sus parroquias y en una sola celebración los sacramentos de la iniciación que les faltaren<sup>204</sup>. Es ideal contar con la presencia del Obispo, pero dado que se debe iniciar el proceso en la Vigilia Pascual, en la mayoría de los casos no será posible (Cf. lo que a este respecto aparece en el sacramento del Bautismo de estas Orientaciones: n.<sup>os</sup> 157–166).

---

203 CDC 891; Ritual

204 PRC 3; 11;12.

189. Para los **adultos que participen en una comunidad cristiana estable o movimiento**, bastará solamente una preparación inmediata al sacramento del Espíritu Santo, de alrededor de cinco encuentros, más un retiro y el sacramento de la Reconciliación.

Para acceder a esta preparación deben pertenecer, al menos un año, a una comunidad estable o movimiento de la Iglesia, con reuniones periódicas distanciadas de no más de dos semanas una de la otra, en la cual haya algún tipo de catequesis permanente. El párroco deberá juzgar personalmente si en cada caso se cumplen estas condiciones<sup>205</sup>.

190. Para los **padres que están en la Catequesis Familiar**, también es posible celebrar el sacramento de la Confirmación, haciendo una preparación inmediata a la acogida del Espíritu Santo, consistente en cinco encuentros, el retiro y la liturgia penitencial; esto con tal de que quien se va a confirmar haya participado semanalmente en la reunión de padres<sup>206</sup>.

191. Para las **parejas que se preparan al Matrimonio** y no hayan acogido todavía en sus vidas al Espíritu Santo en el sacramento de la Confirmación, aprovechése esta ocasión para insistir en la necesidad de celebrarlo e invitarles a la Iniciación Cristiana de Adultos, de modo que puedan celebrar el sacramento antes o después del matrimonio, según si alcanzan o no a realizar convenientemente el período de preparación.

En el caso de los casados por la ley civil que ya viven juntos, o simplemente los convivientes, celebrarán el sacramento de la Confirmación necesariamente después de haber celebrado el sacramento del Matrimonio<sup>207</sup>.

---

205 DPSS 112.

206 DPSS 113.

207 PRC 12; DPS 110; DPSS 114.

192. **Aprovéchense todas las catequesis sacramentales** para invitar a los padres a integrarse a la Iniciación Cristiana de Adultos e, incluso, en la visita del sacerdote para la Unción de los enfermos<sup>208</sup>.
193. A los **ancianos**, déseles facilidades para prepararse brevemente a estos sacramentos y poder celebrarlos, sobre todo si están enfermos o impedidos de acudir personalmente a los encuentros de preparación en la parroquia<sup>209</sup>.
194. **Los niños en peligro de muerte** antes de tener uso de razón, deben ser confirmados para no verse privados de los beneficios del don del Espíritu Santo. En tal caso, el párroco, e incluso cualquier presbítero, puede confirmar<sup>210</sup>.
195. Los fieles que tienen uso de razón y se encuentran **en peligro de muerte**, tienen derecho a acoger el Espíritu Santo en la confirmación con la preparación espiritual adaptada a cada caso en particular. Ya sean encuentros especiales, la visita del sacerdote, la compañía de la pastoral de enfermos durante su enfermedad, u otros grupos que acompañen a los enfermos. No debe esperarse demasiado para administrar el sacramento en estos casos<sup>211</sup>.
196. Aprovéchense las instancias como **clubes de adultos mayores** y otros semejantes para ir preparando a las personas de la tercera edad a este sacramento. Es deseable que celebren el sacramento todos los mayores de 65 años, que pertenezcan o participen de algún modo en la comunidad eclesial. Cada año podría determinarse una fecha para que los adultos mayores que no hayan celebrado el sacramento, acojan al Espíritu<sup>212</sup>.

---

208 DPS 110; DPSS 115.

209 DPSS 116.

210 CDC 883; 891; PRC 11; DPS 111.

211 CDC 891; PRC 12; DPS 112; DPSS 118.

212 DPSS 119.

197. Los **jóvenes o adultos que tienen dificultades de aprendizaje** también tienen el derecho a celebrar el sacramento del Espíritu Santo. Previamente se les dará una preparación adecuada a sus posibilidades a juzgar por el párroco del lugar, con una «catequesis especial»; si la preparación es imposible de hacer, igual deben ser confirmados, confiándolos al Espíritu<sup>213</sup>.
198. **Los jóvenes y adultos que han nacido y recibido el Bautismo fuera de la plena comunión con la Iglesia Católica y que no hayan celebrado el sacramento de la Confirmación**, al incorporarse a la comunión plena, una vez establecida la validez del Bautismo ya celebrado, según los criterios enunciados en la parte del Bautismo de estas Orientaciones, deben ser confirmados por el mismo ministro que los admite a la plena comunión con la Iglesia Católica, inmediatamente a continuación de la profesión de fe, según lo prescrito en el capítulo V del Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos.
- Deberán participar también en una adecuada preparación y catequesis acomodada al nivel de la formación que traen, que será normalmente de un año para los adultos y dos años para los jóvenes, según se indica en los números precedentes de estas Orientaciones<sup>214</sup>.
199. Lo anterior se extiende también a los **casos de readmisión en la Iglesia** de quienes hubieran apostatado de la fe católica y aún no estuvieran confirmados<sup>215</sup>.

---

213 DPSS 120.

214 DPSS 121.

215 AAS 67 (1975), pág. 348.

## *Catequesis*

### **A. JÓVENES CONFIRMANDOS**

200. Al respecto, el Directorio General para la Catequesis de la Congregación para el Clero hace la siguiente constatación: “A esta edad, al recibir el sacramento de la Confirmación concluye el proceso de iniciación sacramental, pero a la vez tiene lugar su **alejamiento casi total de la práctica de la fe**. Es necesario tomar en cuenta con seriedad este hecho y llevar a cabo una atención pastoral específica, utilizando los medios formativos que proporciona el propio camino de iniciación cristiana”<sup>216</sup>. Más adelante observa: “Esta tarea se hace hoy aún más imperiosa cuando esos adolescentes no reciben en sus hogares una formación religiosa conveniente”<sup>217</sup>.

#### **El proceso de formación de los confirmandos**

201. **El tiempo de formación** de los adolescentes que se van a confirmar tendrá una duración oportuna, que normalmente en cada diócesis puede establecerse en uno o dos años, según las posibilidades y las distancias.
202. **Los objetivos** nacen de la necesidad que tienen los adolescentes de realizar su maduración humana y cristiana. Necesitan ser profundamente evangelizados y catequizados en vista del sacramento: por tanto no conviene poner el acento sobre la recepción misma del sacramento, sino en la iniciación a la vida cristiana a través de la Confirmación y la Eucaristía. Necesitan ser formados espiritualmente a través de un proceso catecumenal que vaya más allá del simple aprendizaje de doctrinas, por supuesto sin excluirlo.

---

216 DGC 181.

217 DGC 232.

Por tanto el proceso comprenderá los siguientes pasos<sup>218</sup>:

- Crecer en una actitud de conversión, que cambie sus vidas según el Evangelio: proponerse educar no a la moral entendida como buenos modales, sino al comportamiento moral que nace del encuentro y del amor a Jesucristo, en el Espíritu. Acudirán con cierta frecuencia al sacramento de la Reconciliación;
- familiarizarse con el Dios vivo, con Cristo actuante en la propia historia personal y social y con el Espíritu Santo, su Maestro interior, que le conduce a la santidad en el quehacer diario: la santidad de lo cotidiano;
- participar activamente en la Eucaristía dominical, junto con la comunidad;
- haber adquirido el hábito de la oración personal, ya sea en conversación frecuente con el Padre Dios, el Señor Jesús, en la meditación orante de la Sagrada Escritura (Lectio divina), en la adoración eucarística, en el rezo a María con el rosario u otros;
- experimentar la presencia de Jesús en la vida comunitaria eclesial, en el propio grupo y en la parroquia;
- reflexionar personal y comunitariamente sobre los contenidos doctrinales de la fe; y leer habitualmente la Sagrada Escritura, especialmente el Nuevo Testamento;
- dar un testimonio de vida adecuado y un compromiso laical en su ambiente. Además de tener un compromiso solidario y mostrar una inquietud por la justicia y la proclamación del Reino;
- tener intención de mantener una formación habitual de la fe;
- crecer progresivamente, con acciones concretas evaluables, en el ejercicio del apostolado en la misma comunidad eclesial (catequesis, liturgia...) y dando testimonio de compromiso laical en su ambiente, mostrándose solidario.

---

218 DPS 114; DPSS 126.



203. Al final del proceso, los confirmandos deberán estar capacitados para **tomar una decisión personal** en cuanto a acoger al Espíritu Santo en la celebración del sacramento y sus exigencias; y serán evaluados por los catequistas que los han preparado y por el párroco.

La **evaluación** deberá ser en todos los ámbitos en los cuales se han preparado. Si los catequistas encuentran que, en lo fundamental, no se han cumplido los objetivos de la preparación, conversarán con el párroco, que es quien debe discernir la admisión al sacramento, para invitar a diferir el sacramento a los que no estén suficientemente preparados<sup>219</sup>.

Más que atenerse a las fechas de la celebración es necesario personalizar y atender a la madurez cristiana de cada uno de los jóvenes, lo cual puede suponer que de un mismo grupo no se confirmen todos los jóvenes a la vez, sino en el momento en que estén preparados.

204. El Obispo que confirma **procurará tener una entrevista previa**, si lo cree oportuno, con el grupo de confirmandos, invitándoles a expresar sus inquietudes y motivaciones para celebrar el sacramento, como también sus compromisos actuales y futuros, a través de una carta personal dirigida al Obispo.

El párroco, de acuerdo con el Obispo, podrá decidir, en determinados casos, sobre el momento oportuno para celebrar el sacramento.

205. **Pedagogía de la formación:** se pueden ofrecer diferentes pedagogías en la formación de los confirmandos; sin embargo, algunos criterios pastorales deben ser comunes. Por ejemplo, es conveniente que la formación contenga tanto la entrega de contenidos

---

219 CDC 89, 2; DPSS 127; DPS 114.

como experiencias de servicio y de vivencia del calendario litúrgico de la Iglesia y pastoral de la diócesis, de modo que se dé un aprendizaje gradual y metódico del vivir cristiano. Es decir, **se trata de un proceso catecumenal, litúrgico, catequístico y vivencial**; a través de grupos pequeños, en los que los jóvenes personalizan e interiorizan su fe, creciendo en el encuentro con Cristo vivo y en intimidad con el Espíritu; en el encuentro con la comunidad eclesial y también en el encuentro con las personas, con un compromiso activo<sup>220</sup>.

**La experiencia de fe será cultivada** desde las diferentes dimensiones de la persona: **teórica (intelectual), relacional (afectiva con Dios y los hermanos), práctica (moral) y espiritual (celebrativa)**. Para ello, los catequistas transmitirán su propia experiencia de la presencia de Jesús y su Espíritu en sus vidas.

## **B. ADULTOS CONFIRMANDOS**

206. Es importante tener en cuenta la situación matrimonial de los confirmandos (o, con mayor razón, los catecúmenos) adultos. La situación conyugal irregular puede ser obstáculo para la iniciación cristiana (ver también n.ºs 188-189 y tb. 191). El sacramento se debe recibir en estado de gracia.

### *Celebración*

#### **Aspecto festivo y pascual**

207. Se recomienda hacer lo posible, para que la Confirmación **se celebre en torno a la fiesta de Pentecostés**, por su significado litúrgico y teológico. La pastoral antigua giraba normalmente alrededor del Año Litúrgico y sus solemnidades; hoy, a menudo, funciona en forma independiente más bien relacionada con el año escolar.

---

220 DPS 115; DPSS 129-130.

Desde un punto de vista pedagógico, al celebrar la Confirmación durante el tiempo Pascual, puede también asegurar una mayor perseverancia en los compromisos de los confirmados durante los meses siguientes del año<sup>221</sup>.

208. Antes de la Confirmación se recomienda tener **un retiro espiritual** para quienes se van a confirmar. Igualmente, sería muy útil ofrecer un retiro a los padres y padrinos a fin de tener una mejor celebración. Y, por supuesto, se invitará a todos a reconciliarse antes de celebrar el sacramento o acompañar a sus hijos o ahijados<sup>222</sup>.
209. Procúrese que haya un **ensayo de la celebración** en los días previos a la Confirmación a fin de que se desarrolle en forma digna, se sepa cuándo y cómo acercarse al ministro para la signación; y en ella se resalten los signos propios del sacramento. Prevéase que los jóvenes vistan sobriamente como corresponde a la celebración sagrada en que participan; que los fotógrafos tengan un lugar discreto; que todos hayan entregado su certificado de Bautismo y que hayan llenado el certificado de Confirmación<sup>223</sup>.

### **Aspecto comunitario**

210. En la celebración es bueno que participen no solamente los confirmandos, sus padres y padrinos, sino también la **comunidad eclesial**, por el significado que el hecho encierra en sí. Sin embargo, procúrese que las celebraciones, en lo posible, **no sean demasiado masivas**, con un número excesivo de confirmandos y familiares, porque esto va en desmedro de la atención debida a las personas<sup>224</sup>. De todas maneras, **procúrese que la comunidad parroquial, el movimiento o la comunidad escolar participen también**

---

221 PRC 4; DPS 127; DPSS 151.

222 DPSS 147.

223 DPSS 145.

224 DPS 127.

**de algún modo**, ya sea con la oración o asistiendo a la ceremonia. Es oportuno que se presenten los jóvenes o adultos recién confirmados el domingo siguiente en la parroquia o en alguna actividad de toda la comunidad, para que, así, quede claro **el nexo entre el sacramento y la comunidad eclesial**<sup>225</sup>.

211. Durante la Confirmación, **el Obispo que preside puede asociar a algún otro presbítero en la celebración del sacramento**, por ser grande el número de confirmandos (CDC can 884,2). Debe dejar claro, en el momento de la celebración, que vincula a este presbítero al ministerio propio del Obispo<sup>226</sup>.

### **Aspecto creyente**

212. La idea central que ha guiado la renovación del rito de la Confirmación a partir del Concilio Vaticano II, ha sido la de poner de relieve la **unidad de los sacramentos de la iniciación** cristiana. Pablo VI lo recuerda varias veces en la Constitución Apostólica *Divinæ consortes naturæ*<sup>227</sup>. Por tanto, es importante que el sacramento de la Confirmación se celebre durante la eucaristía y con la renovación de los compromisos bautismales.

### **Aspecto sacramental**

213. Durante la celebración **deben destacarse especialmente:**
- **La Palabra de Dios** que ilumina el rito de la Confirmación. Porque de la audición de la Palabra proviene la multiforme acción del Espíritu Santo en la Iglesia y en cada uno de los bautizados o confirmandos, y mediante ella se manifiesta la voluntad del Padre celestial en la vida de los cristianos.

---

225 DPS 118; 119; 127; DPSS 150; PRC 4.

226 CDC 884 § 2; PRC 8;13.

227 *Divinæ Consortes Naturæ* 7-10

- Se recalcará el sentido de la renovación de las **promesas bautismales**, que evoca los sacramentos de la iniciación cristiana. Es el momento oportuno en el que los confirmandos asumen su fe bautismal y la personalizan, aceptando su responsabilidad en un acto público ante la comunidad de la Iglesia y el propio Obispo. En este momento, se pueden también valorar los símbolos del cirio pascual y el agua bendita.
- La imposición de las manos como invocación del Don del Espíritu Santo.
- **La crismación**, unida a las palabras “Recibe por esta señal el don del Espíritu Santo”, que es el rito esencial de la Confirmación.
- La **signación**, unida a la crismación, expresa el carácter indeleble con que hemos sido marcados al recibir la unción del Espíritu, como fruto de la Cruz de Cristo.
- También, dentro de la celebración se le dará importancia **a la proclamación de la oración dominical** –el Padre Nuestro–.

214. **Se evitará que la celebración se llene de otros símbolos alternativos** como son la entrega de cruces, cirios y otros compromisos que oscurezcan o distraigan de la centralidad de los signos rituales. La entrega de estos símbolos, en cambio, puede ser de gran utilidad si se hace como pasos previos al día de la celebración de la Confirmación o, en último caso, al finalizar la misma celebración<sup>228</sup>.

215. **El párroco inscribirá en el libro correspondiente** el nombre de los confirmados, del ministro, de los padres y de los padrinos, el día y lugar de la Confirmación, además de la anotación que se hace en el libro de los bautismos, según las normas del derecho.

---

228 DPSS 157.

Si el párroco de algún confirmado no hubiera estado presente, el ministro, por sí mismo o por otro, debe comunicarle cuanto antes la administración de la Confirmación<sup>229</sup>.

### *Fructuosidad*

216. Las “Orientaciones para la Catequesis en Chile” nombra, entre los desafíos de nuestra pastoral catequística, *“la escasa reflexión nacional en torno a la catequesis de Confirmación, cuya práctica sufre de activismo y poca inserción y compromiso eclesial”* (n.º 31). Podríamos agregar: ... de seguimiento pastoral para quienes celebraron el sacramento.

La Asamblea Plenaria de la CECh, en el mes de mayo de 1999, al hablar de la pastoral del sacramento de la Confirmación dice: “Que en su preparación se consideren todas las dimensiones de un itinerario catequístico, abierto al discernimiento vocacional, cuidando el ejercicio de un compromiso apostólico y su **prolongación en la pastoral juvenil**” (19.2).

217. Con el fin de realizar estas Orientaciones se indica lo siguiente:

Tanto la preparación a la Confirmación como el acto mismo de confirmarse y los compromisos que de dicho acto se derivan, son un **proceso esencialmente comunitario** y eclesial, un compromiso de la comunidad entera. Este aspecto del sacramento debe hacer superar las tendencias a aislar a los que se preparan a la Confirmación del resto de la comunidad. Para que los confirmados puedan posteriormente introducirse en la vida comunitaria, es necesario que exista una comunidad que se preocupe de ellos y les muestre un camino comunitario. Por tanto, es la Confirmación un punto de encuentro entre los que se confirman y el resto de la comunidad<sup>230</sup>.

---

229 CDC 876; 894-896; DPS 128; DPS 161; LCCECh 895; PRC 14-15.

230 PRC 3; 4; 12.

Los jóvenes sólo se integrarán en una comunidad en la medida en que ésta se interese por ellos. Es necesario por tanto que toda la comunidad tome conciencia de su papel y responsabilidad ante los confirmandos. Serán oportunos algunos medios que favorezcan el encuentro: presentación y acogida en la comunidad; participación en celebraciones en común, encuentros, celebraciones, peregrinaciones, servicio social, etc. Lo dicho es válido también cuando se trata de adultos que piden el sacramento<sup>231</sup>.

218. El **párroco** ha de procurar el seguimiento de los jóvenes recién confirmados, con adecuadas iniciativas pastorales.
219. Se tendrá una reunión con los padres y padrinos de los confirmandos antes de celebrar el sacramento, a fin de instruirlos en su papel de guías en la nueva etapa de la vida cristiana que inician estos jóvenes o adultos que se confirman<sup>232</sup>.
220. Con gran empeño pastoral se procurará que quienes se han confirmado continúen perteneciendo a algún grupo o comunidad o movimiento o actividad permanente de la Iglesia para que sigan sintiéndose parte viva de ella. En todo caso, también para quienes no puedan pertenecer a algún grupo, la gran vinculación insustituible será para todos la participación dominical en la Eucaristía<sup>233</sup>.
221. Habrá que interpelar a las pastorales especializadas –con jóvenes, con las familias...–, a los movimientos y espiritualidades, para que busquen, inviten y acojan en sus comunidades a las personas que celebraron su confirmación en la fe.

---

231 DPS 118.

232 DPS 122; DPSS 144.

233 DPSS 132.

## Responsables de la preparación

222. Formarán a los jóvenes para la Confirmación en primer lugar las parroquias, ya sea a través de su Pastoral Juvenil y especialmente de un grupo de catequistas preparados específicamente para esta catequesis. El párroco nombrará una persona adulta, debidamente preparada, que lo represente y sea el catequista encargado de la pastoral sacramental; éste, a su vez, anima y orienta a los monitores de Confirmación<sup>234</sup>.

Es oportuno no reducir la pastoral juvenil al proceso de formación de los jóvenes al sacramento de la confirmación. A su vez, no se ha de diluir la preparación para la confirmación de los jóvenes en la pastoral juvenil. Cada una de estas acciones pastorales tiene identidad propia. Ambas han de estar situadas en la pastoral orgánica, en el que se ofrezca a los jóvenes un proceso de crecimiento en la fe, desde su entrada en la pubertad y que culmine en la fe adulta y comprometida desde la Iglesia con el mundo.

223. Podrán también, por derecho propio, preparar a la Confirmación todos aquellos **colegios católicos** vinculados oficialmente a la Vicaría para la Educación y/o a la Comisión diocesana de Catequesis. El Vicario para la Educación, la Comisión de Catequesis y los párrocos tendrán entre sí un **diálogo pastoral** al respecto. El rector del colegio, en este caso, es el responsable último de todo el proceso de la Confirmación.

Los **colegios particulares** –aunque no se confiesen católicos– podrán preparar a la Confirmación cuando cuenten con la autorización del párroco, tanto para iniciar la preparación como para la celebración del sacramento. En este caso es también el párroco el responsable de esta preparación<sup>235</sup>.

---

234 CDC 890; DPS 116; DPSS 133.

235 DPS 116; DPSS 134.



224. Los **movimientos apostólicos**, enriquecidos por diferentes carismas dados por el Espíritu Santo, que están aprobados por la Iglesia, pueden preparar para la Confirmación a los jóvenes que militan activamente en su movimiento, pero no a los simplemente simpatizantes. Esta preparación será dada a conocer y conversada con la autoridad eclesial respectiva. El responsable de todo este proceso es el Superior del movimiento en el lugar en donde se realiza dicha preparación<sup>236</sup>.
225. Todos los que trabajan en el ámbito de la pastoral en la educación o en movimientos juveniles deben **procurar insertar e integrar a los jóvenes en la comunidad eclesial más amplia**, como la parroquia, las instituciones diocesanas, que ofrecen mayor estabilidad y continuidad pastoral, evitando así caer en los particularismos del grupo<sup>237</sup>.
226. Los **catequistas** son los representantes del Obispo y de la comunidad que, en forma más directa, se preocupan del proceso de formación de los confirmandos. Pueden ser religiosos, personas casadas o solteras, padres de los confirmandos y aun en cierto modo jóvenes monitores con madurez y formación específica, **mayores de 18 años**, que hayan vivido el proceso catecumenal de Confirmación y realizado un curso de formación específica<sup>238</sup>. Lo mismo se aplica para los movimientos y colegios<sup>239</sup>.

La preparación especial es necesaria, porque no es fácil lograr el acompañamiento personal y comunitario de los jóvenes, que requiere facilidad de diálogo con ellos, suficientes conocimientos del proceso de formación en la fe, cierta iniciación pedagógica, testimoniar de modo atractivo y responsable el ser cristiano y preocuparse también de los padres y padrinos.

---

236 DPS 116; DPSS 135.

237 DPS 116; DPSS 136.

238 DPS 126; DPSS 138.

239 DPSS 139.

Se recomienda que el Departamento diocesano de Catequesis acompañe la formación de estos catequistas, en particular de los **monitores**.

### **El ministro del sacramento**

227. **El Obispo**, a quien, como a los apóstoles, se le ha dado la plenitud del Espíritu para comunicarlo a la comunidad, es el ministro originario<sup>240</sup> y ordinario<sup>241</sup> del sacramento de la Confirmación. Por esta razón conviene que todas las celebraciones de este sacramento sean realizadas en lo posible por él<sup>242</sup>.

Quando no fuere posible “cuide que lo celebre otro obispo; pero, si la necesidad lo requiere, puede conceder facultad a uno o varios presbíteros determinados”<sup>243</sup>. Los **presbíteros** facultados hagan expresa referencia al Obispo durante la celebración del sacramento.

228. Todo **presbítero** que está facultado tanto para bautizar a un adulto o a un joven mayor de 15 años, como para admitir a la plena comunión en la Iglesia Católica o a la readmisión en ella de un apóstata, tiene la facultad para confirmar al candidato, en la misma celebración del Bautismo o en el acto de profesión de fe católica, a fin de destacar la unidad de los tres sacramentos de la iniciación<sup>244</sup>.
229. En caso **de peligro de muerte, el párroco y todo presbítero** puede confirmar conforme al derecho canónico<sup>245</sup>.

---

240 PRC 7.

241 CDC 882.

242 CATIC 1313.

243 CDC 884 § 1.

244 CDC 863; CDC 866; LCCECh 788,3; DPS 78; PRBI 12.

245 DPSS 139.

## **Padres de los confirmandos y sus padrinos**

230. A partir del Bautismo los padres son los principales responsables de la educación de la fe de sus hijos. Entre sus deberes está el de animar, orientar y acompañar a los hijos en todas sus etapas sacramentales. El cumplimiento de estas tareas servirá a los padres para actualizar su fe y renovar su compromiso eclesial y apostólico.

El día de la Confirmación, es conveniente que toda la familia, sobre todo los padres, participen activamente en la celebración del sacramento<sup>246</sup>.

Análogamente, también el cónyuge y, eventualmente, los hijos tienen este deber respecto de su cónyuge o de sus padres que aún no han celebrado el sacramento de la Confirmación.

231. **Los padrinos son un signo de la extensión de la Iglesia doméstica** (la familia) y una expresión de toda la Iglesia. Por eso, hay que procurar que el padrino, en lo posible, cumpla con las condiciones dadas por el canon 874 del CDC (cf. n.º 234 de las presentes Orientaciones).

232. **Serán elegidos desde el punto de vista de su actitud de fe** y no solamente por su vínculo familiar, posición social o simple disponibilidad.

Lo normal es que el mismo confirmando sea quien elija a su padrino. Lo hará lo más pronto posible: ojalá antes de iniciarse la preparación o bien lo más temprano durante la misma, con el fin de que lo pueda acompañar en su formación y evitar incomodidades de última hora, tanto del confirmando, como de su familia y del párroco o catequista.

---

246 Cf. CDC 882 y 883.

233. Una clara descripción del ideal de padrino que la Iglesia quiere, es la que encontramos en el RICA: “El padrino, elegido por el catecúmeno en razón de su ejemplo, cualidades y amistad, delegado por la comunidad cristiana del lugar y aprobado por el sacerdote, acompaña al candidato el día de la elección, en la celebración de los sacramentos y en el tiempo de la mistagogía. A él le corresponde mostrar familiarmente al catecúmeno la práctica del Evangelio en la vida y en la convivencia con la comunidad, ayudarlo en sus dudas y crisis, darle testimonio de una vida cristiana y velar por el incremento de su vida bautismal. Designado antes de la elección, desempeña públicamente su función a partir del día de la elección, cuando da su testimonio acerca del catecúmeno ante la comunidad; y esta función conserva su importancia cuando el neófito, después de haber recibido los sacramentos, necesita su ayuda para permanecer fiel a las promesas bautismales”<sup>247</sup>.

No siempre es fácil encontrar el padrino ideal: en la práctica pastoral, se hará todo lo posible para acercarse lo más que se pueda al ideal descrito por los documentos de la Iglesia.

234. El CDC señala las siguientes condiciones para la elección del padrino:
- Que haya sido elegido por quien va a confirmarse, en caso de que éste tenga uso de razón.
  - Haya cumplido 16 años.
  - Sea católico.
  - Esté confirmado.
  - Tenga una vida congruente con la fe y la misión que va a asumir.
  - No esté afectado por una pena canónica.

---

247 RICA 43.

- Si es casado, que lo sea por la Iglesia.
- No sea el padre o la madre del confirmando (salvo excepción).

Es conveniente que el padrino de la Confirmación sea el mismo del Bautismo, para poner en claro la estrecha relación entre ambos sacramentos. Siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas.

No podrán ser padrinos los no católicos, divorciados y vueltos a casar, ni convivientes<sup>248</sup>.

*“El viento sopla donde quiere,  
oyes su rumor,  
pero no sabes ni de dónde viene ni a dónde va”.*  
(Jn 3, 8)

---

248 CDC 893; 874; DPS 123-125; DPSS 160; PRC 5-6.

# LA EUCARISTÍA, SACRAMENTO DEL CUERPO Y LA SANGRE DEL SEÑOR

## I. ORIENTACIONES DOCTRINALES

### Encuentro con Cristo

235. *“Cuando la gente de Nazaret reconoció a Jesús... le llevaban a todos los enfermos rogándole que los dejara tocar tan sólo los flecos de su manto, y todos los que lo tocaron quedaron sanos” (Mt 14, 35–36).*

Comenta san Juan Crisóstomo: *“Toquemos también nosotros la orla de su manto; aún más si queremos nosotros, tenemos a Cristo todo entero. Su cuerpo, de hecho, está ahora delante de nosotros. Crean que también ahora está aquella mesa a la que Jesús se sentó”<sup>249</sup>.*

236. La Eucaristía es “fuente y cima de toda la vida cristiana”<sup>250</sup>. “Los demás sacramentos, como también todos los ministerios eclesiales y apostolados, están unidos y se ordenan a ella, pues contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, es decir, Cristo mismo, nuestra Pascua”<sup>251</sup>.

---

249 PG 58, col. 507, Homilía sobre el Evangelio de Mateo.

250 LG 11; CATIC 1324.

251 Cfr. PO 5

Para que la comunión con Él fuera cada vez más plena, Jesucristo se entregó como alimento a sus discípulos. Así culmina la iniciación cristiana<sup>252</sup>.

### **Sacrificio, presencia, comunión, misión**

237. En ella se nos da Cristo mismo, ofrecido en sacrificio y resucitado<sup>253</sup> por lo que es inagotable riqueza: es sacramento-sacrificio de Jesús, es sacramento-presencia de Jesús, es sacramento-comunión con Jesús<sup>254</sup> y es sacramento-envío dado por Jesús, cuando, resucitado, envió a los suyos. Por eso, la Eucaristía hace la Iglesia. En realidad, la sacramentalidad de la Eucaristía es doble: pan y vino son sacramentos del Cuerpo y la Sangre de Cristo; y el Cuerpo y la Sangre de Cristo tomados como alimento son sacramento de la comunión eclesial.
238. **La Eucaristía es sacrificio.** Dice san Cipriano: “La pasión del Señor es el sacrificio que ofrecemos”; este sacrificio tiene dos aspectos, porque “Cristo tenía que ofrecer al caer el día, para significar con la hora misma del sacrificio el atardecer y el ocaso del mundo..., pero nosotros celebramos de mañana la resurrección del Señor”<sup>255</sup>. Y san Atanasio dice: “Cuando todos juntos comemos la carne del Señor y bebemos su sangre, es su pascua lo que celebramos”<sup>256</sup>. “En cuanto sacrificio, la Eucaristía es ofrecida también en reparación de los pecados de los vivos y los difuntos, y para obtener de Dios beneficios espirituales o temporales”<sup>257</sup>.

---

252 CATIC 1322.

253 Cf. CECh, OO.PP. 2001-2005, 30; 51.

254 EA 35.

255 Cipriano, Ep. 63.

256 Atanasio, Carta 4; SC 47; CATIC 1323; 1330; 1362-1372.

257 CATIC 1414.

239. **La Eucaristía es presencia real.** En el relato de Lucas el Señor se manifiesta a los discípulos de Emaús “en la fracción del pan” (Lc 24, 35). Desde la última cena en que Jesucristo instituyó este sacramento los cristianos reconocemos la presencia de Jesús resucitado bajo las especies del pan y del vino en la Eucaristía<sup>258</sup>. Es la misma Iglesia que invoca el Espíritu –en la epiclesis– para que realice esta admirable conversión del pan y del vino en el cuerpo y sangre de Cristo<sup>259</sup>.
240. **La Eucaristía es comunión.** El citado san Atanasio en otra carta dice: “Comemos la pascua del Señor en una casa que es la Iglesia católica”<sup>260</sup>. San Pablo comprendió a la Iglesia como cuerpo de Cristo “porque aun siendo muchos, somos un solo pan y un solo cuerpo pues todos participamos de un solo pan” (1 Cor 10, 17). La Iglesia celebra la Eucaristía, así se une a Cristo y se convierte en cuerpo suyo<sup>261</sup>. “La Eucaristía es el lugar privilegiado del encuentro del discípulo con Jesucristo”<sup>262</sup>. Al comulgar decimos: “El cuerpo de Cristo. Amén”.

### **Cuerpo sacramental y cuerpo eclesial**<sup>263</sup>

Aun cuando no fuera posible acercarse a la Comunión sacramental, la participación en la Santa Misa sigue siendo necesaria, válida, significativa y fructuosa. En estas circunstancias, es bueno cultivar el deseo de la plena unión con Cristo.

241. **La Eucaristía es también misión.** La Iglesia recibió la misión cuando Jesús resucitado envió a los suyos a transformar el mundo: “Misa” es misión, hasta que Él vuelva. En la Eucaristía

---

258 Cf. DGC 85.

259 CATIC 1373-1381; 1384-1390; 1396-1401.

260 Atanasio, Carta 5.

261 CATIC 1331.

262 DA 251.

263 CATIC 1331.



la Iglesia sigue recibiendo de Cristo una misión que va más allá de las paredes del templo: lanza a la comunidad eclesial por los caminos del mundo<sup>264</sup> a consagrar a Dios el mundo mismo, a realizar la solidaridad especialmente con los más marginados<sup>265</sup>. Dice el Documento de Aparecida: “La eucaristía, fuente inagotable de la vocación cristiana es, al mismo tiempo, fuente inextinguible del impulso misionero”<sup>266</sup>.

242. En consecuencia la Eucaristía “lleva la iniciación cristiana a su plenitud y es como el centro y el fin de toda la vida sacramental”<sup>267</sup>. Ella resume toda la fe y su vivencia: es la convocación del Pueblo de Dios con sus pastores para escuchar la Palabra de Dios, renovar la Pascua del Señor resucitado, ofrecerse con Él al Padre, recibir la infusión del Espíritu Santo, realizar su comunión con el Cuerpo de Cristo sacramental y místico y ser enviados a anunciar el evangelio de la salvación al mundo, “hasta que Él venga”. Realmente la vida cristiana es una vida eucarística: vivir eucarísticamente en lo cotidiano de todos los días; vivir en permanente acción de gracias y servicio a los hermanos, hasta que alcancemos, todos, la vida eterna.
243. La Eucaristía es también **prenda de la vida futura**. Tiene una dimensión escatológica. Dice Jesús: “Yo soy el pan vivo bajado del cielo; el que come de este pan, vivirá para siempre” (Jn 6, 51-52). Y la Liturgia de las Horas dice: “¡Oh sagrado banquete en que Cristo se da como alimento! En él se renueva la memoria de su pasión, el alma se llena de gracia y se nos da una prenda de la futura gloria. Aleluya”<sup>268</sup>.

---

264 Cf. Benedicto XVI, Homilía en la Solemnidad del Corpus Christi 2005.

265 EA 35; CATIC 1332; 1397.

266 DA 251.

267 SCar 17.

268 Fiesta del Cuerpo y de la Sangre de Cristo, antifona de vísperas.

## Sacerdocio de Cristo y nuestra participación

244. En la liturgia **el verdadero sacerdote es Cristo**: “Cristo está siempre presente en su Iglesia sobre todo en la acción litúrgica... Cristo asocia siempre consigo a su amadísima esposa la Iglesia... Así el Cuerpo místico de Jesucristo, es decir, la Cabeza y sus miembros, ejercen el culto público íntegro...”<sup>269</sup>. Con Jesús actúa la Iglesia, es decir, nosotros, por nuestra **participación en el sacerdocio de Cristo**.

Así lo proclama san Pedro: “Todos ustedes son linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido para anunciar las alabanzas de Aquél que los ha llamado de las tinieblas a su luz admirable” (1 Pe 2, 9).

Este sacerdocio común del pueblo bautizado, que había caído en un cierto olvido en la teología y en la espiritualidad eclesial, ha sido resaltado sobre todo por el Concilio, concretado en los libros litúrgicos y asumidos explícitamente en el Catecismo<sup>270</sup>.

245. “Cristo, Señor de su pueblo, hizo un Reino y sacerdotes para Dios, su Padre. Los bautizados son consagrados por la regeneración y la unción del Espíritu Santo como sacerdocio santo... En virtud de su sacerdocio, concurren a la **ofrenda de la eucaristía** y lo ejercen en la **recepción de los sacramentos**, en la oración y acción de gracias, mediante el **testimonio**”<sup>271</sup>. Los fieles bautizados “ofrecen, no sólo por manos del sacerdote, sino juntamente con él, la hostia inmaculada y aprenden a ofrecerse con ella”<sup>272</sup>.
246. Dentro del pueblo sacerdotal, por medio del sacramento del Orden, surge el **sacerdocio ministerial** de los obispos y los presbíteros, confiado por Cristo a los apóstoles y sus

---

269 Sc 7.

270 LG 10; IGMR 3; 62; CATIC 1546.

271 LG 10.

272 SC 48; IGMR 62.

sucesores, y que está al servicio del sacerdocio común de todo el pueblo de Dios. Los obispos y los presbíteros han sido llamados a participar del sacerdocio de Cristo de un modo distinto, recibiendo el Espíritu que les hace actuar en “la persona de Cristo”, Cabeza, para ser pastores de la comunidad con la palabra y la gracia de Dios<sup>273</sup>.

Leemos en el Documento de Aparecida: “Valoramos y agradecemos con gozo que la inmensa mayoría de los presbíteros vivan su ministerio con fidelidad y sean modelo para los demás, que saquen tiempo para su formación permanente, que cultiven una vida espiritual que estimula a los demás presbíteros, centrada en la escucha de la Palabra de Dios y en la celebración diaria de la Eucaristía: ‘¡Mi Misa es mi vida y mi vida es una Misa prolongada!’ exclamaba san Alberto Hurtado”<sup>274</sup>.

### **Bendición y acción de gracias**

247. En las narraciones de Marcos (14, 22) y de Mateo (26, 26) la plegaria de Jesús para la consagración del pan se recuerda como **plegaria de bendición**. En el vocabulario religioso de los hebreos, la bendición significaba la benevolencia con la que Dios Padre colmaba al pueblo con sus beneficios y, por otra parte, el homenaje del pueblo que bendecía a Dios por todo lo que recibía de Él.

Pablo, por su parte, aún hablando del cáliz de bendición, se sirve únicamente del verbo “**dar gracias**” para definir la plegaria de Jesús en la narración de la institución del sacramento (1 Cor 11, 24). Lo mismo hace Lucas (22, 17). San Juan Crisóstomo explica que el motivo por el cual llamamos **Eucaristía –acción de gracias–** a los santos misterios “es porque ellos son el recuerdo de muchos beneficios, porque nos muestran el punto fundamental del plan de salvación de Dios y porque nos disponen para darle

---

273 CATIC 1547.

274 DA 191.

siempre gracias (...) Por eso el sacerdote, cuando ofrece el divino sacrificio, nos manda dar gracias por el mundo entero, por los que han vivido y por los que viven”<sup>275</sup>. Los obispos en Aparecida dicen: “Bendecimos a Dios que se nos da en la celebración de la fe, especialmente en la Eucaristía pan de vida eterna”<sup>276</sup>.

### **Los signos del pan y del vino**

248. Dice el Catecismo de la Iglesia Católica:

“En el corazón de la celebración de la Eucaristía se encuentran **el pan y el vino** que, por las palabras de Cristo y por la invocación del Espíritu Santo, se convierten en el Cuerpo y la Sangre de Cristo.

Fiel a la orden del Señor, la Iglesia continúa haciendo en memoria de Él, hasta su retorno glorioso, lo que Él hizo la víspera de su pasión: ‘Tomó pan...’, ‘tomó el cáliz lleno de vino...’.

El convertirse misteriosamente en el Cuerpo y la Sangre de Cristo, los signos del pan y del vino siguen significando **también la bondad de la creación**. Así, en la presentación de las ofrendas damos gracias al Creador por el pan y el vino, fruto “del trabajo del hombre”, pero antes, “fruto de la tierra” y “de la vid”, dones del Creador”<sup>277</sup>.

249. Podemos ver en el pan un símbolo de lo **cotidiano** y en el vino un símbolo de la **fiesta**: y así indicar que todo el vivir humano se vuelve Cristo por la consagración.

En virtud de tan grande misterio se tendrá cuidado en elegir hostias de buena calidad y vino adecuado.

---

275 PG 57, col. 331, Homilía sobre el Evangelio de Mateo.

276 DA 25.

277 CATIC 1333.

## II. ORIENTACIONES PASTORALES

### **El día del Señor**<sup>278</sup>

250. Los obispos de la CECh reiteradamente han considerado que es urgente para el país que se legisle para defender **el domingo como día de descanso**<sup>279</sup>.
251. En efecto, los cristianos bendecimos a Dios cada domingo, el “primer día de la semana”<sup>280</sup>:
- Es el “**día de la Creación**” y por eso bendecimos al Creador de la belleza.
  - Es el “**día del Señor**”, llamado por eso “Domingo”, en que nosotros honramos el nombre de Dios. Es el día que resume y orienta la semana, el que inspira nuestra actividad.
  - Es el “**día de Cristo**”, resucitado de entre los muertos. Desde esa madrugada de la resurrección y para toda la humanidad, la muerte es sólo el “paso” hacia una vida plena. Los fieles estamos invitados a vivirlo intensamente.
  - En este día derramó sobre sus apóstoles y la primera comunidad el **Espíritu Santo** que había prometido el día de Pentecostés, en que nació la Iglesia para anunciar el Evangelio hasta los confines de la tierra.

---

278 Cf. Scar 72-73.

279 CECh, OO.PP. 2001-2005, 92-93; COP, Declaración del 8 de junio de 2003.

280 Cf. Juan Pablo II, *Carta apostólica Dies Domini*, 7 de julio de 1998.

- El domingo es igualmente el “**día de la Iglesia**”: en el campo o la ciudad acudimos a la Eucaristía, es decir, al memorial de la Pascua del Señor, para acrecentar nuestra fe en Cristo, la esperanza en su retorno glorioso y la caridad con nuestros hermanos.
  - Es también “**día de la Iglesia doméstica**”, en que damos a la familia un tiempo especial.
  - Es el “**día del hombre**”, día de fiesta, de alegría, “de descanso y de reposo”, “Día de la Solidaridad” con los enfermos y pobres, los impedidos y encarcelados.
252. Por todas estas razones el día del Señor los fieles son convocados por el Padre celestial, con el precepto dominical, a participar en la Santa Misa, el sábado en la tarde o a cualquier hora del domingo. El Catecismo dice: “Los que deliberadamente faltan a esta obligación cometen un pecado grave”. Y define: “El pecado grave nos priva de la comunión con Dios y por ello nos hace incapaces de la vida eterna, cuya privación se llama la ‘pena eterna’ del pecado”<sup>281</sup>. Por otro lado: “Quien tiene conciencia de estar en pecado grave debe recibir el sacramento de la Reconciliación antes de acercarse a comulgar”<sup>282</sup>.

Comenta el Documento de Aparecida: “Se entiende así la gran importancia del precepto dominical del “vivir según el domingo”, como una necesidad interior del creyente, de la familia cristiana, de la comunidad parroquial. Sin una participación activa en la celebración eucarística dominical y en las fiestas de precepto, no habrá un discípulo misionero maduro. Cada gran reforma en la Iglesia está vinculada al redescubrimiento de la fe en la Eucaristía. Es importante, por esto, promover la “pastoral del domingo” y darle “prioridad en los programas pastorales”, para un nuevo impulso en la evangelización del pueblo de Dios en el continente latinoamericano”<sup>283</sup>.

---

281 CATIC 2181; 1472 y ss.

282 Ibid. 1385.

283 DA 252.

253. Aquellas **personas que están impedidas** de asistir a la celebración de la Santa Misa, ya sea por enfermedad u otro problema, quedan invitadas a unirse a la Eucaristía que se transmite por televisión o radio el mismo día domingo y/o a participar durante la semana en la Santa Misa.
254. Dice el Documento de Aparecida: *“A las miles de comunidades con sus millones de miembros que no tienen la oportunidad de participar de la Eucaristía dominical, queremos decirles, con profundo afecto pastoral, que también ellas pueden y deben vivir ‘según el domingo’. Ellas pueden alimentar su ya admirable espíritu misionero participando de la ‘celebración dominical de la Palabra’, que hace presente el Misterio Pascual en el amor que congrega, en la Palabra acogida y en la oración comunitaria.*
- Sin duda, los fieles deben anhelar la participación plena en la Eucaristía dominical, por lo cual también los alentamos a orar por las vocaciones sacerdotales”<sup>284</sup>.*
- Los párrocos cuidarán de encargar a un diácono o a un animador laico preparado, para convocar y dirigir una **celebración de la Palabra en ausencia de sacerdote**<sup>285</sup>. Les proporcionarán el material necesario para la misma celebración de acuerdo al documento de la Santa Sede llamado “La asamblea dominical en ausencia del Presbítero”<sup>286</sup>.
255. La Santa Misa debe celebrarse en un contexto apropiado y digno. El lugar propio de la celebración es el templo, capilla u oratorio. Donde estos lugares no existen, se buscará lo más conveniente y adecuado para celebrar.
256. Es necesario tener en cuenta la **estética del lugar**, las vestiduras, la pedagogía de los objetos, su belleza, los colores, el orden en el altar, las imágenes y flores, la limpieza

---

284 DA 253.

285 CDC 1248, 2; DPSS 199.

286 DPSS 200.

y buena disposición de los cirios, etc. Todo esto constituye una primera condición que dispone a la oración y una pedagogía de inigualable valor. Los símbolos claros ahorran muchas palabras de catequesis y ayudan a la piedad de los fieles y del que preside. Una despreocupación por estos elementos puede denotar una falta de fe en el misterio que se celebra. Se buscará el arte verdadero y auténtico que alimente la fe y la piedad, y que se ajuste a la realidad significada. Cuando se trata de obras de gran envergadura y de construcciones, consúltese a la comisión diocesana de Sagrada Liturgia y de arte sacro<sup>287</sup>.

### **El Equipo Litúrgico**

257. La Constitución sobre la Liturgia “*Sacrosanctum Concilium*” ha promovido la **participación activa y consciente** en la celebración de la fe, particularmente en la Eucaristía<sup>288</sup>. Uno de los medios para profundizar la participación de los laicos en este sacramento es incorporarlos a los diversos ministerios y servicios posibles. La organización del **equipo litúrgico** para cada eucaristía puede ser una forma pedagógica para desarrollar la pastoral litúrgica.

El Equipo litúrgico puede prestar diferentes servicios<sup>289</sup>:

- El **servicio del Templo**: limpieza, adorno, música de fondo;
- el **servicio de la Asamblea**: acogida, atención a las personas, repartición de hojas y libros;
- el **servicio de la animación**: monitor, música, coro;

---

287 CDC 929; IGMR 254; 256; DPSS 171.

288 CECh, OO.PP. 2001-2005, 5.

289 IGMR 58-73.



- el **servicio de la Palabra**: lectores, salmistas, diácono;
- el **servicio del Altar**: acólitos, diácono.

De este modo, la participación de los laicos enriquece grandemente la celebración y la vida cristiana con el patrimonio litúrgico de la Iglesia y su inagotable contenido espiritual<sup>290</sup>.

En el ejercicio de los ministerios y servicios se respetarán los **roles** de cada uno: presidente, diáconos, ministros y laicos, cumpliendo cada cual su papel específico<sup>291</sup>.

258. **La Acogida.** Es muy conveniente que en cada lugar de culto haya un grupo que acoja a los fieles que se acercan a las celebraciones, especialmente a los que vienen por primera vez, y que se preocupe cuando falten. Esto crea un clima de familia y muchas veces puede ser decisivo para la integración a la comunidad, de los que están más alejados. A imitación de Jesús, quien dijo en la Última Cena: *“Les voy a preparar un lugar”* (Jn 14, 2)<sup>292</sup>.
259. **La Asamblea litúrgica.** *“La Iglesia, con solícito cuidado, procura que los cristianos no asistan a este misterio de fe como extraños y mudos espectadores, sino que, comprendiéndolo bien a través de ritos y oraciones, participen consciente, piadosa y activamente en la acción sagrada”*<sup>293</sup>.
260. La Asamblea es verdadera celebrante. Las posturas y gestos, las acciones, las respuestas, las aclamaciones, la salmodia, los cantos y la oración de la Asamblea tienen la función

---

290 CECh, OO. PP. 2001-2005, 82.

291 CDC 907; IGMR 10-13; DPSS 168.

292 DPSS 183.

293 SC 48.

de manifestar la fe durante la acción comunitaria. La unidad de las posturas es signo de la comunión y unidad de la asamblea, pues expresa y fomenta la participación en la misma fe y sentimientos de los participantes. Edúquese a la Asamblea en el significado de cada rito en la Misa<sup>294</sup>.

261. **El Monitor.** En las celebraciones más importantes puede ser útil que haya un Monitor que ubique a la Asamblea en lo que se está celebrando, mediante brevísimas explicaciones y admoniciones, disponiendo a los fieles a una mejor comprensión. Es necesario que las admoniciones del Monitor estén preparadas con toda precisión y sean notables por su sobriedad. Evitará acaparar la atención de la Asamblea y eclipsar al Presidente, quien es el verdadero animador y guía de la Asamblea<sup>295</sup>.

Se dirige a la Asamblea y no al Señor con oraciones. Como el ambón es el lugar exclusivo de la proclamación de la Palabra, se ubicará en otro lugar adecuado, usando otro micrófono, por ej., junto a los músicos<sup>296</sup>.

262. **Los Lectores.** Deben ser muy idóneos y han de prepararse concienzudamente (tanto en lo espiritual como en lo práctico) para que la proclamación de la Palabra de Dios sea realmente fructuosa. Se reprueba la costumbre de pedir a cualquier miembro de la asamblea sin preparación alguna que “lea” alguna lectura.

Todos los que usen el micrófono durante la celebración estarán convenientemente instruidos en el adecuado uso de este instrumento<sup>297</sup>.

---

294 CDC 898; 912; IGMR 3; 20-22; DPSS 175.

295 IGMR 93; DPSS 177.

296 IGMR 58; 272.

297 DPSS 178.

263. **Los Acólitos.** Es de desear que en todas las parroquias y capillas haya un grupo de jóvenes-acólitos o ayudantes para el servicio del altar. Pueden ser también niños que, en lo posible, hayan celebrado su primera comunión. Si son jóvenes o adolescentes, conviene que también tengan una actividad apostólica. Para la selección de este grupo, algunos criterios: espíritu de servicio, de generosidad, de fidelidad, sentido de lo sagrado, responsabilidad. Se les educará en una auténtica piedad eucarística. A veces, los grupos de acólitos son semilleros de vocaciones<sup>298</sup>.

En cuanto a **las niñas acólitas:** A esta clase de servicio al altar pueden ser admitidas niñas o mujeres, según el juicio del Obispo diocesano<sup>299</sup>.

264. **Músicos y Coro.** En las celebraciones debe darse gran importancia al canto. “La finalidad de la música sacra es la gloria de Dios y la santificación de los fieles”<sup>300</sup>. Es deseable que en toda celebración haya un pequeño coro, el cual “ejerce su propio oficio litúrgico, pues le corresponde ocuparse de las partes reservadas a él (...) y favorecer la activa participación de los fieles en el mismo canto”<sup>301</sup>. En este servicio litúrgico cuiden no sustituir la participación cantada de la Asamblea. El estribillo ha de cantarlo siempre la asamblea; las estrofas, el coro. Se recomienda también, para la belleza del canto, la alternancia de voces (hombres, mujeres) o, en el caso de salmos, responsos o letanías, solista alternando con la asamblea. La letra de los cantos debe tener relación con el momento de la Santa Misa, el tiempo litúrgico y, en lo posible, con el mensaje bíblico del día<sup>302</sup>. Conviene que en la comunidad exista un cantoral asequible a todos.

---

298 DPSS 179.

299 Revista SERVICIO 185, julio de 1994, pág.6. Ver también *Redemptionis Sacramentum* 47.

300 SC 12.

301 IGMR 24; 32, Oficios y ministerios.

302 IGMR 24; 38; 40; 48; 55; DPSS 173;174.

Los instrumentos que sean adecuados y aptos para la oración, podrán acompañar y sostener el canto de la Asamblea. No se utilizará música de fondo cuando el sacerdote está haciendo intervenciones presidenciales<sup>303</sup>.

265. Al mismo tiempo procúrese educar en **el sentido del silencio** en las celebraciones litúrgicas, ya que éste es parte de la celebración. El silencio ayuda a recogerse en el espíritu y a meditar en lo que se está celebrando<sup>304</sup>.
266. ***El Presidente y los sacerdotes.*** Los sacerdotes celebrarán la Eucaristía **conforme a las normas litúrgicas en lo referente a los ritos, textos, funciones, ornamentos y objetos sagrados**. Se encarece a todos la lectura atenta y meditada de la introducción general del Misal Romano<sup>305</sup>, a fin de aprovechar la riqueza de sus indicaciones y celebrar la Eucaristía según el auténtico espíritu de ella. Las reuniones de clero pueden ser ocasiones propicias para esto<sup>306</sup>.
267. Los textos litúrgicos ofrecen mucha riqueza para una adecuada **celebración adaptada** a las distintas asambleas y situaciones, para que sea bien aprovechada. Por este motivo, es importante respetar lo establecido en los rituales y sus adaptaciones, ya que el sentido de comunión en la Iglesia se expresa especialmente en las acciones litúrgicas. La Iglesia vive y se construye en la comunión con el Sumo Pontífice y los obispos, de modo que desobedecer las normas litúrgicas, además de desorientar a los fieles, afecta la comunión con la Iglesia.

---

303 DPSS 173.

304 IGMR 43; 45; 51; 54; 56; 71; 78; 84; 127-128; 130; 136; 144; 147; 164-165; 212; 271; DPSS 176.

305 Existe una publicación de bolsillo en la librería de la CECh. Ver [www.iglesia.cl](http://www.iglesia.cl)

306 CDC 900; 928; DPSS 167.

Es conveniente dedicar un tiempo para prepararse a la celebración de la Eucaristía, tanto para el sacerdote como para los fieles<sup>307</sup>.

268. **Educarse a la celebración.** La Santa Misa consta, fundamentalmente, de la Liturgia de la Palabra y la Liturgia Eucarística, además de los ritos de Convocación y de Envío. Pero todo está tan íntimamente unido, que constituye una sola acción litúrgica<sup>308</sup>.

269. **MOMENTO DEL RITO DE LA CONVOCACIÓN:** Como en la parábola del Banquete de Bodas (Mt 22, 1-14), Dios Padre convoca a sus hijos a participar en las Bodas del Hijo.

Este rito tiene como finalidad congrega la Asamblea Celebrante, a fin de que pueda acoger la Palabra en espíritu de oración y disponibilidad para la conversión, condición para llegar al rito sacramental. La Asamblea es el signo fundamental de la presencia de Cristo<sup>309</sup>. El sacerdote que preside es signo y sacramento de Jesucristo. Estará muy atento al “arte de presidir”. Lo hará desde la sede, que significa que hace las veces de Cristo rey y pastor<sup>310</sup>.

El Monitor intervendrá después del saludo del Presidente, quien es el que constituye la asamblea celebrante<sup>311</sup>.

270. **MOMENTO DE LA LITURGIA DE LA PALABRA:** Es el momento en que la Asamblea se orienta hacia el ambón para acoger la Palabra, aclamarla, profesarla, comprometerse y orarla. Tiene un carácter dialogal.

---

307 CDC 909.

308 IGMR 29; 43; 170; 274; 307; 349; DPSS 172. Al respecto, somos todos invitados a leer con provecho la hermosa Exhortación Apostólica de Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis*, especialmente desde el n.º 43 al 55.

309 SC 7.

310 IGMR 31; 311.

311 Ordinario n.º 3.

271. Los Lectores no leen, sino “proclaman” la Palabra. Con espíritu de fe, prestan su voz a los profetas –primera lectura– y a los apóstoles –segunda lectura–. Por respeto a la misma Palabra lo hacen desde el Leccionario y no desde hojas sueltas.
272. El *Salmo responsorial* tiene por función transformar en oración lo que se proclamó en la Lectura. En lo posible que sea proclamado o cantado por un salmista distinto que el lector. No es un canto de toda la Asamblea: ya no sería salmo responsorial, que significa “respuesta al Salmista”. La Asamblea responde proclamando o cantando la antífona.
273. El *Evangelio* es el momento culminante de la Liturgia de la Palabra. Nos ponemos de pie: habla Jesucristo. “Que su Palabra esté en mi mente +, en mis labios + y en mi corazón +”.
274. La *homilía* es parte de la liturgia. Por mandato del Señor, la Iglesia habla en su nombre. Se recomienda encarecidamente, pues es alimento necesario para la vida cristiana. Se prepara con mucha dedicación y no es recomendable que sea demasiado extensa puesto que podría ir en desmedro de los demás momentos de la celebración. El Santo Padre en *Sacramentum Caritatis*, n.º 46 dice: “Se ha de tener presente la finalidad catequética y exhortativa de la homilía. Es conveniente que, partiendo del leccionario trienal, se prediquen a los fieles homilías temáticas que, a lo largo del año litúrgico, traten los grandes temas de la fe cristiana, según lo que el Magisterio propone en los cuatro «pilares» del Catecismo de la Iglesia Católica y en su reciente Compendio: la profesión de la fe, la celebración del misterio cristiano, la vida en Cristo y la oración cristiana”. Al mismo tiempo, se tendrá que tomar en cuenta las necesidades y situaciones propias de la Asamblea<sup>312</sup>.

---

312 IGMR 13; 29; 55; 65-66; 136;171; 213; 309; 360; 382; DPSS 180; SCar 46.

“Debe llevar a la asamblea de los fieles a una activa participación en la eucaristía”<sup>313</sup>.  
“Ni demasiado larga ni demasiado corta y que se tenga en cuenta a todos los presentes, incluso a los niños y a los menos formados”<sup>314</sup>.

“En las Misas exequiales se hará por lo general, una breve homilía, excluyendo cualquier género de panegírico”<sup>315</sup>.

275. La *oración universal* es una ocasión propicia para ejercer el sacerdocio bautismal, pidiendo a Dios que la salvación que se acaba de proclamar, se haga realidad en la Iglesia, en el mundo, en los que sufren y en la propia comunidad. Acostúmbrese, por lo tanto, a la Asamblea a tener siempre presente, en una conveniente proporción, las intenciones universales, como las locales o personales<sup>316</sup>. Se tendrá presente que aquí no es propiamente el momento de agradecer, sino de suplicar<sup>317</sup>.
276. **MOMENTO DE LA LITURGIA EUCARÍSTICA:** “Jesús tomó el pan, pronunció la bendición, lo partió y lo distribuyó”. Esto mismo hace la Iglesia.
277. “*Tomó el pan y el vino...*”: es el rito de la **Presentación de las ofrendas**. Con el trabajo los seres humanos mantienen su vida y la de las personas que aman; con el trabajo se construye el país y la historia humana; con el trabajo se hace cultura: pan, trabajo, fatiga, vida, amor familiar, alegrías y dolores, patria, historia y cultura, todo es presentado para ser transformado en el Cuerpo y Sangre de Cristo, en su sacrificio.

---

313 IGMR 24. Publicado por librería CECh.

314 Ídem.

315 IGMR 382.

316 IGMR 55; 69; 309; DPSS 181.

317 Ver tb. IGMR 30-31.

“Es de desear que el pan y el vino sean presentados por los fieles”<sup>318</sup>. “Conviene que los fieles pongan de manifiesto su participación presentando el pan y el vino”<sup>319</sup>. No se coloca el pan y el vino sobre el altar, sino en una credencia, ubicada en medio de la Asamblea<sup>320</sup>. Se llevan las ofrendas al altar con una pequeña procesión, es un gesto muy significativo del ejercicio del sacerdocio bautismal. El pan y el vino son “frutos del trabajo de los hombres”.

278. Prestemos atención a qué es lo que nos pide el apóstol: “Les pido, pues hermanos, por la misericordia de Dios, que se ofrezcan como sacrificio vivo...” (Rom 12, 1 ss). Este ruego del apóstol promueve a todos los hombres a la altísima dignidad del sacerdocio. Inaudito ministerio del sacerdocio cristiano: el hombre es a la vez víctima y sacerdote; el hombre no ha de buscar fuera de sí qué ofrecer a Dios, sino que porta consigo, en su misma persona, lo que ha de sacrificar a Dios... Este sacrificio, hermanos, es semejante al de Cristo, quien inmoló su cuerpo vivo por la vida del mundo... Sé, pues, ¡oh, hombre!, sacrificio y sacerdote para Dios”<sup>321</sup>.
279. Será preciso revalorar el gesto de las ofrendas en dinero con una catequesis adecuada.

El sentido de la colecta no es «dar una limosna» o «hacer una colecta»; es traducir la oblación de sí mismo junto a la ofrenda de Cristo, es reconocimiento a Dios, origen de todo bien: es incorporación del fruto de nuestro trabajo; es comunión con nuestros hermanos; capacidad de compartir lo que poseemos. La ofrenda en dinero será presentada junto con el pan y el vino, lo cual exigiría que se haga con rapidez y en forma expedita antes de la

---

318 IGMR 73.

319 IGMR 73.

320 CELAM, “La celebración de la Eucaristía según el misal de Pablo VI”, Bogotá, 1981.

321 SAN PEDRO CRISÓLOGO, Obispo, Sermón 108.



procesión de las ofrendas cultuales. Sólo se colocan sobre el altar el pan y el vino. Las demás cosas o junto al altar o sobre una mesa, pero siempre fuera del altar<sup>322</sup>.

280. Es recomendable que un domingo al mes se fomente el amor fraterno con la recolección de alimentos no perecibles<sup>323</sup>.
281. “...pronunció la bendición...”. Es **la gran Oración eucarística**. “La Plegaria eucarística, culmen de toda la celebración, es la plegaria de acción de gracias y de santificación... la proclama el ministro sacerdote, quien interpreta la voz de Dios, que se dirige al Pueblo y la voz del Pueblo que eleva su espíritu a Dios”<sup>324</sup>. Esto hace que el ministro se mantenga fiel a la oración de la Iglesia, cuidando de no alterar sus palabras, especialmente de la Plegaria eucarística.
282. Es el momento en que el pan y el vino de nuestro trabajo, por la acción del Espíritu, se convierten en el Cuerpo entregado y la Sangre derramada de Cristo, ofreciéndose al Padre.
283. En todas las oraciones eucarísticas, después de la consagración encontramos la expresión “**te ofrecemos**”. La misa es la escuela en que aprendemos a ofrecernos con Jesús. Es el momento preciso en que nuestro corazón debe cantar por dentro. El Espíritu nos hace comunión con Cristo y toda la Iglesia, de la tierra, del cielo y del purgatorio.
284. “...lo partió y los distribuyó”. Es **el rito de la comunión**: comprende diferentes acciones de profundo significado:

---

322 CELAM, “La celebración de la Eucaristía según el misal de Pablo VI”, Bogotá, 1981.; DPSS 182.

323 Cf. Ef 4, 28; DPSS 182.

324 CONGR. CULTO DIVINO, Carta “Las Plegarias eucarísticas”, 5 de agosto de 1973.

- La plegaria del “Padre nuestro”, signo de nuestra filiación;
  - la paz, como signo de la fraternidad y reconciliación en Cristo;
  - la fracción del pan, signo del amor que se entrega y comparte;
  - la comunión, signo de la incorporación a Cristo y a la Iglesia, por obra del Espíritu Santo.
285. Queda a discreción del fiel el recibir la Sagrada Comunión **en la boca o en la mano**. A propósito de esto último, dice san Cirilo de Jerusalén: “Cuando te acerques a recibir el cuerpo del Señor... haz de tu mano derecha un trono para tu mano izquierda, ya que recibirás al Rey. En el centro de tu mano recibe el cuerpo de Cristo diciendo: Amén; y con precaución tómalo”<sup>325</sup>.
286. Los pastores instruirán a los fieles sobre **el respeto y la reverencia** a la presencia real de Cristo en la Eucaristía, especialmente en el momento de comulgar. El fiel comulga inmediatamente, delante del ministro<sup>326</sup>, con hostias consagradas en la misma misa<sup>327</sup>.
287. La *Sagrada Comunión* se distribuye a través de los **ministros** que la Iglesia ordena o autoriza para esto. De esta manera se resalta que es un **don** que viene de Dios y que el ministro realiza un **servicio** para con sus hermanos. Por tanto los fieles no comulgan por ellos mismos tomando la hostia del altar<sup>328</sup>. “No está permitido que los fieles tomen la hostia consagrada ni el cáliz sagrado por sí mismos, ni mucho menos que se lo pasen entre sí de mano en mano. En esta materia, además, debe suprimirse el abuso de que los esposos, en la Misa nupcial, se administren de modo recíproco la sagrada Comunión”<sup>329</sup>.

---

325 PG 33, Catequesis 23 (Mistagógica V.), 21.

326 PRE 21; DPSS 187.

327 Pío XII, *Encíclica Mediator Dei*.

328 DPSS 188.

329 *Redemptionis sacramentum* 94.

288. Los fieles se empeñan en **prepararse** para comulgar en la Misa en que participan. Incluso podrán comulgar una segunda vez en el día, si participan en una segunda Misa completa<sup>330</sup>.

El rito de la comunión termina con la Oración post-comunión.

289. **EL MOMENTO DEL RITO DEL ENVÍO:** Con el rito del envío “se disuelve la Asamblea, para que cada uno vuelva a sus quehaceres alabando y bendiciendo al Señor”<sup>331</sup>. Se deberá dar relevancia a este rito: La palabra “Misa” significa precisamente “misión”, “**envío a la misión**”; no significa simplemente que la Misa ha terminado. El Presidente o el diácono invita a la Asamblea a ir a la vida, ir a la semana a vivir eucarísticamente: a vivir y a anunciar a la sociedad lo que la Palabra de Dios ha proclamado en la Eucaristía, el Sacrificio que Jesús realizó por los pecados de todos y la comunión fraterna realizada con Cristo. Al respecto es interesante cuanto enseña Benedicto XVI en *Sacramentum Caritatis* n.ºs 8 y 85.
290. Antes de la bendición se dan los avisos que son útiles para edificar la vida de la comunidad: ellos cobran el sentido de **enlazar la Eucaristía con la vida cristiana**. Se hace con sobriedad<sup>332</sup>.
291. Luego, en el momento del envío a la vida cotidiana, Cristo, por medio del Presidente, quiere una vez más **bendecir** a los suyos, como lo hizo el día de la Ascensión (Lc 24, 50). Para tal bendición se aprovecharán también las bendiciones solemnes o las 26 oraciones sobre el pueblo, según el Misal.

---

330 CDC 917.

331 IGMR 90 c.

332 IGMR 90 a

292. Quien preside o el diácono **disuelve fraternalmente la Asamblea** y la exhorta con brevísimas palabras a llevar el mensaje meditado y vivido en la celebración. El “demostramos gracias a Dios” es toda una Eucaristía en dos palabras: se prolonga con tono de optimismo y esperanza a lo largo de los días de la semana. No es conveniente que el monitor todavía haga otra monición por su cuenta, después del envío del Presidente o del diácono. Y así, **salimos cantando**. Como dice san Agustín: “Peregrino eres, canta y camina”.

### **ALGUNAS NORMAS EN RELACIÓN A LA COMUNIÓN**

293. Los fieles recibirán a Jesús en la Sagrada Comunión, **al menos una vez al año**, preferentemente en el tiempo pascual<sup>333</sup>.
294. Quien se dispone a recibir a Jesús en el Sacramento de la Eucaristía se acercará a Él con pureza de conciencia y con una **recta disposición**. “El amor a la Eucaristía lleva también a apreciar cada vez más el sacramento de la Reconciliación”; son palabras de Benedicto XVI<sup>334</sup>. A la luz de las palabras de san Pablo: “examínese, pues, cada uno a sí mismo antes de comer el pan y beber el cáliz” (1 Cor 11, 28), nadie que tenga conciencia de estar en pecado grave, se acercará a recibir el Cuerpo de **Cristo**, sin la previa reconciliación sacramental. “Quien tiene conciencia de estar en pecado grave debe recibir el sacramento de la Reconciliación antes de acercarse a comulgar”<sup>335</sup>.
295. El **ayuno eucarístico** se guardará una hora antes de comulgar, excepto las personas ancianas o enfermas, que necesiten recibir algún medicamento, alimentación o bebida.

---

333 CDC 120.

334 SCar 20.

335 CATIC N° 1385

Esto se entiende también para las personas que viven o cuidan a los enfermos, a quienes se les recomienda participar en la celebración junto al enfermo<sup>336</sup>.

296. En casos especiales, hay personas que no pueden consumir pan preparado normalmente: en este caso “el **fiel celíaco**, que no pueda recibir la comunión bajo la especie del Pan, incluido el pan con una mínima cantidad de gluten, puede comulgar bajo la sola especie del vino”<sup>337</sup>.
297. Es conveniente que los que tienen la costumbre de comulgar diaria o frecuentemente, **reciban también el sacramento de la reconciliación con cierta frecuencia.**

Con todo, la Eucaristía ha de ser presentada a los fieles también “como fuerza que nos libera de las culpas cotidianas y nos preserva de los pecados mortales”<sup>338</sup>; en tal sentido se le dará el debido valor a los actos penitenciales que tienen lugar en la misma celebración de la Eucaristía (Señor ten piedad, Padre Nuestro, etc.), se evitará considerar el rito penitencial como ‘una absolución de los pecados’, sino que debe aparecer como la confesión de la misericordia de Dios, que dispone a los fieles a celebrar la Eucaristía. Nunca se autoriza dar una absolución colectiva en este momento de la Santa Misa<sup>339</sup>.

### **Ministros de la Sagrada Comunión**

298. Los ministros ordinarios de la Comunión son **el obispo, el presbítero y el diácono**. Son **ministros extraordinarios** de la comunión, en forma estable, el ministro acólito ins- tituido; y los religiosos, religiosas, laicos y laicas que han recibido de parte de la autori-

---

336 CDC 919; PRE 24; DPSS 186.

337 Congregación para la Doctrina de la Fe, Prot. N. 89/78 -17498.

338 CONC. DE TRENTO, DS 1638.

339 CDC 916: PRE 23; DPSS 190.

dad eclesial competente el encargo temporal de ayudar en la distribución de la Sagrada Comunión<sup>340</sup>.

299. Las personas a quienes se confía este Ministerio Extraordinario es necesario que sean: cristianos confirmados, hombres o mujeres; que muestren especial amor por Jesús sacramentado; que gusten de la oración y puedan ayudar a orar a otros; con especial delicadeza para el trato con enfermos, ancianos e impedidos; y que estén especialmente preparados para el ejercicio de este Ministerio.

Estas personas deben prepararse en los  **cursos**  impartidos por la Pastoral Hospitalaria o la Comisión de Catequesis de la diócesis. En ellos recibirán las orientaciones litúrgicas y asistenciales que les permitan realizar su ministerio y aprenderán el Rito para la Comunión de los Enfermos, también en su forma de Viático, y el Rito para la comunión fuera de la Misa. Es muy conveniente que, antes de recibir la autorización para distribuir la Santa Comunión, los candidatos participen en un  **retiro espiritual** <sup>341</sup>.

300. Es  **conveniente instruir a estos ministros en la forma de ejercer este ministerio litúrgico**  en el uso de la vestimenta adecuada, la sencillez y dignidad con que deben realizarlo y la delicadeza con que deben tratar a Jesús en el Santo Sacramento.

Éste debe ser llevado en un portaviático, en una bolsita colgada al cuello, igual que una cruz, y siempre en oración respetuosa, atento a la presencia del Señor<sup>342</sup>.

301. El mandato eclesial para el Ministerio Extraordinario de la Santa Comunión es conveniente darlo cada año en la  **fiesta de Cuasimodo**  (2º Domingo de Pascua) y se renovará también

---

340 CDC 910 y 230; PRE 17; DPSS 192.

341 DPSS 193.

342 PRE 20; DPSS 194.

cada año en esa misma fecha. Eso permitirá a los responsables de la pastoral evaluar el ministerio realizado, preparar convenientemente a los nuevos ministros y reemplazar a los que han ejercido este ministerio cuando esto sea conveniente. La concesión de estas autorizaciones las darán los vicarios episcopales, a solicitud escrita de los párrocos, directores de colegios y santuarios<sup>343</sup>.

302. Todas estas personas pueden ayudar (en la Santa Misa o en la visita a los enfermos) a los presbíteros y diáconos, pero no deben tomar su lugar cuando ellos pueden cumplir convenientemente su ministerio. También todo sacerdote que preside la Eucaristía **puede pedir a algún fiel conocidamente idóneo**, que asuma por una sola vez la misión de ayudarlo a distribuir la sagrada Comunión, cuando ocurra una causa justa, como podrá ser la de no alargar excesivamente la comunión de los fieles<sup>344</sup>.

### **Adoración a Jesús en el Santísimo Sacramento**

303. “¿Quién será el que condene, si Cristo Jesús ha muerto, más aún, ha resucitado y *está a la derecha de Dios intercediendo por nosotros?*” (Rom 8, 34). Cristo está presente de múltiples maneras en su Iglesia; pero “sobre todo bajo las especies eucarísticas”<sup>345</sup>.

“Mediante la **conversión** del pan y del vino en su Cuerpo y Sangre, Cristo se hace presente en este sacramento. Los Padres de la Iglesia afirmaron con fuerza la fe de la Iglesia en la eficacia de la Palabra de Cristo y de la acción del Espíritu Santo para obrar esta conversión”<sup>346</sup>.

---

343 DPSS 195.

344 DPSS 196.

345 SC 7; CATIC 1373; PRE 1-2; Cf. DPSS 203.

346 CATIC 1375; Cf. SCar 66-68.

304. Por eso todos **los fieles cristianos adoran a Jesús en el Santísimo Sacramento** con el culto que se le debe al mismo Dios, ya que fue instituido por Cristo para que todos lo recibamos y nos llenemos de la nueva vida que surge de Él.

Para crecer en el amor hacia el sacramento de la Eucaristía, hay que considerarlo en toda su amplitud, es decir, en la celebración de la Misa y en el culto del pan consagrado, que es el signo de la presencia de Cristo<sup>347</sup>.

305. “El **sagrario o tabernáculo** estaba primero destinado a guardar dignamente la Eucaristía para que pudiera ser llevada a los enfermos. Por la profundización de la fe en la presencia real de Cristo en su Eucaristía, la Iglesia tomó conciencia del sentido de la adoración silenciosa del Señor presente. Por eso, el sagrario debe estar colocado en un lugar particularmente digno de la iglesia; debe estar construido de tal forma que subraye y manifieste la verdad de la presencia real de Cristo en el Santo Sacramento”<sup>348</sup>.

**El tabernáculo** será de sólida resistencia, inviolable y no transparente. La llave del tabernáculo debe guardarse con suma diligencia.

Según la costumbre para indicar la presencia del Santísimo dentro del Sagrario,<sup>349</sup> habrá una **lámpara encendida** siempre junto al tabernáculo.

306. Las **hostias consagradas deben renovarse frecuentemente** y conservarse en un copón, en la cantidad que se considere suficiente para la comunión de los enfermos y de los demás fieles fuera de la Misa<sup>350</sup>.

---

347 PRE 3-4; DPSS 204.

348 CATIC 1379; PRE 5; DPSS 205; Cf. SCar 69.

349 CDC 934; 938; PRE 9-10; DPSS 208.

350 CDC 939; PRE 7; DPSS 206.



307. El Señor “en su presencia eucarística permanece misteriosamente en medio de nosotros como quien nos amó y se entregó por nosotros”<sup>351</sup>. Por tanto, los pastores deben procurar que las iglesias y oratorios públicos donde se conserva la Santísima Eucaristía, **estén abiertos** por lo menos en las horas más oportunas del día, para que los fieles puedan fácilmente orar ante Jesús sacramentado<sup>352</sup>.
308. Es muy recomendable la práctica de **exponer el Santísimo para la adoración a Jesús de los fieles**. Se recomienda que se hagan actos especiales de culto a la Eucaristía en la solemnidad del “Cuerpo y Sangre de Cristo” o en otras celebraciones litúrgicas (como vigiliat, etc.). Todos estos actos se harán con la máxima solemnidad y con asistencia de fieles<sup>353</sup>. “Cuando sea posible, sobre todo en los lugares más poblados, será conveniente indicar las iglesias u oratorios que se pueden dedicar a la adoración perpetua”<sup>354</sup>.
309. Los **ministros ordinarios** de la exposición de Jesús sacramentado son el sacerdote y el diácono, quienes al final de la adoración bendicen al pueblo con Jesús Eucarístico.

Quando falta el presbítero y el diácono o se encuentran legítimamente impedidos de actuar, un **ministro extraordinario** de la Sagrada Comunión **puede exponer y guardar** a Cristo en el sacramento, hacer la exposición con el copón sobre el altar o con la custodia. Al final de la exposición se guardará a Jesús sacramentado sin dar la bendición al pueblo<sup>355</sup>.

---

351 CATIC 1380; Cf. Ga 2,20

352 CDC 934; 937; PRE 8; DPSS 207.

353 CDC 941-942; 944; DPSS 209.

354 SCar 67.

355 CDC 943; DPSS 210.

## Diversas celebraciones

310. En caso de las **misas de funeral**, es frecuente que concurra un número importante de personas que no tienen ninguna relación con la Iglesia o muy poca. Este hecho debe ser tenido en cuenta para preparar mejor la participación de los fieles y para aprovechar la oportunidad de un llamado a la fe, adecuado para todas las personas presentes<sup>356</sup>.
311. En cuanto a las **misas de campaña para un público heterogéneo** y con ocasión de una fiesta de orden social, es preferible celebrar una liturgia de la Palabra o una bendición si no se encuentran las condiciones necesarias para una celebración consciente, digna y fructuosa de la Eucaristía<sup>357</sup>.

## Algunas normas particulares

312. Todo párroco se esforzará para que la Eucaristía sea **el centro de la vida parroquial**. “La Eucaristía, fuente y culmen de la vida cristiana, hace que nuestras parroquias sean siempre comunidades eucarísticas que viven sacramentalmente el encuentro con Cristo Salvador”<sup>358</sup>. El párroco, por tanto, está obligado a celebrar cada domingo y fiesta de precepto una misa por el pueblo que se le ha confiado. A esta **misa parroquial**, presidida con mayor solemnidad por el propio párroco, se le debe dar especial importancia y ha de ser una expresión cada vez más auténtica de la Iglesia, adherida a su pastor, el Obispo, y congregada por él, en unión con el presbiterio, en el Espíritu Santo, por medio de la Palabra y de la Eucaristía.

---

356 DPSS 211.

357 DPSS 213.

358 DA 175 a).

313. Los sacerdotes, teniendo presente que la Eucaristía es el centro de toda la vida cristiana, se empeñan por cumplir su principal ministerio celebrando diariamente la Santa Misa. A causa de la escasez de sacerdotes o por necesidades pastorales, puede pedirse autorización al Obispo o al Vicario Episcopal del lugar para celebrar habitualmente **dos misas cada día o una tercera cada domingo**<sup>359</sup>.
314. No se celebrará una Santa Misa para **grupo particular** en día domingo, a no ser que la necesidad pastoral lo requiera.
315. Los **horarios y el número** de las misas deben ser determinados en atención a las posibilidades de la mayor parte de los fieles y deben ser mantenidos con suficiente estabilidad. Si un solo sacerdote debe atender varias comunidades de fieles distantes entre sí, proveerá oportunamente de la celebración dominical de la Santa Misa en ellas de manera rotativa; y **preparará a ministros laicos o propiamente, si es posible, a diáconos, para la celebración de la Liturgia de la Palabra, con posibilidad de administrar la Sagrada Comunión**, en los demás días festivos, siguiendo para ello el ritual pertinente y las disposiciones de estas orientaciones<sup>360</sup>.
316. **La concelebración**, en la cual se expresa adecuadamente la unidad del sacerdocio y del sacrificio, como también de todo el pueblo de Dios, debe ser grandemente estimada, en especial cuando la preside el Obispo.

En estos casos, los sacerdotes concelebrantes estarán presentes desde el comienzo de la celebración. Celebrarán, al menos, con alba y estola. El celebrante principal llevará casulla. No se admitirá usar la estola sobre el traje de calle para celebrar, o concelebrar la misa<sup>361</sup>.

---

359 IGMR 204

360 CDC 904-905; DPSS 216.

361 CDC 902; IGMR 209; 342; DPSS 217.

317. La eucaristía se celebrará **con asistencia de fieles**, a no ser que el sacerdote se encuentre solo, por enfermedad o por alguna otra causa justa que impida la presencia de fieles. Tenga presente que aun en este caso la eucaristía se celebra siempre en nombre de toda la Iglesia y para toda la humanidad. Con todo, no será algo permanente el que un sacerdote celebre sin asistencia de fieles<sup>362</sup>.
318. Ante un **desconocido** que se presenta como sacerdote, sin sus credenciales, si el rector de la iglesia juzga personalmente con prudencia que nada le impide celebrar, podrá admitirlo por una única vez a celebrar privadamente la Santa Misa, sin ningún tipo de homilía a los fieles ni tampoco recibir estipendio por su celebración<sup>363</sup>.

### Ofrendas

319. Es una antigua costumbre de la Iglesia el que los fieles, impulsados por su sentido religioso y eclesial, quieran dar su aportación personal (colecta o limosna) para una **participación más activa** en la celebración eucarística, contribuyendo así a las necesidades de la Iglesia y al sustento de los ministros.

Es necesario entonces, **instruir a los fieles en el elevado significado teológico de la ofrenda dada al sacerdote para la celebración del sacrificio eucarístico**: unir de alguna manera el propio trabajo a la ofrenda de Cristo. También insistir en la importancia ascética de la caridad en la vida cristiana, una de cuyas formas es la ofrenda que se entrega para la celebración de misas, y la repartición de los bienes por la cual los fieles colaboran para la realización de las actividades apostólicas de la Iglesia<sup>364</sup>.

---

362 CDC 906; DPSS 218.

363 CDC 561; 903; DPSS 219.

364 CDC 945-958; DPSS 221; Cf. *L' Osservatore Romano* n.º 13 (1161), 29 de marzo de 1991, pág. 5.

320. Todo sacerdote que celebra o concelebra la Misa puede percibir **un estipendio** (es decir, una ofrenda en dinero) para que lo aplique por una determinada intención. Se aplicará una misa distinta por cada intención para la que se ha ofrecido y se ha aceptado un estipendio, aunque sea pequeño. El sacerdote que recibe el estipendio queda obligado a celebrar esa misa o a encomendársela a otro, entregándole a este nuevo sacerdote todo el estipendio.

Cada sacerdote puede aplicar la Misa por cualquier persona, tanto viva como difunta. Pero se recomienda encarecidamente a los sacerdotes que celebren la Misa por las intenciones de los fieles, sobre todo de los necesitados, aunque no reciban ningún estipendio. En esta materia se debe evitar hasta la más pequeña apariencia de negociación o comercio<sup>365</sup>.

321. El **monto del estipendio** lo fija la provincia eclesiástica por decreto. Ningún sacerdote ha de pedir un estipendio mayor al fijado. Puede recibir uno mayor, si libremente le es ofrecido en atención a su persona, o uno menor si así lo acepta el celebrante<sup>366</sup>.
322. Si la suma recibida es **considerablemente mayor** que el estipendio fijado, esa suma ha de dividirse por el monto del estipendio fijado y el resultado será el número de Misas que se debe celebrar. Para evitar esto, se debe preguntar claramente al fiel que ofrece cuál es su deseo. Y el sacerdote juzgará oportunamente si puede cumplirlo. No se acepten ofrecimientos que luego no se podrán cumplir<sup>367</sup>.
323. El sacerdote que celebre más de una Misa el mismo día puede aplicar cada una de ellas por la intención para la que se ha ofrecido el estipendio; sin embargo, exceptuado el día

---

365 CDC 945; 948-949; DPSS 222.

366 CDC 952; DPSS 223.

367 CDC 950; 953; DPSS 224.

de Navidad, quédese sólo con el estipendio de una Misa y destine los demás a los fines determinados por el Ordinario, aunque puede también recibir alguna retribución por un título extrínseco<sup>368</sup>.

324. Todo párroco ha de **llevar anotado** en su parroquia el cumplimiento de las intenciones. Y cada sacerdote procure llevar ordenadamente la cuenta de las misas cuyas intenciones le han sido encomendadas, así como de su efectiva celebración<sup>369</sup>.
325. Para facilitar que las **personas de escasos recursos** puedan pedir por sus intenciones, es posible acumular sus ofrendas para la celebración de una sola misa, siempre que ellos libremente estén de acuerdo<sup>370</sup>.
326. Queda, por lo tanto, **estrictamente prohibido** el recoger indistintamente estipendios para la celebración de misas de acuerdo con intenciones particulares y, acumulándolas sin que los oferentes lo sepan, “cumplirlas” con una única santa Misa celebrada según una intención llamada “colectiva”<sup>371</sup>.

## **INICIACIÓN A LA VIDA EUCARÍSTICA DE LOS NIÑOS**

### **Familia y catequesis permanente<sup>372</sup>**

327. **La iniciación a la vida eucarística** de los niños es parte de la catequesis permanente propia de la familia. Ella, como Iglesia doméstica, crece constantemente en su fe; al mismo

---

368 CDC 951; DPSS 225.

369 CDC 955; 958; DPSS 226.

370 Cf. DPSS 227.

371 DPSS 228.

372 OCCh 136.

tiempo inicia a los hijos en la oración, en la vida sacramental, en el actuar cristiano y los integra progresivamente en la comunidad eclesial y en la sociedad.

La familia es la primera evangelizadora de los niños<sup>373</sup>. El Papa Benedicto XVI dice: *“En la acción pastoral se tiene que asociar siempre la familia cristiana al itinerario de iniciación... por lo cual ha de ser ayudada en su tarea educativa por la comunidad eclesial, con la participación de sus diversos miembros”*<sup>374</sup>.

328. Las familias, más que interesarse para que sus hijos “hagan una Primera Comuni3n”, se preocuparán para que ellos **se inicien a la vida eucarística**<sup>375</sup>.
329. En esta misi3n educadora y evangelizadora, las familias ser3n acompa3adas ante todo por la parroquia, con su **pastoral familiar**. Colaboran tambi3n la escuela y los movimientos apost3licos, promoviendo la preparaci3n de catequistas, en lo posible matrimonios, especializados en evangelizar a las familias y capacitarlas para educar la fe de sus hijos. Por esto, la catequesis de iniciaci3n a la vida eucarística no es la 3nica ni debe ser la primera que reciban los ni3os<sup>376</sup>.
330. Previamente debe existir **un comienzo de la vida cristiana en la familia**, en la parroquia y/o en la escuela seg3n las posibilidades de esta 3ltima. Es muy conveniente que haya una pastoral para ni3os en general, con apropiadas catequesis y un tipo de celebraciones dominicales para ni3os<sup>377</sup>.

---

373 DPS 137; DPSS 229. Cf. DP 608; 639; Congregaci3n para el Culto divino; Misa con ni3os 10.

374 SCar 19.

375 OCCh 31.

376 DPS 139; DPSS 230.

377 DPSS 231.

## La llamada “Catequesis Familiar”

Comprende diferentes momentos pastorales:

### *Acogida*

331. Siempre la acogida es el primer paso **para crear la comunidad**. La eucaristía es comunión de hermanos que se reúnen en Asamblea que celebra. Por tanto se pondrá un empeño especial para acoger a quienes piden ser iniciados a la vida eucarística, sean ellos adultos, o familias que lo piden para sus hijos.

Esta iniciación se efectuará a través del **método de catequesis familiar**, que apunta a acoger y evangelizar a toda la familia<sup>378</sup>.

332. “Las **comunidades cristianas** a las que pertenece cada una de las familias y en las que viven los niños, tienen obligaciones respecto de los niños bautizados en la Iglesia. La comunidad cristiana que da testimonio del Evangelio, que vive la caridad fraterna, celebra activamente los misterios de Cristo, es la mejor escuela de formación cristiana y litúrgica para los niños que viven en ella. “Dentro de la comunidad cristiana, los padrinos y otras personas reputadas, por su actuación, movidas por el celo apostólico, pueden prestar una valiosa ayuda en la debida catequización de los niños y las familias que cumplen su papel en la educación de sus hijos. “Las instituciones preescolares, las escuelas católicas y los diversos grupos de niños pueden contribuir a estos objetivos con una particular eficacia”<sup>379</sup>.

---

378 CDC 914.

379 Congregación para el Culto, Misa con niños, 11.



### *Discernimiento*

333. Los **padres de familia** están llamados a ser los primeros educadores de la fe de sus hijos, y por tanto participarán directa y activamente en la catequesis<sup>380</sup>.

**Cuando la familia ya ha participado una vez** en la catequesis familiar y quiere preparar otro hijo, **puede volver a repetir la formación, si lo quiere**. En caso contrario, puede integrarse a otros grupos de mayor profundidad, ya sea una comunidad cristiana o trabajar en una pastoral; o finalmente, participarán sólo una vez al mes en las reuniones con los papás y asistirá a todas las celebraciones estipuladas; pero todas las semanas harán la catequesis al niño, en un día y hora fijado previamente, y éste participará regularmente en su grupo<sup>381</sup>.

334. Los **niños en diversas situaciones familiares** serán integrados en un proceso de iniciación a la vida eucarística, que reúna las condiciones ya señaladas (método de catequesis familiar), pero con la excepción de que cualquier persona preparada y reconocida por el párroco podrá hacerse cargo de ellos y hacer las veces de apoderado, conversando con ellos semanalmente y educándolos en la fe, para evitar así que un niño quede sin el don de la Eucaristía. Lo anterior vale también para los niños que, por dejación de sus padres, no podrán acceder a la fe y a la vida sacramental<sup>382</sup>.
335. **Especial atención** merecen los casos de los niños **huérfanos** o pertenecientes a **hogares religiosamente alejados** o indiferentes. Será necesario establecer relaciones con los familiares y con los responsables de los niños para descubrir posibles puntos de contacto para un diálogo evangelizador. Cuando esta acción resulte infructuosa, la comunidad

---

380 CDC 914.

381 DPS 151; DPSS 242.

382 DPS 149; DPSS 254.

cristiana buscará creativamente maneras de conducir a estos niños al conocimiento de la fe y a la recepción de los sacramentos<sup>383</sup>.

336. Los **niños entre 12 y 15 años** pueden ser preparados en grupos guiados por un catequista mayor, adecuado para ellos. El texto que puede usarse podrá ser cualquiera adecuado a esa edad; se hará todo lo posible por contarse con el encuentro periódico de los padres, cada quince días o cada mes<sup>384</sup>.
337. Los **jóvenes mayores de 15 años** se prepararán de modo simultáneo al sacramento de la Confirmación, como se dijo en la parte de la Confirmación<sup>385</sup>.
338. **Los adultos** que deseen ser iniciados en la celebración de la Eucaristía se integrarán a la iniciación cristiana de adultos, como se dijo en la parte del Bautismo. Si son papás que están preparando a alguno de sus hijos para la vida eucarística, según su situación matrimonial, pueden celebrar su primera Eucaristía y Confirmación después de un retiro y una celebración penitencial<sup>386</sup>.
339. Los **niños con alguna discapacidad** pueden también participar del sacramento de la Eucaristía, entendiendo mínimamente y demostrando con sus afectos y actos que reciben a Jesucristo, y con una preparación adecuada según cada caso, a juzgar por el párroco, el cual podría hacerse asesorar por alguna persona de la catequesis especial de la diócesis. **Es suficiente con que los niños reconozcan que al recibir la Eucaristía tienen alguna especial comunión con Dios**<sup>387</sup>. Ver cuanto enseña Benedicto XVI en *Sacramentum Caritatis* 58.

---

383 DPSS 255.

384 DPS 148: DPSS 256.

385 DPSS 257.

386 DPSS 258.

387 DPSS 259.

340. Los **niños en peligro de muerte** pueden recibir el Cuerpo del Señor si son capaces de distinguir el pan eucarístico del alimento común y de recibirlo con reverencia<sup>388</sup>.

#### *Catequesis*

341. El período catequístico será, habitualmente, de dos años y se podrá iniciar cuando el niño tenga **6 ó 7 años de edad** cumplidos, o esté cursando Segundo año de enseñanza básica. No se retrasará más allá de los nueve años el comienzo de la preparación inmediata de este sacramento<sup>389</sup>.
342. Los padres y los niños se integrarán a un proceso sistemático y prolongado de iniciación a la fe, en el que se unirán el aprendizaje **doctrinal** con la **experiencia** de comunidad, la **celebración** de la fe y las **vivencias** cristianas, basado en la meditación de la **Palabra** de Dios. Habrá que educar al comportamiento moral que nace del encuentro y del amor a Jesús.

Se ha de propender claramente a la participación de los dos padres en la catequesis familiar; y procurar acoger al niño cuyo padre o madre es decididamente no católico o no practicante, si el otro cónyuge se compromete en el proceso de iniciación<sup>390</sup>.

343. En los **colegios católicos y en otros lugares semejantes** se seguirá este mismo método; es decir, que propiamente la iniciación a la vida eucarística sea hecha por los papás, con la orientación y apoyo de catequistas, en el mismo colegio.

Esta catequesis ha de constituir una actividad privilegiada en el colegio, que incluso asuman los centros de padres y apoderados como responsabilidad propia<sup>391</sup>. En vista de

---

388 CDC 913.

389 CDC 914; DPS 142; DPSS 327.

390 DPSS 238.

391 DPSS 239.

la pastoral que se desarrolla en el colegio, no siempre será necesario que esta iniciación a la vida eucarística dure dos años.

344. **Los padres** formarán un grupo –o comunidad– de papás bajo la responsabilidad, en lo posible de un matrimonio catequista guía, perteneciente a la comunidad parroquial o escolar correspondiente. También es posible que haya solamente un papá o una mamá guía, pero esto dificulta la exigencia de que el matrimonio participe en la preparación y no sólo uno de ambos<sup>392</sup>.
345. **Los niños**, además de ser catequizados por sus padres, se reunirán periódicamente a cargo de catequistas de niños de la comunidad, quienes les ayudarán a vivir la experiencia de comunidad eclesial y de celebración de la fe a su nivel de niños, además de reforzarlos en el aprendizaje de la fe<sup>393</sup>.
346. **Los criterios para admitir** a un niño a la plena celebración eucarística, una vez cumplidos los dos años de catequesis, serán:
- Que el niño tenga una adhesión viva a la persona de Jesús y la capacidad de manifestarla a través del amor al prójimo;
  - que demuestre empeño por mejorar su conducta;
  - que sepa dar razón de su fe pudiendo explicar, de acuerdo a su edad, lo que es ser cristiano.
  - que haya adquirido cierta práctica de oración personal, comunitaria, litúrgica y cierto hábito de la misa dominical<sup>394</sup>.

---

392 DPSS 240.

393 DPSS 241.

394 Cf. n.o 351 de estas Orientaciones.

- que sepa hacer la señal de la cruz, rezar el Padre Nuestro, el Ave María y el Credo, como hábitos personales adquiridos;
- que se muestre sensible y generoso para la vida en comunidad de la Iglesia y solidaridad con los más necesitados;
- que dé una razonable garantía de perseverancia en la catequesis y en la vida sacramental, apoyado por sus mayores;
- que se haya preparado y celebrado el sacramento de la reconciliación<sup>395</sup>.

347. Los niños y adolescentes, junto con prepararse a la celebración de la Eucaristía, han de prepararse también a la celebración del sacramento de la Reconciliación con una catequesis adecuada; y **deben reconciliarse** antes de celebrar el sacramento de la Eucaristía. Es conveniente, por tanto, que el sacramento de la Reconciliación se celebre al término del primer año y algunas veces durante el segundo año, para adquirir hábitos de vida sacramental. Realícense, entonces, con cierta frecuencia, celebraciones penitenciales durante el tiempo de su iniciación a la vida eucarística<sup>396</sup> y fuera de ellas.

348. La pedagogía, método y textos catequísticos están bajo la responsabilidad de la Comisión diocesana de Catequesis, con un sano pluralismo. No se excluye la posibilidad de complementaciones adecuadas especialmente en ambientes culturales específicos, como obreros, campesinos, siempre y cuando estén bajo las orientaciones de la comisión diocesana o nacional de Catequesis<sup>397</sup>.

---

395 DPS 143; DPSS 249.

396 CDC 914; DPS 145; DPSS 261.

397 DPSS 248.

### *Celebración*

349. **La primera celebración del sacramento de la Reconciliación de los niños es de extrema importancia.** Nunca se debe dar una absolución colectiva bajo pretexto de que los niños son muchos o que es de poca importancia. Es imprescindible dar tiempo a cada niño y buena acogida, evitando las aglomeraciones de niños que no favorezcan un clima de recogimiento. Prevéase con tiempo el modo y las facilidades para ese importante acontecimiento<sup>398</sup>.
350. El presbítero que recibe la confesión del niño, sobre todo cuando acude las primeras veces, **debe acogerlo con el afecto propio** de quien representa la paternidad de Dios y la fraternidad de la comunidad cristiana. Evite interpretar su acusación según los esquemas morales propios de la vida adulta y **facilítele una experiencia de alegría por el perdón de Dios**<sup>399</sup>.
351. Antes de la celebración de su primera comunión, los niños deben estar **habituados a celebrar el día del Señor todos los domingos**. Los párrocos y los educadores procurarán esto mediante celebraciones adecuadas de iniciación<sup>400</sup>.
352. Se **recomienda tener un retiro** para quienes van a acoger al Señor Jesús en la Eucaristía por primera vez. También será muy útil ofrecer un retiro a los padres de familia para preparar el ambiente en el cual sus hijos celebrarán por primera vez este gran sacramento<sup>401</sup>.
353. **La fecha** ideal para la celebración de la primera comunión es en tiempo pascual por su sentido litúrgico y teológico y porque, desde el punto de vista pastoral, permite una

---

398 DPSS 261.

399 DPS 145; DPSS 262.

400 DPS 146; DPSS 250.

401 DPS 140; DPSS 263.

mayor perseverancia de los padres y los niños en su incorporación a grupos católicos y comunidades cristianas durante el resto del año<sup>402</sup>. También, en algunos lugares especialmente marianos, se puede realiza en torno al Mes de María y la Fiesta de la Inmaculada Concepción.

354. La celebración debe revestir para los niños y sus familias **una fiesta bella y de profundo sentido cristiano y eclesial**, evitando siempre los gastos excesivos o inútiles que puedan ofender a las familias que carecen de lo indispensable<sup>403</sup>.

La celebración no será demasiado masiva con un número excesivo de niños y familiares: esto iría en desmedro de la atención debida a las personas<sup>404</sup>.

355. **Nunca hay que perder de vista que el encuentro con Jesucristo en la Eucaristía forma parte del proceso de iniciación cristiana** comprendida por los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía. Será oportuno, por tanto, que los niños en esa festiva celebración renueven personalmente, en forma solemne, las promesas del Bautismo para confirmar esta unidad<sup>405</sup>.

356. Es conveniente que, al celebrar **la Eucaristía con los niños**, se tenga presente lo que se sugiere en el Directorio para las Misas con Niños de la Congregación para el Culto Divino<sup>406</sup>: sus valiosas indicaciones, las adaptaciones a su mentalidad y expresiones culturales.

---

402 DPS 147; DPSS 251.

403 DPS 147; DPSS 152.

404 DPS 147; DPS 153.

405 DPS 136; DPSS 232.

406 Texto publicado por la librería de la CECh. Ver [www.iglesia.cl](http://www.iglesia.cl)

Será oportuno de vez en cuando celebrar la santa Misa **para grupos especiales de jóvenes o de niños**. Para ellos hay que estudiar la mejor participación, dentro de las adaptaciones propias de la liturgia<sup>407</sup>.

### *Fructuosidad*

357. “El primer anuncio de la Eucaristía **dividió a los discípulos**. Dijeron: “*Esta doctrina es inadmisibile ¿Quién puede aceptarla?*” (Jn 6, 60)<sup>408</sup>. Esto sucede también hoy día: no todos perseveran en la vida eucarística.

Por tanto, es fundamental que, al término de la catequesis, los niños logren ser **cristianos eucarísticos**, más que “haber cumplido, recibiendo la primera comunión”. La finalidad de la catequesis es el crecimiento de la fe y la vida sacramental: en definitiva la santidad. Como dice Juan Pablo II: *La “vocación a la santidad hunde sus raíces en el Bautismo... principalmente en la Eucaristía... Los cristianos son ‘santos’, y por eso quedan capacitados y comprometidos a manifestar la santidad de su ser en la santidad de todo su obrar”*<sup>409</sup>.

358. Con este fin, aunque la preparación e incluso la celebración de los sacramentos de la primera reconciliación y comunión se pueden realizar en la escuela o en otro lugar distinto de la sede parroquial, la catequesis a los padres y los hijos **debe orientarlos explícitamente a la participación habitual en su respectiva parroquia** o comunidad de Iglesia más estable<sup>410</sup>.
359. Debe procurarse un gran empeño para **continuar los grupos** de papás, en comunidades estables en lo posible, u otras formas de integración más activa a la Iglesia. Es importante

---

407 DPSS 214.

408 CATIC 1336.

409 Juan Pablo II, *Christifideles Laici* 16.

410 DPS 138; DPSS 233.



que no se pierda el vínculo con la comunidad cristiana. La **Eucaristía dominical** es el gran momento de encuentro y de vinculación de los niños con la comunidad eclesial<sup>411</sup>.

La **catequesis permanente** ayudará a madurar la profesión de fe bautismal a proclamarla en la Eucaristía y a renovar los compromisos que implica.

360. Las parroquias, las CEBs, los colegios y los movimientos, la pastoral familiar, con niños y con jóvenes **propondrán estructuras** de acogida y canales de participación para los grupos de niños y de padres de familia que se forman con ocasión de la catequesis, para que en lo sucesivo continúen su participación y comunión en la Iglesia evangelizadora. Una buena instancia son los grupos prejuveniles de profundización y encuentro con Cristo eucarístico, de actividades apostólicas y misioneras y de búsqueda de su propia vocación<sup>412</sup>.

### **Responsabilidad de los pastores**

361. La organización y desarrollo de esta acción pastoral, llamada «catequesis familiar», es tarea, en primer lugar, de la parroquia y **responsabilidad del párroco y de su equipo de catequistas**. Puede ser también de **la escuela católica o de los movimientos eclesiales**, siempre con el compromiso de orientar a los padres y a los niños hacia sus respectivas parroquias, en vista de una mayor estabilidad en la Iglesia. En el caso de las escuelas particulares no dependientes de la Vicaría para la Educación (aunque se confiesen católicas) podrán hacer catequesis eucarística si cumplen los requisitos y objetivos que aparecen en estas Orientaciones, o sea, bajo la forma de catequesis familiar y a condición de que el párroco del lugar así lo autorice previamente. Esta catequesis queda bajo la dirección y responsabilidad de este mismo párroco. En este caso se podrá celebrar la Primera Comunión en el colegio o en la parroquia.

---

411 DPS 150; DPSS 265.

412 DPS 150; DPSS 264.

362. En función de la pastoral orgánica, es muy conveniente **favorecer la mutua información y colaboración** entre la parroquia y la escuela católica. Lo mismo dígase entre el vicario de la Pastoral y el vicario para la Educación<sup>413</sup>.

### **Capacitación de los catequistas**

363. Tanto los catequistas guías como los catequistas de niños han de contar con una **adecuada capacitación**, acreditada por la Comisión diocesana de catequesis. Los vicarios, párrocos y demás coordinadores de catequesis velarán por la permanente formación espiritual, doctrinal y metodológica del personal catequístico<sup>414</sup>.
364. Los catequistas guías serán, en **lo posible matrimonios**, que hayan hecho el curso de formación correspondiente, que permanentemente se estén renovando y que den un testimonio de vida coherente con lo que enseñan<sup>415</sup>.
365. **Los catequistas de niños** serán jóvenes, mayores de 18 años, o adultos con buen criterio, confirmados, cuyo testimonio de vida sea coherente con lo que enseñan, que hayan realizado el curso de formación correspondiente y que permanentemente se estén renovando en su formación<sup>416</sup>.

*“Señor, ¿a quién iríamos?:  
Tus palabras dan vida eterna”  
(Jn 6, 68).*

---

413 DPSS 244.

414 DPS 139; DPSS 245.

415 DPS 139; DPSS 246.

416 CDC 913; DPS 143; DPSS 247.



# LOS SACRAMENTOS DE LA SANACIÓN





366. “El Señor Jesucristo, médico de nuestras almas y de nuestros cuerpos, que perdonó los pecados al parálítico y le devolvió la salud del cuerpo, quiso que su Iglesia continuase, con la fuerza del Espíritu Santo, su obra de curación (*o sanación*) y de salvación, incluso en sus propios miembros. Ésta es la finalidad de los dos sacramentos de curación (*o sanación*): del sacramento de la Penitencia y de la Unción de los Enfermos”<sup>417</sup>.

## EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA Y LA RECONCILIACIÓN

### I. ORIENTACIONES DOCTRINALES

367. Así reza el Salmista:

*“Dichoso el que está absuelto de su culpa;  
y a quien se perdonó su pecado.  
Dichoso el hombre a quien el Señor  
no le tiene en cuenta su falta y en cuyo espíritu no hay engaño  
Pero reconocí ante ti mi pecado, no te oculté mi falta.  
Pensé: ‘Confesaré al Señor mis culpas’,  
y tú perdonaste mi falta culpa y mi pecado”* (Sal 32,1-2; 5).

---

417 CATIC 1421

368. El sacramento de la Reconciliación y la Penitencia es el encuentro del pecador con Cristo, quien lo conduce entre **los brazos del Padre**, a la manera del hijo pródigo (Lc 15, 11ss), por la acción del Espíritu.
369. La conversión a Cristo, el nuevo nacimiento por el Bautismo, el don del Espíritu Santo, el Cuerpo y la Sangre de Cristo, recibidos como alimentos, nos han hecho "...sin manchas en su presencia" (Ef 1, 4). Sin embargo, la vida nueva, acogida en la iniciación cristiana, no suprimió **la fragilidad y la debilidad** de la naturaleza humana, ni la inclinación al pecado. Contra él es la lucha de la conversión constante del cristiano con miras a la santidad y la vida eterna a la que el Señor no cesa de llamarnos<sup>418</sup>.
370. "*Así también ustedes, considérense muertos al pecado, pero vivos para Dios, en unión con Cristo Jesús*" (Rom 6,11). **La muerte y resurrección de Cristo** han realizado una transformación radical: nos han reconciliado con el Padre y nos han hecho capaces de reconciliarnos mutuamente. Esto no solamente es válido para el sacramento del Bautismo, sino también para el sacramento de la Reconciliación<sup>419</sup>.
371. "*El tiempo se ha cumplido. El Reino de Dios está llegando. Conviértanse y crean en el Evangelio*" (Mc 1,15). Esta **llamada de Cristo a la conversión** sigue resonando en la vida de los cristianos. Esta segunda conversión es una tarea ininterrumpida para toda la Iglesia que "recibe en su propio seno a los pecadores" y que siendo "santa al mismo tiempo que necesita de purificación constante, busca sin cesar la penitencia y la renovación"<sup>420</sup>.

---

418 Cf. CATIC 1426.

419 DPS 152.

420 LG 8.

372. Este esfuerzo de conversión no es sólo una obra humana. Es el movimiento del “*corazón contrito*” (Sal 51, 19), atraído y **movido por el Espíritu** Santo a responder al amor misericordioso del Padre<sup>421</sup>.
373. La conversión es un llamado del mismo Jesús, **urgente y obligatorio**: “Si no se convierten, todos ustedes perecerán de la misma manera” (Lc 12, 2). Así, gestos como el ayuno, la oración, la limosna, la atención a los pobres, el ejercicio y la defensa de la justicia, la eucaristía, la lectura de la Sagrada Escritura, la oración de la Liturgia de las Horas y del Padre nuestro, los tiempos y los días de penitencia<sup>422</sup>, etc., son parte del proceso que conduce al bautizado hasta el momento solemne de la celebración del sacramento. De lo dicho se desprende que la Penitencia es una verdadera vivencia. Más aún, se debe hablar de un proceso de conversión que acompaña al cristiano y que tiene sus momentos fuertes en las celebraciones sacramentales.
374. Jesús **reintegra en la comunidad** del Pueblo de Dios a los pecadores, a los que el pecado los había alejado o incluso excluido<sup>423</sup>. De esta misión hace partícipe a los apóstoles, dándoles autoridad para reconciliar a los pecadores con la Iglesia<sup>424</sup>.
375. La Reconciliación es **un sacramento eclesial**; es esencialmente una acción de Cristo y de la Iglesia. Así como todo pecado tiene una misteriosa repercusión en la totalidad del cuerpo de Cristo, también la Reconciliación de un solo penitente repercute en la Iglesia entera, e incluso en el cielo: “Pues les aseguro que también en el cielo habrá más alegría por un pecador que se convierta, que por noventa y nueve justos que no necesitan convertirse” (Lc 15, 7).

---

421 Cf. CATIC 1428.

422 CATIC 1434 -1438; DPS 154.

423 CATIC 1443.

424 CATIC 1444.



376. El sacramento de la Reconciliación, como los demás, es **celebrado por toda la Iglesia**: tanto el sacerdocio bautismal como el ministerial obran juntos en la remisión de los pecados<sup>425</sup>. El Ritual nos hace descubrir la dimensión comunitaria de este sacramento, aunque a menudo se celebra de manera individual e incluso, si así lo desea el fiel, de manera oculta<sup>426</sup>.
377. Desde otro aspecto, la obra de Jesús, su misterio de muerte y resurrección, clarifican el abismo del mal que significa el pecado.

### **El misterio del pecado**

378. La **pérdida del sentido del pecado** es uno de los más **grandes males** de nuestro siglo: consiste en perder la fina sensibilidad y la aguda percepción de los fermentos de muerte que están contenidos en el pecado. Normalmente va unida a la pérdida del sentido de Dios<sup>427</sup>.
379. **Restablecer el sentido justo del pecado** es la primera manera de afrontar la grave crisis espiritual que afecta al hombre de nuestro tiempo, la que se logrará con una clara llamada a los principios inderogables de la razón y de la fe que la doctrina moral de la Iglesia ha sostenido siempre.
380. El pecado es, ante todo, ofensa a Dios, ruptura de la comunión con Él; a la vez, atenta contra la comunión con la Iglesia. Por eso la conversión implica a la vez el perdón de Dios y la reconciliación con la Iglesia, que es lo que expresa y realiza litúrgicamente el sacramento de la Penitencia y la Reconciliación<sup>428</sup>.

---

425 Revista SERVICIO 231-232, (1999).

426 DPS 154.

427 RP 18; DPSS 272.

428 Cf. LG 11.

381. En su **dimensión antropológica** el pecado es, para la misma persona, todo aquello que produce deshumanización, esclavitud. Para la comunidad de los hombres es aquello que produce desintegración de la convivencia: es la injusticia; para el cosmos, el pecado lo destruye o hace que esclavice al hombre<sup>429</sup>.
382. En su **dimensión trinitaria** el pecado es ruptura de la alianza filial con el **Padre**, es la muerte de **Cristo**: "...pero eran nuestras rebeldías las que lo traspasaban y nuestras culpas las que lo trituran..." (Is 53, 5). En referencia al **Espíritu Santo**, dice san Pablo: "*¿No saben que son Templo de Dios y que el Espíritu de Dios habita en ustedes?*" (1 Cor 3, 16).
383. En sus **aspectos eclesiales** el pecado rompe la comunión con Dios y atenta contra la comunión con la Iglesia.
384. En sus **aspectos escatológicos** el pecado es muerte eterna: "*Todo el que odia a su hermano es homicida, y saben que ningún homicida posee Vida eterna*" (1 Jn 3, 15).
385. El pecado parte del **interior** del hombre, se extiende a sus **actitudes**, invade las **instituciones** y alcanza las estructuras<sup>430</sup>.
386. El pecado marca el fracaso de la persona frente al llamado de Dios a tomar el camino correcto para lograr la felicidad. Pero, por otro lado, este fracaso no es definitivo: está siempre **la esperanza de la misericordia de Dios**, que como pastor, busca la oveja que se perdió; o como el padre que recibe al hijo cuando vuelve a casa (Cf. Lc 15).
387. **En resumen**: en el sacramento de la Reconciliación el discípulo arrepentido vuelve a la casa paterna como el hijo pródigo. Es Cristo, nuestro único Mediador y Salvador, quien renueva por obra del Espíritu Santo la Nueva Alianza de reconciliación y de paz con el

---

429 Cf. CATIC 1872; DPSS 269.

430 RP 16; DPSS 270.

Padre y entre los hermanos, fortalece o aun reincorpora a la comunión, y renueva su confianza en quien le pide perdón, invitándolo a la celebración de la Eucaristía<sup>431</sup> y enviándolo nuevamente a ser sal de la tierra y luz del mundo, a predicar la misericordia después de haberla alcanzado de Dios.

---

431 EA 37.

## II. ORIENTACIONES PASTORALES

### Valorar el proceso<sup>432</sup>

388. En la historia de la pastoral de la conversión y la penitencia nunca se ha reducido a una sola acción: la del sacramento. Siempre se ha tratado de un proceso que se estructura principalmente en tres etapas: a) **actitudes y acciones** penitenciales; b) **ritos penitenciales**; y c) como momento culminante, el **sacramento de la Reconciliación**.
389. En primer lugar la **actitud de conversión** debe ser constantemente renovada y constituye en la vida del cristiano un proceso permanente, que va cultivando.
- En cuanto a **las acciones** ya el Génesis señala que los trabajos y los sufrimientos de la vida son gestos penitenciales: *“con el sudor de tu frente comerás tu pan”* (Gén 3, 19).
390. La práctica de **la caridad** es otra de las acciones penitenciales que aprendemos de la palabra bíblica: *“la limosna libra de la muerte y no deja entrar en las tinieblas”* (Tob 4, 9).
391. La revelación bíblica nos muestra que siempre ha existido **la mortificación**: los ayunos, las abstinencias, la ascesis. Renunciar a las golosinas, a las diversiones no necesarias, al tabaco... y con ese dinero ayudar a quien está en necesidad. Es que las cosas buenas de la vida a veces pueden crearnos servidumbres, que nos quitan la libertad y la capacidad de amar.

---

432 Para todo este párrafo Cf. Revista SERVICIO n.ºs 231-232. (1999); EA 32.

392. La tradición de la Iglesia ha expresado su conversión y penitencia a través de **ritos penitenciales comunitarios**: procesiones, peregrinaciones, caminatas, mandas, el Vía Crucis, a veces acciones dolorosas respetables y no siempre recomendables.

Expresan que la Iglesia es peregrina en el tiempo y camina llevando la cruz detrás de Jesús hacia el Reino definitivo.

**La liturgia** es rica de actos penitenciales: el “Yo confieso”, el “Padre nuestro”, los salmos penitenciales, el uso del agua bendita, celebraciones de la Palabra aun sin absolución sacramental, los retiros espirituales, el tiempo de la Cuaresma, la imposición de la ceniza, la abstinencia y el ayuno, la campaña de la fraternidad. También recordemos el uso de las indulgencias.

393. Finalmente el **sacramento de la Reconciliación** es el momento culminante de todo el proceso. La conversión, los actos y ritos penitenciales y el sacramento son una realidad viviente en la cual Cristo, con su misterio pascual, la comunidad eclesial y el penitente colaboran en la destrucción del pecado en forma comunitaria, para que sobreabunde la nueva vida del Resucitado.

### **Catequesis en vista de la celebración del sacramento de la Reconciliación**

394. Los contenidos catequísticos los encontramos profusamente proporcionados por el Papa Juan Pablo II en la exhortación apostólica “*Reconciliatio et pœnitentia*” n.º 26.

Son los siguientes:

1. **Catequesis sobre la Reconciliación**: debe fundamentarse sobre reflexiones bíblicas, especialmente del Nuevo Testamento. Versará sobre la necesidad de restablecer la alianza con el Padre en Cristo y como consecuencia sobre la necesidad de reconciliarse con el hermano. También se “integrará en síntesis los elementos de la

psicología, de la sociología y de las otras ciencias humanas que pudiesen servir para aclarar las situaciones”.

2. **Catequesis sobre la penitencia:** también aquí la fuente principal es la Biblia.
  3. **Catequesis sobre hacer penitencia:** aceptar y practicar los sacrificios que supone la corrección del pecado. Estará inspirada en el amor y no tanto en el temor, tal como aceptó Jesús la pobreza y el sufrimiento por amor al Padre y a sus hermanos los hombres.
  4. **Catequesis sobre la conciencia y su formación:** es el “ojo interior”, es la “voz de la trascendencia”<sup>433</sup>.
  5. **Catequesis sobre el sentido del pecado:** que se ha atenuado no poco en nuestro tiempo.
  6. **Catequesis sobre la tentación:** también Jesús fue probado, menos en el pecado.
  7. **Catequesis sobre el ayuno y la limosna.**
  8. **Catequesis sobre la cuádruple Reconciliación:** con Dios, consigo mismo, con los hermanos y con la creación (ecología).
395. **Catequesis sobre las circunstancias concretas.** “no puede faltar a la catequesis la preciosa aportación de la doctrina social de la Iglesia”<sup>434</sup>.

Todas estas contribuciones serán asumidas gradual y progresivamente de acuerdo a la singularidad de los grupos y comunidades, en conformidad a la edad, madurez y crecimiento en la fe.

---

433 Consultar Revista SERVICIO n.ºs 231-232 (1999), pág. 26ss.

434 Cf. EA 64.

## Celebración del sacramento en general

Al sacramento de la Reconciliación se le identifica con diferentes nombres que expresan, cada uno, un aspecto de su riqueza<sup>435</sup>.

- Sacramento de la **Conversión**, porque realiza sacramentalmente la llamada de Jesús a la conversión;
- sacramento de la **Penitencia**, porque consagra el proceso personal y eclesial de la conversión;
- sacramento del **Perdón**, porque es el reencuentro con el Padre misericordioso;
- sacramento de la **Reconciliación**, porque realiza la reconciliación con Dios, con los hermanos, consigo mismo y con la naturaleza;
- sacramento de la **Confesión**, con este término se centra la atención sobre la declaración o manifestación de los pecados ante el sacerdote; o mejor sería: confesar la misericordia del Padre.

396. El Ritual nos presenta **cuatro formas fundamentales** para celebrar el rito penitencial<sup>436</sup>. Esto tiene como finalidad permitir una valoración de los variados aspectos de la Penitencia, manifestando así la diversidad de la vida eclesial:

1. Las **celebraciones penitenciales no sacramentales**<sup>437</sup>, en las cuales se reúne el pueblo de Dios para escuchar su palabra. Se invita a la conversión y a la renovación de la vida. Son una preparación útil a la celebración del sacramento o una etapa

---

435 CATIC 1423-1442.

436 DPSS 283.

437 Apéndice II del Ritual de Penitencia.

para una reconciliación sacramental en la iniciación de los niños. Puede ser presidida por un diácono o un catequista.

2. La **reconciliación individual**<sup>438</sup>, que se realiza cuando el confesor entra en diálogo personal con un solo penitente cada vez. Esta permite, de una manera irremplazable, manifestar que el perdón alcanza a cada uno en lo más personal de su ser con una palabra de Dios para él, hoy.
  3. La Reconciliación de varios penitentes durante **una celebración comunitaria**<sup>439</sup> con confesión y absolución individual, en que varios penitentes se reúnen para recibir el sacramento, pero se preparan a ella con una celebración de la Palabra de Dios y luego cada uno se presenta al sacerdote confesor. Permite, de esta manera, manifestar el carácter eclesial del sacramento, donde todos se ayudan mutuamente con la oración alabando al Señor.
  4. La celebración comunitaria con la **absolución colectiva**<sup>440</sup> en lugar de absolución individual; es sólo para casos excepcionales y con la autorización del Ordinario del lugar, como se explicará más adelante (n.º 424).
397. Estas formas de celebración son complementarias. Es muy positivo que durante el año se hagan celebraciones comunitarias con confesión individual, pero es también muy útil que **los sacerdotes estén siempre dispuestos** a celebrar el sacramento y se motive a la reconciliación individual y frecuente de los fieles<sup>441</sup>.

---

438 Capítulo I del Ritual de Penitencia, 41-47.

439 Capítulo II del Ritual de Penitencia, 48-59.

440 Capítulo III del Ritual de Penitencia, 60-66.

441 RITP 13; DPS 166-7; 193; DPSS 284.



## **Celebración comunitaria con confesión y absolución individual**

### *Discernimiento*

398. **Considerar que las asambleas no son todas iguales**, su maduración humana y de fe es muy diferente, de modo que cada grupo tiene necesidades especiales y merece una atención particular<sup>442</sup>, especialmente si se desea promover una participación activa de todos los miembros de la asamblea como sujetos de la celebración<sup>443</sup>.

### *Acogida*

399. Las celebraciones comunitarias. Conviene preparar adecuadamente este momento, de modo que se perciba **la acogida a través de variados signos**: la preparación previa, la acogida alegre a la entrada, especialmente de los niños. El testimonio de los mayores es la mejor catequesis<sup>444</sup>.

### *Celebración*<sup>445</sup>

400. Se da inicio a la celebración con un canto en común, que crea el sentido de la Asamblea que celebra. Luego, quien preside invita a la oración.
401. A continuación **se proclama la Palabra de Dios**. La experiencia humana nos enseña el mal, pero no el pecado. Es la Palabra de Dios la que nos revela el pecado como una ruptura de la alianza, como desfiguración del hombre tal como Dios lo quiere y como atropello y ofensa a Dios. Ella permite oír los llamados de Dios, ilumina nuestra vida y

---

442 DPS 168.

443 Revista SERVICIO 231-232 (1999).

444 DPS 171-172; Revista SERVICIO 231-232 (1999).

445 RITP 23-30; DPS 173; DPSS 286.

nos impulsa a levantarnos para ir al Padre. Hace que la actuación penitencial sea vivida como un encuentro y no como una introspección o un recogerse en sí mismo.

402. **La experiencia humana** puede convencernos de la necesidad de la reconciliación, pero es la Palabra de Dios la que nos revela que, si hay reconciliación, es que somos pecadores y que necesitamos ser perdonados.

**La conversión es el fruto de la acción del Espíritu por la Palabra.** Es un cambio radical de vida, un cambio de corazón y del espíritu, en griego *metánoia*, que el hombre decide hacer, para responder a la Palabra de Dios que ha escuchado y lo ha transformado.

403. Es necesario que la explicación que se dé en la homilía o en el examen de conciencia no reduzca el mensaje a un cierto **moralismo** o a consignas de vida.
404. Luego, se guarda un momento de silencio para el **examen de conciencia** que puede ser ayudado con preguntas u oraciones. El examen se hará a partir de la Palabra de Dios que nos cuestiona.

El examen terminará con la proclamación comunitaria de la fórmula de confesión general como el “Yo confieso...”.

Se reza después el **Padre nuestro**, que nunca debe omitirse, donde se pide al Padre que perdone nuestros pecados, y nos comprometemos a perdonar a nuestros hermanos.

405. Inmediatamente **sigue la confesión y absolución individual de cada penitente. Asimismo, la obra satisfactoria es asignada individualmente**, pues debe ser adecuada a la índole de los pecados confesados y absueltos.
406. Si las personas permanecen aún en el templo, cuando se ha terminado de confesar, los sacerdotes pueden, junto a la asamblea, proclamar la misericordia de Dios con **un salmo o cántico** apropiado y el **envío** de los penitentes a realizar lo celebrado.

407. Un signo elocuente del carácter eclesial del sacramento serán las liturgias penitenciales a **nivel de ciudad, decanal o zonal**. Se recomienda, por lo tanto, que en la medida de lo posible, los sacerdotes a niveles del decanato o de las parroquias vecinas, organicen diversas formas de liturgias penitenciales con absolución individual. También se recomienda que los sacerdotes vecinos se ayuden en la práctica penitencial en los días en que las diferentes parroquias tengan liturgias penitenciales o sean días dedicados especialmente a este sacramento. Tener presente que el promedio razonable para cada sacerdote es alrededor de diez penitentes<sup>446</sup>.

### **Celebraciones penitenciales sin confesión**

408. Son también **muy útiles y recomendables** las celebraciones penitenciales sin confesión y que, por lo tanto, no son un sacramento. Éstas son una ayuda para mover a la conversión y a la purificación del corazón. Son convenientes para fomentar en la comunidad cristiana el espíritu de penitencia, ayudar a los fieles a preparar la Confesión que cada uno hará en el momento oportuno. Educar a los niños a que gradualmente adquieran conciencia de lo que significa el pecado en la vida humana y de la liberación de él por Cristo, ayudar a los catecúmenos en su conversión<sup>447</sup>. Para el rito consultar el Ritual en el n.º 36.

### **Celebración individual**

#### *Acogida y discernimiento*

409. Vivir en el mismo corazón de la acogida humana, la acogida de Dios en la Iglesia. Habrá que cuidar la calidad de las relaciones interpersonales entre sacerdote y penitente.

---

446 RITP 22; DPS 185-186; 192; DPSS 290.

447 RITP 36 y 37; DPSS 291.

Una de las causas principales de la desafección al sacramento es quizás la **deficiencia del ministro en la acogida**. Por tanto, trate de demostrarse disponible, respetuoso y cordial, inspire confianza y simpatía, escuche con interés; pregunte con discreción; adáptese a la edad, al sexo, a la cultura del penitente; aconseje como amigo; consuele, aliente, sea optimista. El penitente, al terminar el encuentro, debe sentirse feliz y consciente de haber vivido un encuentro maravilloso<sup>448</sup>.

### *Catequesis y celebración*

410. El sacerdote **acoge** con amor fraterno y palabras amables, luego hacen juntos la señal de la cruz e invita al penitente a hacer un acto de confianza en la misericordia de Dios. Aun en el caso de una celebración individual, debe haber un momento para escuchar **la Palabra de Dios** y recibir los consejos del sacerdote, que no deben reducirse a un mero mensaje moralista. Por lo tanto, es conveniente también leer o recordar algún trozo de la Sagrada Escritura que le dé luz al fiel para conocer sus pecados<sup>449</sup>.
411. Entre los actos del penitente **tiene primacía la contrición**, que “es un dolor del alma y una detestación del pecado cometido con la resolución de no volver a pecar”<sup>450</sup>. Brota del amor a Dios sobre todas las cosas. De esta contrición del corazón depende la autenticidad de la penitencia, porque la conversión debe mover interiormente al hombre a conocer más profundamente su interior, y a llegar a ser cada vez más semejante a Cristo<sup>451</sup>.

La “**atrición**” es una contrición “imperfecta”. Es también un impulso del Espíritu Santo. Nace de la consideración de la fealdad del pecado o del temor de la condenación eterna. A

---

448 CDC 978, 979; DPS 170.

449 RITP 16-17; DPS 170; 173; 179; DPSS 301.

450 Concilio de Trento: Dz 1676

451 CDC 987; CATIC 1451-1453; RITP 6, A; DPS 156; 178; DPSS 298.

partir de la atrición, el pecador, ayudado por la gracia, es llevado a la contrición perfecta y a la celebración del sacramento<sup>452</sup>.

412. “La **confesión** de los pecados, incluso desde un punto de vista simplemente humano, nos libera y facilita nuestra reconciliación. Por ésta, el cristiano se enfrenta a los pecados de que se siente culpable; asume su responsabilidad y, por ello, se abre de nuevo a Dios y a la comunión de la Iglesia, con el fin de hacer posible un nuevo futuro”<sup>453</sup>.
413. La celebración ordinaria del sacramento de la Penitencia se hará en tal forma que la acusación de los pecados se efectúe **con la máxima libertad** y en un encuentro privado entre el penitente y el confesor. Con este fin, habrá en todas las Iglesias **confesionarios** que ofrezcan posibilidad de dos modos de confesión: aquél en que el penitente conversa totalmente en el anonimato, y aquél que permite un diálogo más personal entre el penitente y el celebrante. Al menos, en todas las iglesias parroquiales se contará con un confesionario con las características mencionadas<sup>454</sup>.
414. El **lugar propio** para oír confesiones es una iglesia u oratorio. Por justa causa, pueden oírse confesiones fuera del confesionario<sup>455</sup>.
415. “Según el mandamiento de la Iglesia, ‘todo fiel llegado a la edad del uso de razón debe confesar al menos una vez al año los **pecados graves** de que tiene conciencia’. Sin ser estrictamente necesaria, la confesión de los **pecados veniales**, sin embargo, es recomendada vivamente por la Iglesia”<sup>456</sup>.

---

452 CATIC 1453.

453 CATIC 1455.

454 CDC 964, 991; LC CECh 962,2; DPS 179; DPSS 304; SCar 21.

455 CDC 964; RITP 12; DPSS 305.

456 CATIC 1457-1458.

416. El sacerdote hará una **breve exhortación** ofreciendo oportunos consejos para empezar una nueva vida: junto con mirar el pasado, debe proyectarse al futuro. El confesor, además de juez que valora la gravedad del pecado y el arrepentimiento del penitente, es pastor, padre, médico y formador de la conciencia cristiana<sup>457</sup>.
417. Si fuese necesario, el sacerdote puede ayudar al penitente para que la confesión sea íntegra. Pero, al interrogar, **compórtese con prudencia y discreción**, atendiendo a la condición y edad del penitente; y ha de abstenerse de preguntar por el nombre del cómplice, si éste existiera. Si el penitente fue causa de daño o escándalo, lo inducirá a que esté dispuesto a hacer una **adecuada reparación**<sup>458</sup>.
418. La **penitencia o satisfacción** que el confesor impone, debe tener en cuenta la situación personal del penitente y buscar su bien espiritual. Debe corresponder todo lo posible a la gravedad y a la naturaleza de los pecados cometidos. Puede consistir en la oración, en ofrendas, en obras de misericordia, servicio al prójimo, privaciones voluntarias, sacrificios y, **en especial**, la aceptación paciente de la cruz que debemos llevar. Tales penitencias ayudan a configurarnos con Cristo, que de modo único y para siempre expió nuestros pecados.
419. El confesor puede invitar al penitente a **rezar juntos un acto de contrición** o una oración adecuada. Puede ser una de las que aparecen en el Ritual de Penitencia (n.º 45) o las oraciones penitenciales del comienzo de la Santa Misa.
420. “La **fórmula de absolución** en uso en la Iglesia latina expresa el elemento esencial de este sacramento: el Padre de la misericordia es la fuente de todo perdón; realiza la reconciliación de los pecadores por la Pascua de su Hijo y el don de su Espíritu, a través

---

457 RP 31; CDC 978; RITP 10,18; DPS 157, 181; DPSS 307.

458 CDC 979; RITP 18; DPSS 308.

de la oración y el ministerio de la Iglesia<sup>459</sup>. Es oportuno que el penitente oiga bien la fórmula de la absolución y la entienda<sup>460</sup>.

### *Fructuosidad*

421. Como todo sacramento, también la Reconciliación se proyecta en la vida con el envío a cumplir con la penitencia, a realizar una misión para el mundo, para vivir en el amor, edificando el Reino de Dios. El sacerdote lo **envía con la paz de Cristo**<sup>461</sup>.

### **Celebración comunitaria con confesión y absolución general**

422. Para que haya celebraciones comunitarias con absolución colectiva, se requieren ciertas condiciones **de necesidad grave y excepcional**. “Semejante necesidad grave puede presentarse:
- Cuando hay un peligro de muerte sin que el sacerdote o los sacerdotes tengan tiempo.
  - También cuando, teniendo en cuenta el número de penitentes, no hay bastantes confesores para oír debidamente las confesiones individuales en un tiempo razonable, de manera que los penitentes, sin culpa suya, se verían privados durante largo tiempo de la gracia sacramental o de la sagrada Comunión.

Al Obispo diocesano corresponde juzgar si existen las condiciones requeridas para la absolución general<sup>462</sup>.

---

459 CATIC 1449.

460 DPSS 315.

461 RITP 20; DPS 183; DPSS 316.

462 CATIC 1483; DPSS 319; SCar 21.

423. Existen **criterios** que ha determinado la Conferencia Episcopal de Chile para que un **Obispo Diocesano** establezca los casos en que se da la grave necesidad de recurrir, en forma excepcional, a la reconciliación de varios penitentes con confesión genérica y absolución general, conforme a las condiciones requeridas a tenor del canon 961 del CDC. Estos criterios son:

- Deben ser casos en los que el grupo de penitentes no tenga posibilidad de encuentro próximo (durante un tiempo notable) con algún confesor. Se considera tiempo notable para estos efectos **un tiempo de dos meses**;
- deben ser casos, excepto en peligro inminente de muerte, en los que los fieles **se congreguen como penitentes**, esto es, con el ánimo de celebrar el sacramento de la Reconciliación;
- debe siempre tenerse presente que únicamente podrá tener lugar la absolución general si se verifican las condiciones siguientes exigidas por el canon 961: **gran número** de penitentes, **insuficiencia de confesores**, privación por largo tiempo sin culpa propia, de la gracia sacramental o de la Santa Comunión; pero no se considera suficiente necesidad cuando no se puede disponer de confesores a causa sólo de una gran concurrencia de penitentes, como puede suceder en una gran fiesta o peregrinación.
- debe hacerse **un acto preparatorio**, en forma responsable, en el que cada uno de los que se disponen a recibir la absolución general exprese su confesión general: ya sea con palabras (por ej. “Yo confieso”), ya sea con signos (por ej., golpes de pecho o un cántico). Se han de rechazar los modos de proceder que puedan generar confusión, sorpresa o duda en los fieles que, sin haber tenido la intención de acceder al sacramento de la Reconciliación, se encuentran dentro de un grupo o multitud que recibe la absolución general.<sup>463</sup>

---

463 CDC 961; LC CECh 961, 2; DPSS 321.



424. **Para que un fiel reciba válidamente** la absolución sacramental, dada a varios a la vez, se requiere no sólo que esté debidamente dispuesto, sino que se proponga hacer a su debido tiempo y antes de otra absolución general, una confesión individual de todos los pecados graves, que en la presente circunstancia no ha podido confesar de ese modo. Se hace necesario cotejar la conciencia y no vivir de absoluciones generales<sup>464</sup>.

### **Fomentar en los fieles la celebración de la Reconciliación**

425. La Reconciliación de los penitentes puede celebrarse en todo tiempo y día. Sin embargo, **el tiempo de Cuaresma** es el más conveniente para la celebración del sacramento de la Reconciliación<sup>465</sup>.
426. Se recomienda vivamente a los sacerdotes que **ofrezcan un tiempo a la celebración** de la Reconciliación antes de la Eucaristía que celebran<sup>466</sup>.

Es conveniente que en cada iglesia abierta al público haya un **horario**, suficientemente destacado (acaso en un cartel), previsto para oír las confesiones individuales de los fieles. Dicho horario debe acomodarse a la conveniencia de la mayor parte de los fieles<sup>467</sup>.

Aunque se debe aconsejar a los fieles que se acostumbren a acudir al sacramento de la Reconciliación fuera de la Santa Misa, **es permitido y aun recomendado** que ojalá en cada Misa haya también un sacerdote confesor, dada la costumbre existente en nuestro país de confesarse en ese momento<sup>468</sup>.

---

464 CDC 962-3; RITP 33-4; CATIC 1483; DPS 190, 191: DPSS 322.

465 RITP 13; DPSS 344.

466 DPSS 345; SCar 21.

467 CDC 986; DPSS 346.

468 DPSS 347.

427. Se invita a todos los fieles, especialmente a los sacerdotes, ministros del sacramento de la Reconciliación, a **fomentar una pastoral de la Reconciliación** y la Penitencia. Esto se logrará con una adecuada catequesis sobre la Penitencia, la celebración misma de este sacramento y el ejemplo de **los ministros consagrados, que han de confesarse también con frecuencia**, para mantener un atento espíritu de santidad<sup>469</sup>.

### INDICACIONES JURÍDICAS

428. **Toda la Iglesia**, como pueblo sacerdotal, **actúa de diverso modo** en el ejercicio de la obra de reconciliación que el Señor le ha confiado, llamando a la penitencia por la predicación de la Palabra de Dios, intercediendo por los pecadores, ayudando con maternal cuidado y solicitud a los penitentes para que reconozcan y confiesen sus pecados y alcancen la misericordia de Dios, quien es el único que puede perdonar los pecados. Además, la Iglesia es instrumento de la conversión y de la absolución de los penitentes por el ministerio entregado a los apóstoles y sus sucesores<sup>470</sup>.
429. La Iglesia ejerce el ministerio del Sacramento de la Reconciliación por medio de los **obispos y sacerdotes**. Ellos invitan a los fieles a la penitencia por la predicación de la Palabra de Dios y manifiestan y comunican el perdón de los pecados en el nombre de Cristo y por acción del Espíritu Santo.

En el ejercicio de este ministerio los sacerdotes actúan en comunión con el Obispo y participan de su poder u oficio, ya que él es el responsable de la disciplina penitencial<sup>471</sup>.

---

469 Cf. EA 32; DPSS 350.

470 RITP 8; DPS 154; DPSS 323.

471 CDC 965; RITP 9; LG 26; DPSS 324.

430. Para absolver válidamente de los pecados se requiere que el ministro, además de la potestad de Orden, **tenga la facultad** de ejercerla sobre los fieles a quienes da la absolución<sup>472</sup>.

431. Quienes tienen la facultad de oír confesiones como **anexa al oficio** que ejercen en la Iglesia (Ordinario diocesano, canónigo penitenciario, párroco y quienes se equiparan al párroco en el Derecho), pueden ejercerla sobre todos los fieles en cualquier parte del mundo, mientras ejerzan legítimamente ese oficio eclesiástico.

Los **demás presbíteros** necesitan recibir delegada la facultad de oír confesiones de parte del Ordinario de la Diócesis donde están incardinados o donde tienen su domicilio canónico, si no fueran coincidentes, y sin perjuicio de lo que se menciona en el número 431. Mientras dicha facultad esté vigente en esa diócesis, por concesión del Derecho, pueden ejercerla simultáneamente en cualquier lugar del mundo en favor de los fieles.

Con todo, la facultad de oír confesiones mencionada en este número, no puede ejercerse en aquellas diócesis o lugares donde **el Ordinario diocesano de allí se opusiera** a ello en un caso concreto.

Por lo tanto, tienen licencia para confesar, en **cualquier lugar** sin previa autorización, todos aquellos sacerdotes a quienes su Obispo se las ha conferido y los que ejercen los oficios arriba mencionados<sup>473</sup>.

432. Los **superiores de los institutos religiosos y sociedades** de vida apostólica clericales y de derecho pontificio que, según las constituciones, están dotados de potestad ejecutiva de régimen, también gozan de facultad de oír confesiones por razón de su

---

472 CDC 966; RITP 9; DPSS 325.

473 CDC 967-8; DPSS 326.

oficio; pero sólo respecto de las personas, religiosas o no, que habitan día y noche en la casa del instituto o sociedad. Para el resto de los fieles debe concedérselas el Ordinario del lugar<sup>474</sup>.

433. La facultad de oír habitualmente confesiones debe concederse por escrito. La **Curia diocesana** es la que habitualmente otorga esta facultad, luego de comprobar la idoneidad del presbítero.

El Ordinario diocesano y el Superior mencionado en el número 431 puede también por una causa grave revocar esta facultad a cualquier presbítero, dentro del ámbito de su respectiva competencia<sup>475</sup>.

434. Todo sacerdote, aun desprovisto de la facultad para confesar, absuelve válidamente a cualquier penitente que se encuentre en **peligro de muerte**; y, en este mismo caso, absuelve lícitamente de toda censura y pecado, aunque se encuentre presente un sacerdote aprobado<sup>476</sup>.
435. El sacerdote con facultades para ello concede el perdón de Dios mediante la absolución al penitente arrepentido que ha confesado sus pecados. **No debe negarse ni retrasarse** la absolución si el confesor no duda de la buena disposición del penitente y éste pide ser absuelto. Pero si el penitente no da señales de arrepentimiento o no puede o no quiere dejar su situación de pecado, **no puede tampoco recibir la absolución**. En casos como éste debe hacerse una especial reflexión al penitente según las circunstancias, para que cuanto antes pueda arreglar su vida conforme a la voluntad de Dios y de la Iglesia. Debe tenerse especial cuidado de acogerlo con cariño, que entienda lo que se le está

---

474 CDC 967-8; DPSS 327.

475 CDC 969- 975; RITP 9; DPSS 328.

476 CDC 976; RITP 9; DPSS 329.

enseñando y que no sea ésta una ocasión de sentirse excomulgado o quedar fuera de la Iglesia, o simplemente retirarse de toda actividad eclesial.

**Propónganles siempre algunos pasos a seguir**, en fidelidad total a las enseñanzas del Magisterio y a las normas dictadas por la autoridad competente en materia moral, y no les aconsejen cosas reñidas con este Magisterio. Recuerden los ministros que **actúan en nombre de Dios y de la Iglesia**<sup>477</sup>.

436. A todos aquellos que no se encuentran actualmente en las condiciones objetivas requeridas por el sacramento de la Reconciliación, habrá que darles **muestras de bondad maternal** por parte de la Iglesia y de sus ministros; pero enseñarles también el camino de la verdad y de la coherencia. Ha de animárseles para que, con el apoyo de actos de piedad fuera de los sacramentos, el esfuerzo sincero por mantenerse cerca del Señor, la participación en la Misa, los actos de fe, de esperanza y caridad, y el dolor asumido con paciencia, puedan preparar el camino hacia una reconciliación plena en la hora que sólo la Providencia conoce<sup>478</sup>.
437. Todo sacerdote debe procurar **estudiar convenientemente** lo que el Derecho Canónico pide a los sacerdotes confesores. Deben **prepararse continuamente** para cumplir mejor su función en este sacramento y guiados fielmente por el magisterio de la Iglesia y la constante oración a Dios, ejercer su oficio con sabiduría y prudencia<sup>479</sup>.

Cuiden los presbíteros de **estudiar en reuniones** dedicadas a la pastoral de la Reconciliación, las posibles situaciones de mayor ocurrencia y gravedad que podrían presen-

---

477 CDC 978, 980; DPSS 331.

478 RP 34; DPSS 332.

479 CDC 978, 2; RITP 10; DPSS 333.

tarse en el ministerio de confesores, con el fin de intercambiar puntos de vista y aunar sus criterios a la luz de la enseñanza de la Iglesia<sup>480</sup>.

438. El **sigilo del sacramento es inviolable**; por lo tanto, está terminantemente prohibido al confesor descubrir al penitente, de palabra o de cualquier otro modo, y por ningún motivo. También están obligados a guardar secreto el intérprete, si lo hay, y todos aquéllos que, de cualquier manera, hubieran tenido conocimiento de los pecados por la confesión. Sean, además, los sacerdotes, **extremadamente prudentes** y delicados en todo lo que se refiere al secreto sacramental y a la privacidad de los penitentes, ya sea frente a entrevistas, preguntas o cuando se conversa libremente sobre temas de moral o del sacramento en sí.

Está **terminantemente prohibido** al confesor hacer uso, en perjuicio del penitente, de los conocimientos adquiridos en la confesión, aunque no haya peligro alguno de revelación<sup>481</sup>.

439. Se recomienda para la confesión el uso de **alba y estola morada o blanca**, que manifiestan más claramente el carácter sacramental de la Reconciliación y el papel de ministro de Jesucristo del confesor<sup>482</sup>.
440. El Obispo diocesano, si lo cree oportuno, **puede otorgar especial delegación** de facultades a algunos sacerdotes para absolver **en el acto de la confesión-sacramento, de las censuras de excomunión**, cuya competencia concierne al Ordinario. Ellas son las siguientes:
- **el aborto logrado**, que afecta tanto a la madre como a quienes de cualquier forma han contribuido a él;
  - **la apostasía**: rechazo total de la fe cristiana;

---

480 CDC 978, 2; RITP 10; DPSS 334.

481 CDC 983, 2; 984; RITP 10; DPSS 335.

482 DPSS 336; Revista SERVICIO n.ºs 231-232 (1999).

- **la herejía:** negación pertinaz de una verdad que ha de creerse como revelada por Dios y propuesta como tal por el magisterio de la Iglesia;
- **el cisma:** rechazo de la vinculación jerárquica del Romano Pontífice o de la comunión eclesial con los demás católicos unidos a él;
- quien, mediante instrumentos técnicos (por ej. grabadoras, filmadoras, teléfono celular, etc.) **capta lo que el confesor y el penitente dicen o lo divulga** por instrumentos de comunicación social<sup>483</sup>. Habrá que tener presente que en el Código de Derecho Canónico aparecen también otras censuras cuya absolución está reservada al Ordinario diocesano<sup>484</sup>.

Se encarece, a los sacerdotes mencionados, la **particular dedicación** que deben entregar a los penitentes en estos casos y al itinerario de conversión efectiva y de seguimiento pastoral en sus respectivas comunidades pastorales a que han de dar lugar estas absoluciones, sin reducirse a un simple trámite sacramental apresurado.

Para la pena de excomunión no declarada (hecha pública), todo sacerdote puede absolver dentro de la confesión si resulta duro al penitente permanecer por más tiempo en estado de pecado grave; con la condición de solicitar este perdón a un sacerdote facultado en el plazo de un mes; esta solicitud la puede hacer por intermedio del mismo confesor<sup>485</sup>.

441. Quienes no gozan de la facultad señalada en el Derecho, han de remitir al penitente al **canónigo penitenciario** de la Iglesia Catedral o a su respectivo párroco, sin perjuicio de lo que se dice en los números 442 y 443<sup>486</sup>.

---

483 cf. Decreto de la Congregación de la Doctrina de la Fe, 23/1/88

484 Ver los cánones 1370, 1378, 1390 y 1394.

485 CDC 1357.

486 CDC 508,1; CDC 1354; DPSS 338.

442. El Ordinario diocesano concederá eventualmente a otros sacerdotes la facultad que soliciten para absolver alguna de las censuras que en el Derecho Canónico están reservadas al Ordinario, sólo para casos determinados y señalándoles la penitencia que habrá de imponerse al penitente en cuyo favor se solicita. Fuera de los presbíteros mencionados en el número 439, la concesión de esta facultad por un período de tiempo sólo se concede por escrito y a través de la Curia diocesana<sup>487</sup>.
443. Los pecados que caen bajo pena de excomunión reservada a la Santa Sede (y a ella hay que remitir al penitente) son:
- Profanar las sagradas especies.
  - Atentar contra el Santo Padre.
  - Absolver al cómplice carnal.
  - Quebrantar el sigilo sacramental.
  - Consagrar a un Obispo sin mandato apostólico.

La elevación del caso a la Sede Apostólica será consultada con el canónigo penitenciario de la iglesia Catedral, ya sea por parte del penitente mismo, ya sea por parte del confesor, sin perjuicio de lo indicado en el número 443<sup>488</sup>.

444. Han de tenerse en cuenta **las causales que**, según el Derecho Canónico, **eximen** de contraer una censura *latæ sententiæ*<sup>489</sup> (excomunión, suspensión o entredicho), y que pueden compendiarse como siguen:

---

487 CDC 1354; DPSS 339.

488 CDC 1354,3; 1367; 1370, 1; 1378, 1; 1388; 1382; DPSS 340.

489 CDC 1324 §1 y 3.



- Edad inferior a los dieciocho años cumplidos;
- ignorancia sin culpa acerca de la norma penal que ha violado (a ella se equipara la inadvertencia o el error);
- lo que afecta gravemente a la voluntad para determinarse libremente;
- lo que, según el Derecho, constituye causa atenuante para otro tipo de sanciones penales.

Sobre estas materias se renueva la urgencia de lo indicado en el número 436 tanto para los presbíteros como para los candidatos al presbiterado<sup>490</sup>.

445. Todo Obispo, el canónigo penitenciario de la iglesia Catedral y los capellanes de las cárceles, hospitales o viajes marítimos, pueden absolver en Confesión sacramental de cualquier censura *latæ sententiæ*, no reservada a la Sede Apostólica, ni tampoco declarada sobre la persona de ese penitente, por decreto de la autoridad eclesiástica.

**En peligro de muerte**, todo fiel puede ser absuelto por cualquier presbítero de toda censura, incluidas las reservadas a la Sede Apostólica y las que por decreto han sido declaradas o impuestas sobre la persona de ese penitente. El confesor debe hacer presente a quien así es absuelto en tales circunstancias que, en caso de restablecerse su salud, tiene el deber de recurrir a la autoridad eclesiástica correspondiente para su absolución definitiva.

Dentro de la Confesión sacramental, **todo presbítero** aprobado para oír confesiones puede absolver provisoriamente de cualquier censura de excomunión o entredicho *latæ sententiæ*, que no haya sido declarada por decreto sobre la persona de ese penitente:

---

490 CDC 1323; 1324, #1 Y 3; DPSS 341.

en caso de que a éste le resultara muy duro permanecer en pecado grave mientras se obtiene la absolución definitiva por parte de quien tiene facultades para ello. En este caso, el confesor está obligado recurrir personalmente a quien esté debidamente facultado para absolverlo de manera definitiva, bajo pena de reincidencia en la censura<sup>491</sup>.

Como un modo de facilitarle tal situación, puede el confesor, a petición del penitente, recurrir él mismo, solicitando las facultades del caso y sin revelar el nombre del penitente. Impondrá al penitente la obligación de volver donde este mismo confesor dentro del plazo de treinta días y le señalará la conveniente penitencia que debe realizar y, en cuanto urja, también la reparación del escándalo o del daño que hubiera causado<sup>492</sup>.

446. Cuando a tenor del Derecho un sacerdote absuelve una censura no declarada a un penitente bien dispuesto en el fuero sacramental, no debe cambiarse la fórmula de la absolución, sino que basta que, además, tenga intención de absolver de las censuras. Sin embargo, según el Ritual de Penitencia, también puede el confesor emplear la siguiente fórmula antes de absolver los pecados: “En virtud del poder que se me ha concedido, yo te absuelvo de todo lazo de excomunión (o entredicho, o suspensión), en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo” R.- Amén.

Tal fórmula ha de usarse siempre para absolver de una peculiar censura fuera del sacramento de la Reconciliación<sup>493</sup>.

---

491 Cf. número 439.

492 CDC 508; 566 § 2; 1355 § 2; 976; 1357 § 3; 1357 § 1-2; DPSS 342.

493 DPSS 343.

## APÉNDICE

### LAS INDULGENCIAS

447. **“La indulgencia** es la remisión ante Dios de la pena temporal merecida por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los Santos”<sup>494</sup>.
448. **Los fieles tienen derecho a ser convenientemente instruidos acerca de la doctrina de la Iglesia sobre las indulgencias**, como una expresión de la eficacia de la Redención obrada por el Salvador y encomendada a la Iglesia. En la enseñanza de estas verdades se ha de tomar como base la Constitución Apostólica de S.S. Paulo VI *Indulgentiarum Doctrina*, 5.
- A los fieles se les recomendará enriquecer sus obras con indulgencias<sup>495</sup>.
449. La indulgencia es parcial o plenaria, según si libera parcial o totalmente de la pena temporal debida por los pecados<sup>496</sup>.

---

494 CATIC 1471; CDC 992-997; 992f.

495 DPSS 352; SCar 21.

496 CDC 993; DPSS 353.

450. Todo fiel **puede ganar para sí mismo o aplicar a los difuntos**, a manera de ofrenda, las indulgencias tanto parciales como plenarias. Pero nadie puede aplicar a una persona que aún vive las indulgencias que él ganó<sup>497</sup>.
451. Para ganar una indulgencia para sí mismo es necesario estar bautizado, no excomulgado, y hallarse en estado de gracia por lo menos al final de las obras prescritas. El fiel debe tener, además, la intención de ganarse la indulgencia y cumplir dentro del tiempo determinado las obras prescritas<sup>498</sup>.
452. Se puede ganar indulgencia plenaria en las siguientes circunstancias:
- a. Visitando cualquier iglesia y orando por los difuntos el 2 de noviembre; pero ésta es sólo aplicable a los fieles difuntos. Además, con consentimiento del Ordinario diocesano, se puede ganar también el día 1 de noviembre o el domingo anterior o posterior al 2 de noviembre;
  - b. visitando la iglesia parroquial el día de su santo patrono;
  - c. el 2 de agosto por la «Porciúncula», visitando una iglesia;
  - d. recitando el rosario en la iglesia o en familia;
  - e. adorando a Jesús en el Santísimo Sacramento o leyendo la Sagrada Escritura, a lo menos por media hora;
  - f. haciendo el Vía Crucis;
  - g. el Viernes Santo, quien venere y bese la cruz en la solemne acción litúrgica;

---

497 CDC 994; DPSS 354.

498 CDC 996; DPSS 355.

- h. recitando la oración “Amado buen Jesús”, ante un crucifijo y después de la comunión, los viernes de Cuaresma y en el tiempo de pasión (cf. *Enchiridion Indulgentiarum*, 1986)<sup>499</sup>.
453. Para ganar indulgencia plenaria se requieren la ejecución de la obra enriquecida con la indulgencia (si se trata de visitar una iglesia u oratorio, debe ser la visita piadosa de la misma, en la cual se rezan el Padre nuestro y el Credo) y el cumplimiento de estas tres condiciones: Confesión sacramental en la semana anterior o posterior a la que se realiza la obra para ganar la indulgencia; Comunión eucarística, y alguna oración por las intenciones del Santo Padre. Además, se debe excluir todo afecto hacia cualquier pecado, incluso venial<sup>500</sup>.
454. En general, se puede ganar sólo una indulgencia plenaria cada día y varias parciales el mismo día<sup>501</sup>.
455. **Los confesores pueden conmutar** tanto la obra prescrita como las condiciones en favor de aquellos que, afectados por un impedimento legítimo, no pueden practicarlas<sup>502</sup>.

*“En diálogo sediento y torturado  
se encontrarán en un solo latido,  
cara a cara, tu amor y mi pecado”  
(Liturgia de las Horas).*

---

499 DPSS 356.

500 ID 7-10; 16; DPSS 357.

501 ID 6 Y 18; DPSS 358.

502 DPSS 359.

# LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS

## I. ORIENTACIONES DOCTRINALES

### Un sacramento de la sanación

*“Estaba enfermo y me visitaron”  
(Mt 25,36).*

456. La Unción de los Enfermos, junto con la Reconciliación, es **un sacramento de la sanación**: tanto el pecado como, en otro sentido, la enfermedad, producen cierta separación física de la comunidad cristiana. Pero la fuerza pascual de Jesucristo y la acción del Espíritu Santo hacen que la cercanía se mantenga, dados los vínculos espirituales que nos traen estos dos sacramentos de la Iglesia.

### La enfermedad en la vida humana

457. *“La enfermedad y el sufrimiento se han contado siempre entre los problemas más graves que aquejan la vida humana. En la enfermedad que reviste cierta gravedad, el hombre experimenta su impotencia, sus límites y su finitud. Toda enfermedad puede hacernos entrever la muerte”<sup>503</sup>.*

**La enfermedad puede conducir a la angustia**, al repliegue sobre sí mismo, a veces incluso a la desesperación y a la rebelión contra Dios. Puede también hacer a la persona más

---

503 CATIC 1500.

madura, ayudarla a discernir en su vida y volverse hacia aquello que sí lo es. Con mucha frecuencia **la enfermedad empuja a la búsqueda de Dios**, un retorno a Él<sup>504</sup>.

### **El encuentro con Cristo**

458. “La compasión de Cristo hacia los enfermos y sus numerosas sanaciones de dolientes de toda clase son un signo maravilloso de que ‘Dios ha visitado a su pueblo’ (Lc 7, 16). **Él vino a sanar al hombre entero**, espíritu y cuerpo; llega hasta identificarse con ellos: ‘Estuve enfermo y me visitaron’ (Mt 25, 36). Su amor de predilección para con los enfermos no ha cesado a lo largo de los siglos”<sup>505</sup>.

Por estas razones, la enfermedad puede constituir **un nuevo encuentro con Cristo**: “Por su pasión y su muerte en la cruz, Cristo dio un sentido nuevo al sufrimiento: desde entonces éste nos configura con Él y nos une a su pasión redentora”<sup>506</sup>.

### **La misión de la Iglesia**

459. Jesús hace participar **a sus discípulos de su ministerio de compasión** y de sanación. Ellos “ungían con aceite a muchos enfermos y los sanaban” (Mc 6, 13). Al resucitar, el Señor renueva este envío: “En mi nombre... impondrán las manos sobre los enfermos y los sanarán” (Mc 16, 18)<sup>507</sup>.
460. Siguiendo las huellas del Maestro, **la Iglesia siempre se preocupó de los enfermos**. Mucho antes de que los Estados modernos crearan organismos especializados (Servicio Nacional de Salud, hospitales, etc.) ella había fundado lazaretos, hospitales y hogares

---

504 CATIC 1500-1501.

505 CATIC 1503.

506 CATIC 1505.

507 Cf. CATIC 1506-1507; SCar 22.

para ancianos. Surgían para el servicio de los enfermos numerosas congregaciones religiosas y grandes santos que son el honor de la humanidad: san Juan de Dios, san Vicente de Paúl, san Pedro Claver, san Martín de Porres, Raúl Follereau.

461. Pero la Iglesia no desempeñaría más que una parte de su misión si se limitara a sanar los cuerpos y a manifestar interés y cariño hacia los dolientes. Tiene como tarea propia la de alcanzar al hombre en lo más profundo de su ser, en su alma. Por esto prescribe a los párrocos visitar personalmente a los enfermos para **llevarles**, además de manifestaciones de simpatía humana, **palabras de fe**. Les recuerda las palabras de san Pablo: "Ahora me alegro de padecer por ustedes, pues así voy completando en mi existencia terrena, y a favor del Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia, *lo que aún falta al total de sus sufrimientos*" (Col 1, 24). Ella tiene en su liturgia misas y oraciones especiales para los enfermos, y prescribe que entre las intenciones de la oración universal de la Misa dominical se mencione la de los que sufren. Fomenta todo lo que puede ayudarlos a hacer de su misma enfermedad un medio para su progreso espiritual y la salvación de los demás: misas radiales o televisadas, peregrinaciones, asociaciones, pastoral de la salud, entre otros<sup>508</sup>.

### **El sacramento de la Unción de los Enfermos**

462. En el marco de esta preocupación de Cristo y de la Iglesia por el hombre enfermo, cobra sentido el **sacramento de la Unción de los Enfermos**<sup>509</sup>.

La Iglesia apostólica tuvo un rito propio a favor de los enfermos, atestiguado por **Santiago**: "*¿Está enfermo alguno de ustedes? Que llame a los presbíteros de la Iglesia, para que oren sobre él y lo unjan con óleo en el nombre del Señor. La oración hecha*

---

508 DPS 239.

509 CDC 998.



*con fe salvará al enfermo; el Señor lo restablecerá y le serán perdonados los pecados cometidos” (Stgo 5, 14-15).*

463. *“Con la sagrada Unción de los enfermos y con la oración de los presbíteros, toda la Iglesia entera encomienda a los enfermos al Señor sufriente y glorificado para que los alivie y los salve. Incluso los anima a **unirse libremente a la pasión y muerte de Cristo**; y contribuir, así, al bien del Pueblo de Dios”<sup>510</sup>.*
464. Este sacramento es particularmente **un don del Espíritu Santo**, quien renueva la confianza y la fe en Dios y fortalece contra las tentaciones del maligno, especialmente la tentación de desaliento y de angustia ante la muerte. Esta asistencia del Señor por la fuerza de su Espíritu quiere conducir al enfermo a la salud espiritual, pero también a la del cuerpo, si tal es la voluntad de Dios. Además, *“si hubiera cometido pecados, le serán perdonados” (Stgo 5, 15)<sup>511</sup>.*

---

510 LG 11; CATIC 1499.

511 Cf. CATIC 1520.

## II. ORIENTACIONES PASTORALES

### **Necesidad de una pastoral con enfermos**

465. En el Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia, si sufre un miembro, todos los demás sufren con él (1 Cor 12,26). Es por eso que la misericordia hacia los enfermos y las obras de caridad para aliviar todas las necesidades humanas, son consideradas por la Iglesia como de máxima importancia en la sociedad. Todo trabajo que realice cualquier persona humana al servicio de los enfermos se considera como una preparación del Evangelio y participan de esa manera en el **ministerio del alivio** que proporciona por ellos el mismo Jesucristo<sup>512</sup>.
466. Por tanto, es muy conveniente **que los bautizados participen de este ministerio de caridad mutua** en el Cuerpo de Cristo, luchando contra las enfermedades, amando a los enfermos y participando en la celebración de los sacramentos instituidos para ellos<sup>513</sup>.
467. **Los parientes** y los que asisten a los enfermos tienen una parte activa en este ministerio de alivio. A ellos principalmente corresponde ayudar a los enfermos con conversaciones llenas de fe, con oraciones en común para encomendarlos al Señor paciente y glorificado, y exhortarles para que se unan gustosamente a la Pasión y Muerte de Cristo, y contribuyan así al bien de todo el Pueblo de Dios. Cuando se agrava la enfermedad, les corresponde a ellos avisar al párroco y preparar al enfermo con la debida prudencia y caridad, para que se disponga a recibir los sacramentos oportunamente<sup>514</sup>.

---

512 RUE 32; DPS 239; DPSS 370.

513 RUE 33; DPSS 371.

514 CDC 1001; RUE 13; 34; DPSS 372.

468. **Toda parroquia** y comunidad cristiana (movimientos apostólicos, colegios, capillas, etc.) debe contar con una pastoral de los enfermos o de la salud, en un doble tipo: domiciliaria, que visite a los enfermos en sus casas (incluidas las casas de reposo del sector), y hospitalaria, que va a visitar a los enfermos en los hospitales<sup>515</sup>.
469. La acción pastoral con los enfermos debe considerarse como una **prioridad en cada parroquia**, porque constituye un camino para contactarse con familias a veces alejadas de la Iglesia y sobre todo es un signo privilegiado de la presencia del Reino en medio de los que sufren<sup>516</sup>.
470. Dentro de las actividades ordinarias de la pastoral de las parroquias, **los presbíteros y los diáconos destinen cada semana algún tiempo a la visita a los enfermos**, ya sea en su propia parroquia, ya sea en los centros asistenciales, sobre todo en los que están desprovistos de capellán. Hay que evitar que los presbíteros se hagan presentes sólo para celebrar un rito sacramental. La frecuente visita a los enfermos, desinteresada y oportuna, aunque sea breve, será el mejor argumento para desvirtuar prejuicios contra el sacramento de la Unción o la Iglesia y su clero. Al mismo tiempo, ayudará al pastor a dar una constante y actualizada dimensión redentora al misterio de la Cruz, cuando se hace presente en el dolor y en la enfermedad<sup>517</sup>.
471. Se recomienda encarecidamente a **los presbíteros** tener siempre una **amplia disponibilidad y generosidad** para acudir a visitar a los enfermos y atenderlos sacramentalmente, ya que es un signo manifiesto de la preocupación de Jesús por los que sufren. **Sean capaces lo más posible de dejar cualquier otra actividad** para acudir a un llamado de esta naturaleza. Hay que comprender que en una situación como ésta los parientes

---

515 DPS 245; DPSS 374.

516 DPSS 389.

517 DPSS 391.

están muy sensibles. Un rechazo de parte del sacerdote o una demora innecesaria, puede significar un alejamiento definitivo de la Iglesia o, incluso, una pérdida total de la fe de estos familiares<sup>518</sup>.

472. En lugares donde no hay presencia de sacerdotes, **encárguese al diácono, si lo hubiere, o a una persona de la comunidad**, el ministerio de visitar y asistir a los enfermos, de prepararlos a bien morir y dirigir las oraciones en los velorios<sup>519</sup>.
473. **La pastoral domiciliaria** de enfermos se compone de un equipo de servidores que será presidido por el párroco<sup>520</sup>. Este equipo tendrá la **misión de evangelizar y catequizar** a los enfermos y sus familias, llevándolos a un encuentro con el Señor, suscitando en ellos la fe y preparándolos para la recepción de los sacramentos.

Este mismo equipo ayudará al párroco para un acompañamiento permanente de los enfermos y sus familiares. Tendrán también una atención especial hacia los ancianos que, a causa de su edad, ya no pueden salir de sus casas.

Los que son **ministros de la Comunión** procuren llevar cada domingo la comunión a los enfermos, a los ancianos y a los que los cuidan, procurando así integrarles a la celebración de la comunidad parroquial.

474. Cada diócesis, según sus posibilidades, nombrará un Delegado Episcopal y se creará una **Comisión para la Pastoral de la salud**: ella organizará los cursos para formar a los servidores de pastoral domiciliaria de enfermos. Además, pondrá a disposición de cada párroco la nómina de los servidores que hayan hecho cada curso, para que se integren en el equipo pastoral de la parroquia<sup>521</sup>.

---

518 DPSS 390.

519 DPSS 392.

520 DPS 246; DPSS 375-376.

521 DPSS 377.

475. **La pastoral hospitalaria** tiene la responsabilidad de la evangelización y atención espiritual de los enfermos y del personal de los establecimientos hospitalarios de la diócesis, bajo la conducción del Delegado Episcopal para la Pastoral de la Salud. La diócesis, en la persona de su Obispo, se preocupa también de ofrecer a los establecimientos hospitalarios públicos de su territorio sujetos capacitados oportunamente para participar a las Unidades de Acompañamiento Espiritual (UAE) ecuménicas, como representante católico.

En los hospitales y clínicas católicas, si hay **capellán**, éste será el responsable y el organizador de toda la acción pastoral dentro del establecimiento. **Si el hospital o clínica no tiene capellán ni religiosas o religiosos**, el Delegado Episcopal para la Pastoral de la Salud, de acuerdo con el voluntariado, nombrará un responsable pastoral que coordine la evangelización y la atención espiritual de los enfermos y del personal<sup>522</sup>. En los hospitales públicos la actividad pastoral del capellán es integrada a la de las Unidades de Acompañamiento Espiritual.

476. Donde sea posible, para la **formación del voluntariado** que atiende a los hospitales, se contará con la escuela de capacitación.

Una vez hecho el curso correspondiente, la escuela mantendrá la nómina y la organización de todo el personal que preste sus servicios en los hospitales. La misma escuela mantendrá cursos periódicos para la formación de funcionarios de hospitales que irán integrando la pastoral de la Salud<sup>523</sup>.

---

522 DPS 247; DPSS 378.

523 DPSS 379.

## EL SACRAMENTO DE LA UNCIÓN

### *Acogida*

477. La comunidad cristiana debe estar atenta a **recomendar este sacramento** a los enfermos graves, accidentados y ancianos y acompañarlos durante el rito, para compartir con ellos su esperanza, además de tratar de ayudarlos con oraciones y servicios asistenciales<sup>524</sup>.
478. **Si no es posible encontrar un sacerdote** para administrar la Unción y el enfermo, accidentado o anciano se encontrara en peligro de muerte, los fieles que lo acompañan deben ayudarlo en todo sentido. Además de los servicios asistenciales y de caridad, deben rezar con ellos, animarlos a la esperanza cristiana, exhortarles a confiar en Dios, a tener dolor de sus faltas y a renovar su fe en la misericordia divina, la resurrección del Señor y en la vida eterna.

Se debe tomar conciencia de que la atención solícita y pronta a los enfermos, sobre todo si son moribundos, es un asunto grave, que debe ser fomentada en la formación de los futuros sacerdotes.

**El capítulo séptimo** del Ritual<sup>525</sup> presenta numerosos textos que se pueden adaptar al moribundo y sus familiares. También pueden usarse algunas oraciones para el buen morir que aparecen en diferentes **textos catequísticos** y libros para los enfermos<sup>526</sup>.

### *Discernimiento*

479. La tarea es **tomar contacto con los enfermos**, visitarlos y acompañarlos, proporcionarles una catequesis adecuada e informar al sacerdote de las diversas necesidades y urgencias.

---

524 CDC 1001; DPS 248; DPSS 381.

525 La pastoral de los enfermos. Comisión Episcopal de Liturgia, San Pablo, 1973.

526 DPSS 382.

Se trata de ayudar en un **proceso gradual de conversión**: prepararlos para recibir otros sacramentos, ayudarlos a superar alguna situación difícil, acompañarlos en su búsqueda de Dios, etc.<sup>527</sup>

480. Se puede administrar la Unción de los Enfermos a bautizados que, teniendo el **uso de razón**, comienzan a estar en peligro de muerte por enfermedad o vejez. De modo que los sujetos del sacramento son los **enfermos graves en general**, sin referencia precisa a la inminencia de la muerte<sup>528</sup>. Queda dicho, entonces, que los niños son sujetos del sacramento, siempre y cuando comprendan su significado. **En la duda** de si el enfermo ha alcanzado el uso de la razón debe administrarse este sacramento, bajo condición<sup>529</sup>.

También las personas mayores pueden recibir la Unción, porque la vejez los acerca más a la muerte, y porque provoca a menudo limitaciones o disminuciones físicas y síquicas que afectan “gravemente” a la persona humana, de modo que, conviene consagrar a Dios esta etapa de la vida, asociándose voluntariamente a la pasión y muerte de Cristo, contribuyendo así al bien de todo el Pueblo de Dios.

481. **La gravedad de la enfermedad** no hay que interpretarla solamente en el sentido del diagnóstico médico; se ha de considerar principalmente el **trastorno de la persona** determinado por la enfermedad, en relación con Dios, con los demás y con la vida.

Cuando el enfermo encuentra que pierde su relación con Dios, porque le cuesta aceptar la enfermedad o se siente inútil ante los hermanos y trastorna sus relaciones humanas,

---

527 DPS 246; DPSS 388.

528 CATIC 1523.

529 CATIC 1514.

haciéndolo dependiente e impotente, esto se traduce en situaciones tan graves que necesitan una intervención y acción sacramental de parte de Cristo y de la Iglesia. Son, por lo tanto, estas personas las que deben celebrar el sacramento<sup>530</sup>.

482. **En la duda** sobre si el enfermo sufre una enfermedad grave, se celebrará el sacramento<sup>531</sup>.
483. **Los que se van a operar** pueden celebrar la Unción si la intervención quirúrgica reviste riesgo, aunque no sea necesariamente de muerte (por ej. amputaciones, larga convalecencia, etc.). No ha de administrarse como simple tranquilizante psicológico cuando la intervención quirúrgica no reviste gravedad. El presbítero discernirá a partir de la edad, estado de ánimo del enfermo, condiciones de salud, etc.<sup>532</sup>.
484. En cuanto a los enfermos en **estado de coma**, si la persona es católica, debe dársele la Unción, a no ser que haya motivo fundado para creer que, estando consciente, se habría negado a celebrarla.

En este caso, junto con los efectos que le son propios, el sacramento produce el perdón de los pecados que no pueden confesar en ese momento: para ello es suficiente que **el enfermo haya deseado recibir la Unción** y esto se supone en todo fiel que haya vivido como tal y tenga dolor, al menos de atrición, de sus pecados, aun cuando no pueda actualizarlo o manifestarlo en esa ocasión<sup>533</sup>.

485. El sacramento **es reiterable**, incluso durante la misma enfermedad, cuantas veces la situación se vuelva nuevamente crítica, **a juicio del sacerdote**. Ya sea un aumento de sufrimiento, una debilidad sin mejoramiento, hospitalizaciones prolongadas, decaimiento

---

530 DPS 234; 263; DPSS 397.

531 CDC 1005; DPS 263; DPSS 398.

532 CDC 1005; RUE 10; DPS 264; DPSS 399.

533 CDC 1006; RUE 14; DPS 266; DPSS 400.



psíquico, aun sin que surja un peligro de muerte inminente; todas estas situaciones necesitan de la gracia de la Unción.

Aun así, conviene valorar lo dicho más arriba acerca del cuidado caritativo de los enfermos, en sus diversas modalidades<sup>534</sup>.

486. Quien se encuentra en estas condiciones, **debe solicitar el sacramento**, puesto que le será de ayuda inmensa para identificarse con el Señor, para ser confortado en el dolor, para que se le perdonen sus pecados y si fuera el caso, para recuperar la salud<sup>535</sup>.
487. A los enfermos **accidentados o heridos** que se encuentran **inconscientes**, o a quienes perdieron el uso de la razón, se les administrará los sacramentos de la penitencia y de la unción, cuando se presuma que lo habrían solicitado en estado de conciencia<sup>536</sup>. En caso de duda al respecto, se les da los sacramentos bajo condición. A los accidentados y enfermos **recién fallecidos** se les debe dar absolución sacramental y la unción bajo condición<sup>537</sup>.
488. Cuando el moribundo se **muestra persistiendo obstinadamente en un pecado grave manifiesto**, el Código prescribe que no se le dé la absolución. Sin embargo, es necesario proponer algún gesto significativo como trazar la señal de la cruz en la frente de la persona, con alguna oración que exprese la presencia del Señor que acompaña al agonizante. Éste y otros gestos, como el agua bendita y la vela encendida, son particularmente adecuados cuando se ignora la práctica sacramental del moribundo o él no desea recibirlos<sup>538</sup>.

---

534 CDC 1004,2 RUE 9; DPS 267; DPSS 401.

535 DPSS 402.

536 CDC 1006; RUE 14; DPSS 404.

537 DPSS 429.

538 CDC 1007;DPS 279; DPSS 428.

489. A una **persona ciertamente muerta** no se le administrará la Unción. Sin embargo, **en la duda**, se le puede administrar el sacramento, bajo condición<sup>539</sup>.

### *Catequesis*

490. Hay que **educar** a la comunidad cristiana para que se convenza de que el cristiano normalmente debe celebrar la Unción en estado consciente y con las mejores disposiciones: así podrá aprovechar todas las gracias que brotan del misterio de la Pascua del Señor. El sacramento de la Unción de los Enfermos no hay que identificarlo únicamente con las personas agonizantes<sup>540</sup>.
491. Debe **clarificarse a los fieles** la posibilidad de mejoría que trae el sacramento, sin transformarlo en una magia de salud, lo que oscurecería o destruiría su significado principal de gracia, que ayuda al cristiano enfermo a vivir la fe, la esperanza y la caridad, dentro de las condiciones de su enfermedad<sup>541</sup>.
492. Conviene **ayudar a descubrir** que el sacramento significa una nueva manera de participar en los sufrimientos de Jesús, en su pasión, y que al mismo tiempo es una forma de apostolado. El dolor de cada uno se vuelve cooperación con Cristo para la redención y liberación de los hermanos<sup>542</sup>.
493. Se **invitará** a la comunidad a comprender su responsabilidad en relación con los miembros enfermos, como una manera de vivir la exigencia evangélica del amor preferencial por los pobres; y han de promoverse servidores laicos que cooperen en su atención<sup>543</sup>.

---

539 CDC 1005; RUE 15; DPS 280; DPSS 429.

540 CDC 1001; RUE 13; DPS 248; DPSS 383.

541 DPS 252; DPSS 384.

542 DPS 253; DPSS 385.

543 DPS 254; DPSS 386.

494. Es oportuno fomentar entre **los jóvenes** la noble tarea de visitar y preocuparse de los enfermos. Anímeselos a participar dentro de la pastoral de la salud o a organizarse dentro de los grupos juveniles o de confirmación para visitar hospitales o realizar este tipo de obras de misericordia. La cercanía al dolor humano es siempre una fuente de crecimiento en las virtudes humanas y un camino seguro para acercarse a Dios. Muchas vocaciones a la vida consagrada han nacido de este contacto con el dolor<sup>544</sup>.
495. La conducta de Jesús es **un gran magisterio** sobre la enfermedad. Él con su ejemplo en el trato con los enfermos y durante su pasión nos enseña:
- **Cómo comportarnos cuando estamos enfermos:** Jesús aceptó la voluntad del Padre en la hora del dolor: *“Padre, si quieres, aleja de mí este cáliz de amargura; pero no se haga mi voluntad, sino la tuya”* (Lc 22,42). *“...Venga tu reino; hágase tu voluntad en la tierra como en el cielo”* (Mt 6,10);
  - **por qué luchar contra la enfermedad:** Jesús es el vencedor de la enfermedad; lo demostró con sus innumerables milagros de sanaciones de enfermos. Estos milagros constituyen una profecía del Reino definitivo, cuando el Señor “enjuagará las lágrimas de sus ojos y no habrá muerte, ni luto, ni llanto, ni dolor, ni penas, porque todo lo antiguo ha desaparecido” (Apoc 21,4). Por tanto, empeñarse en vencer las enfermedades es en cierta manera una profecía de los tiempos que vendrán. “Entiendo, por lo demás, que los sufrimientos del tiempo presente no se pueden comparar con la gloria que un día se nos manifestará” (Rom 8, 18);
  - **cómo atender con amor de servicio a los enfermos:** la parábola del buen samaritano describe prácticamente las atenciones del mismo Jesús para con los enfermos: “Al llegar junto a él y verlo, sintió lástima. Se acercó y le vendó las

---

544 DPSS 387.

heridas...; luego lo montó en su cabalgadura, lo llevó a una posada y cuidó de él” (Lc 10, 33–34);

- **el significado de salvación y de victoria que contiene la enfermedad:** los sufrimientos de Cristo son sacrificio redentor, “Él cargó con nuestros pecados llevándonos en su cuerpo hasta el madero,...” (1 Pe 2,24). La enfermedad, unida a la de Cristo, participa de su acción redentora en favor de los hermanos. Jesús no fue nunca tan redentor como en el momento en que sufría en la cruz. Así es también el discípulo de Cristo. “Cristo sufrió por ustedes, dejándoles un ejemplo para que sigan sus huellas” (1 Pe 2, 21);
- **que el mal y la muerte han sido vencidos ya definitivamente:** “La muerte ha sido vencida. ¿Dónde está, muerte, tu victoria?, ¿dónde está, muerte, tu aguijón? El aguijón de la muerte es el pecado” (1 Cor 15, 54-56)<sup>545</sup>.

### *Celebración*

496. **Ha de fomentarse la celebración comunitaria** del sacramento de los enfermos, ya que esto destaca su valor eclesial, sirve para revalorar la Unción frente a los fieles como sacramento de vida y no de muerte. Algunas circunstancias propicias son: el encuentro de muchos enfermos o adultos mayores en la parroquia o santuario, acompañados por familiares o personas dedicadas a ellos; con enfermos en hospitales, asilos o casas de reposo; si se trata de una sola persona en medio de una asamblea dominical o de una comunidad determinada; o para el día de los ancianos en una celebración comunitaria donde se destaque el valor de la **tercera edad** y de los enfermos y su relación con este sacramento<sup>546</sup>.

---

545 DPS 137.

546 LG 11; CDC 837; 1002; DPS 242; 256-261; 256-7; DPSS 393.

497. Estas celebraciones deben ser **bien preparadas** y con tiempo y requieren una catequesis previa adaptada a las condiciones de los enfermos o de la edad.

Se debe invitar a los enfermos a **pedir libremente el sacramento** por una opción personal de la fe. Al celebrar el sacramento durante la Eucaristía, se les propondrá a los enfermos que vivan el **sacramento de la Reconciliación** antes de la Unción<sup>547</sup>, sobre todo **si hay conciencia de tener algún pecado mortal**. Así podrán recibir la Comunión que le será otorgada en forma de viático, según las circunstancias.

498. El domingo siguiente a la Pascua, es decir, la fiesta de **Cuasimodo, es el Día de la Comunión del Enfermo** en algunas de las diócesis. Ese día la misa parroquial puede ser una oportunidad para formar la conciencia de la comunidad en sus deberes para con los enfermos. También se podría instituir a los ministros de la Sagrada Comunión y llevar la Comunión Pascual a todos los enfermos, inválidos o impedidos. Se puede dar también, si no se alarga mucho la celebración, el sacramento de la Unción en forma comunitaria<sup>548</sup>.

499. **A los familiares del enfermo** se les puede hacer una breve catequesis sobre la salvación que nos trae Jesucristo<sup>549</sup>.

500. **La materia** apta para el sacramento es el aceite de olivo o, según las circunstancias, otro aceite vegetal. El aceite es bendecido por el Obispo diocesano en la Misa Crismal el día Jueves Santo, como fuente eclesial de la vida de los fieles en Cristo<sup>550</sup>. No se usará el

---

547 DPS 258-261; 271; DPSS 394.

548 DPSS 395.

549 RUE 13; DPSS 406.

550 RUE 20 y 21.

óleo antiguo sin necesidad<sup>551</sup>. El **significado** es valioso: el enfermo es puesto en relación con su Obispo y, por lo tanto, con la Iglesia en una forma especial.

501. El óleo ha de mantenerse en un **recipiente digno**, muy limpio y conservado en buen estado; se guarda con cuidado y respeto<sup>552</sup>.
502. En caso de necesidad y no contando con la materia anterior, el presbítero **puede bendecir el aceite** en una casa particular. Puede significar la participación de la familia en el sacramento. En este caso, se emplea la fórmula de bendición prevista en el Ritual de la Unción, n.º 75<sup>553</sup>.
503. Todo **obispo y sacerdote** puede administrar válidamente este sacramento y se encomienda particularmente al párroco y sus colaboradores, a los capellanes de hospitales y sanatorios y a los sacerdotes superiores religiosos para sus comunidades<sup>554</sup>.
504. Está permitido a todo sacerdote **llevar consigo el óleo** bendito, de manera que, en caso de necesidad, pueda administrar el sacramento de la Unción de los Enfermos<sup>555</sup>.
505. El sacramento **se administra ungiendo con óleo** y diciendo la fórmula prescrita. La primera Unción se hace en la frente y la segunda en la palma de las manos. Conviene repartir la fórmula de tal manera que la primera parte se diga mientras se hace la unción en la frente y la segunda cuando se unge las manos.

En **caso de necesidad** es suficiente que se aplique una sola unción en la frente o en otra parte del cuerpo, diciendo la fórmula completa una sola vez<sup>556</sup>.

---

551 CDC 999; RUE 5; 20-1; DPS 269; DPSS 412.

552 RUE 22; DPSS 413.

553 CDC 999; RUE 22; DPS 269; DPSS 414.

554 CDC 530; 548; 1003; RUE 16; DPS 268; DPSS 408.

555 CDC 1003,3; RUE 18; DPSS 410.

556 CDC 998; 1000; RUE 23-4; DPSS 415.

506. Junto con la celebración del sacramento, en el caso de una persona próxima a ir a la casa del Padre, ténganse presente las “Oraciones de Asistencia a los moribundos”<sup>557</sup> y la oportunidad de impartir la Bendición Apostólica “*In Artículo Mortis*”, con indulgencia plenaria, después de la confesión o durante la celebración del Sacramento luego del acto penitencial.

### *Fructuosidad*

507. Si después de la Unción el enfermo **se mejora**, ha de procurarse que **dé gracias a Dios** por el beneficio recibido, participando en una Misa o de otra manera semejante. Esto ayudará y dará un testimonio pastoral sobre los beneficios de este sacramento<sup>558</sup>.
508. Aconséjese a los enfermos el unirse con fe y devoción a las **celebraciones eucarísticas que se transmiten por radio y TV**, como una forma de asociarse a la cruz de Cristo desde su enfermedad o soledad<sup>559</sup>.

Para la Iglesia, la enfermedad es una realidad humana; que es cosa buena pedir la salud; que en la comunidad eclesial, desde los tiempos de san Pablo existe el carisma de la sanación; que la liturgia de la Iglesia contiene oraciones y misas para implorar la salud y también prácticas devocionales con el mismo objetivo. En fin, se dan normas disciplinares al respecto<sup>560</sup>.

509. En lo posible, los sacerdotes que administren este sacramento han de **informar** a su respectivo párroco o capellán para que se continúe con la asistencia espiritual de los fieles que recibieron la Unción y se eviten repeticiones del sacramento<sup>561</sup>.

---

557 Ver ritual del Sacramento.

558 DPSS 405.

559 DPSS 407.

560 Cfr. Congregación para la doctrina de la fe, *Instrucción sobre las Oraciones para obtener de Dios la Curación* (14 de septiembre de 2000)

561 CDC 213; 843; 1003; DPS 268; DPSS 409.

## Peligro de muerte, Viático, Unción y Confirmación

510. Cuando un fiel está en peligro inminente de muerte se le debe administrar la Comunión en forma de **Viático**. Esto significa que el fiel cristiano, en su paso de esta vida a la eterna, recibe la Comunión y se fortalece con esta prenda de la Resurrección al participar en el misterio pascual celebrado en el Sacrificio de la Misa, es decir, el misterio de la muerte del Señor y de su tránsito al Padre. En ella el fiel, a punto de dejar esta vida, robustecido con el Cuerpo de Cristo, se ve protegido por la garantía de la resurrección según las palabras de Cristo: *“El que come mi carne y bebe mi sangre tiene vida eterna y yo lo resucitaré en el último día”* (Jn 6, 54)<sup>562</sup>.
511. Así pues, la **participación del enfermo en la Eucaristía** debe ser favorecida lo más posible por el significado particular que adquiere en este momento crítico de la vida. En este momento, más que nunca, la liturgia terrena es pregonar ya el gozo de la liturgia celestial<sup>563</sup>.
512. El Ritual sugiere que en lo posible el Viático se **reciba dentro de la Misa** que, en tales circunstancias, puede ser celebrada en la casa del enfermo, y éste podrá comulgar bajo las dos especies. Es también conveniente que durante el Viático el enfermo renueve las Promesas Bautismales, con lo cual reafirma su condición de hijo adoptivo de Dios y de heredero de las promesas eternas<sup>564</sup>.
513. Cuando se administre el Viático o se le dé la Comunión a los enfermos, **invítese a los familiares** y acompañantes a participar en la celebración<sup>565</sup>.

---

562 RUE 26; DPS 273; DPSS 417; SCar 22.

563 DPS 272; DPSS 418.

564 RUE 28; DPS 274; DPSS 419.

565 DPSS 420.



514. Todos los bautizados que pueden recibir la Sagrada Comunión, si se encuentran en peligro de muerte, están obligados bajo precepto a recibirla en forma de Viático. Los pastores deben velar para que la celebración de este sacramento no se difiera, de modo que los fieles sean fortalecidos con él cuando aún están en plena posesión de sus facultades<sup>566</sup>.
515. La **administración de la Eucaristía a modo de Viático es una función encomendada particularmente al párroco**, sus vicarios; a los capellanes de centros asistenciales y a los superiores religiosos de comunidades clericales y, a falta de ellos, a todo sacerdote.

En ausencia de los anteriores puede administrar el Viático un diácono o bien, alguno de los ministros extraordinarios de la Comunión.

Los sacerdotes y diáconos han de administrarlo conforme a la celebración prevista en el Ritual de la Unción, capítulo cuarto; los ministros extraordinarios, según el rito previsto para ellos en el Ritual para distribuir la Eucaristía fuera de la Misa, con la adaptación, allí mismo prevista, para administrar el Viático, en el capítulo tercero<sup>567</sup>.

Para atender con mayor facilidad los casos excepcionales de peligro de muerte, **se prevé el rito continuo**, con el cual se auxilia al enfermo con los sacramentos de la Penitencia, de la Unción y de la Eucaristía como Viático.

Si se está en peligro de muerte, se debe confesar primero el enfermo, aunque sea en forma genérica, y administrársele luego el Viático, debido a la relevante naturaleza de la Eucaristía. Finalmente, si hay tiempo, se le podrá conferir la Sagrada Unción<sup>568</sup>.

---

566 RUE 27; DPSS 421.

567 RUE 29; DPSS 422.

568 RUE 30; DPS 275; DPSS 423.

516. Si a causa de la enfermedad **no puede comulgar**, debe conferírsele el sacramento de la Unción<sup>569</sup>.
517. El **Viático es el sacramento propio del morir cristiano**, pero en los casos de personas que no han tenido hace muchísimo tiempo la práctica de la Comunión, es la oración la que es oportuno revalorizar<sup>570</sup>.
518. Tanto a los **niños** como a **los adultos en peligro de muerte**, si no lo hubieren celebrado, se les confiere el sacramento de la Confirmación<sup>571</sup>. Si hay posibilidad, se le proporciona una preparación previa para tal caso<sup>572</sup>. En este caso puede confirmar un presbítero.
519. **Si la situación es urgente por la inminencia de la muerte** se observarán las rúbricas: “En cuanto sea posible no se debe administrar en un rito continuo la Confirmación en peligro de muerte y la Unción de los enfermos, para que no se confunda un sacramento con otro (...) Pero si hay necesidad se administra la Confirmación antes de bendecir el óleo de los enfermos y se omite después la imposición de las manos que corresponde a la Unción”. El ministro en estos casos es el párroco o cualquier sacerdote<sup>573</sup>.

*“Ahora me alegro de poder sufrir por ustedes,  
y completo en mi carne lo que falta  
a los padecimientos de Cristo,  
para bien de su Cuerpo que es la Iglesia”  
(Col 1,24).*

---

569 DPS 275; DPSS 424.

570 DPS 275; 278; DPSS 425.

571 Cfr. Ritual de la Unción de los Enfermos, Cap VI.

572 RUE 31; DPS 276; DPSS 426.

573 CDC 890; 883, RUE 31; DPS 276-277; DPSS 427.



**LOS SACRAMENTOS  
AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD**





El sacramento del Orden junto con el sacramento del Matrimonio son sacramentos que están al servicio de la salvación de los demás<sup>574</sup>.

## EL ORDEN, SACRAMENTO DEL SERVICIO

520. En estas Orientaciones para la Pastoral de los Sacramentos no se tratará en detalle la pastoral del sacramento del Orden, pues hay otras instancias que se preocupan de ello<sup>575</sup>. Además, hay importantes documentos de la Iglesia que orientan oportunamente acerca de los aspectos doctrinales y pastorales que se refieren al Orden Sacerdotal, como por ejemplo, los Directorios para la vida y el ministerio pastoral de los obispos, de los presbíteros y de los diáconos a nivel de la Iglesia Universal y nacional<sup>576</sup>.
521. El Sacramento del Orden “es aquél mediante el cual la misión confiada por Cristo a sus Apóstoles sigue siendo ejercida en la Iglesia hasta el fin de los tiempos”<sup>577</sup>.

---

574 CATIC 1211.

575 Comisión Episcopal de Seminarios, Comisión Nacional del Clero, Comisión Nacional del Diaconado Permanente y Comisión Nacional de la Pastoral Vocacional.

576 Además de los documentos conciliares (LG, ChD y PO), la Iglesia Universal cuenta con rituales y directorios para la vida y el ministerio de los diáconos, presbíteros y obispos. También son importantes las exhortaciones postsinodales PDV y PG para presbíteros y obispos respectivamente. La CECh también se ha pronunciado al respecto en las Orientaciones para la formación de Sacerdotes y para los Diáconos Permanentes.

577 CATIC 322.

De gran importancia en relación a los demás sacramentos, “el sacramento del Orden se compone de tres grados, que son insustituibles para la estructura orgánica de la Iglesia: el Episcopado, el Presbiterado y el Diaconado”<sup>578</sup>.

522. Aunque toda celebración litúrgica y sacramental es de la comunidad entera, es decir del Cuerpo de Cristo unido a su Cabeza, cada uno participa de manera diferente, según diversidad de órdenes, funciones y participación actual<sup>579</sup>. En el contexto de la igual dignidad bautismal, hay una diferencia esencial y no sólo de grado en el sacerdocio ministerial respecto del sacerdocio común o de los fieles.
523. En el Bautismo son ministros ordinarios el Obispo y el Presbítero, y en la Iglesia latina también el Diácono. En caso de necesidad, cualquier persona lo puede hacer, teniendo la intención de hacer lo que hace la Iglesia<sup>580</sup>. “El ministro originario de la Confirmación es el Obispo”<sup>581</sup>. En Oriente la administra habitualmente un presbítero, y en el rito latino de Occidente puede el Obispo conceder a presbíteros la facultad de administrarla. En peligro de muerte, cualquier presbítero debe dar la Confirmación<sup>582</sup>.
524. Aunque toda la Iglesia se une a la ofrenda de Cristo en la Eucaristía, es presidida por el Obispo o los presbíteros que él ha señalado para ello. Ellos actúan en la persona de Cristo Cabeza y en nombre de la Iglesia<sup>583</sup>. En el caso del sacramento de la Reconciliación, Cristo dio el poder de perdonar los pecados a los obispos y a los presbíteros, sus

---

578 CATIC 325.

579 Cf. SC 26; CATIC 1140.

580 Cf. CATIC 1256.

581 CATIC 1312.

582 Cf. CATIC 1313-1314.

583 Cf. CATIC 1369.

colaboradores que se convierten así en instrumentos de la misericordia de Dios<sup>584</sup>. *“Sólo los sacerdotes (obispos y presbíteros) son ministros de la Unción de los Enfermos”*<sup>585</sup>. *“Los obispos válidamente ordenados, es decir, que están en la línea de la sucesión apostólica, confieren válidamente los tres grados del sacramento del Orden”*<sup>586</sup>.

---

584 Cf. CATIC 1461-1467.

585 CATIC 1516.

586 CATIC 1576.



# EL MATRIMONIO, SACRAMENTO DE CRISTO Y DE LA IGLESIA

*“...como Cristo ama a su Iglesia...”*  
(Ef 5, 25).

El Sacramento del Matrimonio, puede representarse como un espejo –un signo– que refleja la admirable unión de Cristo con su Iglesia.

## I. ORIENTACIONES DOCTRINALES

### **Un sacramento de la comunión y misión**

525. Escribe san Juan: “el amor procede de Dios. Todo el que ama ha nacido de Dios y conoce a Dios. (...) porque Dios es amor (...) El amor no consiste en que nosotros hayamos amado a Dios, sino en que él nos amó a nosotros, y envió a su Hijo como víctima...” (1 Jn 4, 7-10).

Es un sacramento ligado a los inicios: “Y creó Dios a los seres humanos a su imagen; a imagen de Dios los creó; varón y mujer los creó. Y los bendijo Dios diciéndoles: -crezcan y multiplíquense” (Gén 1, 27-28).

Es un sacramento de **la unión de un hombre y una mujer en Cristo**: “dándose el uno al otro mediante la ofrenda de sus propias vidas, se unen a la ofrenda de Cristo por su Iglesia (...) y forman *“un solo cuerpo en Cristo”* (Gén 2, 24; 1 Co 10, 17; Gál 5, 32)<sup>587</sup>. “Esta gracia del Matrimonio cristiano es un fruto de la cruz de Cristo, fuente de toda vida cristiana”<sup>588</sup>.

Es un sacramento en el que “los esposos reciben **el Espíritu Santo** como comunión de amor *esponsal* de Cristo y de la Iglesia. El Espíritu Santo es el sello de la alianza de los esposos, la fuente siempre generosa de su amor, la fuerza con que se renovará su fidelidad”<sup>589</sup>.

El acontecimiento de **Pascua** sitúa al hombre y a la mujer bautizados y casados por la Iglesia en una comunidad de amor que da un nuevo significado a la relación<sup>590</sup>.

526. Constituye a los esposos, con sus hijos, en **Iglesia doméstica**<sup>591</sup>. “Aquí es donde se ejercita de manera privilegiada el **sacerdocio bautismal** del padre de familia, de la madre, de los hijos, de todos los miembros de la familia en la recepción de los sacramentos, en la oración y en la acción de gracias, con el testimonio de una vida santa, con la renuncia y el amor que se traduce en obras”<sup>592</sup>. Esta “Iglesia doméstica es fuente primera del aprendizaje del amor”<sup>593</sup>; es, a su vez, “reflejo y anticipo de esa realidad futura, la plena comunión con Dios y con todos sus hijos”<sup>594</sup>. Es la dimensión eucarística del Matrimonio.

---

587 Cf. CATIC 1621.

588 CATIC 1615; Cf. MF 10-22.

589 CATIC 1624, Cf. Benedicto XVI SCar 27.

590 Cf. Benedicto XVI, *Deus Caritas est* 3-8.

591 LG 11; Cf. FC 21.

592 CATIC 1657.

593 MF 92.

594 Id. 20.

El documento de Aparecida nos proporciona una síntesis de lo dicho:

*“El ser amados por Dios nos llena de alegría. El amor humano encuentra su plenitud cuando participa del amor divino, del amor de Jesús que se entrega solidariamente por nosotros en su amor pleno hasta el fin. El amor conyugal es la donación recíproca entre un varón y una mujer, los esposos: es fiel y exclusivo hasta la muerte y fecundo, abierto a la vida y a la educación de los hijos, asemejándose al amor fecundo de la Santísima Trinidad.*

*El amor conyugal es asumido en el Sacramento del Matrimonio para significar la unión de Cristo con su Iglesia, por eso, en la gracia de Jesucristo, encuentra su purificación, alimento y plenitud”<sup>595</sup>.*

### **La esclavitud del pecado**

527. “Todo hombre (...) vive **la experiencia del mal**. Esta experiencia se hace sentir también en las relaciones entre el hombre y la mujer (...) viven la amenaza de las discordias, el espíritu de dominio, la infidelidad, los celos y conflictos que pueden conducir hasta el odio y la ruptura”<sup>596</sup>. “Para sanar las heridas del pecado, el hombre y la mujer necesitan la ayuda de la gracia que Dios, en su misericordia infinita, jamás les ha negado (cf. Gén 3, 21). Sin esta ayuda, el hombre y la mujer no pueden llegar a realizar la unión de sus vidas en orden a la cual Dios los creó al comienzo”<sup>597</sup>.

**La gracia ayuda** al hombre y a la mujer a crecer en el amor: “El amor es divino porque proviene de Dios y a Dios nos une y, mediante este proceso unificador, nos transforma

---

595 DA 117.

596 Cf. CATIC 1606.

597 CATIC 1608.

en un **nosotros**, que supera nuestras divisiones y nos convierte en una sola cosa, hasta que al final Dios sea todo en todos”<sup>598</sup>.

“Dios ama nuestras familias, a pesar de tantas heridas y divisiones: la presencia invocada de Cristo a través de la oración en familia nos ayuda a superar los problemas, a sanar las heridas y abre caminos de esperanza. Muchos vacíos de hogar pueden ser atenuados por servicios que presta la comunidad eclesial, familia de familias”<sup>599</sup>.

---

598 Benedicto XVI, *Deus Caritas est*, 18.

599 DA 119.

## II. ORIENTACIONES PASTORALES

528. El Sacramento del Matrimonio origina una comunidad de vida y de amor entre los esposos, un estado de vida que necesita ser continuamente sostenido por la gracia. Esto implica para la Iglesia la organización de **una cuidadosa acción pastoral**, para acompañarlos en un acto vocacional de decisiva importancia.

### *Acogida*

529. La primera acogida de los novios será clave. Los novios suelen presentarse llenos de esperanza y de temor para el futuro. Se les mostrará **la alegría de la comunidad que los acoge para** acompañarlos y ayudarles a discernir lo que les ofrece el encuentro con el Señor Jesús.

### *Discernimiento*

530. Al realizar el **discernimiento**, los agentes pastorales se fijarán ante todo si están las condiciones para un Matrimonio válido, lícito y con esperanza de éxito. Se **tomarán en cuenta las diferentes situaciones** concretas y la vida de fe de las personas fe, conjugando el respeto a las normas con la amable acogida. Algunas situaciones:
531. Cuando en el primer contacto se considera a los **novios inmaduros** (sicológica, espiritual o económicamente), es un riesgo encaminarlos de inmediato al Matrimonio. "Exhortamos a que disuadan de contraer matrimonio, por ahora, a quienes no tienen la madurez o libertad suficiente.

Invitamos a los mismos jóvenes a no dar a la ligera un paso que compromete la propia vida, la del cónyuge y la de los eventuales hijos<sup>600</sup>.

532. A los **convivientes** y a los católicos unidos con vínculo civil, se conocerá su real situación y el motivo para no casarse, invitándolos a participar en la vida de sus comunidades y se les invitará a prepararse para recibir el sacramento<sup>601</sup>.
533. **No debe precipitarse** la celebración del sacramento del Matrimonio por el hecho de que ya exista el vínculo civil o embarazo. Debe existir garantías de libertad interior. No es obstáculo para casarse el estar embarazada<sup>602</sup>.
534. Si el motivo para casarse es la **espera de un hijo**, y no se ve real libertad ni condiciones humanas ni religiosas para realizarlo, conviene sugerirles vivamente la postergación del Matrimonio e invitarlos a tener responsablemente a su hijo; y pensar mejor su matrimonio, una vez que el niño haya nacido. Esta postergación debe hacerse cuanto antes, y no cuando la fecha para el matrimonio está muy próxima<sup>603</sup>.
535. Otros **factores que pueden hacer inválida la celebración del Matrimonio** son los problemas psiquiátricos y psicológicos, síntomas de alcoholismo, drogadicción e inestabilidad laboral habitual. Siempre discernir si existe plena libertad, responsabilidad y madurez. Estos elementos no obstan a la celebración válida del Matrimonio, pero deberán ser asumidos responsablemente e informar de los medios que se han de emplear para remediar un eventual fracaso de la convivencia. Existen personas e instituciones que los pueden ayudar<sup>604</sup>.

---

600 CECh, Declaración sobre el divorcio 7 (1982): CDC 1072; DPS 224; DPSS 596.

601 Cf. FC 81-82; DPS 222-23; DPSS 597.

602 DPS 223; DPSS 598.

603 DPS 223; DPSS 600.

604 CDC 1066; DPSS 599.

536. Cuando los novios bautizados **no tienen fe** o tienen una fe dudosa (que no es simplemente una fe débil), se debe asegurar que sinceramente quieran contraer Matrimonio según lo estipula la Iglesia. Si así es, se les preparará con un diálogo en vista a una evangelización<sup>605</sup>.
537. Al Ordinario del lugar se le **pedirá autorización** para celebrar el Matrimonio en los siguientes casos:
- Alguno de los contrayentes está sujeto a obligaciones naturales por una unión civil anterior, hacia la otra parte o hacia los hijos de esta unión.
  - Si uno de ellos notoriamente hubiera abandonado la fe católica.
  - Los que estuvieran envueltos en alguna censura declarada o conocida.
  - Si uno de ellos es menor de edad para la legislación civil vigente (16 años), y sus padres ignoran su propósito de casarse o se oponen razonablemente.
  - Cuando se trata de realizar un matrimonio por procurador, es decir, por otra persona que representa legítimamente a uno de los contrayentes ausentes<sup>606</sup>.
538. En los casos en que haya que **diferir la celebración** del Matrimonio, ésta siempre será presentada como una postergación y debe ir acompañada de un seguimiento posterior (encuentros, visitas, invitaciones, búsqueda de una nueva fecha, etc.). Habrá de conjugarse adecuadamente el juicio del párroco, con el derecho de los fieles a contraer matrimonio<sup>607</sup>.

---

605 DPSS 601.

606 CDC 1071; 1105; MTM2, 1,5; DPSS 602.

607 CDC 1058.

## **Bendición de los anillos**

539. El **primer contacto** para una preparación inmediata del Matrimonio suele ocurrir cuando los novios piden bendecir sus anillos de compromiso. Esto es una excelente oportunidad para orientarlos en su preparación a la vida matrimonial. El Pastor y la Pastoral Familiar y Juvenil pueden acompañar a los novios<sup>608</sup>.
540. Como signo de la seriedad del paso futuro y como ocasión para evangelizarlos<sup>609</sup>, es conveniente que los novios, hagan **bendecir sus anillos**.
541. La bendición de los anillos puede hacerse **con cierta solemnidad** de acuerdo al *Bendicional*. En la ceremonia, quien bendiga los anillos, clarificará los límites del compromiso adquirido, hará ver la belleza de la virtud de la castidad y que **todavía no es el Matrimonio**, con todas sus características<sup>610</sup>.
542. La bendición de argollas se hace sólo para aquéllos que van a contraer el sacramento del Matrimonio. Así se **evitan equívocos**<sup>611</sup>.

## **Inscripción en la Parroquia**

543. Se recomienda inscribir el futuro matrimonio en la parroquia del novio o de la novia, o del cuasi-domicilio del novio o de la novia, o donde hayan residido durante un mes, o donde permanezcan habitualmente, **idealmente dos meses antes**.
544. El primer encuentro será en lo **posible con el párroco o con otro sacerdote o diácono**.

---

608 DPSS 575.

609 DPSS 576.

610 BEND 198ss; DPSS 577.

611 DPSS 578.



Ésta es una ocasión para una primera evangelización que el sacerdote les dará (sobre todo si no han bendecido sus anillos) en el sentido de profundizar con los novios en lo que van a contraer. En caso que ningún agente pastoral pudiera realizar esta entrevista inicial, podrá hacerlo un laico o laica preparado para ello<sup>612</sup>.

Aquí se les entrega también **una ficha que explique** los pasos que deberán dar y una motivación a prepararse convenientemente<sup>613</sup>.

### **Información matrimonial**

545. En la **parroquia que le corresponde** la celebración del Matrimonio (o sea, donde se han inscrito los novios según se dijo en el número 541), se realizará la información matrimonial previa<sup>614</sup>.
546. Si el párroco da el traslado para que se celebre el Matrimonio en otra parte, ha de preparar la información matrimonial. Hay que evitar dar el **traslado sin haber hecho la información matrimonial**; no obstante lo anterior, puede autorizar la preparación y la información en el lugar donde se celebre<sup>615</sup>.
547. Las informaciones matrimoniales han de **hacerse siempre**. En peligro de muerte de uno de los contrayentes, basta, a no ser que haya indicios en contra, la declaración de los contrayentes, bajo juramento, de que están bautizados y libres de todo impedimento. Deberá sí, anotarse los datos que los identifiquen y la libertad de consentimiento<sup>616</sup>.

---

612 DPSS 580.

613 CDC 1115; MTM 2,1,1-2; DPSS 579.

614 CDC 1115; MTM 2, 1, 2; DPSS 581.

615 DPSS 582.

616 CDC 1068; 1079; DPS 219; 225; MTM 2, 1, 5.

548. Es tarea propia y específica del párroco o encargado de la parroquia redactar las informaciones matrimoniales, y la delegará sólo en caso de necesidad en conformidad con las disposiciones diocesanas.
549. Antes de la celebración del Matrimonio se **dialogará por separado y personalmente** con los novios, para asegurarse de que piden la celebración libre, madura, responsablemente y con clara conciencia del compromiso sagrado e indisoluble que asumen<sup>617</sup>. Conversará con los contrayentes sobre el Matrimonio, sus fines y propiedades y sobre la integración en la comunidad cristiana<sup>618</sup>.
550. Antes de la celebración del Matrimonio canónico deberá estudiarse el estado de los contrayentes para obtener **seguridad moral** sobre la ausencia de todo lo que pudiera impedir la celebración válida y lícita del sacramento<sup>619</sup>.
551. El párroco **investigará** sobre su identidad, su Bautismo y Confirmación, y ausencia de otro Matrimonio canónico y posibles impedimentos<sup>620</sup>.
552. Pedirá **declaración a dos testigos** (que han de estar libres de toda sospecha de falsedad y ser mayores de edad, no necesariamente católicos, y pueden ser familiares consanguíneos) que los conozcan durante un tiempo suficiente (al menos dos años) y puedan dar seguridad sobre la ausencia de impedimentos<sup>621</sup>. Si no hay dos testigos que conozcan suficientemente y en forma simultánea a ambos contrayentes, se pedirá declaración a dos testigos por cada contrayente. La declaración se tomará siempre por separado y

---

617 LCCECh 1067, 2; DPS 225; MTM 2, 1, 4.

618 CDC 1065; LCCECh 1067, 3, 3º; MTM 2, 1, 5.

619 CDC 1066; 1114 LCCECh 1067.

620 LCCECh 1067, 3, 2º.

621 LCCECh 1067, 3, 4º; MTM 2,1,5.

previo juramento debidamente motivado, como acto religioso<sup>622</sup>. Si el párroco conoce personalmente a los contrayentes, basta que él, como ministro de fe, deje constancia de lo que él conoce<sup>623</sup>.

553. Si hay que pedir **dispensa** de algún impedimento, el párroco hará la solicitud respectiva a quien corresponda expresando las causales<sup>624</sup>.
554. Si la dispensa la concede el párroco, ya sea porque está facultado por ley o proceda con delegación para ello, deberá dejar constancia del acto **por escrito y en duplicado**, quedando un ejemplar en el expediente y otro en la Curia diocesana<sup>625</sup>.
555. Si se tratara de **algún menor de edad**, (menor de 18 años)<sup>626</sup>, deberá constar el permiso de alguno de los padres, a no ser que ya lo hubieran dado para el matrimonio civil<sup>627</sup>, para lo cual basta la libreta correspondiente<sup>628</sup>.
556. Para alcanzar la seguridad necesaria, el párroco procurará la gestión que considere más oportuna y dejará constancia de lo realizado y del resultado. Gestiones posibles son: **consulta** al párroco en donde residía el novio o la novia (domicilio, amistades, etc.) de modo que se pueda averiguar con confianza y discreción<sup>629</sup>.
557. **Documentos a solicitar son:** certificado de Bautismo (original, con fecha de no más allá de seis meses), para saber si los novios están bautizados, y que no tengan un vínculo

---

622 DPSS 588.

623 LCCECh 1067, 3, 4º.

624 LCCECh 1067, 3, 5º; DPSS 589.

625 LCCECh 1067, 3, 6º.

626 LCCECh 1083, #2.

627 LCCECh 1067, 3, 7º

628 DPS 228; MTM 2,1,5; DPSS 591.

629 CDC 1069-70; MTM 2,1,5; LCCECh 1067, 3, 8º; DPSS 592.

matrimonial canónico. Si es viudo/a, se debe solicitar certificado de defunción del cónyuge o libreta de familia anterior y dejar constancia de la defunción en la libreta; o declaración de muerte presunta (en este caso hay que recurrir a la autoridad eclesíástica para Asuntos Matrimoniales para que acepte la declaración civil como suficientemente probatoria luego de realizar un juicio que es bastante serio), documento sobre nulidad o disolución del matrimonio anterior, documento de dispensa de impedimento, y documentos sobre gestiones realizadas<sup>630</sup>.

558. **Si no se pudiera lograr el certificado de Bautismo** de alguno de los contrayentes, se debe contar con un certificado dado por la o las parroquias donde pudo ser bautizado, junto a la declaración de un testigo fidedigno o el juramento del mismo bautizado, si recibió el sacramento siendo adulto.

No se puede negar la bendición matrimonial por falta de certificado de Bautismo, cuando, por otro lado, se tiene la certeza moral de que en realidad los contrayentes son bautizados y no tienen un vínculo anterior<sup>631</sup>.

559. Los **aún no confirmados** han de celebrar, si es posible, el sacramento de la Confirmación antes de ser admitidos al Matrimonio<sup>632</sup>.

En el caso de parejas que ya conviven, dado que la Confirmación debe recibirse en gracia de Dios, deben regularizar su situación ante Dios recibiendo, antes de la Confirmación, el Sacramento del Matrimonio o comprometiéndose a vivir en continencia.

---

630 CDC 1707; DPSS 593; MTM 2,1,5; LCCECh 1067, 3, 9º.

631 CDC 876; DPSS 594.

632 CDC 1065; DPS 227; DPSS 595.

## **Impedimentos**<sup>633</sup>

560. La Iglesia señala los siguientes **impedimentos** que para la válida celebración del Matrimonio (es decir, que inhabilitan a una persona para contraer matrimonio) son:

- La edad (18 años tanto para la mujer como para el hombre)<sup>634</sup>.
- La impotencia para consumar la unión conyugal antecedente y perpetua de uno u otro cónyuge (la esterilidad no es impedimento).
- Vínculo matrimonial anterior (no en caso de viudez).
- Disparidad de Culto (matrimonio de un católico con un no bautizado).
- Orden Sagrado (Diaconado, Presbiterado, Episcopado).
- Voto perpetuo de castidad emitido en un instituto religioso.
- Rapto en vista de contraer matrimonio.
- Crimen con el fin de contraer matrimonio con una determinada persona –y también sobre la persona que colaboró en el delito<sup>635</sup>.
- Consanguinidad (no se puede contraer matrimonio entre hermanos, tíos con sobrinos, ni entre primos hermanos, tampoco entre ascendientes o descendientes en línea recta, padre con hija, etc.)<sup>636</sup>.
- Afinidad (invalida el matrimonio entre padrastro e hijastra, entre suegra y yerno, entre madrastra e hijastro o entre suegro y nuera).

---

633 CDC 1073-82; MTM 2,2,A.

634 LCCECh 1083, #2.

635 CDC 1090, 2.

636 Cf. n.º 560.

- Pública honestidad (no se puede contraer matrimonio con el padre o la madre del o la conviviente ni con los hijos o hijas de ella).
  - Adopción legal (se da entre el adoptado y sus padres adoptivos o con sus hermanos adoptivos)<sup>637</sup>.
561. En estos casos, corresponde informar a la autoridad eclesiástica acerca de la posibilidad o no de dispensar<sup>638</sup>.
562. **Impedimentos que jamás son dispensados:**
- i) Consanguinidad en línea recta en cualquier grado (a nadie se le permite casarse con un ascendiente o con un descendiente).
  - ii) Consanguinidad en segundo grado de línea colateral (no se permite nunca un matrimonio entre hermanos).
  - iii) Duda de si los contrayentes pudieran ser hermanos o descendientes en línea recta uno del otro, nunca puede permitirse el matrimonio mientras dicha duda no llegue a resolverse negativamente.
  - iv) El resto de los casos de consanguinidad los puede dispensar la autoridad eclesiástica.
  - v) La impotencia no admite dispensa. Si es dudoso, se debe realizar el matrimonio.
  - vi) Vínculo matrimonial. El matrimonio válido entre bautizados y consumado, no puede ser disuelto por ningún poder humano ni por ninguna causa, fuera de la muerte.

---

637 CDC 1083-1094; MTM 2,2,

638 MTM 2, 3; DPSS 605.

vii) Rapto. No se dispensa. Se ha dejar en libertad a la persona raptada, así cesa el impedimento<sup>639</sup>.

563. Impedimentos **reservados al Papa** o a la Santa Sede:

- a. El impedimento nacido de las órdenes sagradas, el de voto perpetuo de castidad en un instituto religioso de derecho pontificio y el impedimento de crimen (difícilmente se concede este último impedimento, en particular, si es públicamente conocido).
- b. La dispensa del vínculo matrimonial entre bautizados o entre un bautizado y otro no bautizado, cuando el matrimonio no ha sido consumado. En este caso debe instruirse un proceso, no jurídico, sino administrativo en la Curia<sup>640</sup>.

564. Los demás impedimentos pueden ser **dispensados por el Ordinario del lugar**<sup>641</sup>.

565. En **caso de peligro de muerte** y en ausencia del Obispo o sus vicarios, el párroco u otro clérigo puede otorgar la dispensa de la forma canónica y de los impedimentos de derecho eclesástico, con excepción del orden del presbiterado. En ausencia de un clérigo con facultad de bendecir matrimonios y concurriendo la misma circunstancia de peligro de muerte, tal dispensa puede concederla otro clérigo (presbítero o diácono), enseguida de lo cual los contrayentes, uno de ellos en peligro de muerte, como se ha señalado, proceden a celebrar el sacramento del Matrimonio. Si fueron dispensados de la forma canónica, tal consentimiento puede ser emitido, incluso, sin otros testigos: tal situación es particularmente relevante cuando se trata de quienes, sin estar ligados con vínculo matrimonial con tercera persona, se hallan conviviendo civilmente entre ellos

---

639 CDC 1041; 1061; 1078;1084; 1085; 1089;1091; MTM 2,3;DPSS 606.

640 CDC 1078; 1087; 1088; 1090; 1142; DPSS 607.

641 VFV 1078; MTM 2,3; DPSS 608.

y tienen familia, sin que otras personas estén enteradas de su situación. En este caso se tendrá en cuenta lo dicho en los números 545 y 626<sup>642</sup>.

566. Si el que prepara el expediente matrimonial puede dispensar algún impedimento, ha de consignar **por escrito** los siguientes datos: nombre de los contrayentes, impedimento existente; causa de la concesión de la dispensa; fecha y lugar; título por el cual se concedió (cf. lo que aparece en el n.º 552 de estas Orientaciones)<sup>643</sup>.
567. **Si hubo que negar** definitivamente el sacramento por la presencia de un impedimento no dispensable, habrá que tener personas de la pastoral familiar preparadas para el acompañamiento posterior, para que no vaya a ocurrir una pérdida total de la fe<sup>644</sup>.

### **NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE ALGUNAS AUTORIZACIONES**

568. En razón de la ponderación y madurez suficiente, la CECh ha establecido los 18 años como edad mínima para la celebración lícita del matrimonio<sup>645</sup>. Si el párroco comprueba que existen los requisitos necesarios —el análisis debe ser aún más estricto cuando hay embarazo—, informará al superior eclesiástico acerca de la conveniencia o no de permitir la celebración del Matrimonio. Así, el superior podrá dispensarlos. Lo importante es que haya otro criterio que discierna o juzgue. Nunca se dispense más de un año<sup>646</sup>.
569. Asimismo, si se autoriza a menores de 18 años para contraer el Matrimonio, es necesario conversar con los padres de los novios para discernir con ellos el grado de madurez de sus hijos y, luego, una conversación con los novios para explicarles bien su compromiso.

---

642 CDC 1079,2; DPSS 609.

643 MTM 2, 3; DPSS 610.

644 CDC 1058; MTM 2,3; DPSS 611.

645 LCCECh 1083, #2.

646 CDC 1072; 1083;LCCECh 1083,2; DPS221; DPSS 612.



En todo caso, como regla general, no es aconsejable autorizar el matrimonio de estos menores cuando es notoria su inmadurez, y es preferible invitarlos a esperar y prepararse mejor para este compromiso de toda la vida<sup>647</sup>.

570. Puede acontecer que una persona, ya casada por el civil, intente casarse por la Iglesia con otra persona; otras veces, algunos viudos, por razones previsionales o patrimoniales, también solicitan sólo el Matrimonio religioso excluyendo el civil. Estos casos deben ser presentados al Ordinario del lugar o al Vicario Episcopal para Asuntos Matrimoniales quien tomará una decisión al respecto.

Distinto es el caso de la celebración del matrimonio en secreto, en cuyo caso se ha de recurrir también al Ordinario del lugar o al Vicario Episcopal para asuntos matrimoniales, quien es el único autorizado para permitir dicha celebración e indicar el camino a seguir, conforme a los cánones 1130-1133 del Código de Derecho Canónico.

571. En caso de los matrimonios mixtos (un católico con un bautizado no católico), la Iglesia piensa que la dificultad que encuentran los cónyuges es que la diferencia de religión puede producir desunión entre ellos, o llevarlos a una mutua indiferencia religiosa. En muchas denominaciones protestantes chilenas no se permite, absolutamente, que un miembro de ella contraiga matrimonio con parte católica. En la preparación al Matrimonio hay que presentar estas dificultades y proponer los medios necesarios para obviarlas, especialmente haciendo hincapié en que la común fe en Jesucristo sea el gran punto de encuentro entre los esposos.

Los párrocos deben solicitar licencia al Ordinario del Lugar, para proceder a informar y bendecir el matrimonio entre dos personas bautizadas, una de las cuales haya sido bautizada en la Iglesia Católica o recibida en ella después del Bautismo y otra adscrita a

---

647 CDC 1083; DPSS 613.

una Iglesia o comunidad eclesial que no se halle en comunión plena con la Iglesia Católica, pero con bautismo válido<sup>648</sup>.

572. En los casos en los que se requiera la dispensa del impedimento de disparidad de culto (un bautizado con un no bautizado) o la autorización para asistir a un matrimonio mixto, se han de hacer las siguientes diligencias:
- Quien prepare a los novios instruirá a los contrayentes, juntos o por separado, sobre los fines del matrimonio, advirtiéndoles que no pueden ser excluidos por ninguno de los dos contrayentes.
  - El mismo informará a la parte no católica sobre los compromisos que debe hacer la parte católica, así será consciente de la obligación de la parte católica.
  - Pedirá a cada uno de los contrayentes que realicen ante él las promesas y declaraciones que corresponden, esto es, la parte católica deberá declarar que está dispuesta a evitar cualquier peligro de apartarse de la fe y prometer que hará lo necesario para que sus hijos sean bautizados y educados en la Iglesia Católica, mientras que la parte no católica declarará que es consciente de lo prometido por la parte católica y ambos contrayentes declararán conocer los fines y propiedades esenciales del Matrimonio y que son plenamente aceptados<sup>649</sup>.
573. Debe extenderse un documento que queda en el expediente matrimonial y en el caso de disparidad de culto, junto a la dispensa del referido impedimento. En caso de matrimonios mixtos, debe enviarse a la Curia diocesana, tanto el documento referido como una copia firmada del documento de autorización.

---

648 CDC 1125; PMR 8; MTM 2,2,B;2,3; DPSS 615.

649 CDC 1089; 1125-1128; LCCECh 1126; DPS 230; DPSS 616.

El párroco deberá cuidar que no falte al cónyuge católico y a los hijos nacidos de este matrimonio la asistencia espiritual para cumplir sus obligaciones, y han de ayudar a los cónyuges a fomentar la unidad de la vida conyugal y familiar<sup>650</sup>.

### *Catequesis*

574. La Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, del Papa Juan Pablo II, señala un triple período de preparación:

- Preparación remota,
- preparación próxima,
- y preparación inmediata<sup>651</sup>.

575. **La preparación remota** comienza en la misma familia. El testimonio y el diálogo de los padres sobre el amor y la sexualidad, es la base esencial para su futura relación de pareja o consagración religiosa. Los jóvenes perciben la profundidad de las relaciones de sus padres.

La “catequesis familiar”, la pastoral con las familias, las escuelas de padres de los colegios pueden ser preciosas instancias que ayuden a los padres en su tarea en el campo específico de la educación para el amor<sup>652</sup>.

576. La **preparación próxima** corresponde, junto con la familia, a las parroquias, colegios y movimientos apostólicos. Ellas se preocuparán de encaminar la afectividad y sexualidad de los jóvenes. El Documento de Aparecida invita a “renovar la preparación

---

650 DPSS 617.

651 FC 66.

652 CDC 795; CDC 799; MF 48-54; DPS 214; DPSS 561.

remota y próxima para el sacramento del matrimonio y la vida familiar con itinerarios pedagógicos de fe”<sup>653</sup>.

577. Existe también una **preparación inmediata** para el sacramento del Matrimonio. En toda unidad pastoral debe existir algún tipo de pastoral que ayude a los jóvenes en el desarrollo armónico de su vida afectiva de modo que descubran el Matrimonio como una verdadera vocación<sup>654</sup>.
578. Dentro de esta preparación inmediata se inscribe la **preparación a la celebración** del sacramento del Matrimonio, que se debe realizar en los dos meses inmediatos que preceden a la celebración. Para esto, cada parroquia cuenta con un servicio que dé a los novios una adecuada catequesis que contenga la doctrina del Matrimonio y de la familia, el sacramento, sus ritos, oraciones y lecturas; puede, además, considerar los problemas de comunicación, psicología y paternidad responsable<sup>655</sup>.
579. Esta preparación debe ser un verdadero encuentro con el Señor y contar con al menos **cuatro encuentros**<sup>656</sup>, no deben ser simplemente charlas<sup>657</sup>. A estos encuentros habrá que agregar el de la acogida e inscripción, más la última entrevista con el párroco o vicario.
580. Los **monitores o catequistas deben ser matrimonios con vida cristiana**, en lo posible con más de diez años de vida matrimonial, debidamente preparados para que puedan acompañar a los novios<sup>658</sup>.

---

653 DA 437 c); también al hablar de la Pastoral con jóvenes en 446.

654 DPS 216; DPSS 563.

655 FC 66; DPS 216; DPSS 564; MTM 1, 2.

656 Ver <http://www.iglesia.cl/agentes/servicios/manual> para matrimonios guías

657 DPS 216; DPSS 565.

658 DPS 219; DPSS 567.

581. También los **padres de los novios** se preocuparán de la preparación de sus hijos, dentro de la cual tendrá que considerarse un encuentro con los futuros suegros, para ayudarlos, a partir de su propia experiencia, en la manera de tratar y ayudar a la nueva pareja que se forma.

Se ha de tomar en cuenta el hecho, cada vez más frecuente, de parejas de recién casados que deben vivir con sus padres, convirtiéndose éstos en elementos interferentes en la relación de los nuevos esposos<sup>659</sup>.

582. El **responsable último de esta preparación es siempre el párroco**, quien debe preocuparse de que uno de los encuentros sea realizado por él o por quien lo represente, cuando él no pueda asistir. De preferencia el párroco debe dar el tema del matrimonio como sacramento<sup>660</sup>.

### **Diferentes tipos de preparación**

583. Deberá, en lo posible, **diferenciarse los tipos de preparación** en conformidad al nivel de vivencia cristiana de los novios<sup>661</sup>.

584. Deben distinguirse **los que necesitan ser evangelizados** y ayudados a una verdadera conversión, donde los temas relativos a la fe deben tener primera importancia. Será una primera evangelización relativa a la visión cristiana del matrimonio; del conocimiento del amor de Dios hacia los hombres, la captación de la sexualidad como creada por Dios y una revisión de su propia visión; además del conocimiento del misterio de Cristo, de la Iglesia y del Reino futuro; como también los aspectos sacramentales y legales del matrimonio, la familia como Iglesia doméstica y la explicación del rito<sup>662</sup>.

---

659 DPSS 568.

660 CDC 1065; DPS 220; DPSS 569.

661 DPS 218; DSS 570.

662 FC 66; DPS 217; 218; DPSS 571.

585. También puede haber grupos especiales de preparación para los **novios que ya participan en comunidades** o movimientos de la Iglesia<sup>663</sup>.
586. Otro grupo serán las parejas que **ya llevan muchos años casados por el civil o conviviendo**, que ahora desean contar con el sacramento, a quienes se les debe ayudar a tomar conciencia de la novedad y riqueza del Matrimonio como sacramento<sup>664</sup>, así como del gozo de poder participar de la Eucaristía, que es la meta de todo Sacramento.
587. Un grupo especial serán los **jóvenes que desean una participación más profunda**: que quieren optar a una preparación al Matrimonio más larga, donde podrán ser orientados a formar grupos o comunidades de recién casados<sup>665</sup>.
588. **En síntesis**, al final de la preparación, los novios deberán ser capaces de asumir el sacramento por una verdadera opción de fe en el encuentro con Cristo<sup>666</sup>.

### **Contenidos para la catequesis**

589. Los siguientes contenidos, valores y vivencias humano-cristianas pueden orientar nuestras catequesis.

### **La sexualidad es un don de Dios**

590. La sexualidad y el amor conyugal son temas particularmente afectados por el relativismo moral imperante hoy. A menudo se rompe la relación intrínseca entre la sexualidad y la

---

663 DPS 218; DPSS 572.

664 DPS 218; DPSS 573.

665 DPS 218; DPSS 574.

666 DPS 218.

generación de la vida humana<sup>667</sup>; se separa también la sexualidad del amor conyugal, cuyas notas son la indisolubilidad, la exclusividad, la fidelidad y la apertura a la vida.

### **Sexualidad y persona**

591. Hoy muchos confunden sexualidad con genitalidad. La sexualidad es una dimensión de toda la persona que abarca lo corporal y lo espiritual. Se puede vivir plenamente en el matrimonio o encauzarla en favor de los demás o como respuesta al amor de Dios en vista del Reino (Mt 19, 10). Al mismo tiempo, los cristianos sabemos comprender y respetar las situaciones diferentes de algunas personas<sup>668</sup>.

### **Sexualidad y amor**

592. La sexualidad es también un lenguaje de comunicación, de diálogo: Es una expresión del amor entre el varón y la mujer.

Ni la masculinidad ni la feminidad agotan la totalidad del ser Hombre. El perder de vista estas verdades fundamentales ha dado origen al “machismo” por un lado, a la depreciación de la mujer por el otro y a desviaciones sexuales de todo tipo.

### **Sexualidad y vida**

593. La vida humana es creada por Dios y es generada en la relación sexual entre un hombre y una mujer. Así, la sexualidad vincula a toda persona con los antepasados y al mismo tiempo la proyecta hacia el futuro.

---

667 DPS 196, CECh, Un enfoque ético-cristiano de la vida y de la sexualidad (1990); MF.

668 MF 27; DPS 197.

Dios es “el que es”, es el Viviente, es la fuente de toda vida. La sexualidad es también un don formidable por su cooperación con la obra creadora del Padre<sup>669</sup>.

### **La socialización del amor**

594. Todas las culturas han considerado al matrimonio y la familia como la célula estructurante de la sociedad. Por eso la celebración del Matrimonio y la vida familiar son esenciales en la sociedad y protegidas por leyes y actos legales.

La familia es el santuario donde se acoge y desarrolla la vida humana, y es la célula de la sociedad. “La primera comunidad de base es la familia”<sup>670</sup>; aún más, ella es una pequeña Iglesia (Rom 16, 5; Col 4, 15); es la “Iglesia doméstica”<sup>671</sup>.

La familia ideal debe saber alternar los necesarios momentos de intimidad con los momentos de irradiación<sup>672</sup>.

### **Amor y Matrimonio**

595. Al hablar de amor, habrá que afirmar su aspecto de donación y entrega: amor oblativo. Cuando el amor llega a su máxima expresión, el amante ya no da cosas, sino que se entrega a sí mismo: “*Nadie tiene amor más grande que quien da la vida por sus amigos*” (Jn 15, 13). Esto es lo que acontece entre el varón y la mujer cuando deciden entregarse mutuamente. Es oblación de la propia persona, oblación sin retorno. El amor genuino exige la totalidad de la propia entrega<sup>673</sup>.

---

669 DPS 199.

670 Cf. DP 586.

671 LG 11.

672 DPS 200.

673 DPS 201.



## **Las propiedades del vínculo conyugal son la unidad y la indisolubilidad<sup>674</sup>.**

596. **La unidad** consiste en la unión conyugal de un solo varón con una sola mujer “*de manera que ya no son dos, sino uno solo*” (Mt 19, 6). El amor conyugal es tan íntimo, profundo y total que excluye de partida la presencia o la intromisión de extraños. El que se entrega totalmente al otro ya no posee nada más para entregar<sup>675</sup>.
597. **La indisolubilidad:** la alianza matrimonial que ha surgido de un amor de donación y aceptación entre el varón y la mujer produce un vínculo tan profundo que ninguna causa humana puede destruir<sup>676</sup>. Cuando dos personas aceptan integrarse en la íntima comunidad de vida y de amor que es el matrimonio, se aceptan y se entregan como ellas son, con su pasado y, sobre todo, con su porvenir. En efecto, no se puede concebir a ninguna persona humana separada de su propia dimensión histórica<sup>677</sup>.

## **La virtud de la fidelidad**

598. La fidelidad es **señal la más deslumbrante de la madurez personal.**

Con un acto plenamente libre los novios condensan en el instante presente todo su futuro. Por la fidelidad, el amor surge a la categoría de eterno. No sólo se defiende de las usuras del tiempo y de las posibles corrupciones internas y externas, sino que se renueva constantemente en una perenne juventud<sup>678</sup>.

---

674 CDC 1056.

675 DPS 202; CF. Scar 28.

676 CDC 1057 § 1.

677 Cfr. Mc 10, 9.

678 DPS 204.

## El amor es creador y fecundo

599. Dice el Concilio Vaticano II: “El auténtico ejercicio del amor conyugal y toda la estructura de la vida familiar (...) tiende a capacitar a los esposos para cooperar valerosamente con el amor del Creador y Salvador, quien por medio de ellos aumenta y enriquece su propia familia”<sup>679</sup>. El amor de los esposos es “amor abierto a la vida y fecundo”<sup>680</sup>.

La fecundidad es un imperativo del amor: él busca perpetuarse en el hijo, que perdurará en este mundo aun después de la muerte de sus padres.

“Cristo al nacer, asumió la condición de los niños, nació pobre y sometido a sus padres. Todo niño –imagen de Jesús que nace– debe ser acogido con cariño y bondad. Al transmitir la vida a un hijo, el amor conyugal produce una persona nueva, singular, única e irrepetible”<sup>681</sup>.

Dar la vida a otros seres es un acto maravilloso que no puede dejarse a la zaga del instinto y del capricho; debe fundarse en la “**paternidad responsable**”, en la voluntad consciente y libre del padre y de la madre que, por el amor conyugal, se convierten en cooperadores de Dios en el don de la vida a una nueva persona humana<sup>682</sup>.

## El Matrimonio es un sacramento<sup>683</sup>

600. Para los cristianos el Matrimonio, además de ser una realidad humana, es también uno de los sacramentos de la Nueva Alianza. La novedad cristiana no estriba en una transformación

---

679 GS 50.

680 CATIC 293.

681 Puebla 584.

682 Cfr. FC 14-15; DPS 205.

683 CDC 1055 § 1;CATIC 1612-1617; DPS 206.

radical de la alianza conyugal o de la familia, sino en la plena incorporación de estas realidades en la Historia de la Salvación. La Iglesia lo expresa así:

**“El amor conyugal auténtico es asumido por el amor divino** y se rige y enriquece por la virtud redentora de Cristo y la acción salvífica de la Iglesia (...)

Así es como la familia cristiana, cuyo origen está en el Matrimonio, que es imagen y participación de la alianza de amor entre Cristo y la Iglesia, manifestará a todos la presencia viva del Salvador en el mundo, y la auténtica naturaleza de la Iglesia”<sup>684</sup>.

“Esta gracia del Matrimonio cristiano es un **fruto de la cruz de Cristo**, fuente de toda la vida cristiana”<sup>685</sup>.

Los jóvenes esposos no captan de buenas a primeras estos conceptos. De ahí la gran necesidad de una **verdadera catequesis**.

### **El sacramento del Matrimonio es signo de la Alianza**<sup>686</sup>

601. El Matrimonio no es sólo un contrato, sino una **Alianza**.

“*Dios es amor*”, dice san Juan (1 Jn 4, 16). Pues bien, el mismo Dios quiso expresar su amor a la humanidad valiéndose del simbolismo conyugal. Desde Oseas hasta el Apocalipsis aparece constantemente la presentación del **Dios-esposo**<sup>687</sup>.

La Alianza representa las bodas de Dios con la humanidad que llega a su perfección en **Cristo: Él es el Esposo** (Mt 9, 15) **y la Iglesia la Esposa**. La encarnación es la boda que

---

684 Cf. constitución pastoral del Vaticano II “*Gaudium et Spes*” 48: También FC 12 y 13.

685 CATIC 1615.

686 CDC 1057 § 2; DP 582; DPS 207.

687 CATIC 1601; 1611; DPS 207.

el Padre celebró para su Hijo. La Redención es la purificación de la esposa terrenal en el baño sangriento del Cordero pascual. El cielo es el festín nupcial que sella esta Alianza. *“Gran misterio es éste, que yo relaciono con la unión de Cristo y de la Iglesia”* (Ef 5, 32).

**Los esposos, en el matrimonio cristiano**, son un signo del amor entre Cristo y su Iglesia: se preparan a vivir la vida del Reino, haciendo una experiencia humana de ese amor divino y, por la gracia, participan anticipadamente en la vida eterna.

602. Los **ministros del sacramento** del Matrimonio son los mismos esposos, en virtud de su sacerdocio bautismal. *“Como ministros de la gracia de Cristo, se confieren mutuamente el sacramento”*<sup>688</sup>. El sacerdote o diácono que preside la liturgia es testigo de esta acción.

### **Alianza fiel e inquebrantable**

603. A la luz de la Alianza de Dios, **la indisolubilidad** adquiere una nueva profundidad: Dios es eternamente fiel a su Alianza con la humanidad. Lo es especialmente en el amor inquebrantable de Cristo con su Iglesia.

Es cierto que en algunos esposos cristianos puede disminuir la fogosidad del amor natural, incluso cesar, pero siempre debe crecer entre ellos el amor sobrenatural que los une como efecto del sacramento del Matrimonio y que los hace signo y testimonio del amor entre Cristo y la Iglesia. Es por eso que la Iglesia católica afirma que el matrimonio contraído entre dos bautizados y llevado a su consumación carnal (símbolo de la unión perfecta entre Cristo y la Iglesia) es indisoluble. *“Sin la gracia de Dios es imposible a los esposos realizar el plan de Dios sobre el Matrimonio”*<sup>689</sup>.

---

688 CATIC 1623; DPS 208.

689 Cf. CATIC 1608.

Por tanto, los esposos cristianos no pueden hacer depender la eficacia de su compromiso de los avatares del amor humano (el signo), sino que deben buscar en la roca inmovible del Amor de Cristo (el significado) el robustecimiento y la consolidación de su amor de creaturas frágiles y pecadoras<sup>690</sup>.

### **La familia cristiana, una Iglesia doméstica**

604. La familia cristiana es “Iglesia doméstica”<sup>691</sup>, por tanto la familia es **sujeto activo y no sólo pasivo de la acción pastoral**. La gracia sacramental conforma a la familia en la triple dimensión sacerdotal, profética y real de Cristo, sacerdote, profeta y rey.

La familia es un verdadero templo en donde el respeto a la vida, la oración, la lectura de la Palabra de Dios y la revisión de vida es la forma en que los esposos ejercitan su **sacerdocio**. De esta manera, proclaman el Reino de Dios con la palabra y el testimonio<sup>692</sup>.

Más ampliamente, puede participar de la **implantación del Reino de Dios en el mundo** a través de actitudes y compromisos en el barrio, escuela, juntas de vecinos, trabajo, en la política, etc.<sup>693</sup>.

### **Vida familiar y Misterio Pascual**

605. “La lenta y gozosa educación de la familia representa siempre **un sacrificio**, recuerdo de la cruz redentora. Pero la felicidad íntima que comunica a los padres, recuerda **también la resurrección**. En este espíritu de Pascua los padres evangelizan a sus hijos y son por ellos evangelizados”<sup>694</sup>.

---

690 DPS 209.

691 LG 11.

692 DP 584.

693 CATIC 1655-1657; DPS 210.

694 DP 185; MF 18-22; DPS 211.

606. Sintéticamente Aparecida dice: “La familia cristiana está fundada en el sacramento del Matrimonio entre un varón y una mujer, signo del amor de Dios por la humanidad y de la entrega de Cristo por su esposa, la Iglesia”.

Desde esta alianza de amor, se despliega la paternidad y la maternidad, la filiación y la fraternidad y el compromiso de los dos por una sociedad mejor<sup>695</sup>.

### *Celebración*

#### **Consentimiento matrimonial<sup>696</sup>**

607. El matrimonio lo produce el **consentimiento de las partes**, manifestado en la forma establecida por la Iglesia, entre personas capaces de un compromiso de esta categoría.

Es el acto libre<sup>697</sup>, por el cual el varón y la mujer se aceptan mutuamente en alianza de amor irrevocable para constituir el sacramento<sup>698</sup>.

608. Por tanto, son **incapaces de contraer matrimonio** quienes carecen:

- De uso de razón, de capacidad ni madurez para cumplir los deberes del matrimonio por causas de naturaleza síquica<sup>699</sup>.
- Cuando uno de los dos ignora lo que es el matrimonio (un consorcio permanente entre varón y mujer, para la procreación de los hijos, mediante la cooperación sexual);

---

695 DA 433.

696 CATIC 1625-1632.

697 CDC 1103.

698 CDC 1057; MTM 2,4, 1; DPSS 618.

699 CDC 1058; 1095; MTM 2,4,1; DPSS 619.

- cuando uno de los dos yerra acerca de la persona o una cualidad específicamente buscada en ella: pensaba que era otra persona a quien le dio el consentimiento;
- cuando uno de los dos utiliza un engaño para obtener el consentimiento del otro;
- cuando alguno de los contrayentes excluye con un acto positivo de la voluntad el matrimonio mismo o un elemento o propiedad esencial del matrimonio: unidad, indisolubilidad.
- cuando se da el consentimiento a condición de que suceda algo en el futuro;
- cuando se contrae matrimonio por miedo grave o por violencia, para librarse de los cuales el contrayente se ve obligado a casarse<sup>700</sup>.

### **Testigos del Matrimonio**

609. **Son testigos ordinarios** del sacramento el obispo, el sacerdote y el diácono. En caso de necesidad, el Obispo diocesano, con licencia de la Santa Sede<sup>701</sup>, puede designar laicos idóneos, capaces de instruir a los contrayentes y aptos para celebrar la liturgia matrimonial. Deberán tener un testimonio cristiano intachable, formación catequística, litúrgica y vida de oración<sup>702</sup>.
610. Las personas consagradas y laicas autorizadas para actuar como testigos cualificados adscritos a una parroquia, asisten siempre válidamente dentro de su jurisdicción.
611. Los párrocos y los vicarios parroquiales **pueden delegar** a otros presbíteros o diáconos para bendecir matrimonios dentro de su jurisdicción; el párroco puede conceder esta

---

700 CDC 1096-1103; DPSS 620.

701 CDC 1112

702 CDC 1108-1110; 1112-1113; LCCECh 1112,1; MTM 2, 4, 2; DPS 229; DPSS 621.

delegación en forma general por escrito. Los laicos no pueden delegar ni conceder ninguna dispensa<sup>703</sup>.

### **Forma Canónica**

612. La forma canónica de la celebración del Matrimonio **es condición indispensable para su validez**. No obstante, el Ordinario del lugar puede dispensarla, solamente para el caso de matrimonios mixtos o contraídos con dispensa del impedimento de disparidad de culto, cuando concurren causas graves que dificultan el cumplimiento de esta condición, como alguna de las siguientes:
- La posición irreductible de la parte no católica;
  - el que un número considerable de familiares de los contrayentes rehuya la forma católica canónica;
  - la pérdida de amistades muy arraigadas;
  - el grave quebranto económico;
  - un grave conflicto de conciencia de los contrayentes, insoluble por otro medio;
  - si una ley civil extranjera obligase a una forma diferente de la canónica<sup>704</sup>.
613. Una vez **concedida la dispensa** de la forma canónica, el Matrimonio puede celebrarse públicamente o ante el ministro de la otra confesión y en la forma prescrita por ésta o ante la competente autoridad civil<sup>705</sup>.

---

703 CDC 1111; MTM 2,4,2; DPSS 623.

704 CDC 1079; 1086; 1108; 1124; 1127; LC CECh 1127,2; DPS 213; DPSS 624.

705 LCCECh 1127,2; DPS 232; DPSS 625.



614. El Ordinario del lugar **no concederá la dispensa** de la forma canónica **sin haber previa petición escrita** del (o de los) contrayente(s), apoyada por el propio párroco (de la parte católica, una vez hecha la información matrimonial), quien ratificará la presencia de las justas causas para tal dispensa (Cf. n.º 611 de estas Orientaciones).

Si en la petición se solicita la licencia para que algún sacerdote católico asista a la celebración de la boda (sin forma canónica), habrá que recordarle a éste que se prohíbe que antes o después de la celebración canónica haya otra celebración religiosa en la cual, juntos el asistente católico y el ministro no católico, realizando cada uno de ellos su propio rito, pidan el consentimiento de los contrayentes. Dicho sacerdote podrá, sin embargo, participar de alguna lectura bíblica en las peticiones de los fieles y al final del rito podrá dar una bendición a la parte católica. En este caso, puesto que se concedió dispensa de la forma canónica, no preside el sacerdote católico, sino el ministro de la otra confesión religiosa y él recibe el consentimiento de ambos contrayentes. Para la validez de la celebración se requiere que revista alguna forma pública.

El matrimonio celebrado sin la forma canónica deberá ser **registrado** en los libros parroquiales del lugar donde se hizo la información matrimonial, junto con el rescripto del Ordinario del lugar<sup>706</sup>.

615. En caso de que el **matrimonio mixto autorizado**, o bien el matrimonio con dispensa de disparidad de culto, se haya celebrado según la forma canónica normal; o bien, si se trata de un matrimonio mixto entre un oriental (bautizado) no católico, éste deberá realizarse necesariamente ante un ministro sagrado y la Iglesia Católica lo considera válido; las demás formalidades (ej. testigos, etc.) son necesarias para la licitud.

---

706 CIC 1127; 1128; 1121; DPSS 626.

Si en la celebración del matrimonio según la forma canónica normal asiste también un **ministro de la otra confesión** religiosa, no le corresponde a él pedir el consentimiento de ninguno de los contrayentes; podrá participar en la misma forma que el sacerdote católico en los casos en que fue dispensada la forma canónica<sup>707</sup>.

### **Lugar y celebración del Matrimonio**<sup>708</sup>

616. El Matrimonio se celebra válidamente cuando se hace en la **forma establecida** por la Iglesia, es decir, ante un testigo cualificado, debidamente designado y con la presencia de dos testigos mayores de edad<sup>709</sup>.
617. Entre católicos, el lugar propio de la celebración del Matrimonio es el **templo parroquial** o en otros templos del sector autorizados por el párroco, pero no en casas particulares<sup>710</sup>. La autoridad diocesana puede permitir otros lugares de celebración.
618. El Matrimonio **entre un bautizado y un no bautizado** puede celebrarse fuera de un templo, en un lugar conveniente<sup>711</sup>.

### **Asuntos prácticos**

619. El **arreglo del templo**.

Los adornos especiales de la celebración sólo pueden ser para el altar. Evítense **discriminaciones sociales** o económicas por eso, los arreglos deben ser semejantes. Han de

---

707 CDC 1108; 1127; DPSS 627.

708 MTM 2,4,3.

709 CDC 1066;1108;1119:DPSS 628.

710 CDC 1118; DPSS 629.

711 CDC 1118; PSS 630.

evitarse aquellas ostentaciones que desfiguran la celebración. La celebración de una boda puede ser ocasión de caridad hacia los más abandonados. Los novios pueden, **en la etapa de preparación**, delimitar las exterioridades de su boda e ir al encuentro de necesidades de la comunidad eclesial. Mediante estos gestos, los nuevos esposos se hacen «signo creíble» de aquel amor de entrega, a que los llama el Señor en este sacramento<sup>712</sup>.

620. Cuidese la presencia **de fotógrafos y filmaciones** para lograr el ambiente religioso de la celebración, así como búsquese alguna manera de evitar las conversaciones en la Iglesia en la espera de la llegada de los novios<sup>713</sup>.
621. En lo posible el Matrimonio debe ser bendecido durante **la celebración de la Misa**. Pero por la circunstancia de escasez de sacerdotes o la celebración de varios matrimonios, pueden igualmente ser bendecidos fuera de la Misa<sup>714</sup>.
622. A los novios se les debe ofrecer e indicar la conveniencia de concurrir al sacramento de la Reconciliación, para aprovechar de mejor manera la gracia del sacramento del Matrimonio. Sin embargo, no condiciona su validez. Esto debe ir acompañado de una breve catequesis al respecto<sup>715</sup>.
623. Si van a **celebrarse comunitariamente** varios matrimonios, debe informarse previamente a los novios, evitando situaciones que engendren malestar para los futuros esposos<sup>716</sup>.

---

712 CDC 1119; DPSS 631.

713 DPS 632.

714 CDC 1065; 1119; DPSS 633.

715 CDC 1065; DPSS 634.

716 DPSS 635.

## Liturgia del sacramento

624. En la celebración del sacramento deben destacarse los siguientes aspectos:
- La **recepción** de los novios. En la acogida conviene tener presente que la función del ministro de la Iglesia no es sólo jurídica, sino también como liturgo y como mistagogo evangelizador.
  - La **Liturgia de la Palabra** manifiesta la importancia del Matrimonio cristiano dentro de la historia de la salvación, y su papel en la santificación de los esposos y de los hijos requiere de una buena proclamación.
  - El **consentimiento** de los contrayentes que pide y ratifica el testigo asistente, releva la acción de Cristo y su Espíritu que otorgan la gracia sacramental, junto con la invocación trinitaria en la entrega de los anillos.
  - La **oración universal**, en la que participa la Asamblea, y en que se ora por los esposos.
  - La **bendición sobre la nueva pareja**, pidiendo a Dios su gracia y la acción del Espíritu como sello de la alianza de los esposos.
  - La **comunión eucarística** de los esposos y demás asistentes, por la cual se alimenta la caridad y nos unimos más con el Señor Jesús y con los hermanos<sup>717</sup>.
625. En la celebración habrá que tenerse especialmente en cuenta a los **no católicos o alejados** de la fe, pues ésta puede ser una ocasión de acercamiento o de conversión. Los ministros son para todos<sup>718</sup>.

---

717 CATIC 1624; DPSS 636.

718 PRM 9; DPSS 637.

626. Al celebrarse simultáneamente dos o más matrimonios, las preguntas que preceden al consentimiento mismo y su ratificación por el sacerdote o diácono, siempre deberá **hacerse individualmente** a cada pareja. Todo lo demás se dirá una vez para todos y en plural<sup>719</sup>.

### **Inscripción de la partida de Matrimonio**<sup>720</sup>

627. Efectuada la celebración nupcial, ésta **se inscribirá en el Libro de Matrimonios** correspondiente de la parroquia donde se celebró la boda, anotando: los nombres de los contrayentes, del sacerdote, diácono o testigo cualificado que asistió a la boda, de los testigos, el lugar y la fecha en que se efectuó. También el matrimonio celebrado en peligro de muerte de uno de los contrayentes ha de ser inscrito posteriormente en los libros de la parroquia local, levantando para ello un acta escrita que firmará el sacerdote o diácono presente o, en último caso y a falta de éstos, un testigo inmune de toda sospecha de falsedad<sup>721</sup>.
628. Una  **copia** del Acta Matrimonial se remitirá a la parroquia donde se hizo la información matrimonial<sup>722</sup>.
629. **Recibida la copia** del acta, la parroquia en que se hizo la información anotará en el índice del libro de Matrimonios que dicho Matrimonio se efectuó, indicando la parroquia donde se celebró y procederá a archivar la documentación<sup>723</sup>.

---

719 PRM 12; DPSS 638.

720 MTM 2,5.

721 CDC 1121; DPSS 639.

722 DPSS 640.

723 DPSS 641.

630. La parroquia donde se celebró la boda ha de enviar a la parroquia donde están asentadas las partidas de bautismo de cada uno de los contrayentes, los correspondientes **avisos de la realización** del Matrimonio, a fin de que se proceda a anotar en el margen el hecho<sup>724</sup>.
631. Los **avisos** de haber ejecutado la anotación marginal en los asientos de la partida de Bautismo se remitirán a la parroquia en que se celebró la boda<sup>725</sup>.
632. **Recibidos estos avisos**, la información es archivada en la misma parroquia donde se hizo esta información<sup>726</sup>.

*Fructuosidad*

### **Sacramento y vida**

633. La Ley de Matrimonio Civil, que rige en Chile desde 2004, contempla una cláusula que otorga **efectos civiles al Matrimonio religioso**. Recomendamos vivamente esta posibilidad a nuestros fieles, de manera que sea la modalidad habitual. Les permite contraer Matrimonio una sola vez, ante Dios y para toda la vida, y obtener los efectos civiles de su matrimonio religioso una vez ratificado el consentimiento dado, mediante la inscripción del Matrimonio ya contraído. Esa inscripción debe hacerse en los ocho días siguientes a la boda en cualquier oficina del Registro Civil del país, o bien ante un Oficial del Registro Civil que asista al Matrimonio religioso, inmediatamente después de la ceremonia. La ley determinó plazos muy estrechos, lo cual exigirá a los novios adaptarse a esa situación<sup>727</sup>.

En concreto, los novios seguirán los siete pasos siguientes:

---

724 CDC 1122; DPSS 642.

725 DPSS 643.

726 DPSS 644.

727 Cfr. MF 55; 65.

1. Acercarse a la propia parroquia para pedir la **fecha del Matrimonio religioso**.
2. Realizar las **catequesis de preparación** al Matrimonio.
3. Acercarse al Registro Civil para **pedir la hora de atención**.
4. Acercarse al Oficial del Registro Civil, el día y la hora señalada, para la manifestación de la voluntad de celebrar el Matrimonio Religioso.
5. Acercarse a la parroquia con el “Acta de manifestación” para realizar la **información matrimonial**.
6. Celebración del Matrimonio religioso o canónico y **firma del acta del Matrimonio por parte del párroco o sacerdote delegado y de los dos testigos presentes**. Entrega del original del Acta Matrimonial a los contrayentes.
7. Dentro de ocho días acercarse a cualquier Oficina del Registro Civil para la **inscripción y ratificación del Matrimonio religioso**<sup>728</sup>.

En algunos casos, los contrayentes recurren al esquema antiguo, a saber, hacer preceder el contrato civil por las ventajas civiles que les ofrece o por los inconvenientes que comporta para ellos la inscripción sucesiva del Matrimonio religioso. En este caso, deben tener claro que no se trata de un verdadero Matrimonio, pues carece de la propiedad de indisolubilidad, y que es un contrato serio con efectos civiles.

634. Los esposos cristianos, mediante el sacramento, han expresado el amor y la **unión entre Cristo y la Iglesia**. Mutuamente se ayudan a santificarse en la vida conyugal, en la educación de los hijos, y tienen así una misión y una gracia propias en el Pueblo de Dios<sup>729</sup>.

---

728 Diócesis de Osorno, El matrimonio canónico y su reconocimiento en el campo civil, 2004.

729 MTM, 1; PRM 1; DPSS 557.

635. Los esposos, al nutrir su unión con el **acercamiento cada día a Cristo**, una perseverancia en la fidelidad, en lo próspero como en lo adverso y su preocupación por el bien de su familia, hacen presente el Reino de Dios<sup>730</sup>.
636. El Matrimonio está ordenado al **bien de los cónyuges y a la procreación y a la educación de los hijos**. Sin embargo, aunque la descendencia a veces falte, sigue en pie el Matrimonio como intimidad y comunión total de vida y conserva su valor e indisolubilidad<sup>731</sup>.

### **Tarea de la comunidad y de la Pastoral con las familias**

637. Es tarea de la comunidad eclesial, en **forma específica e imprescindible de la Pastoral con las Familias**, acompañar y ayudar a que el sacramento celebrado sea fructuoso<sup>732</sup>.
638. Nos motiva el Documento de Aparecida: “La familia es uno de los tesoros más importantes de los pueblos latinoamericanos y caribeños, y es patrimonio de la humanidad entera. (...) En nuestra condición de discípulos misioneros de Jesucristo, estamos llamados a trabajar para que esta situación sea transformada y la familia asuma su ser y su misión en el ámbito de la sociedad y de la Iglesia”<sup>733</sup>.

En el ámbito de la sociedad, “es necesario promover, en diálogo con los gobiernos y la sociedad, políticas y leyes a favor de la vida, del matrimonio y la familia”<sup>734</sup>.

639. Se recomienda el **reforzamiento** de algunas formas colectivas de evangelización de la familia:

---

730 PRM 3; DPS 210-11 DPSS 558; MF 91; 92.

731 GS 520; DPSS 559.

732 MF 93.

733 DA 432.

734 DA 437 d).



- La Semana de la Familia, oportunidad en que podrá invitarse a los que han contraído Matrimonio dentro del último año y a la renovación de las promesas matrimoniales.
- El equipo de los consejeros matrimoniales y los movimientos que se preocupan por las familias.
- Celebración a nivel comunitario parroquial de aniversarios de boda (25 y 50 años) de los matrimonios de la parroquia.
- El primer domingo de Adviento, la bendición de las madres embarazadas.
- La celebración de la fiesta de la Sagrada Familia<sup>735</sup>.

640. Los **matrimonios monitores** pueden dar sus direcciones personales a los novios que han preparado, a fin de que los nuevos matrimonios puedan acudir a ellos en busca de consejo y ayuda.

Los monitores deben mantener **contacto** con los nuevos matrimonios, invitándolos a las actividades de la parroquia, especialmente a las relativas a la pastoral con las familias<sup>736</sup>.

### **Matrimonios en dificultades**

641. “Somos conscientes de que, por muchas razones, no todos consiguen mantenerse fieles a su compromiso de alianza matrimonial. Hay un número creciente de **matrimonios separados** y de hijos que sufren la separación de sus padres. Los separados por razones válidas y con un discernimiento responsable, no han atentado contra su matrimonio. A veces, en vista del bien de los hijos y de uno de los esposos, o aun de ambos, la separación es necesaria.

---

735 DPSS 645.

736 DPSS 646.

Hay también esposos que, en una segunda unión, procuran alcanzar la plenitud que no pudieron o no supieron lograr en su matrimonio.

Todas estas son situaciones que suelen ir acompañadas de mucho sufrimiento y requieren de **nuestra cercanía**. Debemos hacer todo lo que esté de nuestra parte por evitarlas y, si es posible, por repararlas<sup>737</sup>.

642. Por eso no hay que quedarse sólo en estas constataciones. Hay que **“acompañar** muy de cerca a las parejas que viven crisis en sus matrimonios y no abandonarlas en sus rupturas. (...) Los cristianos deseamos estar siempre junto a los que sufren<sup>738</sup>.
643. En consecuencia, todos **“...desarrollarán** también una pastoral dirigida a los separados. Y cuando se trate de personas separadas que han sellado una **segunda unión** y que no pueden, por eso, participar plenamente en la mesa de la Eucaristía, se les abrirá las puertas de la comunidad. Y es que las **personas divorciadas y vueltas a casar**, si bien no están viviendo la situación que Dios ha dispuesto para ellas, continúan teniendo los derechos fundamentales de los hijos de la Iglesia, participan en su misión y se les invita a cumplir con sus deberes cristianos en todo aquello en lo que no están impedidos (...) como hijos de Dios sigan participando en todo aquello en que legítimamente pueden hacerlo, se alimenten con la oración y la Palabra de Dios y presten servicios caritativos y solidarios. En ello pueden encontrarse vitalmente con el Señor Jesús<sup>739</sup>.
644. Es bueno recordar, en este contexto, que la Iglesia **no tiene poder para anular** un Matrimonio válidamente celebrado y consumado. Después de un debido examen, en que se demuestra que el matrimonio fue inválido en su constitución, la Iglesia declara que

---

737 Id. 95.

738 Id. 95.

739 MF 96.

fue nulo. Por eso se habla de declaración de nulidad. En estos casos lo que corresponde es llevar el caso al Tribunal Eclesiástico para que, después de examinar las eventuales pruebas que lo demuestren, pueda **declararse la nulidad**. Tanto los esposos como quienes actúen como testigos en el Tribunal están gravemente obligados a declarar las cosas tal como fueron, sin falsedad. Si se demuestra que el matrimonio fue nulo y así lo declara el Tribunal, se puede contraer Matrimonio canónico, si es que no hay impedimento alguno<sup>740</sup>.

645. Siempre habrá que impedir las **ambigüedades**, por tanto se evitará **bendecir los anillos** u otra invocación religiosa sobre quienes se van a casar sólo por el civil, cuando coexiste el matrimonio religioso de uno de ellos<sup>741</sup>. Esto no quita que se rece “privadamente” por esas personas.

*“Éste es un gran sacramento:  
y yo digo que se refiere a Cristo y a la Iglesia”  
(Ef 5, 32).*

---

740 Id 97.

741 DPSS 655.

Apéndice  
**CELEBRACIÓN DE LA MUERTE**  
(Exequias)

I. ORIENTACIONES DOCTRINALES

**Sentido pascual de la muerte**

*“Y como por su unión con Adán todos los hombres mueren,  
así también por su unión con Cristo, todos retornarán a la vida”  
(1 Cor 15, 22).*

646. “Todos los sacramentos, principalmente los de la iniciación cristiana, tienen como fin último **la Pascua definitiva** del cristiano, es decir, la que a través de la muerte hace entrar al creyente en la vida del Reino”<sup>742</sup>.

647. “**El sentido cristiano de la muerte es revelado a la luz del misterio pascual**, de la muerte y de la resurrección de Cristo, en quien radica nuestra única esperanza”<sup>743</sup>.

Así, en las exequias de sus hijos, la Iglesia celebra con fe el misterio pascual de Cristo<sup>744</sup>.

---

742 CATIC 1680.

743 CATIC 1681

744 DPSS 658.

648. El día de su muerte, **término de su vida sacramental**, el cristiano inaugura su nuevo nacimiento comenzado en el **Bautismo**: Es ‘semejanza’ definitiva a ‘imagen del Hijo’, conferida por la **Unción** del Espíritu Santo y la participación en la **Eucaristía**, aunque pueda todavía necesitar últimas purificaciones para revestirse de la túnica nupcial<sup>745</sup>.
649. “La Iglesia que, como Madre, ha llevado sacramentalmente en su seno al cristiano durante su peregrinación terrena, lo acompaña al término de su caminar para entregarlo en manos del Padre. **La Iglesia ofrece al Padre, en Cristo, al hijo** de su gracia, y deposita en la tierra, con esperanza, el germen del cuerpo que resucitará en la gloria”<sup>746</sup>.
650. La Iglesia celebra por los difuntos **el sacrificio eucarístico de la Pascua de Cristo** y reza por ellos, de modo que, comunicándose entre sí, todos pedimos para los difuntos el auxilio espiritual, y para los deudos, la esperanza. Se entiende así por exequias al conjunto de ritos y plegarias con que la Iglesia acompaña la muerte de un cristiano<sup>747</sup>.
651. En la celebración de las exequias por sus hermanos, procuren los cristianos afirmar la esperanza en la vida eterna, pero **teniendo en cuenta las costumbres** del lugar y de la familia. Aprueben de buen grado todas las costumbres buenas que en ellas se encuentran, y procuren transformar paulatinamente lo que aparezca contrario al Evangelio, así las exequias manifestarán la fe pascual<sup>748</sup>.
652. Es necesario honrar los cuerpos de los difuntos que han sido templos del Espíritu Santo. Por eso, entre la muerte y la sepultura (velatorio, Eucaristía y/o responso y sepultación) se debe **afirmar la fe en la vida eterna** y orar por los difuntos<sup>749</sup>.

---

745 Cfr. CATIC 1682.

746 CATIC 1683.

747 CATIC 1683; DPSS 659.

748 PREX 2; DPSS 660.

749 CDC 1176, 2; PREX 3; DPSS 661.

## II. ORIENTACIONES PASTORALES

### **La caridad de la comunidad cristiana**

653. Las exequias por un fiel difunto deben celebrarse generalmente en el **templo parroquial**. Sin embargo, es posible elegir **otro templo** para el funeral, consultando a quien la rige y comunicándole al párroco<sup>750</sup>.
654. La celebración de las exequias es asunto de la familia y de **toda la comunidad cristiana**, la cual ha de hacerse presente en las exequias de todos y cada uno de sus miembros<sup>751</sup>.
655. Las exequias, al ser una obra de caridad y misericordia cuando se reza por los difuntos, se les acompaña en su entierro y se conforta a sus familiares; son una instancia para **ejercitar la caridad, rezar, pedir perdón por los pecados y renovar la fe** en la vida eterna y en la misericordia de Dios.

Por ello, todos los que asisten a las exequias deben **tomar parte activa** en las oraciones y cantos, y los que no asistan, han de rezar y ofrecer obras de caridad, penitencia, indulgencias y –periódicamente– la Santa Misa por los difuntos de su comunidad y de toda la Iglesia, y así se expresará mejor la comunión de los santos<sup>752</sup>.

---

750 CDC 1177, 1-3; DPSS 662.

751 PREX 16; DPSS 663.

752 PREX 17; DPSS 664.

## Ministros de las celebraciones

656. Los **sacerdotes, diáconos y laicos** se harán presente junto a los que sufren la muerte de un ser querido, con actitud fraterna y cristiano apoyo, con su palabra de fe y esperanza y haciéndose presente en nombre de la Iglesia<sup>753</sup>.
657. Ante la carencia de un ministro, los párrocos elegirán y prepararán **laicos** para que realicen la celebración exequial<sup>754</sup>.
658. Algunos criterios de elección:
- Varón o mujer con un testimonio de fe reconocido, con un compromiso con la Iglesia y disponibilidad para servir, con empatía y formación.
  - Delegación dada por el Ordinario del lugar (Obispo o vicarios) previa presentación del párroco con carácter oficial en un plazo determinado<sup>755</sup>. Procúrese que no se acumulen en una misma persona servicios semejantes.
659. A los **ministros extraordinarios** de la Comunión, los **lectores y acólitos**, el coordinador del equipo **litúrgico**, a las personas **que visitan enfermos**, algunos cuasimodistas que han acompañado durante su enfermedad al difunto<sup>756</sup>, se les puede pedir este servicio.
660. Los párrocos deben formar a los laicos designados para **enriquecer** estas celebraciones cristianas. Conviene revisar con ellos las eventualidades que se hayan presentado, y adoptar criterios comunes<sup>757</sup>.

---

753 PREX 17; DPS 297; DPSS 665.

754 PREX 19; DPS 298; DPSS 666.

755 DPS 299; Ver: Servicios Litúrgicos Encomendados a Laicos III.

756 DPS 668.

757 DPS 302.

661. Los **laicos** no usarán ornamento, vestirán como lo ocasión lo amerita y ojalá puedan llevar una cruz colgada al cuello. Podrán utilizar el libro llamado “Resucitó”, el “Oremus”, “El Velorio Cristiano” o el mismo ritual “Exequias Cristianas”<sup>758</sup>.

### **Velorio o Celebración de la Palabra**

662. El **velorio cristiano** es un momento importante para que se haga presente la comunidad y su ministro<sup>759</sup>.
663. El **lugar** del velatorio ha de ser digno y religioso. Mantenerse limpio y con signos religiosos, como crucifijo, imágenes, etc.

Las parroquias contarán con un lugar adecuado para sus feligreses y hacer conocido el horario de su uso como un servicio y una muestra de solicitud por los difuntos. El comportamiento en dicho lugar ha de ser adecuado<sup>760</sup>.

664. Foméntese una pastoral para estos fines, dado que es una obra de misericordia y un servicio de gran valor. Muchas familias no tienen otro contacto con la Iglesia que éste. Podría aprovecharse muy bien para una fructífera labor apostólica, dado el momento de especial sensibilidad que se vive<sup>761</sup>.
665. El capítulo 1° del **Ritual de Exequias** trae sugerencias para el momento del velorio<sup>762</sup>.
666. Lo más conveniente es celebrar una **Liturgia de la Palabra** cuando esté reunido un número suficiente de familiares y amigos. El orden de la celebración será el siguiente:

---

758 DPS 300; DPSS 670.

759 PREX 3; DPSS 671.

760 DPSS 672.

761 DPSS 673.

762 DPSS 674.



- Palabras de introducción
- Rezo de algún salmo y una oración
- Lectura bíblica
- Palabras del que preside
- Testimonios
- Oración de los fieles
- Padre nuestro y oración final

Ojalá no se junte con la Misa de las exequias, para no repetir la Liturgia de la Palabra<sup>763</sup>.

667. Una sana devoción durante el velorio es la oración del **Rosario**, al que se le pueden intercalar pasajes de la Palabra de Dios y cantos.

Es una ocasión propicia para evangelizar sobre el papel intercesor de la Santísima Virgen<sup>764</sup>.

668. También pueden escogerse **lecturas bíblicas** para ayudar a comprender el sentido del paso, intercalando cantos, salmos, etc.<sup>765</sup>.

### **La celebración exequial**

669. El segundo momento de la liturgia es la celebración exequial. Los capítulos 2°- 4° del “Ritual de Exequias” presentan **tres formas**. La primera forma prevé tres estaciones: en la casa del difunto, en el templo o capilla y en el cementerio. La segunda considera

---

763 DPSS 675.

764 DPSS 676.

765 PREX 11-12.

sólo dos estaciones: en la capilla del cementerio y junto al sepulcro. La tercera forma contempla sólo una estación: en la casa o capilla ardiente del difunto<sup>766</sup>.

670. La **primera forma**, que es la más típica, se recepciona el difunto en la iglesia: procesión de entrada a la iglesia y deposición del féretro ante el altar, Liturgia de la Palabra o Eucaristía, última recomendación y despedida, procesión hacia el nicho sepulcral, bendición del nicho sepulcral y, finalmente, sepultación y oración de los fieles. Ver capítulo 2° “Ritual de Exequias”<sup>767</sup>.
671. La **segunda forma** se da en el cementerio. Hay recepción y saludo, Liturgia de la Palabra, última recomendación y despedida, procesión hacia el nicho sepulcral, bendición del nicho sepulcral y, finalmente, sepultación y oración de los fieles. Ver capítulo 3° del “Ritual”<sup>768</sup>.
672. La **tercera forma** se realiza en la casa. Se celebra: la Liturgia de la Palabra y la última recomendación y despedida. Puede hacerse también la procesión hacia el nicho sepulcral, bendición del nicho sepulcral y, finalmente, sepultación y oración de los fieles. Ver capítulo 4° del “Ritual de Exequias”<sup>769</sup>.
673. Conviene que los fieles que participan puedan comprender el **carácter pascual** de toda la celebración. Ayudan para este fin algunos signos: los cantos pascales y de resurrección, el cirio pascual y las flores. Todo en un ambiente de alegría en la fe y de esperanza cristiana<sup>770</sup>.

---

766 PREX 4; DPSS 678.

767 PREX 5; DPSS 679.

768 PREX 7; DPSS 680.

769 PREX 8; DPSS 681.

770 DPSS 682.

674. En la **procesión de entrada** puede cantarse un salmo o recitarse alguna antifona (ver capítulo 7° del “Ritual de Exequias”). La procesión de entrada del cadáver recuerda las entradas del difunto a la asamblea cristiana y también su acogida definitiva en la asamblea de los santos<sup>771</sup>.
675. Existe la costumbre de colocar al difunto en la misma posición que ocupaba en la asamblea litúrgica, es decir, el **laico de cara al altar**, y los **obispos, presbíteros y diáconos, de cara al pueblo**<sup>772</sup>.
676. **Encima del féretro** puede colocarse los Evangelios, la Biblia o una cruz. A su alrededor algunos cirios encendidos; pero ciertamente es preferible sólo el cirio pascual<sup>773</sup>.
677. En toda celebración la lectura de **la Palabra de Dios** es central para proclamar el misterio pascual, afianzar la esperanza en la nueva vida, exhortar a la piedad hacia los difuntos y dar un testimonio de vida cristiana. Se evitará pronunciar un elogio fúnebre, sino que se aprovechará la vida del difunto, en relación con los textos sagrados. Así se ayudará a los presentes a iluminar este momento de dolor con la fe en la resurrección<sup>774</sup>.
678. Las oraciones de la comunidad confiesan su fe e interceden por **los difuntos adultos** para que alcancen la vida eterna que ya han logrado **los niños difuntos** sin uso de razón, puesto que son hijos de adopción por el Bautismo. Por los padres de estos niños ora la comunidad para que reciban consuelo<sup>775</sup>.
679. El rito de última recomendación y **despedida del difunto** significa el último saludo de la comunidad al que pasará a la Iglesia del Cielo<sup>776</sup>.

---

771 DPSS 683.

772 DPSS 684.

773 DPSS 685.

774 PREX 10; IGMR 338; DPS 301.

775 PREX 13; DPS 246.

776 PREX 14; DPSS 688.

680. La **aspersión con agua bendita** recuerda el Bautismo que nos hizo hijos de Dios. Se puede incensar el féretro, como signo de la honra del que fuera templo del Espíritu Santo. Se termina con el canto de despedida<sup>777</sup>.
681. **Mientras el cortejo se encamina** al cementerio se puede cantar salmos o cantos. Ver capítulo 7° del “Ritual de Exequias”<sup>778</sup>.
682. **El nicho sepulcral** puede ser **bendecido**<sup>779</sup> por el ministro y mientras se sepulta hacer las oraciones prescritas en el Ritual.
683. **Los laicos** o algún familiar pueden también hacer esas u otras oraciones para acompañar este momento y así dar un mayor sentido cristiano a este acto<sup>780</sup>.

### **La celebración de la Eucaristía en las exequias**

684. **La decisión** de celebrar u omitir la Misa dentro del rito exequial se tomará siempre de acuerdo con la familia y teniendo en cuenta la categoría del día litúrgico y las posibilidades del ministro.

Mas, el párroco procurará la celebración exequial para los difuntos de su comunidad<sup>781</sup>.

685. Procúrese que la asamblea valore al **laico servidor** que preside en nombre de la Iglesia<sup>782</sup>.

---

777 PREX 14; DPSS 689.

778 DPSS 690.

779 DPSS 691.

780 DPSS 692.

781 CDC 1177; DPSS 694.

782 DPSS 695.

686. En las parroquias ha de procurarse que haya una celebración de la **Eucaristía, aun sin cuerpo presente del difunto**, antes o después de las exequias, incluso en los días siguientes al funeral. Puede ser, por ejemplo, una Misa en recuerdo de los fallecidos en el mes<sup>783</sup>.
687. En la primera forma típica de hacer la celebración de las exequias, es obligatorio que, al no celebrarse la Misa, se celebre una **Liturgia de la Palabra** en la estación que se hace en el templo o capilla<sup>784</sup>.
688. Cuando tenga lugar la celebración de la Misa exequial, conviene que estén presentes todos los familiares del difunto. Es muy deseable que reciban **la Comunión**, si no lo hacen habitualmente. También a los más alejados se les puede ofrecer el sacramento de la Reconciliación <sup>785</sup>.
- Las intervenciones que los familiares o amigos del difunto piden decir en la misa, es aconsejable se haga en el cementerio o luego de la bendición final en la misa.
689. Si por bajo **nivel de práctica religiosa** de los deudos no pareciera oportuna la celebración de la Misa exequial, de común acuerdo con ellos, se procederá a las exequias sin Misa<sup>786</sup>.
690. En algunos casos, la Misa exequial puede hacerse en el templo después de la sepultación, con los familiares, vecinos y miembros de la comunidad<sup>787</sup>.
691. Con respecto a **la fecha de celebración de la Misa** por el difunto, téngase presente que:

---

783 DPSS 696.

784 PREX 6; DPSS 697.

785 IGMR 339; DPS 282.

786 DPS 281.

787 DPS 281.

- Puede celebrarse todos los días, salvo los días en el calendario litúrgico indique lo contrario.
  - Cuando la celebración de un funeral coincide con la celebración del domingo o fiesta, ésta tendrá preferencia. Se impone especialmente en las solemnidades y los domingos de Adviento, Cuaresma y Tiempo Pascual. Se puede explicar a los familiares y a la comunidad.
  - Cuando la celebración del funeral se hace a una hora diferente del horario regular de la comunidad parroquial, conviene celebrar la Misa propia del difunto, con la excepción de los días de Navidad, Semana Santa, Resurrección, Ascensión y Pentecostés<sup>788</sup>.
692. Por los difuntos se pueden celebrar también misas en otras ocasiones: **después de recibida la noticia de la muerte**; en la **sepultura** definitiva; en el primer **aniversario**. Estas misas pueden ser celebradas aun cuando se señale en el Ordo una memoria obligatoria<sup>789</sup>.
693. Las otras misas de difuntos o **misas cotidianas** pueden celebrarse los mismos días en que se permiten las misas votivas, pero aplicadas por los difuntos<sup>790</sup>.
694. Cuando no se encuentra presente el cuerpo del difunto, **se prohíbe la colocación de una urna vacía** delante del altar para la celebración de la Misa<sup>791</sup>.
695. En **las misas** del domingo, la comunidad puede rogar por las personas fallecidas en la semana. Se les puede nombrar. Es una excelente ocasión de evangelización a los deudos, además de cumplir con la intención de la misa parroquial dominical, cual es ofrecerla por el Pueblo de Dios<sup>792</sup>.

---

788 IGMR 336; DPS 283.

789 IGMR 337; DPS 284.

790 IGMR 337; DPS 285.

791 DPS 286.

792 DPS 287.

696. Han de evitarse la lectura de **largas listas de difuntos** que hacen perder el sentido de la celebración. Las listas podrán ponerse en la puerta del templo o ser leídas al inicio de la Misa. Durante la Misa leer sólo los recién fallecidos. La misa en días de semana es una buena ocasión<sup>793</sup>.
697. En las misas por los difuntos adultos se recomienda el uso del **color morado** como expresión de la Pascua y como expresión de dolor de la separación<sup>794</sup>.

### **Exequias de párvulos**

698. Se debe distinguir entre las exequias de **párvulos bautizados y párvulos todavía no bautizados**<sup>795</sup>.
699. En las exequias de **párvulos bautizados**, considérese las posibilidades que el Ritual ofrece en el capítulo 5°. La liturgia hace hincapié en el don gratuito del Reino que la Iglesia confía que el niño ya ha recibido. La homilía catequizará en este sentido<sup>796</sup>.
700. En el caso de los **niños muertos todavía no bautizados**, es posible celebrar exequias por ellos, siempre que sus padres hubieren deseado el Bautismo<sup>797</sup>.

### **Cremación**

701. La Iglesia favorece la sepultación de los cuerpos de sus fieles y la veneración de sus sepulcros. Pero, **no prohíbe la cremación**, cuando no se hace por motivos contrarios a la fe, por lo que permite la celebración de exequias<sup>798</sup>.

---

793 IGMR 346.

794 DPS 292.

795 DPS 293.

796 DPS 294.

797 CDC 1183, 2; DPS 295.

798 CDC 1176,3; PREX 15; DPS 303-304.

702. Conviene que cuando el cadáver va a ser cremado se enfatice en **la supervivencia de la persona** y en la resurrección final<sup>799</sup>.
703. Los ritos exequiales se harán **antes de la cremación**, así se ora por los difuntos y se honra su cuerpo.

Dispersar los restos cremados en el mar, en la tierra o guardarlos en el hogar no es la disposición reverente que la Iglesia requiere de los restos cremados de sus hijos. Conviene que se guarden con veneración en los cinerarios, tumbas, nichos tradicionales o memorial parroquial.

### **Derecho y posible negación de sepultura cristiana**

704. Los fieles difuntos tienen **derecho**<sup>800</sup>, al que no se puede renunciar, de contar con las exequias, puesto que sus fines son consolar con la esperanza a los vivos, honrar al difunto y pedir para él la ayuda divina.
705. El Ordinario del lugar puede conceder exequias a bautizados adscritos a una **comunidad no católica**, siempre que conste la voluntad del difunto y sus familiares y no pueda hacerla su ministro propio. Conviene explicar los motivos de orden **ecuménico** de la celebración, (a saber, el Bautismo único, la vinculación, aunque no plena a la Iglesia, y la común fe en la resurrección<sup>801</sup>) de modo de prevenir escándalos o un relativismo religioso.
706. Excepcionalmente puede darse la necesidad pastoral de **negar las exequias** cristianas de un difunto. Es algo muy delicado pues herirá hondamente a los familiares y se exponerá a la difamación de la persona del difunto. El párroco es el responsable de resolver<sup>802</sup>.

---

799 DPS 305.

800 CDC 1176, 1; 1183,1; DPSS 715.

801 CDC 1183, 3; DPSS 716.

802 DPS 306.



707. **Algunos motivos para negar** las exequias:
- A los notoriamente apóstatas, herejes o cismáticos.
  - A los que pidieron la cremación de su cadáver por razones contrarias a la fe cristiana.
  - A los demás pecadores manifiestos a quienes no pueden concederse las exequias eclesíásticas sin escándalo público de los fieles<sup>803</sup>.
708. En el caso de que surja **alguna duda**, hay que consultarlo con el Obispo o Vicario y atenerse a sus disposiciones<sup>804</sup>.
709. A quien ha sido excluido de las exequias eclesíásticas se le negará también cualquier **Misa exequial**<sup>805</sup>.
710. El caso de **los suicidas** debe estudiarse con especial cuidado. Son muchos los motivos que llevan a la persona a esa situación extrema, por lo que, previo discernimiento, se aconseja hacer la Misa exequial. Conviene en algunos casos explicar a los fieles, haciendo notar que la celebración no implica una aprobación de la circunstancia de la muerte de dicha persona, sino que es una oración a Dios de parte de la Iglesia, encomendando a este hijo suyo a la misericordia divina<sup>806</sup>.
711. Si se diera **la necesidad de negar la sepultación** cristiana, se procederá con gran caridad, comprensión y paciencia, procurando que sean comprendidos los motivos que se tienen en cuenta, sin herir los sentimientos religiosos de la familia y procurando llevar a la confianza en el amor infinito de Dios<sup>807</sup>.

---

803 CDC 1184, 1; DPS 307.

804 CDC 1184, 2; DPS 307.

805 CDC 1185; DPSS 720.

806 DPS 307; 308.

807 DPS 309.

712. En todo caso, siempre **se puede rezar** por el difunto. Sólo Dios conoce los corazones<sup>808</sup>.

### **Ofrendas**

713. Los párrocos y rectores de Iglesias **prestarán gratuitamente** estos servicios eclesiales. Esto no impide aceptar una libre y espontánea colaboración a la Iglesia que entregan sus familiares en memoria del difunto<sup>809</sup>.
714. Tampoco nada impide recibir los **estipendios en las Misas** en memoria de algún difunto. En todo caso, nunca alguien quedará sin recibir una exequia por motivos económicos<sup>810</sup>.
715. Las “**coronas de caridad**” siempre son recomendables, ya que son una obra de caridad realizada en nombre de un fiel difunto a los más necesitados. Sin embargo, deben ir, en lo posible, acompañadas de oraciones por los difuntos.

Ninguna institución de Iglesia puede dar coronas de caridad sin previa consulta e información al Ordinario del lugar<sup>811</sup>.

### **Pastoral de los cementerios**

716. Los vicarios zonales y los párrocos que tengan cementerios en sus territorios han de procurar algún tipo de **atención pastoral** en esos lugares. Los diáconos pueden prestar el servicio de la oración y son un gran instrumento evangelizador y de caridad fraterna<sup>812</sup>.

---

808 DPS 310; DPSS 723.

809 CDC 1181; DPS 311.

810 CDC 1181; DPS 311.

811 DPSS 726.

812 DPSS 727.

717. Especial cuidado pastoral se tendrá para el **1 y 2 de noviembre**, Solemnidad de Todos los Santos y Conmemoración de los Fieles Difuntos, respectivamente. Las visitas a los difuntos son expresión de fe en la vida eterna y aprecio a los vínculos familiares o de amistad<sup>813</sup>.
718. Ciertamente se ha de esperar mucho fruto, para la Iglesia y para la sociedad, de una adecuada atención a los **familiares de los difuntos**. Ayudará a crecer la esperanza en la vida eterna y el amor a los hermanos, como la compasión con los que sufren, hasta que todos nos encontremos en el Reino definitivo<sup>814</sup>.

*“Creo en la resurrección de la carne  
y en la vida eterna. Amén”.*

---

813 DPSS 728.

814 DPSS 729.

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AA	Decreto <i>Apostolicam Actuositatem</i> sobre el apostolado de los seglares (Vat. II).
AAS	Actas <i>Apostolicæ Sedis</i> .
AG	Decreto <i>Ad gentes</i> sobre la actividad misionera de la Iglesia (Vat. II).
BEND	Bendicional.
BIA	Bautismo e Iniciación de Adultos, CONALI 1994.
CATIC	Catecismo de la Iglesia Católica.
CD	Decreto <i>Christus Dominus</i> sobre los deberes pastorales de los Obispos (Vat. II).
CDC	Código de Derecho Canónico.
CECh	Conferencia Episcopal de Chile.
ChD	Decreto <i>Christus Dominus</i> sobre el oficio pastoral de los obispos (Vat. II).
CT	Exhortación Apostólica <i>Catechesi Tradendæ</i> (S.S. Juan Pablo II).
DA	Documento conclusivo de Aparecida, V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano.
DGC	Directorio General para la Catequesis, Congregación para el Clero
DM	Carta Encíclica <i>Dives in Misericordia</i> (S.S. Juan Pablo II).
DP	Documento de Puebla, III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano.

- DPS Directorio de Pastoral Sacramental de la CECh, 1983.
- DPSS Directorio de Pastoral Sacramental de la Arquidiócesis de Santiago, 1994.
- Dz Denzinger, Enrique: El Magisterio de la Iglesia. Barcelona, Herder 1995.
- EA Exhortación Apostólica *Ecclesia in America* (S.S. Juan Pablo II).
- EE Carta Encíclica *Ecclesia de Eucharistia* (S.S. Juan Pablo II).
- FC Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio* (S.S. Juan Pablo II).
- GS Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* sobre la Iglesia en el mundo actual (Vat. II).
- ID Constitución Apostólica *Indulgentiarum Doctrina* (S.S. Pablo VI).
- IGMR Introducción General del Misal Romano.
- IRIC Introducción al Ritual de Iniciación Cristiana.
- LCCECh Legislación Complementaria de la Conferencia Episcopal de Chile al CDC.
- LG Constitución Dogmática *Lumen Gentium* sobre la Iglesia (Vat. II).
- MF Carta Pastoral a las Familias: Matrimonio y Familia. Una buena noticia para la humanidad (CECh).
- MTM Manual para la tramitación y celebración del matrimonio (Mons. Juan Luis Ysern de Arce), referida según parte, capítulo, número.
- OCCh Orientaciones para la Catequesis en Chile (CECh).
- OO.PP. Orientaciones Pastorales.
- OT Decreto *Optatam Totius* sobre la Formación Sacerdotal (Vat. II).
- PDV Exhortación Apostólica *Pastores Dabo Vobis* (S.S. Juan Pablo II).
- PG Patrología Griega, Jacques Paul Mignes (traducción latina).

PL	Patrología Latina, Jacques Paul Mignes.
PO	Decreto <i>Presbyterorum Ordinis</i> sobre el Ministerio y Vida de los Presbíteros (Vat. II).
PRBI	Prænotanda del Ritual del Bautismo de los niños, en la parte de Iniciación Cristiana.
PRBN	Prænotanda de Ritual del Bautismo de los niños.
PRC	Prænotanda del Ritual de Confirmación.
PRE	Prænotanda del Ritual sobre la Eucaristía fuera de la Misa.
PREX	Prænotanda del Ritual de Exequias.
PRM	Prænotanda del Ritual de Matrimonio.
RICA	Ritual de Iniciación Cristiana de los Adultos.
RITP	Prænotanda del Ritual de la Penitencia.
RP	Exhortación Apostólica <i>Reconciliatio et Pœnitentia</i> (S.S. Juan Pablo II).
RUE	Prænotanda del Ritual Romano para la Pastoral de Enfermos y el Sacramento de la Unción.
SC	Constitución <i>Sacrosanctum Concilium</i> sobre la Sagrada Liturgia (Vat. II).
SCar	Exhortación Apostólica Postsinodal <i>Sacramentum Caritatis</i> (S.S. Benedicto XVI).

## MÁS BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

- Instrucción *Redemptionis Sacramentum*. Congregación para el Culto, 2004.
- Quirógrafo sobre la Música Sacra. S.S. Juan Pablo II, 2203.
- Instrucción sobre algunas cuestiones sobre la colaboración de los laicos al ministerio sacerdotal. Congregación para el Culto Divino, 1997.
- Carta Apostólica Motu proprio *Misericordia Dei*, sobre algunos aspectos de la celebración del sacramento de la Penitencia, 2002.
- Motu Proprio *Summorum Pontificum*, sobre la Liturgia romana anterior a la reforma de 1970, 2007.
- Instrucción sobre las Oraciones para obtener de Dios la Curación. Congregación para la Doctrina de la Fe, 2000.

“Ustedes, a manera de piedras vivas,  
son edificados como una casa espiritual,  
para ejercer un sacerdocio santo  
y ofrecer sacrificios espirituales,  
agradables a Dios por Jesucristo”.

(1 Pe 2, 5)

The bottom of the slide features several overlapping, wavy lines in various shades of green, creating a decorative border.